

Diputación Prov. de Granada

Libro 1.º de actas generales

Año de 1336

4



18

Diputación Prov. de Granada

Actas generales

Libro 1.º

o
5
ha
pro
12-
tal
m-
des-
cibil
Juan
tonio
Don

Día primero.

Instalación.

1º

Instalación

Pres.
Gobernador Cívil.
Intend^{te}
Ferrer Pardo.
Jueces.
Marín.
Marín Pardo.
Interrres.
Espinosas.
Gomez.
Oliver.
Castro.
Arroyo.
Morón.
García la Serrana.
Guerrero.
Pontes.

En la Ciudad de Granada en treinta y uno de Junio de mil ochocientos treinta y seis. Et virtud de la convocatoria hecha por el Sr. Gobernador Cívil de esta provincia de las personas elegidas para Diputados de ella en representación de los partidos judiciales que comprende, se reunieron en la Oficina de despacho del mismo Sr. Gobernador Cívil y bajo su presidencia los Pres. D. Juan de Paula Pareja Intend^{te}, D. Antonio de Ferrer Pardo, D. Juan José Morón y D. Joaquín Marín Diputados por los tres partidos judiciales que forma Granada, D. José Marín y Sánchez por el de Guadix, D. Restituto Interrres de Ceballos por el de Baza, D. Pablo Espinosas por el de Motril, D. Juan^{co} de Paula Gomez por el de Alhama, D. José Oliver por el de Lánjarón, D. Cristóbal de Castro por el de Santafé, D. Juan^{co} Javier Arroyo por el de Ujifur, D. Manuel Morón p^o el de Alhambra, D. Pedro García de la Serrana por el de Almeria, D. José Jesus por el de Montefrío, y D. Antonio Pontes por el de Guálor, presentando todo

en este acto los certificados de su eleccion y
el Sr. Gobernador civil las actas de los par-
tidos que le habian sido remitidas, faltan-
do solo el Sr. D. José Maria de Andaya
por el de Loja por haberlo excusado de
su concurrencia. El Sr. Gobernador civil
en razon de su imposibilidad fisica acer-
ditada sin perjuicio de lo que determi-
ne la D. putacion. Placidos asi estos
Sres. se leyó el Real decreto de veinte
y uno de Setiembre del año proximo
pasado que manda formar las Dipu-
taciones Provinciales; y con arreglo á
lo que en él se dispone, se declaró
esta instalada y constituida en
forma, y procedió al nombra^{to} pro-
visional de un Secretario que por de
pronto autorise este y los demas actos
que ocurran hasta la eleccion formal
de este funcionario conforme á la ley;
recayendo aquel nombra^{to} por una-
nidad en el Sr. D. Joaquin Marin
deputado por Granada.

2.^o
Comision de
poderes G.

En seguida con arreglo á lo prevenido
en el art. 16 del mismo R. decreto se hizo
el sorteo entre todos los Sres. Diputados
presentes de la comision que ha de exa-
minar las actas de elecciones y demas
documentos que acrediten la capacidad de
los electos; y habiendo tirado la suerte

1881
a los Sres. D. Agust. de Torres Pardo, D.
Francisco de Paula Gomez y D. Jose Olivera
se acordó que pasen a esta Comis.
los referidos documentos con los demas
incidentes de elecciones, para que
examinandolos con la brevedad posi-
ble, se de cuenta a la Diputacion.

Y no habiendo hoy otro asunto
de que pueda ocuparse esta Corporac.
se levantó la Sesion, anunciando el
Sr. Presid. la siguiente para el dia
dos de Febrero a las once de su ma-
ñana.

El Presidente.

Romero



Por acuerdo de la Diputacion

D. Sr. D. Joaquin Maná



Día 2.^o

Sesion de 2 de Febrero de 1856.

En este dia se reunió la Diputacion provincial compuesta de los Sres. aus-
tados al margen: se leyó el acta de la
anterior y quedó aprobada firman-
do la el Sr. Presid.^{te} y Secretario.
La Comision nombrada p.^o para
revisar las actas de elecciones, prode-
ces y demas documentos que acreditan
la capacidad legal de los Sres. Dipu-
tados, dió cuenta de su informe, en
que con separacion de personas y
partidos espone su parecer, con-
forme al resultado de otros docum.
y en su vista se promovió discusion
sre. la inteligencia del articulo 5.^o que
habla de la vecindad, y aunque hablaron
en pro y en contra del dictamen de la
comision de la Comision en este punto,
votaron varios Sres. Diputados, se con-
vino en que la vecindad debe entenderse
se actual, o al tiempo de la eleccion.

En vista de otro informe se procedió
a la discusion por partes, y se aprobaron,
segun propone la Comision los poderes
y documentos presentados por los Sres. D.
Juan Jose Ponceca y D. Joaquin Marin

Sres. *
Gobernador Civil
Inten.^{te}
Torres Pando 1.^o
Ponceca. vecindad
Marin
Gutiérrez
Espinoza
Gómez
Olivera
Castro
Torres
Morales
García la Serrana
Quintero

2.^o
Granada
Ponceca
Marin

3.^o
Guadix

Marín Sánchez

Diputación por Granada.

Con respecto al Diputado de Guadix
atendiendo a lo que la Comisión espon-
y después de haber oído al mismo Di-
putado, quien manifestó que apesara
de las razones que sus comitentes ha-
brian tenido presentes p.^o considerarlo
como actual vecino de Guadix, y ha-
cer en él la elección que tanto le hon-
ra, y sin que fuera visto no apre-
ciar más correspondiente la prueba, in-
gular de distinción y confianza que
le dispensaban los jefes de dho.
Partido, ni los debates que le venen
a los mismos, suplicaba a la Dipu-
tación le cesaran del cargo por no
considerarse con la suficiencia neces-
ria para su desempeño; y por no ser
compatible con los muchos asuntos q.
tiene a su ciudad; y se acordó se
oficie al Abc. de la ciudad de Guadix
para que como presid. de la Junta elec-
toral del Partido, remita el acta ori-
ginal de elecciones como debió hacerse
en vez del testimonio que dirigió del cual
resultan unidas firmas menos de los
personales que concurren al acto, in-
formando su cita particular de los
causales que pudieren motivarla; y al
propio tiempo diga si considera al Diputa-

do por su parte como veino actual de él
y las causas en que para ello se apoyó,
para que con presencia de todo, acuerdo
la Diputación lo que estime mas conse-
ruente; y que entre tanto se suspenda la
admisión de otros Diputados, el que se
actúo en el acto de la Sesion.

Se aprobaron los documentos y ponde-
res del diputado por Motril, segun pro-
pone la Comision.

Se acordó suspender la admision del
Diputado por Santafe, hasta que el Alcalde
remita el acta original de elecciones, con
todos los documentos que se presentasen por
los electores antes y despues de la eleccion,
oficiandole al efecto; y que al mismo tiempo
se sirva hacerle por separado el Sr. Go-
bernador libel al referido Alcalde para
que informe lo que se le ofresca sobre
los poderes presentados por los electores
y otras cosas en el acto de la eleccion
de que fue presidente; y á los de los pueblos
de Otura, Purichil y Soto de Puema jo. g.
remitan testimonios de las elecciones que
hicieron, todo segun propone la Comision
en su informe; y en el acto se actúo este
interesado.

Se conforma la Diputacion con el
parecer de la Comision, fue el Diputado
por el partido de Guinalon, y declarandole
exceptuado, que se ofice al Al. de Otura pueblo.

4.^o
Motril
Expreso

5.^o
Santafe
casero

6.^o
Guinalon
Ponce

7.^o que contentado de esta determinacion con-
voque la Junta electoral y se proceda a
la eleccion de otros nuevos Diputados que
reemplacen a D. Ant. Pontes que no ha
sido admitido.

7.^o
Lofa
Andaya

Se declara exento del cargo de Di-
putado por el partido de Lofa segun pro-
pone la Comision a D. Jose de Andaya
y Navarra por las causas fisicas vi-
sibles y demas justificadas que ma-
nifiesta padecer, y que se le oficie comu-
nicando le esta determinacion p.^o su co-
municante y al Alc.^o de otra Ciudad p.^o
que proceda a nueva eleccion de Dipu-
tado de aquel partido con arreglo al
R.^o decreto de 21 de Set.^o del año proxi-
mo anterior.

8.^o
Montefrio
Guernio

La Diputacion conforme con lo q.^o
propone la Comision acerca del diputado
por el partido de Montefrio, le admite
concediendole el termino de ocho dias
p.^o que presente los docum.^{tos} que acrediten
ser poseedor de la renta que previene
el R.^o decreto citado; y que se oficie al

9.^o
Algarinejo

Alcaydante de Algarinejo p.^o q.^o informe
sre. el contenido de la exposicion de varios
vecinos del mismo pueblo que fundan
de que siendo mayores con tribuyentes
nose cuenta con ellos p.^o el nombramiento
de electores propomendolos a otros q.^o

10.

Albunol
Monion

que no tienen aquella cualidad.

Se acordó tener por bastantes los documentos relativos al diputad por Albunol, según opina la Comisión, y que se le conceda igual término que al anterior para que presente los que han de acreditar la posesion de renta suficiente, quedando admitido este Diputado con esta condicion.

11

Barca
Guixeran

Conforme con el dictamen de la Comisión se acordó admitir al Diputado por Barca, D. Severino Guixeran de Eballo =

12-1.^o
Huescar

Sennana

Del mismo modo, conformándose la Diputación con cuanto propone la Comisión en el diputado por el partido de Huescar, acordó que por la cualidad de presbitero estaba exceptuado en el N. decreto y que por consiguiente se oficie al A. de la misma Ciudad, para que proceda a nueva eleccion de Diputado con sugerion a lo que aquel previene; manifestandole lo sensible que ha sido a la Diputación privarse por las razones indicadas de la cooperacion de un Ciudadano tan benemerito como lo es el P. D. Pedro Garcia de la Sennana, a quien se le instruya de esta determinacion en los terminos mas honorificos y satisfactorios, y en el acto se retire el interesado de la sesion. El punto de la repunta p.º

12-2.^o

Agustín

13.

Granada

José Pardo

La Comisión fue la elección del diputado por
Ujifan, la Diputación acordó su admisión.

Se dió cuenta de los poderes y docu-
mentos respectivos al Diputado por Gra-
nada D. Ant.º de Torres Pardo, y hallan-
dolos suficientes, se acordó su admisión.

14.

Sanjeron

Oliver

Se hizo tambien de los que correspon-
den al de Sanjeron D. José Oliver, y
en su virtud y de una reclamacion he-
cha por D. Juan los Vraños Abt.º del lu-
gar de Ballarinas manifestando no te-
ner vecindad en el partido, acordó la
Diputación suspender la admision de
este diputado, concediendole el termino
de ocho dias p.º que acredite en forma
su vecindad del espresado partido, y se
retiró en el acto de la sesion.

15.

Alhama

Gomez

Se dió cuenta de los documentos y
poderes presentados por el diputado
de Alhama D. Juan de Paula Gomez
y resultando de ellos y particularm.
de los que se sirvió para probar su
procedencia de la renta superior, que
tenia su vecindad en Granada, endon-
de tiene su casa y establecimiento a pesar
de haberse suscitado discusion tanto
fue. la inteligencia del artículo del de-
creto que habla de la vecindad, como
fue. querer probar el Sr. Gomez que la su-
ya era de Alhama, la Diputación teniendo

Boza

En 22 de Feb.º p.º
de 1863 en Cam.
Paula Gomez con
explicacion de este
particular =

Andrés
Gómez

le por veino de Granada, acordó no
exclusion que fue protestada por el in-
terésado y pidió que se le diese el opor-
tuno certificado, y así se determinó, co-
mo también que el infrascripto sí se
pusiere en seguida de este acta una
nota en muy sucinta relación de las
previas que otorgaron las Cortes
donde resulta la afirmativa de ser
veino de esta ciudad, sus fijos y li-
cibanos ante quien se otorgaron: lo
cual verificado se le devolvieron los origi-
nales retirándose en el acto de la sesión.

16

Se acordó

En seguida se procedió al juram^{to}
previsto en el tit.^o 1.^o art.^o 14 del 1.^o
Decreto de 27 de Set.^o de 1835 que pres-
taron en toda forma en manos del
Sr. Presidente los Sres. Diputados
Francisco Pardo, Ponceca, Guerrero, Espi-
nosa, Moron, Gutierrez, Arroyo,
y Marin.

Se levantó la sesión anunciando
el Sr. Presidente la siguiente pro-
nuncia a las once de ellas.

El Presidente

Promerog



Por acuerdo de los Diputados

D. Sr. D. Joaquín Tramiñ



Nota de las Escritas presentadas por el Sr.
Gomez, que se le debuelven en cumplimiento
del acuerdo anterior.

Una en Alhama a 24 de Setiembre de 1834
ante el Excmo. del num.^o de aquella Ciudad
D. Sebastian Naveros, otorgada por D. Luis
Ant.^o de Trujillo y D.^a Maria Juliana Alva-
rarez veci.^o de la misma recibiendo en
arrendamto de D. Juan.^o de Paula Gomez
Cap.^m de Inf.^a retirado y Abog.^o del Ilmo.
Colegio de la M.^a Chancilleria de Granada ve-
cino de ella el Cortijo de Torre la puerc
ca con sus tierras, por termino de nueve
años.

Otra en Alhama a 7 de Mayo del 1834
ante el mismo Excmo. Naveros otorgada por
Juan.^o Cortes Corral y su muger D.^a Juana
Perea Crespo, recibiendo en arrendamto del
mismo Gomez veci.^o de Granada el Cortijo y
tierras de los Alamos.

Otra en Alhama a 9 de Mayo de
1834 ante otro Excmo. Naveros otorgada por
Juan.^o de Castas menores, recibiendo en arren-
damto del citado D. Juan.^o de Paula Gomez ve-
cino de Granada el mismo terreno de la rive-
ra de Alhama.

Otra en Alhama a 9 de Mayo del 1834
ante el referido Excmo. Naveros, otorgada por Juan.^o
Larios, recibiendo en arrendamto del expresado D.
Juan.^o de Paula Gomez, veci.^o de Granada el molino
segundo de la Rivera de Alhama.

Gomez

Día 3.^o

Sesion de 3 de Febrero de 1836.

En este dia se reunió la Diputacion Provincial compuesta de los Sres. Diputados anotados al margen; y leida el acta de la sesion anterior fue aprobada, y firmada por el Sr. Presidente y Secretario.

Se suscito discusion sobre el local que provisionalmente y por ahora pueda mas comodamente y con la mayor economia posible ocupar la Diputacion p.^o celebren sus sesiones y establecer sus oficinas; y habiendo dicho el Sr. Donseca que en obsequio de la Diputacion y del bien público por respetos que tenia con el Sr. Conde de Luque, podia ofrecer graciosamente su Palacio: Se acordó nombrar una comision compuesta de los Sres. Espinosa, Arroyo, y Marin para que pasen a reconocer dicho Palacio y al mismo tiempo las Salas que en el de esta Audiencia ocupaba la comision de Aragonista para que informen á la Diputacion sobre lo

Sres.

Presidente

Vicepresidente

Donseca

Forres Pardo

Marin

Espinosa

Guesano

Arroyo

Alfonso

Gutierrez

Olivera

1.^o
Local

2.º

Secretaría

Plancha

mayor comodidad de las oficinas de
ambos edificios, resuelva lo que crea
mayor conveniente.

Se trató en seguida del arreglo
que por ahora debía darse a la Sala
y teniendo en consideracion que por
la recomenacion y suspension acon-
dada en la sesion de ayer, de algu-
nos *Ítes. Diputados*, ha quedado
esta Corporacion incompleta hasta
que por virtud de las nuevas elec-
ciones que han de hacerse en los par-
tidos sean reemplazados aquellos;
en cuyo caso todos los individuos
que componen la Diputacion debe-
ran concurrir a formar definiti-
vamente la planta, dotacion y nom-
bramiento de sus empleados segun
corresponde, para que ninguno quede
privado de la intervencion y facultades
que les concede el *Pl. de auto*
de 21 de Set.º del año proximo
pasado. El acuerdo que por aho-
ra y con la idea de dar pronto
curso a los negocios que ocurran
sin perjuicio de aquella perfec-
cion final, se observe en terreno
y provisionalmente la siguiente =

Plantilla

<u>Empleados</u>	<u>Sueldos ann.</u>
Un Sr. ^{1.º}	16 000
Un Oficial 1.º	50 000
Dos 2.º por mitad	16 000
Cuatro escrib. ^{tas} p. pta. ig.	53 200
Un portero de casa	3 500
Otro de Srta	2 565
<u>Total 61 065.</u>	

3.º

Secresario

Se trató despues del nombram^{to} de las per-
sonas que han de ocupar o desempeñar
dichas plazas provisionalmente y habien-
do convenido la Diputación en que se
nombre por hoy solamente el Secretario co-
mo de mas urgencia, fue elegido unia-
nimemente para este destino D. Fernando
Andrés Benito Abogado del Il^{lre}. Cole-
gio de esta Audiencia en quien se reu-
nen las méritas circunstancias de ca-
pacidad y merito; y se acordó que
se le comuniqué esta resolución p^{ra} q^e
estando conforme se presente des de ma-
ñana a ocupar y desempeñar su destino
ala hora de las once en que la Diputac^o
celebrará otra sesión; y se levantó la de esta

El Presid^{te}

Romero

Por acuerdo de la Diput^o
D. Sr. Joaquín Marín

Dia 4.º

Sesion de 4 de Febrero de 1856.

Sr. Presidente
 Sr. Secretario
 Sr. Fiscal
 Sr. D. Pedro Espinosa
 Sr. D. Juan Guebara
 Sr. D. Antonio Arroyo
 Sr. D. Juan Coronado
 Sr. D. Juan Gutierrez
 Sr. D. Juan Moreno

D.º
 Local.

En este dia se reunió la Diputacion Provincial compuesta de los Sres. Diputados anotados al margen; y leida el acta anterior fue aprobada, firmando la el Sr. Presid.º y Sr. Sec.

1.º Se presentó el Secretario nombrado en la sesion de ayer D. Fernando Andraes Benito, y habiendo manifestado que aceptaba el destino con que la Diputacion se habia servido honrarle, tomó posesion y por ante el se continuó el despacho de los negocios en este dia.

La Comision nombrada p.º el reunionto del local donde la Diputacion ha de situarse, informó ser a proposito para ahora las habitaciones que en el Palacio de la Audiencia ocupaba la Junta de Armas; y en su vista se acordó oficiar al Sr. Regente de ella p.º que se sirva permitir que interinamente celebre la Diputacion sus sesiones y constituya sus oficinas en dhas. habitaciones; en el concepto de que se ocupa esta Corporacion en

3º

Papeles de la quinta
de 10000 homb.

proponiéndose otro local para el mismo fin.

Se dio cuenta de un oficio del Excmo. Sr. Cap.^º gñal. en que manifiesta haberse dispuesto que el Sr. de la Junta de ayuntamiento D. José de los Ríos haga entrega al Sr. Gobernador Cívil como presidente de la Diputación de todos los documentos pertenecientes al alistamiento general de los 100000 hombres; y que espere se de pronto finalizada la quinta; y en su vista se acordó nombrar una Comisión compuesta de los Sres. Espinosa y Araujo por que reciban dichos papeles y los entreguen en la Sra. de la Diputación a fin de que esta pueda poner en ejercicio las facultades que tiene en esta ramo, y llenar el servicio q. S. E. encargó; formándose para ello el competente inventario, y contestándose así.

4º

Empleados
de Secret.

Se trató en seguida del nombramiento de personas para cubrir las plazas de la plantilla provisional acordada en la sesión de ayer; y p.^º hacerte con el acierto y conveniencia debidos se determinó hacer una inspección exacta de todas las solicitudes presentadas, y sacar listas de la

50
Conteno

personas que les haen p.º distribuir.
las alas tres. Diputados.

Por perjuicio del acuerdo anterior
y por la necesidad que tiene la Dipu-
tacion de un Portero que la sirva en
sus sesiones, reparta oficios y desem-
pene las demas funciones de este
se nombra p.º el a D. Miguel de
Flores y se manda haerselo asi en-
tender p.º que se presente la servid-
lo. Y se levanto la sesion anunciando
al Sr. Presidente la inmediata para
manana alas once =

El Presidente

Romero


Por acuerdo de la Diput.ª

Fernando Andreo

Benito


Día 5^o

Session de 5 de Febrero de 1836.

En este dia se reunió la Diputación Provincial conqumsta de los Srés. Diputados anotados al margen: se leyó el acta anterior y quedó aprobada; fin

Sr. S.

Presidente

Antoni^o

Ponsen.

Ferrer Pardo.

Esquivias.

Guerra.

Arayo.

Moron.

Gutierrez

Marin.

1.^o Sanjaon Concurrió el Sr. D. Jose Pliego Janos y Collantes diputado por el partido de Sanjaon, y a virtud de lo acordado en sesion de dos de este mes presentó una justificación hecha á su instancia, su partida de bautismo y una certifiac^o n^o del cura de dho. pueblo p^o acreditar su vecindad en dho. misms, y su cony^g. te aptitud legal p^o ser Diputado; y en su vista se acordó que la tenia en efecto y los demas requisitos prevenidos por la ley; y acto continuo prestó ante el Sr. Presidente el juramento prevenido en el art. 14 titulo 1.^o del R. decreto de 21 de Set. del año anterior, y quedó en posesion de su encargo.

2.^o

Sanjafe

Caxano

Concurrió tambien el Sr. D. Cuisto- val de Castro diputado por el partido de Santafe, y a virtud de lo acordado en la misma sesion de dos del coniente

presentó el escrito original de elecciones de d^{tos}. partidos, del cual se entendió la Diputación y habiéndose hecho proposición por la nulidad o validación de la elección y de los poderes de este Sr. Diputado por no constar que los pueblos de Cullar, Purcil y Ambros hiciesen la suya como previene el P^o decreto de 21 de Set.^o de 1835, y por haber admitido personas para ellas que no presentaron en el acto su competente poder, pues aunque protestaron habiendo ya concluido el acto, no debia ser a la misma junta que quedaba disuelta y no podia reunirse para cuando despues se presentasen; se discutio el punto sufiicientemente y mandó votar, lo que se verificó del modo siguiente =

Los Sres. Espartero, Guzman, Arroyo y Morion votaron que era válida la elección.

Los Sres. Ruesco, Ysturiaga, Bonasa, Manin, Gutierrez y Frances Pando que era nula, y así quedó acordado por la mayoria de Seis contra cuatro votos = y que se comunicase al Sr. Gobernador Civil P^o que disponga la elección de nuevo diputado que se reemplare al Sr. Castro.

Finalmente se trató del nombram^{to}.

3.^o
Oficiales de
Secret.^o

de los tres oficiales que señala la plan-
tilla provisional acordada en la Sesion
de dos de este mes; y despues de una
determinada conferencia con vista de las
solicitudes y lista de que se habló
en la de ayer, se acordó haciendo por
votacion nominal que se verificó en
la forma sig. te =

Para Oficial 1.º

Sr. Intendente .. a D. Jose est.º Aguilan.
Sr. Torres Pardo. al mismo.
Sr. Bonseca .. " al mismo.
Sr. Alvaron .. " al mismo.
Sr. Espinosa .. " al mismo.
Sr. Gutierrez .. " al mismo.
Sr. Charin .. " al mismo.
Sr. Oliva .. " al mismo.
Sr. Guerrero .. " al mismo.
Sr. Estrayo .. " al mismo.
Sr. Puriote .. " al mismo.
Quedó, pues, nombrado por unanimi-
dad por Oficial 1.º de la S.ª de la Di-
putacion D. Jose est.º Aguilan.

Para Oficial 2.º

Sr. Intendente .. " a D. Ramon Lopez Vazquez
Sr. Bonseca .. " a D. Charb. Pansa 2.º en 1823.
Sr. Torres Pardo .. " a D. Pedro Starente.
Sr. Alvaron .. " a D. Ramon Lopez Vazquez
Sr. Charin .. " a D. Charb. Pansa.

Mr. Espinosa . . . " a D. Ramon Lopez Vargues.

Mr. Guerrero . . . " al mismo.

Mr. Oliva . . . " al mismo.

Mr. Arroyo . . . " al mismo.

Mr. Prioste . . . " al mismo.

Quedo pues, nombrado p.^o oficial 2.^o D.
Ramon Lopez Vargues por una mayo-
ria de siete votos contra tres.

Para oficial 3.^o

Mr. Gutierrez . . . " a D. Agustin Ladoues.

Mr. Torres Pardo . . . " a D. Manuel Parfas.

Mr. Ponceas . . . " a D. Pedro Lorenzo.

Mr. Martin . . . " a D. Manuel Parfas.

Mr. Moreno . . . " a D. Pedro Lorenzo.

Mr. Gutierrez . . . " a D. Manuel Parfas.

Mr. Espinosa . . . " a D. Pedro Lorenzo.

Mr. Arroyo . . . " al mismo.

Mr. Guerrero . . . " al mismo.

Mr. Oliva . . . " al mismo.

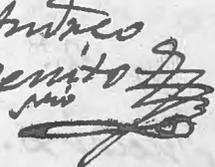
Mr. Prioste . . . " al mismo.

Quedo pues, nombrado p.^o oficial 3.^o D.
Pedro Lorenzo por una mayoria de
siete votos contra cuatro.

Y se levanto la sesion anunciando
do p.^o la inmediata el Sr. Prioste ma-
ñana alas once =

El Prioste

Romero


Por acuerdo de la Diputacion
Fernando Andres
Benito 

Nota.

Las Sesiones celebradas en los días 6.^o 7.^o 8.^o y 9.^o aparecen del libro separado de actas de la quinta de cens mil hombres.

Andrés
Juvé

Dia 10.

Sesion de 10 de Febrero de 1836.

En este dia se reunió la Diputación provincial compuesta de los Sres. Diputados anotados al margen: se leyó el acta anterior y quedó aprobada firmandola el Sr. Presidente y Sr. Vice.

Los Sres. Diputados por Monte-
frio y Abtañol. D. Jose Guerrero Nar-
vaiz y D. Manuel Moran, presen-
taron los documentos necesarios p.^a acen-
ditar que son precedores de las cen-
tas que previene el R.^o decreto de
21 de Set.^o de 1835; y teniendolos por
bastantes la Diputación, acordó haber
cumplido otros. Sres. con lo resuelto en
este punto en la sesion de dos de este mes.

A la Comision de revision de prode-
res se mandó pasar con los antecedentes

2.^o
Medio.
actas

el acta original de elecciones e informe remitidos por el Alcalde de Guadix a virtud de lo resuelto en sesion de dos de este mes; p.^o que lo examine todo e informe lo que se le ofrezca y parezca.

3.^o

Reglam.^{to} or.
-me.

En seguida tomo en consideracion la D^{ta} Diputacion la necesidad de formar un reglam.^{to} interior p.^o conciliar el gobierno y orden en sus sesiones y asi mismo el que corresponde observar en sus oficinas p.^o la mejor expedicion de los negocios; y se acordó nombrar una Comision que lo redacte, compuesta de los Sres. Torres Pardo y Ponsuca con el auxilio de la Secretaria.

4.^o

Escribientes
& Seces.^{co}

Finalmente se trató del nombramiento de los cuatro escribientes que señala la plantilla acordada en sesion de tres de este mes; y teniendo en consideracion y a la vista las solicitudes pendientes, y oida la propuesta hecha por la Secretaria, se nombraron unánimemente a D.^o Juan Maria de Prada, D. Clemente Maria Gallo, D. Mariano Guervós y D. Jose Antonio Linares todos con igual consideracion y en una misma clase por ahora. Los demas

negocios despatchados en esta sesion
resultan del libro de actas separado
de la Quinta de 100.000 hombres;
y se levanto señalando al Sr. Preside
la hora de las 10 de mañana para
la inmediata =

El Preside

Romero
E

Por acuerdo de la Diputa^o

Fernando Andres
Benito
su

Nota.

La sesion celebrada en el dia 11 resulta
en el libro separado de actas de la
quinta de 100.000 hombres =

Andreo
su

Dia 12.

Sesion de 12 de Febrero de 1856.

Se reunió en este dia la Diputa^o
provincial compuesta de los Sres. Dipu-
tados que al margen se expresan; se
leyó el acta anterior y fue aprobada;
firmandola el Sr. Preside y Secretario:

Se dió cuenta de una instancia

Melegis
Murcias mfe

de
Si
sta
D
n
n
ta
D

Mrs.
Torres Pardo.
Fonseca.
ellam.
Espinoza.
Guerrero.
Oliver.
Gutierrez.
Moran.
Arayo.

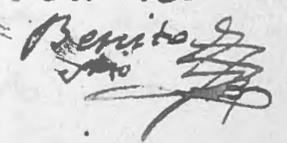
que remite a informe de la Diputacion
el Sr. Gobernador Civil, a quien la
ha presentado D. Juan Jose Aguilar
Cura propio de las Iglesias parro-
quiales de Alcalegis y Estuncho
reclamando la certificacion de su con-
ducta politica que previene la Orden
de 20 de Noviembre del año proximo pa-
sado p^o obtener los ascensos que le co-
rrespondan en su carrera literaria
y eclesiastica, teniendo la Diputacion
los convenios necesarios del D. Juan
Jose Aguilar por el informe verbal
de algunos de sus individuos: A-
cordo: manifestar al Sr. Goberna-
dor Civil que le reputa digno de
la consideracion del Gobierno para
cualesquiera destinos en su carrera p^o
su buena conducta politica y adhe-
sion conocida a la justa causa de la
Reina N. S. D. Isabel 2.^a poniem-
dose certificacion de este acuerdo a con-
tinuacion de otra instancia: con la
cual se devuelva al Sr. Gobernador Civil.

Los demas negocios despachados en esta
sesion aparecen en el libro separado de
actas del ramo de la quinta de 10000 hom.
y se levanto la de este dia:

El Presidente

Por acuerdo de la Diputacion

Romero


Fernando Andreo


Diã 13.

Seccion de 13 de Febrero de 1836.

En este dia se reunió la Diputacion compuesta de los Sr. Diputados que se expresan al margen: se leyó el acta anterior y quedó aprobada, firmandola el Sr. Presidente y Secretario.

- M. P. Prioste
- Donceca.
- Forres Rand.
- Marin.
- Araujo.
- Libera.
- Intuano.
- Quinosa.
- Guerra.

1.º
Ambem.

Con el objeto de hacer mas efectiva la formacion de inventarios y entrega de papeles de la Comision cesante de su mandato de terminada en sesion de 4 del corriente con el auxilio de otros individuos mas, se acordó agregar a ella al Sr. D. Jose Juarez y de Arvaes.

2.º

Votos Separados

Habiendo observado la Diputacion al tiempo de leerse las actas de los dias anteriores, que se habian estampado en ellas ciertas votaciones nominalmente y no queriendo que esto se verifique, sino es en los casos en que expresamente lo determine: Acordó: que de aqui en adelante las resoluciones de la Diputacion que produzca la mayoría ^{# absoluta} en caso de votacion, se estampen como acuerdo de ellas sin hacer expresion nominal de los votos como no se pida por el Sr. Diputado que lo dé, y se mande ~~terminantemente~~ por la Diputacion, salvo lo que se determine en el reglamento interior.

3.º

Aloucion

Se presentó por el Sr. D. Ant.º Forres Pardo la aloucion que ha escrito p.º los indios y pueblos de la Provincia por un cargo particular de la Diputacion; y habiendo

menéndolo su asamblea, se acordó su impresión, que se faga ab pública, que se inserte en el boletín oficial, y se remitan ejemplares de ella a todos las Diputaciones provinciales del Reino para su conocimiento. Asimismo invitándose a la reunión y comunicación recíproca de ideas y de conocimientos por el bien y felicidad de la Patria, pasando también ejemplares al Gobierno y a las autoridades de esta Capital por medio del Sr. Gobernador Civil.

4.^o
Local

Se trató nuevamente de local para constituirse la Diputación con sus oficinas, en atención a la incomodidad que sufre en las que se ocupan en el Palacio de la Audiencia Territorial por su estrechez y falta de luces; y habiendo manifestado la Secretaría que la casa que servía al extinguido Consulado y Junta de Comercio en la Calle de los Frutales estaba desocupada y era muy proporcionada para establecerse de pronto la Diputación, presentándose también otro mejor local, según habia visto por encargo verbal de la Diputación el Oficial 1.^o D. José M.^a Aguilar quien habia también convenido su arrendamiento en diez rs. diarios, si la Diputación lo aprobaba; con la condición de hacer el dueño la poca obra que se necesitaba para su mayor decencia. Se acordó: tomar dicho

casa arrendada en el citado precio de diez
r. decarios pagados de los fondos públicos
de la Provincia; y que inmediatamente
haga el dueño la expresada obra para
trasladarse a ella sin detención; dándose
aviso al Sr. Regente de la Audiencia, luego
que queden libres las habitaciones que
en ella ocupa la Diputación, para que pue-
da disponer de ellas. Todo en atención a q. la oferta
del Palacio de St. Lope de Berque fue por tiempo limitado:
Se levanta la sesión =

El Presidente

Romero

Por acuerdo de la Diputación

Fernando Andreo
Benito ~~Andreo~~
sno

Nota

El día 14 no hubo sesión por ser festivo; y las
celebradas en los días 15, y 16 de Febrero, re-
sultan del libro separado de la gaceta de
100.000 hombres = ~~17~~

Dia 16.

Pres.

Pres. de los J. civ.

Ferris Pardo.

Joussias.

Jutierrez

Juarez

Morales

Arroyo

Episcopo.

1.^o

Almescan

Senam

Session de 17 de Febrero de 1836.

En este dia se reunió la Diputación compuesta de los Sres. Diputados que se anotaron al margen: se leyó el acta de la sesion anterior y quedó aprobada, firmandola el Sr. Pres. y Sres.

Se dio cuenta de un oficio de D. Pedro Garcia de la Herrana de Almescan, enq. despues de dar gracias a la Diputación por la espression satisfactoria de su amparo de dos del conato con motivo de su excepcion del cargo de Diputado por el partido de Almescan, pretende que esta Corporacion recomiende al Gobierno sus padecimientos en la época que ha precedido; y se acordó que se guardase lo determinado en la referida sesion de dos de este mes, dandose al interesado la oportuna satisfaccion del particular de ella que le es relativo si la pidiese.

2.^o

Lofa

Campes

Se mandó pasar a la comision de revision de poderes de los Sres. Diputados provinciales, para su examen e informe, el acta de la nueva eleccion de Diputado por el Partido de Lofa que ha

remitted. el Alcalde de aquella Ciudad
y ha recaído en D. Juan de Campos y
Barrion.

3º

Casa C.ª de los
Fintels.

La Secretaría hizo presente que el
duenio de la casa calle de los Fintels arren-
dada a la Diputación nº 1ª establecida su
Academia y oficinas pretendia saber
con quien debiera entenderse p.ª negociar
sus arrendamientos, y p.ª formalizar el
inventario de sus cristales y encajes:
y que al mismo tiempo pedira quin-
ientos o seiscientos r. anticipados p.ª
atender a los gastos de su reparacion:
y se acordó que para el pago de arren-
damientos se entienda con el Int. y p.ª el in-
ventario con el Portero de Camara; dicen-
dole que la Diputacion en el estado actual
de su establecimiento no puede hacerle nin-
guna anticipacion, pero que recibira
religiosamente dicho arrendamiento a medida
que se debengue.

4º

Oficial 2.º de
la Int.ª.

Se dio cuenta de una instancia
de D. Ramon Lopez Vasquez oficial 2.º
de la Secretaría pidiendo licencia por
veinte dias para pasar a Baena con
el objeto de promover cobro a un legado de
su tío político que ha fallecido: y se acor-
do concederlela con tal de que despa per-
sona a satisfaccion del Secretario que
desempene sus obligas durante aquel tiempo.

Deput. Prov.

La D yntacion qued' contestada de las comunicaciones que ha recibido de las D yntaciones Provinciales de Cádiz, Toledo, Guadalupe, Málaga, Leon y Ferrel, acompañadas de las aboliciones que han dado á su instalacion, invitandola a la union y reciproca correspondencia por medio de la Patria: y acordó contestarlas con iguales documentos y demostraciones.

6º

El orden de Positos.

Se dio cuenta de una R. orden de 30 de Nov. del año proximo anterior en que se manda no hacer novedad alguna en el actual sistema administrativo de los Positos hasta que el Gobierno acuerde las medidas y reformas que estime oportunas y se acordó su cumplimiento.

14º

Otra R. de edificios para las oficinas.

Se dio cuenta de otra R. orden de 19 del mismo mes de Noviembre que trata de la reunion de las oficinas de R. Hacienda con las Dependencias del Gobierno Civil y de la D yntacion Provincial en uno de los edificios de los conventos suprimidos contand' con la amueblacion de estos, y pagand' los gastos algunes: con cuyo motivo el Sr. Intendente que comunicó dha. R. orden escribió de la D yntacion

su parecer: y habidas sobre este punto una
determinada conferencia, se acordó: con-
tar al Sr. Intendente que en atención a
estar ya constituidas las oficinas
de la M. Hacienda en el estinguido
convento de la Trinidad, y a que
ocupado con ellas todo el edificio, fal-
ta la capacidad necesaria p.^a los del
Gobierno Civil y la D. diputacion, no
puede verificarse la reunion acordada,
ni la D. diputacion la estima conveniente.

8.^a

Otra Tr. lo
mismo.

Se dio cuenta de un oficio del Sr.
Intendente con copias del M. decreto de
25 de Enero y M. orden de 26 del mismo
que señala el destino que ha de darse
a los edificios de los conventos supri-
midos, para que la D. diputacion le ma-
nifieste su parecer sobre esta materia,
y deseando tomar los conocimientos nec-
sarios para contestar con exactitud
se acordó ir á los Ayuntamiento de los
Pueblos de esta Provincia, á los cuales
se pida informe sobre los particulares
que contienen dhas. M. ordenes y oficio
del Sr. Intendente á cuyo fin se inserte
todo en el boletín oficial, señalando les
el término preciso de quince dias.

9.^a

Otra Tr. repa.

tiesto de 30000.

Se dio cuenta de otra M. orden de 10
de este mes que comunica el Sr. Gobernador
Civil, autorizando á las Diputaciones Prop.^a

M. Gov.
Gov.
M. Gov.
M. Gov.
Gov.
Gov.
Gov.
Gov.
Gov.

para repartir treinta mil R. entre los
pueblos de sus provincias respectivas
con destino a cubrir sus principales
y más precisas atenciones, intenan
se aprueben los presupuestos Provinc.
Y se acordó que se guarde y cumpla,
que se forme inmediatamente el presupuesto
de esta Rarva y se haga el repartim^{to}
de la expresada cantidad por la Conta-
duría públ. de Propios, concurriendo
p^o el contador a la D^{ta} diputación.

Los demás negocios de quinta
disponiéndose hoy resultan del libro
de actas separada de este ramo; y
se levantó la sesión.

El Presidente

Romero
B

Por acuerdo de la D^{ta} diput^o
Fernando Andueo
Benito ^{de} ~~de~~

Día 17.

Sesión de 18 de Febrero de 1836.

En este día se reunió la Diputación
provincial compuesta de los S^{res}. Diputa-
dos que al margen se enotan: se leyó
el acta de la anterior y quedó aprobada
firmándola el Sr. Presidente y Secretario.

S^{res}.
Gov. civil.
Morán
Oliver.
Jonsca
Guerra
Gutiérrez
Lopez Pardo
Araujo.
Espinoso.

1.
Guadix.

La comision de revision de poderes devolvio el expediente de elecciones del partido de Guadix que se le paso con el acta original y el informe del Ato.º de aquella ciudad sobre las circunstancias y veindad del Sr. D. Jose Martin Sanchez; y resultando que la tiene en Guadix, y que concurren en dho. Sr. los demas requisitos prevenidos por la ley, segun expuso in voce la comision: se acordó admitirlo y que se le pase oficio convocando le a jurar y tomar posesion.

2.
Lofa.

Tambien devolvio la misma comision el acta original de la nueva eleccion de Diputado por el partido de Lofa hecha en D. Juan.º de Campos y Barona; manifestando hallarse conforme y sin tacha, por cuya razon y la notoriedad de sus haberes y rentas no hallaba reparo en su admision; y asi se acordó, pasando el oficio por su presentacion como el anterior.

3.
Santafe.

Se noto en seguida que hasta el dia no se habian recibidos resultados de las nuevas elecciones mandadas hacer en los partidos de Santafe, Alhama, Tomallos y Huescar; y se acordó oficiar al Sr. Gobernador civil para que se sirva dirigirlas lo necesario al intento.

Tomallos.
Huescar.
Alhama.

4.
Division de Partidos.

Se dio cuenta de una R.º orden de 29 de Diciembre ultimo, para que las Diputaciones provinciales ilustrasen a la Comision mixta

de división Territorial en la Corte, evauando los informes que las pida sobre tan importante materia: y se acordó que se guarde y cumpla, y que se oficie al Sr. Pregente de la Academia Territorial pidiéndole los trabajos que esta tiene hechos en el particular para evauar su informe con la exactitud y conuinc^{tos} debidos.

5.º

Actas antiguas de la Diputación.

Se dio cuenta de otro Sr. orden de 29 de Diciembre último p^{to} que la Diputación nombre persona en la Corte que se entregue de los libros de actas de ella que se escribieron en las dos épocas anteriores de 1813 y 1820 y existen en el archivo del Ministerio de la Gobernación del Reino, según el índice que acompaña, y se acordó dar comisión para que los reciba y envíe a esta Diputación al Sr. D. Antonio Peres de Meca, Promotor por Granada, residente en Madrid, a quien para ello se le dirija el oficio correspondiente por el Sr. Gobernador Civil.

6.º

Presidencia.

Se mandaron guardar y cumplir: otro Sr. orden de 14 de Noviembre del año último que determina el orden de Presidencia de las Diputaciones Provinciales.

7.º

Sobre firmas.

Otra de 18 de Enero anterior que manda designar los partidos por orden alfabético, y previene el orden con que los Diputados deben poner su firma en todos

los escritos.

8º

Indemniza-
ción de daños
causados por
facciosos.

Otra de 1.º de Noviembre del año pro-
ximo pasado que encarga a las Diputa-
ciones Provinciales proponer en sus
respectivos distritos los medios de indem-
nizar a los vecinos que sufran desgra-
cias causadas por los facciosos.

9º

Donativo.

Se dio cuenta de una circular de la
Comisión de donativos patrióticos de la Con-
te acompañada de las Reales ordenes que
tratan de esta materia, invitando a la
Diputación a que adopte los medios conve-
nientes para la mas pronta reunion
de fondos con destino a los gastos de la
guerra: y se acordó oficiar al Excmo.
Sr. Capitan genl. pidiendole un Estado
por partidos y pueblos de los donativos
hechos hasta el dia en esta Provincia a
fin de proceder con todo conocimiento a lo
que correspondiere en virtud de otra cir-
cular.

10.

Sr. Correos.

Se dio cuenta de otra circular de la
Direccion genl. de correos que remite a in-
forme el Sr. Gobernador libel sobre el es-
tado de una intendencia rigurosa
en este ramo y otras particularidades: y se
acordó reservar la resolucion de este asun-
to para el caso de concurrir a la Dipu-
tacion todos sus individuos.

11.

Sr. acuerdo
de la Diputac.ⁿ

Se trató del numero de Diputados
que debieran concurrir a las sesiones para

forma acunado; y habida comparencia con
presencia de lo prevenido en los artículos
18 y 19 del N. decreto de 21 de Setiembre
de 1835: se determinó que los que se reu-
nan á la hora señalada, no bafando de
tres, pueden entregarse al despacho de
los negocios y formar acuerdos de Dipu-
tación.

12.

Padul.

Se dio cuenta de una instancia que
remite a informe al Sr. Gobernador Ci-
vil de D. Joaquin Ruiz Alcalá esclau-
trado de carniceros descabros resid. te en
el Padul pidiendo certificación de su
conducta política: y se acordó que el
Sr. Diputado por este partido D. Luis de
Luis tome los convenientes necesarios para
evacuarlo.

13.

Pinar.

Se dio cuenta de otra instancia tra-
do mismo de D. Blas Palomares Vec.
del lugar de Pinar: y se acordó pedir
informe al Ayuntamiento de Yznalloz
con asistencia del Jefe de ayuntamiento al
Comand. te de la Guardia Nacional.

14.

Granada.

Se dio cuenta de otra instancia de
D. Miguel Ponce de León clérigo sem-
brado pidiendo igual certificación
y se acordó pedir informe al Ayunta-
miento de esta ciudad.

15.

Alotuel.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Goberna-
dor Civil pidiendo informe de D. José

Mania Cordes Abogado de Marina de Cádiz
y se encargó al Sr. Diputado por este
partido D. Pablo Espinosa p.^o que ad-
quiera los convenientes necesarios al in-
terento.

16. Se dio cuenta de otro oficio del mis-
mo Sr. Gobernador pidiendo informe de
D. Francisco de Paula Villarreal Juez de
1.^a instancia de la Carolina en la época
constitucional y quedaron encargados
los Sres. Diputados de tomar conve-
nientes p.^o evuarlo.

17. Se dio cuenta de otro oficio del dho.
Gobernador pidiendo informe de D. Fran-
cisco Granados Abogado de Albuñol
y quedó encargado de adquirir datos
p.^o evuarlo el Sr. Diputado de este par-
tido D. Manuel Morán.

18. El referido Sr. Gobernador Cívil pide
también informe de D. Fran-^{co} Escriban
Bernes vec. de Granada, D. Petri Garcia
Villalobos de Ogiva, D. Jose M.^a Haro
Juez de 1.^a instancia de Santafe, y D. Fran-
co de Paula Arpe que lo ha sido de Albu-
ñol; y teniendo la Diputación los conve-
nientes oportunos de estos matters intere-
sados por el informe verbal de algunos

Sres. Diputados: Acordó: manifestar al
Sr. Gobernador Cívil que los reputa dig-
nos de la consideración del Gobierno por
cualquiera de sus méritos o ascenso en su respec-
tiva carrera, por su buena conducta p.^o

Reformado este acuer-
do al n.º 1.º de la sesión
dijese a 22 de feb.º 1836 =



litica y adhesion conouada a la justa cau-
sa de la Reina y a la D.ª Isabel Segunda

19
Granada.

Se dio cuenta de un expediente remitido
por el Ayuntamiento de esta Ciudad, pro-
poniendo arbitrios para cubrir sus
obligaciones por no ser suficientes las
rentas de Propios; y se acordó: pasar-
lo en comision a los Mtes. Diputados
por Granada D. ~~Antonio~~ Ferras Pardo
D. Juan Jose Monseca y D. Joaquin
Chiarin p.^o que lo examinen e infor-
men lo que se les ofusca y parezca.

Los demas negocios de la Junta
despachados hoy resultan del libro
separado de actas de este ramo: y se
levantó la Sesion.

El Presidente.

Pomero



Por acuerdo de la Diput.^o
Fernando Andrao
Benito

Nota.

La sesion del dia 18 celebrada en 19 de Febrero, re-
sulta del libro separado de actas de la Junta
de 100.000 hombres.

En los dias 20 y 21 del mismo mes no hubo
Sesion =



Dia 19.

Pres.
Moron
Fons - Pardo
Consejo
Marin
Arroyo
Epimora
Guerra
Sutierrez
Marin Sanchez
Carrizosa

30

Me. conducta
politica?

20

Pres. de los
Diputados

Session de 22 de Febrero del 1836.

En este dia se reunió la Diputación Provincial compuesta de los Pres. Diputados q^o se anota en el margen: se leyó el acta anterior y quedó aprobada con la variación siguiente:

Que en lugar del acuerdo n.º 18 que trata del informe relativo á D. Fran.º Guisagues y Serra, D. Isidro Garcia Villalobos, D. Jose de Haro y D. Francisco de Paula Stape se manifieste al Sr. Gobernador Civil en cuanto á los dos ultimos que la Diputación los considera de buena opinion politica y moral, sin que se le ofrezca duda con alguna contra sus servicios y circunstancias; y que por lo respectivo á los dos primeros como como esta el referido acuerdo n.º 18.

En virtud de lo acordado á los num.º 1.º y 2.º de la Session de 18 de este mes, se presentaron los Pres. D. Jose Marin Sanchez Diputado por el partido de Guadix, y D. Juan de Campor y Varona que lo es por el de Lofas y prestaron en manos del Sr. Presidente el juramento prescrito en el art.º 14 tit.º 1.º del R.º decreto de 2 de Set.º de 1835, quedando en posesion de sus destinos en esta Diputación Provincial.

Los demas negocios de la quita despachados hoy, resultan del libro separando de actas de este ramo; y se levantó la session =
El Presidente

Mari Moron

Fernando Andres Benito

Día 20.

Trés.

Sesión de 23 de Febrero de 1856.

Monzon

Bonaceu.

Juarez.

Inteauer.

Marin.

Marin Sanz.

Alpinosa.

Andro.

Campes.

Jorres Pardo.

En este día se reunió la Diputación Provincial compuesta de los tres Diputados que se anotan al margen: se leyeron las actas anteriores y quedaron aprobadas firmando las el Sr. Presidente y Secretario.

A la Comisión de poderes se pasaron

1.º

Santafe.

Elección de Diputado.

los documentos presentados por D. Casimiro Gambeta electo Diputado por el partido de Santafe, con el acta de elecciones del mismo que ha remitido el Sr. Gobernador Civil, p.^o su examen y informe.

2.º

Ornalloz

Elección de Diputado.

A la referida Comisión se mandó pasar el acta original de elecciones de nuevo Diputado por el partido de Ornalloz en D. Luis Valdivia de Monteguan que ha remitido el Sr. Gobernador Civil, para el mismo efecto.

3.º

Valencia

Huesca.

Se dió cuenta de dos oficios de la Diputación Provincial de Valencia y Huesca acompañados de los alomios que han dado á los pueblos de sus provincias invitando á esta á la unión y cooperación correspondiente y la Diputación quedó enterada, respecto á que los ha remitido ya la signa.

4.º

Coares.

La secretaria hizo presente que por un castero se habían traído á ella cuatro pliegos rotulados á esta Diputación Provincial, manifestando que habiéndolos llevado al Sr. Gobernador Civil con su correspondiente de oficio

los habian debuelto ala administracion de
comos por sea pertenecientes a esta Corpora-
cion: y se Acordó: que la correspondencia
de la misma se reciba y pague como los demas
gastos precisos de su cargo, poniendola en apen-
tado y entregandose (al Portero) de ella al Por-
tero de esta Diputacion.

5.º

Principio de los
tambores de
Bombarderos.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Go-
bernador Ceballos con que solicita otros del Sr. Go-
bernador Ceballos con copias de las recla-
maciones hechas por el 1.º Comandante del
Batallon de Zapadores Bombarderos, en el
pago del presupuesto de la banda de tam-
bores del mismo cuerpo, detenido por falta
de aprobacion del presupuesto municipal:
y se Acordó: pasarlo a la Comision nom-
brada al n.º 19. de la sesion de 19 de este mes
para el examen del referido presupuesto mu-
nicipal.

6.º

Asesoria ad-
funta de la
Intend.ª

Se dio cuenta de otro oficio del Sr. In-
tendente invitando a la Diputacion a que nomi-
bre el letrado que sea de su agrado para el
encargo de Asesor adjunto al de la Intend.ª
conforme a lo prevenido en la R.ª orden de
14 de Dic.º ultimo: y habida conferencia
en este particular, se nombró al Sr. D.
D. Manuel Quintanilla abogado del R.ª H.ª Co.
legio de la Audiencia Territorial; y se
acordó contestar talo asi al Sr. Intendente.

7.º

Comandancia
Pinar.
Ayuntamiento

La Diputacion queda enterada de las R.ª
ordenes de 3 y 6 de este mes que le comunicó
el Sr. Gobernador Ceballos por que los pueblos

de Montellana y Pinar, formen Ayuntamiento propio con arreglo al R. Decreto de 23 de Julio del año anterior; y acordó en cumplimiento

8º

Algarinejo
empleados.

Se dio cuenta de otro oficio del Sr. Gobernador Civil pidiendo informe sobre el contenido de la R. Orden de 31 de Enero último, que se le exige, acerca de la separación que solicita el Ayuntamiento de la Villa de Algarinejo de los destinos que ejercen el cura Parroco D. Salvador de Pinar y Pinar el R. P. del número D. Fructo Garcia Nogales y el notario de Reseros D. Francisco Paula Gabon por su mala conducta política; y con presencia de una representación que al mismo tiempo le han hecho todos los últimos manifestando los resentimientos y parcialidades que dan motivo a la suspensión en que se hallan de sus destinos. Se acordó: pedir informes á los Ayuntamientos de Lofa y Montefrío, pueblos inmediatos á la Villa de Algarinejo, que señaló el Sr. Diputado por este Partido, á cuyo fin se les dirigian las ordenes correspondientes con copia de la citada R. Orden y representación.

9º

Algarinejo
militar de
Ayuntamiento

Se dio cuenta de otra que hace al Sr. Gobernador Civil, D. Ant. Garcia de Nogales y D. Julian Ramirez y el Sr. Vec. de Algarinejo en que manifiestan las turbas y

ambigüedad de aquel ayuntamiento y piden una
Comisión a su costa para la justificación de
ellas con el objeto de que se formen otras nuevas
que no las tenga, sobre lo cual pide informe
al Sr. Gobernador Civil: y se acordó: con-
testarle con devolución de otra instancia y
a la Diputación no se le ofrece reparo en
que se nombre la Comisión que pretende
dichos interesados, para los fines que pro-
ponen.

Los demás negocios de la Junta des-
pachados hoy resultan del libro separado
de actas de este ramo: y se levantó la sesión.
El Presidente.

Man! Moron



Por acuerdo de la Diputación

Fernando Andreo

Benito
1836

Dia 21.

Sesión de 21 de Febrero de 1836.

En este día se reunió la Diputación Pro-
vincial compuesta de los Sres. Diputados aus-
tados al irángeu: se leyó el acta anterior y que-
do aprobada; firmándola el Sr. Presidente y Sres.

El Sr. Gobernador Civil remitió el tes-
timonio que le ha dirigido el Abto. de Hues-
ca de la nueva elección hecha por aquel par-
tido de Diputado Provincial en D. Pascual Sanja

- Sres.
- Moron
- Pujimosa
- Gutiérrez
- Sorcas. Pardo
- Arayo
- Incarasa
- Camps
- Marin
- Marin Sanja
- Ponsica
- Olibas

1.
Huescar.
obediencia.

decretos: y en su vista se acordó: que el Sr. Gobernador se sirva pedir al expresado Alcalde de Huescar el acta original que ha debido enviar con arreglo a lo prevenido en la Regla 4.^a art. 9.^o del Real decreto de 28 de Set. de 1895.

2.
Se dio cuenta de una R.^a orden de 9 de Febr. esacciones este mes que pide informe de las esacciones a los ganados y tributos que con varias denominaciones se exigen a los Ganados trashumantes, ribereños y estantes: y se acordó: que los ayuntamientos de los pueblos de esta Prov.^a sigan lo que se les ofusca sobre los particulares de otra R.^a orden; a cuyo fin se inserte en el boletín oficial; y que así se conteste al Sr. Gobernador Civil.

3.
Papeles antiguos de la Diputación.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Intendente contestación a otro del Sr. Gobernador Civil que lo pasa a la Diputación, por el cual exige que se comisione persona para recoger de la Sala de la Intendencia los papeles y diversa perteneciente a la Diputación que se han custodiado en el archivo de aquella, bajo el correspondiente inventario y recibos: y se acordó que la Secretaría encargue esta diligencia a cualquiera de sus empleados con la formalidad que se proponen; y que así se conteste al Sr. Intendente con designación de la persona que haya de evacuarla.

4.
Paños.
obediencia.

La Diputación siendo enterada de un oficio de la de Paen, remitiendo ejemplares de la

alocucion que ha dado a los Pueblos de su Pro-
vincia y invitandola a una correspondencia
reciproca.

5.^o

Alhama
Pro. elecciones
de nuevo Deput.^o

Se dio cuenta de una representacion del
ayuntamiento de la Ciudad de Alhama exponien-
dose a la eleccion de nuevo Diputados Pro-
vincial por este Partido determinada al
n.º 15. de la Sesion de 2 de este mes, hasta q.^o
se juzgue por sus hechos a D. Juan de
Pauca Gomez para desestimarle sus poderes
y se acordó: que se guarde lo determinado por
la D. diputacion sobre este particular en la re-
ferida sesion de 2 del conate y que asi se con-
teste a Dho. Ayuntamiento, y se avise al Sr. Co-
bernador libel p.^o los efectos consigu.^{tes}

6.^o

Granada
Informe de un
esclaustrado.

Se dio cuenta de una instancia que
remitte a informre el Sr. Gobernador Cebilo
de D. Juan de Pauca Gonzalez esclaustrado
de S. Pedro Alcantara de esta Ciudad p.^o su
certificacion de su conducta politica y
religiosa y amor al Gobierno de S. M.
y quedaron encargados los Sres. Diputados
por Granada a determinar los conuientos neces-
rios p.^o evacuar Dho. informe con la ex-
titud debida.

7.^o

Santa Cruz
de Alhama
Idem.

Se dio cuenta de otra instancia tal
lo mismo de D. Ant. Pore. Abonales cura
económico de Sta. Cruz de Alhama, y quedé
encargado al Sr. Diputado D. Joaquin Masan
de tomar las providencias convenientes para igual
objeto.

Se dio cuenta de otra instancia de la mis-
ma naturaleza de D. Fernando Góndillo p.^o su

8.^o
Argiva.
Idem.

ciens de la Villa de Úbeda; y quedó encarga-
do el Sr. Huber de adquirir datos exactos
para evacuar este informe.

9o

Motril.

Idem.

Se dió cuenta de otra igual instancia
de D. Manuel Martínez Pbro. vecino de Mo-
tril y quedó encargado el Sr. Espinosa de
Tomar conocimiento de este individuo p.^a informe

10.

Motril.

Idem.

Se dió cuenta de otra instancia
de D. Fernando Molina Pbro. esclaustrado
de S. Bruno de Motril en que también
pretende certificación de su conducta po-
lítica; y oido el informe verbal que dió
de este individuo el Sr. Diputado por este
partido, se acordó: manifestar al Sr. Go-
bernador civil que la Diputación lo con-
sidera de buenas costumbres y opor-
tuno político.

11.

Granada.

7^{ta} de Comercio.

Se dió cuenta de un expediente que remi-
te a informe el Sr. Gobernador civil
formado a solicitud de una Comisión
de la Suprimida Junta de Comercio
de esta ciudad, sobre el destino que
haya de darse a los efectos y pape-
les respectivos a ella, cobranza de
los repartimientos y rendimientos y
otras particularidades; y se acordó: pas-
rse en Comisión al Sr. Fonseca
para que se viva informado lo que
le ofrezca y proponga.

Los demas negocios de la

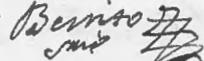
quinta despartida los q. resultan del li-
bro separado de actas de este ramo; y se
levantó la sesion =

El Presidente.

Mani Honorij


Por acuerdo de la Diputac.ⁿ

Fernando Andreo

Bernito 

Nota.

Las sesiones de los dias 22 y 23 celebradas en
25 y 26 de Feb.^o resultan del libro separado
de actas de la quinta de 100.000 lumbres:



Dia 24.

- Trer.
- Aloraon.
- Fonseca.
- Juarez.
- Espinosa.
- Cumpios.
- Arroyo.
- Jorres. Pardo.
- Jutierrez.
- Alcarriz.

Sesion de 24 de Feb.^o de 1836.

En este dia se reunió la Diputac.ⁿ Pro-
vincial compuesta de los Sres. Diputados q.
se anotan al margen: se leyó el acta de la
anterior y quedó aprobada, firmando la el
Sr. Presidente y Secretarios.

- 1.^o
- Almeria.
- Murcia.
- Alouiciones.

La Diputacion quedó enterada de dos
copias de las de Almeria y Murcia remi-
tiendo ejemplares de las abouiciones que
han dado a los Pueblos de sus provin.^{as} e
invitando la a una correspond.^{ia} reciproca.

- 2.^o
- elto. tril.
- informe.

Conforme la Diputac.ⁿ con lo informado
in voce por el Sr. Espinosa en virtud del

encargo que se le hizo al n.º 9 de la Sesión de 24 del corriente acordó manifestar al Sr. Gobernador Civil que al P.º Sr. Mant. Mantini de etotral lo consideraba de buena opinión política y moral.

3.º

Albiniol
informe.

En vista de lo que también espuso in voce el Sr. Moreno a virtud del encargo que se le hizo al n.º 17 de la Sesión de 18 de este mes, se acordó contestar al Oficio del Sr. Gobernador Civil de 9 del mismo que a D. Fran.º López Granados abog.º en Albiniol lo consideraba la Diputación de buena conducta moral y política, sin que se le ofusca de cosa alguna contra sus acervos y circunstancias.

4.º

La Carolinas
informe.

Del mismo modo manifestaron in voce los Sres. Diputados que en consecuencia de lo resuelto al n.º 16 de la referida Sesión de 18 del corriente habían procurado adquirir los documentos necesarios de D. Juan de Paula Villareal Jefe del.º instancia que fue de la Cámara en la época Constitucional, y según las pocas noticias que habían podido recibir, lo reputaban también de buena conducta política y moral, sin que también oída cosa contraria a sus acervos y circunstancias, y en su vista se acordó.

contestando así al Sr. Gobernador C. B.

5º

Santafe.
Deput. de Prov.

La Comision de Poderes debiendo
el efecto de nueva eleccion de Diputados por
el partido de Santafe, hecha en D. Ma-
riano Sambita de Pinos Puente, mani-
festando hallarse en todos los docu-
mentos que contiene, sin que se ofusca
requis alguno para la admision de D. M.
Diputado; y conforme la Diputacion con
este dictamen, acorda: que sea admitido y
se le pague el oficio necesario para que se pre-
sente a jurar y tomar posesion.

6º

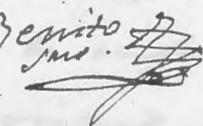
Motril.
Habilitar de
Puerto.

La Diputacion admitio la proposicion
escrita que hizo el Sr. Diputado por el par-
tido de Motril D. Pablo Espinosa reclamando
de su proteccion para pedir a S. M. la habi-
litacion del Puerto de Calahonda para el com-
mercio activo de importacion y exportacion
con los Reinos extranjeros y Dominios de
America: y acorda: pasarla en Comision
a los Sres. Maria Juan Espinosa y D. Juan
para que instando la materia competen-
temente espongan su parecer.

Los demas negocios de la quinta
despachados hoy, resultan del libro sepa-
rado de actas de este ramo: y se levanto la sesion
El Presidente

Romero


Por acuerdo de la Diputacion

Fernando Andrez
Benito


Nota.

En 28 de Febrero de 1856 no hubo Sesion.

Dia 25.

Pres.

Gobernador

Morón.

José Pardo.

Ponsesa.

Amayo.

Guerra.

Marín Pons.

Campes.

Fontaneres.

Gambeta.

Sesion de 29 de Febrero de 1856.

En este dia se reunió la Diputación Provincial compuesta de los Sres. Diputados q.
se anotan al margen; se leyó el acta anterior y quedo aprobada, firmandola el Sr. Presidente y Srio.

1º

Juramento de un Diputado

En virtud de lo determinado al n.º 5.º de la Sesion de 27 de este mes, se presentó el Sr. D. Mariano Gambeta diputado por el partido de Santafe, y puesto en manos del Sr. Presidente el juramento prescrito en el art. 14, titulo 1.º del R.º decreto de 21 de Set.º de 1855, quedando en posesion de su destino en esta Diputación Provincial.

2º

Granada.

Entró el Sr. Gobernador Cabil Presidente. Se presentó una comision del Ayuntamiento de esta ciudad compuesta de los Sres. D. José Pardo, Alc.º, D. Ramon Crooke teniente, y D. Mariano Granfa Sindico, y entregó una exposicion escrita que fue leida, en la que haciendo meritos de los equivos y compromisos en que se encuentra la Municipalidad por los escasos recursos con que cuenta

1821

para cubrir sus obligaciones, reclama los procedimientos de la Real Hacienda por exigirle cantidades que no están liquidadas; y animamos la interceptación que le tiene puesta á sus rentas y arbitrios, y la providencia que acaba de tomar para que vuelvan á encargarse los funcionarios de la misma Real Hacienda de la recaudación del arbitrio de 4 mrs. en libra de carne, único recurso que le quedaba por lo más preciso: añadiendo in voce la comisión que el Ayuntamiento se hallaba hoy en el crítico caso de no poder suministrar para mañana el alimento de los pobres presos y de facilitar sus consignaciones de En.º y Feb.º á la Guardia Nacional que las pedia con urgencia; ni de satisfacer otras atenciones del momento que exponían la tranquilidad pública; por cuya razón el Ayuntamiento estaba resuelto á exigir que se le achelvaran de su encargo sino se le proveían de recursos para el día siguiente: Desentido el asunto con detención y estimando la Diputación indispensable la concurrencia del Sr. Intendente para una resolución acertada: Acordó: que se le puse oficio apin de 9.º concurra mañana á las once precisamente á esta Diputación para tratar con ella los medios de salir de estos apuros oportu.

Inte.
Gobern.
Inten.
Dome.
Corre.
Fuerz.
Aran.
Garr.
Mor.
Cam.
Gru.
Stra.
Gra.

manera y que entretanto no se haga la novedad que ha dispuesto en el sistema de recaudacion de los arbitrios de la carne; ni el concepto de que se allebase á efecto, queda desde luego responsable á los resultados que puedan turbar el orden público:

Los demas negocios de la quinta despachados hoy, resultan del libro separado de actas de este ramo; y se levantó la sesion =

El Presidente

Romero

Por acuerdo de la Diputación

Fernando Andres
Benito

Dia 26.

Sesion de 1.^o de Marzo de 1836.

En este dia se reunió la Diputacion Provincial compuesta de los Sres. Diputados asistentes al margen; se leyó el acta anterior y quedó aprobada, firmando la el Sr. Presidente y Secretario.

En virtud de lo determinado al 11.^o D. de la sesion de ayer concurrió á esta el Sr. Intendente interino D. Manuel Bravo, por hallarse ausente el Sr. Proprietario, y tambien la misma Comision del ayuntamiento y habiendose entrado en conferencia por los particulares

Sres.
Gobern. Presidente
Intend. int.
Bonica.
Correa. Pardo.
Garcera.
Anayo.
Gambeta.
Moron.
Campos.
Gutiérrez.
Mano Sam.
1.^o
Grandas.

que en dho. sesión quedaron pendientes; y para los citados se hizo la convocacion, relativamente a los apuntes y compromisos en que se encuentra la Municipalidad p.^a Manas sus obligaciones; manifestando el Sr. Intendente anterior que sobre los puntos en cuestion mediaban P.^a ordenes que no se tenían presentes en este acto, y que tampoco podia dar ahora una razon equita de los ingresos de las rentas y arbitrios de que se trataba, por que para ello era preciso sacarla de los libros de contabilidad, y esto podria realizarse p.^a otro dia; en cuya vista y despues de una larga discusion desecando la Diputacion proceder en materias tan importante con el acierto y rectitud que guian sus operaciones, convino con los Sres. Gobernador civil e Intendente en que para mañana a las doce venga un estado documentado y espresivo del producto de todos los arbitrios que recauda la P.^a Abolicion desde 1.^o de Marzo de 1838 hasta el dia, incluso los de la Abundancia Fajada, y el de la mitad de los 2.^{os} parte de los dros. de puertos que concedió la Junta directiva p.^a la Guardia Nacional, designados en dho. estado la aplicacion dada a estos fondos, los pasivos que los hayan recibidos, y su objeto.

La Comision de poderes debotivo al
acta de eleccion de varios Diputados por el
partido de Ysallor que ha recaido en D. Luis
Valdivia de Montegiron, y los documentos presen-

2.^o
Ysallor.
Diput. Prov.

R.^o
Int.
nias

habidos por este sobre su capacidad legal; y espues
in voce que no siendo poseedor de la renta q.
señala la regla 4.^a del art. 5.^o del P.^o decreto
de 21 de Set. de 1835, no podia ser admitti-
do al desempeño de su encargo; y teniendo
presente la D^{ta} diputacion lo prescrito en el
articulo 4.^o del mismo P.^o decreto: Acordó:
que el ill.^o y Ayuntamiento de Utrillas infor-
mase con toda brevedad si habia en aquel
pueblo los veinte vecinos á lo menos que
señala dho. articulo, a fin de resolver lo
que correspondiera.

3.^o

P.^o orden
sre. edificios
de los r.^{os}

Se dió cuenta de una P.^o orden de
13 de Feb. ultimo que manda formar una
Junta en esta Capital compuesta de los Sres.
Gobernador libel. Intendente, de un individuo
de esta D^{ta} diputacion o indicado por ella, del
Mariscal de Campo D. Joa.^o de Hea, del
Marqués de Casa Blanca y de D. Agustin
Lamy para proporcionar la aplicacion y des-
tino que convenga dar a los edificios de ho-
steleros y conventos; y se acordó: que se
guarde y cumpla, nombrando p.^o individuos
de otra Junta por la D^{ta} diputacion al Sr. D.
Juan José Bonseca y contestandose ai q.
los efectos corrigan al Sr. Gobernador libel.

4.^o

P.^o orden
sre. bienes
nacionales.

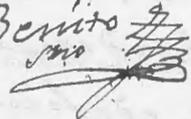
Se dió cuenta de otra P.^o orden de 19
de Feb. ultimo que comunica el Sr. Intendente
por la qual se manda formar una Comision
compuesta de dho. Sr., de un vocal de la D^{ta} dipu-
tacion elegido por ellos, y del Comisionado ad-

ministrador de arbitrios de amovimiento por
 vezias convenio de los fincas, dnos. y ac-
 ciones que han pasado a ser propiedad de la
 Mancomunidad y otras particulares; y se alordó:
 su cumplimiento correspondiendo por dcha. Comision
 al mismo Sr. Ponceen, y contestandole asi
 al Sr. Intendente.

Los demas negocios de la quinta des-
 pachados hoy resultan del libro separado de
 actas de este ramo; y se levantó la sesion =

El Presidente

Romero


Por acuerdo de la Diputación
 Fernando Andres
 Benito 

Dia 27.

Sesion de 2 de Marzo de 1836.

- Pres.
 Gobernador Civil Presidente
 Intendente Int.
 Aragon.
 Torres-Pardo
 Ponceen.
 Martin Lara.
 Guerrero.
 Gutierrez.
 Lambeta.
 Arago.

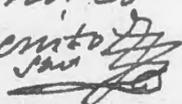
En este dia se reunió la Diputación provincial
 compuesta de los dnos. Diputados que se anotan al margen
 y leida el acta anterior quedó aprobada, firmando la
 el Sr. Presidente y Secretarios.

A consecuencia de lo determinado al n.º 1.º de la sesion
 de ayer concurrió el Sr. Intend. sustituto y la Comision del
 ayuntamiento, y habiendo entrado sucesivamente en conferencia
 sobre los diferentes puntos penales y discurtidos todo el
 con la mayor determinacion, quedó resarcida a favor de
 la resolution de ellos.

Los demas negocios de la quinta despachados
 hoy resultan del libro separado de actas de este ramo;
 y se levantó la sesion =

El Presidente

Romero


Por acuerdo de la Diputación Provincial
 Fernando Andres
 Benito 

Dia 28.

Sesion de 3 de Marzo de 1836.

Pres.
Forres-Pardo.
Moron.
Manin Sam.
Manin.
Sambita.
Intierres.
Aguayo.
Guerrero.
Carreras.
1º

En este dia se reunió la Diputación Provincial compuesta de los Sres. Diputados suscitados al margen: se leyó el acta anterior y quedó aprobada; firmándose la el Sr. Presid. y Secretario.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. D. Prestituto Intierres de Ceballos diputado por el Partido de Baza despidiéndose p. la corte al desempeño del nuevo cargo de Pascuador por esta p. que ha sido nombrado; y habiendo al mismo tiempo pedido otro. R. in voce q. se le debiesen los documentos que presenta p. acreditar su capacidad legal por recientarlos p. el mismo efecto en la corte: se acordó: contestar al mismo Sr. lo sensible que es al Diputado la separacion de su Diputado tan digno; q. se le devolviesen los documentos que reclama, quedando nota de ellos en el expediente; y que se pase oficio al Sr. Gobernador Civil p. que se sirva dar las ordenes convenientes a fin de que se supla la falta del Sr. Intierres en la Diputación con arreglo a la ley.

Despedida del Sr. Intierres

2º

Orden sobre venta de bienes de los tos

La Diputación quedó enterada del P. D. de auto de 19 de Feb. último y de la exposición q. le precede en que se declaran en venta todos los bienes que han pertenecido a las comunidades y corporaciones religiosas extinguidas.

3º

Expos. y Neg. Feb. último

que pide informe acerca de la conveniencia que puede resultar de variar

la cabera del partido judicial de Foros a la Puc-
lla de Menfo. y observando la Diputación que
dichos pueblos corresponden a la Prova de
Malaga: Acordó: que se oficie a la Diputación
de Malaga p.^a que se sirva decir si se le ha comu-
nicado dha. p.^a orden; y en caso negativo facili-
te a esta los convenientes necesarios p.^a evacuar
el citado informe con la exactitud debida.

4.^o

Sobre cuentas
de Propios.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Gob.
nador Cibil en que cixenta otros del Contador
interino de Propios consultando si el exa-
men que debe hacer la Diputación de las cuen-
tas de dho. ramo y el de Positos debe exten-
derse a las de años anteriores, o limitarse
se a las de 35 y sucesivos, y a que autori-
dad deberían presentarse para su aproba-
ción y se acordó: contestar al Sr. Gobernador Cibil
que todas las cuentas que no tengan su apro-
bación final, deben venir a examen de la
Diputación sean del año que fuere; y que
no está en las atribuciones de esta Corpora-
ción designar la autoridad que deba apro-
barlas.

5.^o

Sobre reparta-
miento de Boveros.

Se dio presente lo determinado al
n.^o 9 de la Sesión de 17 de Feb.^o último: se acordó
oficiar al Sr. Gobernador Cibil p.^a que se sirva
dar orden al Contador p.^a de Propios a
fin de convocar nuevamente a las 12 con-
dite de tratar del repartim.^{to} de treinta
mil D. que por dho. orden de 10 del mismo
mes está mandado hacer a la Prova p.^a aten-
der a los primeros gastos de la Diputación.

6º

Donativos.

Se dio cuenta de un oficio del Excmo. Sr. Capitán General á que acompaña el estado que se le pidió en virtud de lo determinado al n.º 9 de la sesion de 18 de Feb.º último de los donativos hechos hasta el día en esta Prov.º; y teniendo a la vista las ordenes superiores expedidas en esta materia se acordó que la Secretaria trabaje una alouccion por granadas y los pueblos de la prov.º dirigidos al objeto que se pide por el Gobierno, y que se conteste á la Comision de donativos del mismo lo q. hasta el dia resulta en este asunto por los efectos consiguientes.

7º

Algarinejos Elecciones.

Se dio cuenta de lo que informa el ayuntamiento de Algarinejos en virtud de lo determinado al n.º 9 de la sesion de 20 de Feb.º último, que la aclamacion de varios vecinos de aquel pueblo por no haber contado con ellos para las elecciones de Diputado Provincial de aquel partido sin embargo de ser mayores contribuyentes; y se acordó no haber lugar á la solicitud de otros vecinos, aprobando la conducta observada por el referido ayuntamiento en este asunto, á fin de que se comuniquen así por los efectos consiguientes.

8º

Palmas Tarifas.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Gobernador Civil pidiendo informe de la conducta política y moral de D. José Primitivo Jover Fierro Gallegos Alcalde de la Palma y quedaron encargados los Sres. Diputados de

tomar los convenientes necesarios.

90

Correos.

Informe

Se dio cuenta de otros oficios del mismo Sr. Gobernador Cívil pidiendo informe de la conducta moral y política de D. Antonio José Aguilar Administrador de Correos de esta Capital y de D. Ramon Escarra oficial 2.º del mismo correo y se acordó que se dé cuenta en otra sesión a que concuerden todos los Sres. Diputados.

10.

Vijifar

Informe

Se dio cuenta de una instancia que remite a informe el Sr. Gobernador Cívil de D. Juan José del Cárpio Jefe del 1.º mesa del partido de Vijifar pidiendo certifi-^{ca} de su conducta moral y política; y se acordó: dar cuenta en otra sesión a que concuerda el Sr. Diputado por dicho Partido.

11.

Almuniácan

Informe

Se dio cuenta de otra instancia de D. Sebastian Carrasco y Sanchez fincarero Abogado vecino de Almuniácan en que pide lo mismo que el anterior; y se acordó dar Comisión al Sr. Diputado por este partido con igual objeto.

12.

Cullar Vega

Informe

Se dio igual comisión al Sr. D. José María Tré. otra pretension de la misma naturaleza de D. Antonio Alente y Alcantarero cura teniente del lugar de Cullar de la Vega.

13.

Lanjarón

Informe

Se mandó pasen al Sr. Arzobispo por el mismo efecto otra igual solicitud de D. Wm. de las Olivas Obispo deacono vecino del lugar de Lanjarón.

14.

Alora

Informe

Al Sr. Diputado por el partido de Alora se hizo igual encargo sobre otra instancia

cia rempuente del Pbro. D. Miguel de Vega
vecino de la V. de Ylora.

15.

Lobres

Informe.

En el Ayuntamiento por el partido de
ciudad se dio la misma Comisión In-
formes. Otra solicitud de conducta política de
D. Ant. de Alcazar y Bonilla Cura párroco
de la Parroquia de Lobres.

16.

Granada

Informe.

Se dio cuenta de otra instancia del
Pbro. D. Ant. Lopez Argueta y Landete
Vecino de esta Ciudad en que pide igual
certificación y se acordó pedir informe
al Ayuntamiento de esta Ciudad.

17.

Alhama

Secretaria

de Ayuntamiento

Se dio cuenta de un escrito que re-
mite a informe de la Diputación el
Sr. Gobernador Civil sobre el establecimiento
de Ayuntamiento de la Villa del Ayuntamiento de Alhama
y dotacion de sus empleados y se acordó
manifestar a Dho. Sr. Gobernador que
la Diputación es de dictamen que el es-
presado Ayuntamiento debe cumplir jun-
tamente los estatutos que comprende
el informe de la Comandancia de
proprios de M. de octubre del año proxi-
mo pasado y que luego que lo haya
asi examinado se acordará lo que con-
viene a su propuesta.

18.

Madrid

Secretaria de

Ayuntamiento

Se dio cuenta de otro escrito que tam-
bien remite al Sr. Gobernador Civil in-
formes de la eleccion de Secretario del Ayuntamiento
de Madrid con el sueldo de 800 ducados;
y se acordó manifestar a Dho. Sr. que a la

Deputacione se permite no puede accederse a esta propuesta hasta que el citado ayuntamiento remita las cuentas de propios del año anterior, como deca la ciudad en su informe de 20 de Feb. ultimo, y en su vista se determinara lo que correspondiera.

19.

Alcaldes Fedel
Eleccion de
Sindicos.

Se dio cuenta de otro expediente que remite a informe al Diputado el Sr. Gobernador Civil sobre la eleccion de Sindicos del lugar de Alcaldes Fedel por haber fallecido el anterior: y se acordó pasarlo en comision al Sr. D. Mariano Garribita p.^o que examine el acta de dicha eleccion, y vea si está conforme al Art. Decreto de 23 de Julio del año pasado anterior.

20.

Otivar y
Lentegí.

Se dio cuenta de una instancia de D. Ambrosio Villoslada vecino de esta ciudad pidiendo que se le reponga por los ayuntamientos de Otivar y Lentegí en el empleo de Secretario de los mismos que tuvo en los años de 1820 y 21; y se acordó no haber lugar a esta solicitud por corresponder a Dho. Ayuntamiento la facultad de suministrar su Secretario con arreglo a la ley de 23 de Julio del año pasado anterior.

21.

Padul.

Se dio cuenta de un expediente que remite al Sr. Gobernador Civil formado a instancia de D. Primitivo Villanueva Secretario del Ayuntamiento del Padul, sobre que se aprobó unido tambien de trescientos ducados, y se acordó pedir informe al Ayuntamiento actual de Dho. pueblo.

Los demas expedim-

tas de la Junta de Panchados hoy, resultando
del libro separado de actas de este ramo:
y se levantó la sesion =
El Presidente

Man. Moron *Por acuerdo de la Diput. Prov.ª*
Fernando Andreo
Benito

Dia 29.

Sesion de L. de Mayo de 1856.

- Pres.
- Morón
- Arroyo.
- Gambeta.
- Fonseca.
- Marín Sam.
- Marín
- Campos.
- Inerrero.

En este dia se remitió la Diputación Pro-
vincial compuesta de los dños. Diputados
que se unieron al negocio: se leyó el acta an-
terior y quedó aprobada: firmando la el
Sr. Presidente y Secretarios.

En virtud de lo de tramitado al n.º 5.º
de la Sesion de ayer, concurren el Contador
jubil. anterior de Propios con quien se trató
del repartim. to de los treinta mil r. que
por R.º orden de 10 de Feb.º último está man-
dado hacer al ab.º para los primeros
gastos de la Diputación; y discurrida la
matéria se acordó que se efente otro repar-
timiento bajo la base de la contribucion de
Papas y V.º Konvilio, y que para ello se pidan
estos datos al Sr. Intendente con distincion de
los pueblos que constituyen los partidos
judiciales en que está dividida la Provincia.

10
Repartim. to
de 30.000 r.

2º

Granada
arbitrios.

Se tomó en consideracion nuevamente la ultima exposicion del Ayuntamiento de esta Capital sobre sus compromisos para atender al cumplimiento de sus obligaciones y se acordó presentarla a la Comision nombrada el n.º 19 de la sesion de 18 de Feb. p.º el examen de los presupuestos de Granada, en cuyo poder se hallan los antecedentes de este negocio; p.º q.º teniendo la presente comparenda en su dictamen los particulares que abraza, haciendolo estensivo a las atribuciones de la Diputacion en este asunto con arreglo a la ley de 21 de Set.º de 1835, sin embargo se evacua a la mas posible brevedad por la urgencia con que se reclama la resolucioⁿ p.º el Ayuntamiento.

Los demas negocios de la Junta despachados hoy resultan del libro separado de actas de este ramo, y se levanta la sesion
El Presidente

Man.º Moron

Por acuerdo de la Diput.º Prov.º

Fernando Andres

Benito
Jano

Dia 30

Sesion de 5 de Marzo de 1836.

En este dia se reunió la Diputacion provincial compuesta de los p.ºs Diputados que se acostan al margen, se leyó el acta

Señores
 Moron.
 Francisco
 Fonseca
 Maximiliano Sanchez
 Manzanillo
 Guzmanes } 3.^o
 Campos }
 Guerrero }
 Alvarez }
 Bance
 Loma.
 Negotio

anterior y quedó aprobada firmada la el 2.^a
 Presidente y Secretario

La Diputación quedó enterada de dos ofi-
 cios de las Diputaciones Provinciales de Bance
 Loma y Segobia anunciando su instalación con
 Exemplares de la abrenida q. haudada a los
 Pueblos de sus Parroquias.

2.^o
 Malaga
 Informe

Se dió cuenta de un oficio de la Diput.^o Pro-
 vincial de Malaga en que se recuerda otro que
 dice pidiendo a esta en 1.^o de febrero ultimo, y
 diendole informe de Fr. Miguel Nabarro Es.
 clausurado de la Orden Alcantarina y Catedra
 de Filosofia en el Convento de Santa Cruz de
 Lora. y se acordó que el 1.^o Diputado por el Par-
 tido de esta Ciudad tome los conocimientos nece-
 sarios para evacuar este informe con la exac-
 titud debida, y que se entregue a la Diputación
 de Malaga, que esta no ha recibido el primer
 oficio que cita y que queda tomando las noticias
 convenientes para contestarla

3.^o
 Montefrío.
 Alcaldede de la
 Caxcel.

Se dió cuenta de un expediente que para
 el informe el 1.^o Gobernador Civil sobre el nom-
 bramiento de Alcaldede de la Caxcel de Montefrío
 y aprobación de su dotacion de ocho r. diarios
 pagados por los Pueblos de aquel partido. y se
 acordó informar a dho 1.^o Gobernador que la
 Contaduría de propios debe decir terminante-
 mente si en los reglamentos de Montefrío y
 pueblos q. forman su partido judicial hay
 señalada dotacion para el Alcaldede de la
 Caxcel y cuanta o que no la tienen a fin
 de resolver lo q. correspondiera.

4.^o
 Montefrío
 Secretario de Ayuntamiento

En vista de una exposicion del Ayunta-
 miento de Montefrío consultando el nombra-

miento que ha hecho de su Secretario en D.^o Jose Cereza Jimenez con la dotacion de con comilit. se acordó para lo al Sr. Gobernador Civil para que se sirva darla efecto conve- niente.

En vista de un expediente remitido por el Sr. Gobernador Civil formado a instancia de D.^o Jose Antonio Calleja Medico sobre la aprobacion del sueldo de 4000 al para asistir al vecindario de Yarnallas bajo ciertas condicio nes se acordó que se devuelva a D.^o Sr. Goberna dor para que unido al presupuesto de gastos de este pueblo tenga su debido curso con arreglo a lo prevenido en el art. 26 del N.^o decreto de 21 de Setiembre de 1838.

Con motivo del expediente anterior to- mó en consideracion la Diputacion la necesi dad en que estan los Pueblos de formar sus presupuestos de gastos para proveer a sus urgencias en los terminos que previene la Ley: y acordó que se pare oficio al Sr. Go- bernador Civil para que se sirva enviar a la Diputacion los presupuestos que hasta el dia le hayan remitido los Ayuntamiento y pedir a estos los que faltan a fin de cumplir lo determinado al N.^o del art. 26 del N.^o de creto de 21 de Setem.^o de 1838.

Se dió cuenta de un expediente que re- mitió a informe el Sr. Gobernador Civil for- mado para las elecciones de Ayuntamiento del lugar de Almegijar: y se acordó que se devuelva a D.^o Sr. Gobernador manifes- tándole que a la Diputacion parece debe

5.^o
Yarnallas
Medico.

6.^o
Presupuestos

7.^o
Almegijar
Elecciones.

Vete
Comi

Fern
Elec

Don
Elec

Yarn
Elec

Disponer que sea recogido el expediente original de elecciones que resulta remitido al Juez de 1ª Instancia del Partido como lo tiene dispuesto por sus ordenes de 25 de Enero y 4 de Febrero últimos a fin de resolver lo que correspondiere.

8º
Vélez Blanco
Contribuciones

Escrita de una instancia de D.ª Ynes una vecina vecina de la Villa de Vélez Blanco reclamando agavates en los repartimientos de rentas Provinciales, se acordó que este interese sado acuda donde corresponde.

9º
Ferreñola
Elecciones

Se dió cuenta del expediente de elección de Ayuntamiento del lugar de Ferreñola que remite a informe el Sr. Gobernador Civil con motivo de la reclamación hecha por Antonio Rodríguez para que se le somera del empleo de Alcalde por haver sido elegido p.º el de su dicio y no haver lea ni escarbir; y en su vista se acordó que se devuelva al Sr. Gobernador Civil manifestándole que en atención a que el Antonio Rodríguez resulta nombrado para el empleo de Síndico parece a la Diput.ª que debe desempeñar este mismo empleo.

10º
Osuna.
Elecciones

Se dió cuenta del expediente de elecciones de la Villa de Osuna que remite a informe el Sr. Gobernador Civil con motivo de varios excesos que se dicen cometidos en aquellas; y en su vista se acordó devolvelo a dho. Sr. Gobernador manifestándole que a la Diput.ª parece debe llevar a efecto su orden de 23 de Enero último para la remera del expediente original de elecciones acompañado de los pliegos y papeletas de los electores a fin de resolver lo que sea justo con la instrucción debida.

11º
Yvora
Elecciones

Se dió cuenta de elección de Ayuntamiento del Lugar de Yvora que remite a informe el

Sr. Gobernador Civil, con motivo de las reclama-
 ciones de nulidad que en él se han hecho y
 defectos cometidos en su ejecución; y en su
 vista se acordó que se devuelva dho. Expedi-
 ente al referido Sr. Gobernador manifestán-
 dole que a la Diputación parece que la
 elección es mala y que debe hacerse de nuevo
 con arreglo al R.º decreto de 23 de Julio de
 1835 tomando las medidas necesarias para q
 se verifique con la imparcialidad que conve-
 niere, y se eviten los excesos que se han co-
 metido en esta; y que sin perjuicio de ello de-
 ben tambien adoptarse las providencias con-
 venientes para la corrección de las personas
 que han incurrido en ellos.

Sr.
 Ugijar.
 Informe

Se dió cuenta de una instancia remi-
 tida a informe de la Diputación por el Sr.
 Gobernador Civil de Sr. Juan Jose del Campo
 Juez de 1.ª Instancia que ha sido de la Vi-
 lla de Ugijar y su partido separado recién
 temente de este destino por R.º orden, enq.
 pide certificación de Integridad, conducta
 y demás circunstancias que deben concu-
 rir en un Juez: y para evacuarlo con la
 esactitud y conocimiento debido se acordó
 pedir informes a los Ayuntamiento de Buena
 Muñera, Yegen, Mecina de Bombazon, y Cadian
 sobre la conducta política civil y moral de
 este interesado en el tiempo que ha servi-
 do la Judicatura de dho. partido y de su
 manejo en el desempeño de ella.

Encomisionados los Sres.
 Campos,
 Gueanero,
 Arroyo.

13.
 Granada a los...

Se dió cuenta de un oficio reser.

vado del Sr. Gobernador Civil pidiendo informe de la conducta moral y política de D. Plutarco José Aguilar y D. Ramon Escarza el administrador, y Oficial 2.º de Comercio en esta Capital separados por la extinguida Junta Directiva de Gobierno, y así mismo sobre su adhesión decidida al legítimo Gobierno y libertades patrias, y si la Diputación los conceptúa acreedores a la reposición en sus destinos; y habida conferencia sobre este asunto se acordó manifestar al Sr. Gobernador Civil que la Diputación no ha podido adquirir datos para considerar a estos dos empleados adictos al actual régimen de Gobierno ni cree pamente su reposición en los destinos que servían; y que en cuanto a su conducta moral en ellos ignora la Diputación absolutamente cual haya sido.

14.
Barra
Informe

En vista de una instancia que remite a informe de la Diputación el Sr. Gobernador Civil de D. Cayetano Estradondo vecino de la Ciudad de Barra acompañada de otro de D. José Alcázar presbítero Exclaustrado del Convento de Mercedarios calzados de la misma pidiendo certificación de su conducta moral y política: se acordó deberse todo a D. Sr. Gobernador manifestándole que al referido presbítero lo considera de buena opinión política y moral.

Los demás expedientes de la Junta despachados hoy resultan del libro separado de actos de este ramo y se levantó la sesión.

El Presidente Provenido de la Dip. Provin.

Man. Morán

Fernando Andres
Berito

Nota

El dia 6 de Marzo de 1836 en suro sesion.

Dia 31

- Senores
- Morón
- Fernandez
- Fonseca
- Martin
- Martin Sanchez
- Gutierrez
- Gambeta
- Garcera
- Campes
- Araya

Sesion de 7 de Marzo de 1836.

En este dia se reunió la Diputación Provincial compuesta de los señores Diputados que se anotan al margen: se leyó el acta anterior y quedó aprobada firmandola el Sr. Presidente y Secretario.

10
Medina Fedel.
Elección de Sindico.

Se dió cuenta de un expediente remitido a informe de la Diputación por el Sr. Gobernador Civil formado para la elección del nuevo sindico del Lugar de Medina Fedel por haber fallecido el anterior y en su vista se acordó: que se devuelva otro expediente al referido Sr. Gobernador manifestandole que a la Diputación le parece que la nueva elección es nula y que debe prevenirse al Ayuntamiento que el interesado prohibido proceda a hacer otra con arreglo a lo dispuesto en el R.º decreto de 23 de Julio de 1835.

20
21
Granada.
Junta de Comercio.

El Sr. D. Juan José Fonseca evacuó el informe que se le encargó al numero once de la sesion de 24 de febrero ultimo sobre el resultado del expediente formado a instancia de una comision de la suprimida Junta de Comercio de esta capital acerca de la entrega de los efectos y papeles que tiene a su cargo, reintegrados a los pueblos del Departamento Consular, y otros particulares: siendo de dictamen que

El Sr. D. Juan José Fonseca
Comisionado
Reformado
acuerdo
la Sen
8 recib

todos los efectos de dicha Junta, y los papeles del
referido preboste con las existencias de este
fondo y cuenta documentada de su recaudo e
inversion deben pasar al Gobierno Civil para
que con acuerdo de la Diputación se continúe
el reintegro a los Pueblos como era preve-
nido: que todos los papeles y documentos co-
rrespondientes al subsidio de comercio y a la
percepción y remesa del producto del derecho
del fanal de tarifa deben pasar a la admi-
nistración de rentas de la Provincia para q-
ue sirvan de datos en el repartimiento y co-
branza del nuevo subsidio industrial y comer-
cial de que era encargada: y que los fondos
de estos dos ramos pasen a la Tesorería Prin-
cipal y disposición del Sr. Intendente para q-
ue les dé el destino que a cada uno le corresponde
con arreglo a ordenes e instrucciones: y con-
firmándose la Diputación con el parecer del Sr.
Fonseca acordó dárselo por infrante al Sr. Go-
bernador Civil con devolución del expediente.

Habiendo indicado varios Señores Diputa-
dos que en los Pueblos de sus respectivos parti-
dos se criticaba el mal uso que se hacía de los
efectos y de las fincas de los Conventos suprimen-
dos: y considerando la Diputación que por la inen-
vención que la dan los Reales Decretos de 13 y 15 de
Febrero último en la aplicación y destino que
convenían a los edificios de dichos Conventos,
así como a sus caudales, existencias y pertenencias
de tal modo que un individuo de su seno ha de
concurrir a la Junta y comisión que por los mis-
mos decretos se mandan establecer, es muy
posible que los pueblos de la Provincia suporan
ya la existencia de la referida Junta

3.
firmada.
Conventos.

Reformado este
acuerdo al n.º 1.º de
la Sesión sig.ª de
8 de Mayo de 1836 =

y comision atribuyendo a la Diputacionⁿ falta de celo y energia para extorbar estos males, de acuerdo por lo tanto de jura a cuarenta su honor y reputacion en tan importante materia. - acordó que sin perjuicio de adquirir ideas exactas acerca de dichas indidaciones para exponer a S.M. lo que correspondiere, se escriba el celo de los Señores Gobernador Civil e Intendente por medio de oficios en que haciendo merito de las mismas indidaciones se les invite a tomar por su parte las disposiciones que creen en sus atribuciones con el objeto de contener estos males, caso que sean ciertos, y que ademas se anuncie al publico por medio del boletin oficial que por no haberse formado aun la Junta y Comision expresadas no ha podido la Diputacion tener intervencion ni conocimiento en los hechos que hasta el dia se hayan verificado, ni de los que ocurran hasta su instalacion, manifestandolo asi todo a los referidos Señores Gobernador Civil e Intendente en los oficios que van acordados.

Los demas negocios de la Junta des-
pachados por resultado del libro separado
de actas de este ramo. Y relevando la
Junta

El Presidente por acuerdo de la Diputacionⁿ Provin.

Man^l. Moun

Fernando Andres

Benito

Jos
Jofseca.

Marin Sanchez

Maxim.

Francisco

Gambeta.

Campos.

Araoz.

Guerrero

Quia 3o

Session de 8 de Mayo de 1836.

En una dia se reunió la Diputacion Provincial compuesta de los 11 Diputados anotados al margen; se leyó el acta anterior y quedó aprobada con la variacion siguiente:

Fue en lugar de lo determinado al numero 3o de esta Session acerca del mal uso que se dice de los efectos y fincas de los Conventos suprimidos; el particula qd se ha de comunicar al Publico en el Boletin Oficial sea el siguiente:

Jo
Conventos.

Sin calificar de ciertos los hechos que se anuncian y cuya justificacion y correccion pertenece por a otras autoridades; manifestar al publico por medio del Boletin Oficial que la Diputacion carece de facultades para conocer ni intervenir en tales negocios: que en el caso de existir imperadamente algun abuso, asi como no nace de su temerario, tampoco puede remediarlo: que no habiendose instalado aun por el Sr. Gobernador Civil y el Sr. Intendente las Juntas prescridas en los Sr. decretos de 13 y 15 de febrero ultimo, y para en tanto la Diputacion ha nombrado ya el individuo de su seno que ha de comunicarle, en ninguna cosa perteneciente a dicho objeto puede tener participacion ni intervencion: En fin que cuando se reúnan estas Juntas se avisase al publico su instalacion para que le conste el momento en que la Diputacion por medio de su representante principia a saber cual es el estado de los bienes, fincas y efectos de los Conventos suprimidos, y el uso que de ellos se hace, y qual es la epoca en que con datos ciertos y seguros pueda representar a S. M. sobre las faltas qd se cometan y deban remediarse.

Y en mismo se acordó que la referida determinación n.º 3.º de la Sesión de ayer se cumpla en lo demás que contiene uniformándose con la ración anterior los oficios que han de pasar a los Sres. Gobernador Civil e Intendente.

2.º
Secretaría.

Se hizo presente que el Secretario D.º Fernando Andrés Benito se hallaba en cama de resultas de una indisposición en su salud que aun que no de gravedad le habría impedido concurrir a la sesión de hoy para autorizar las actas y el despacho de los acuerdos que produjeren; y debiendo la Diputación elegir la persona que haya de substituirle en este y otros casos de imposibilidad que pueden ocurrir, para que sufragase los negocios acordó nombrar al Oficial 1.º D.º José María de Aguilas para el desempeño de la Secretaría en las ausencias, enfermedades y ocupaciones del D.º Fernando Andrés Benito, autorizándole para firmar las actas, certificaciones y ordenes que determine en los mismos términos que este lo ejecuta.

Los demás negocios de la Junta despatchados en esta sesión resultan del libro repavado de actas de este ramo, y se levanto la de hoy.

El Presidente.

Juan Toré Torrecorona

Por acuerdo de la Diput.º Provin.º

P. Y. D. S. P.
J.º de Aguilas

Sesión de 9 de Marzo de 1836.

- Señores.
- Morón.
- Fonseca.
- Marín.
- Oliver.
- Fernández
- González
- Castro
- Campos
- Gambeta

Deposición del General.

2.^o
Moratada Ayuntamiento.

3.^o
Agua Ayuntamiento.

4.^o
Chanchos = Pra
poso y Rambla del Agua Ayuntamiento.

5.^o
Granada Eclesiásticos.

En este día se reunió la Diputación Provincial compuesta de los señores diputados anotados al margen: se leyó el acta anterior y quedó aprobada, firmandola el Sr. Presidente y secretario.

La Diputa.^{ca} quedó enterada de un oficio del Sr. Sr. Capitán General en que manifiesta su salida para Jaen y que durante su ausencia quedará encargado el teniente de Rey de esta Plaza del mando militar de ella.

Tambien quedó instruida de la R.^{ta} orden de 21 de febrero ultimo que le comunica el Sr. Gobernador Civil para que la poblacion de la Moratada forme Ayuntamiento propio.

Del mismo modo quedó enterada de otra R.^{ta} orden de 28 de febrero anterior para que el Lugar de Agua forme Ayuntamiento propio separandose de la poblacion de las Ventas de Huétima.

Y igualmente quedó enterada la Diputa.^{ca} de otra R.^{ta} orden de 26 de febrero ultimo por la cual se ha servido acceder a que las Cortes de Chanchos, Rambla del Agua y Pra poso se reúnan entre si para formar Ayuntamiento propio separandose de la Calatorra, Alcañic, y Hueneja a que hasta ahora han estado sujetas.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Gobernador Civil por el cual pide informe para cumplir con una R.^{ta} orden de los Eclesiásticos que en esta Provincia conceptua la Diputa.^{ca} indignos de ejercer las santas funciones de la predicacion y confesion: y despues de una detenida conferencia se acordó: que los Sr. Diputados cada cual en su respectivo partido tomen las noticias que puedan adquirir de los Eclesiásticos que se hallen en el caso q.^e se pregunta y las comuniquen

a la Diputación para determinar lo que
conviene y que sin perjuicio de ello se
manifieste al Sr. Gobernador Civil que a la
Diputación le es sumamente difícil dar estos
informes en los términos que se le piden, y que
conociendo el espíritu del R. D. decreto a que se
refiere su oficio estima que sería muy conve-
niente por ahora que previniere a los ayunta-
mientos relativos a la conducta de los predicado-
res y confesores, y especialmente de los Cuaren-
tales, y siendo en cualquier sentido oportuna
a la justa causa que defendemos hicieren in-
formar a los pueblos inmediatamente a los que
se hallasen en este caso dando cuenta al re-
ferido Sr. Gobernador, y que así mismo prohibi-
viere toda clase de cuestaciones para los pre-
dicadores Cuareniales por ser contrarias a
las leyes del Reyno.

6.
Malaga
Yunquera

Se dió cuenta de un oficio de la Diputación
Provincial de Malaga a que acompañaba una
copia de la exposición que ha hecho a S. M. pi-
diendo que se le escriba de evocación informe
sobre la conducta moral y política de los
empleados públicos y personas particulares
por si esta Diputación estima oportuno co-
operar por su parte a que se corrija el objeto
apetecido: y se acordó contestarle que esta
Diputación ha oído con gusto la referida
exposición pero que le es sensible no conformar
en principios e ideas sobre la materia
de que trata por que en su sentir el encar-
go de informes que reusa es muy conforme
al regimen representativo y muy propio
de estas corporaciones populares, como lo
manifiestan cada por su institución en g. la

Granada

Señor
Alfonso
Fonseca
Fonseca
Mariano
Mariano
García
Núñez
García
Cano
Cano

Granada

Administración Pública este confiada a personas decididamente interesadas en la prosperidad del país en el fomento del Estado, y en la defensa de la justa causa de la Regua N.º 1. y de las libertades patrias.

70
Granada.
Portazgo.

Se dio cuenta de un oficio que remite a informar al Sr. Gobernador Civil del Ayuntamiento de esta Ciudad acompañado de una exposición que le hace el Síndico del común en solicitud de que se exima a los hacendados de la nueva carretera de Júcar del derecho de Portazgo establecido en el sitio nombrado cuesta de las Laberas y se acordó dar comisión al Sr. Dr. Juan José Fouceca para que examinando este asunto determinara se sirva informar lo que se le ofrezca y parea.

Los demás expedientes de la Junta despa-
chados hoy resultan del libro separado de
actas de este ramo; y se levantó la sesión.

El Presidente - Por acuerdo de la Diput. Provinc.
Man. Moun - Fernando Andres
Benito

Día 34

Sesión de 10 de Marzo del 1836

En este día se reunió la Diput.ª Provincial con-
puesta de los Sres. Diputados que se asistían al
margen: se leyó el acta anterior y quedó apro-
bada firmandola el Sr. Presidente y Secretario.

El Sr. Dr. Juan Fouceca expuso que para
examina con todo conocimiento el informe que se
le pide en virtud de lo acordado al n.º 1.º de la

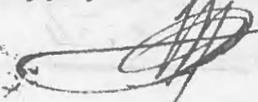
Senores.
Moron
Fouceca
Trasparido.
Marín Sanchez
Marín.
Gambeta.
Nixer.
Guerrero
Utrero.
Campos.
Granada
Portazgo.

Señor de ayer, necesitaba tener a la vista los antecedentes del Portazgo y Contraregistros de la Cuesta de las Cabezas que debían existir en la Administración principal de Correos de esta Ciudad donde pasaron todos los papeles de Caminos por la supresión de la antigua subdelegación de este ramo y por lo mismo exiáramos que el Sr. Gobernador Civil reclamase de Dha Administración un informe circunstanciado de los referidos antecedentes y expresivo del origen de Dho Portazgo y contraregistros, las ordenes que lo autorizan, los objetos de la aplicación de sus productos, y las reglas establecidas para su recaudación y los demás conocimientos que produjeran aquellos. La Diputación así lo acordó y que al intento se pase el oficio oportuno al Sr. Gobernador Civil.

Los demás negocios de la Junta de factados por resultado del libro repunado de actas de este ramo: y se levantó la sesión.

El Presidente.

Man! Moron



Por acuerdo de la Diputación Provincial.

Fernando Andrao

Benito



Día 35.

Señor de 11 de Marzo del 1836.

En este día se reunió la Diputación Provincial compuesta de los Señores Diputados anotados al margen: se leyó el acta anterior y quedó aprobada, firmándola el Sr. Presidente y Secre-

José
Moron.
Fernando
Fonseca.
Mañá.
Mañá Sanchez.
Gambeta
Oliver.
Arzago
Guerra
Campos.

10
Granada.
Proletín Oficial.

tanis.
Se dió cuenta de un oficio del Ayuntamiento de esta Ciudad por el cual solicita el ceto de la Diputación para que lo haga con el Sr. Gobernador Civil a fin de que las paginas del Proletín Oficial desguas de la insercion de las ordenes y araucios de oficio se ocupen con selectos trozos de moral, economia politica, agricultura, artes y comercio en lugar de los insultos y prejudiciales articulos que en el se comprehenden: y en su vista se acordó que se trasladase otro oficio al Sr. Gobernador Civil manifestandole que la Diputación antes de recibirlo habia ya tomado en consideracion el modo en que se impondria con que se escriben ciertos articulos en dicho Proletín y la necesidad que hay de obligar a la redaccion del mismo a que las materias de que debe hablar las trate con la dignidad y decoro que exige la moral publica en vez de con pompa como lo hace hasta tanto que la Diputación pueda por si como debena realizando lo tratar de la nueva empresa de un periodico digno de la Civilizacion de esta Provincia, y que en tal concepto se sirva disponer que la redaccion cumpla su contrata bajo el prospecto que dió y a ella contestandose asi al mismo Ayuntamiento para su conocimiento.

20
Granada
Papeles de la
Diputⁿ anterior

La Secretaria hizo presente que en cumplimiento de lo determinado por la Diputación al n.º 3 de la sesion de 24 de Febrero ultimo havia recogido de la Intendencia los papeles y demas pertenencias de esta corporacion respectivas a las epocas anteriores de su existencia bajo el competente inventario que presentó en ese acto y habiendo manifestado al mismo tiempo la necesidad que havia de Estanco para colocarlos y de otros utiles y efectos para el servicio de la misma Diputación y de sus oficinas: se acordó que la Secretaria forme

una relación expresiva de los que sean precisos y se pase con oficio al Sr. Gobernador Civil para que se sirva pedirlos al Sr. Intendente de los que haya esviterites de los combentos suprimidos.

3.^o
División Territorial.

Se acordó recordar al Sr. Progete de la Audiencia Territorial el oficio que se le pasó en 22 de febrero último pidiéndole los trabajos que aquella tiene hechos sobre la división de los límites de las Provincias y de los partidos Judiciales.

4.^o
Contribución de Paja y Utensilio

Así mismo se acordó recordar al Sr. Intendente el oficio que se le pasó en 5 de este mes pidiéndole los datos de la contribución de paja y utensilio para el repartimiento mandado hacer a la Provincia de 30 mil r. p. r. desde lo de febrero anterior.

5.^o
Sellos.

Igualmente se acordó que se abran dos sellos para la correspondencia gral de la Diputación y para los documentos que por ella se espidan en las diferentes materias de su atribución dando comisión al Sr. D. Joaquín Truxán para tomar conocimiento de su costo, y presentar los diseños que para ello forme el grabador que los tenga de abrir.

6.^o
Castellón de la Plana.

La Diputa. di. quedó enterada de un oficio de la Diputación Provincial de Castellón de la Plana en que avisa su instabación y remite ejemplares de la colocación q. ha dado a los Pueblos de su Provincia.

7.^o
R.º orden sobre Contribuciones

La Diputación mandó guardar y cumplir una R.º orden de 27 de febrero último que se comunica al Sr. Gobernador Civil por

la cual se invoca eficazmente el celo de los
intendentes y demás empleados de la Hacienda pú-
blica para la exacta recaudación de las rentas
y contribuciones de estado. y en unívoco acuerdo
que luego que se le presenten los repartimien-
tos de dichas contribuciones obrará por su parte
del modo que se previene

80

1.º Orden sobre fincas de propios
Se dió cuenta de otra 1.ª orden de 19 de Fe-
brero último q.º comunica el Sr. Gobernador Ci-
vil por la cual se pide informe acerca de la
Justicia y conveniencia que pueda haber de
que subsista el canon impuesto a favor de los
fondos públicos de los Pueblos por las ventas he-
chas de las fincas de sus propios en tiempo de la
Guerra de la independencia: y a fin de evacuar
dicho informe con el conocimiento debido se acor-
dó, que la citada 1.ª Orden se inserte en el Bo-
letín Oficial y se prevenga al Ayuntamiento de
Granada y a los de los Pueblos de la Provincia q.º
con toda brevedad digan los casos q.º haya habi-
do en ellos de la naturaleza que se indica, si
se hicieron ventas de fincas de propios, quienes
fueron sus compradores, si el canon de 2 por
ciento establecido p.º la 1.ª orden de 18 de Setiembre
de 1833 lo reputan demasiado módico o si re-
sultaría más útil q.º no se erigiese como de mas q.º
se les oprimen y paucen; contestándose así al Sr.
Gobernador Civil.

90

Cuentas de la
Comisión de
Armamento

Se vieron las cuentas que remite dicho Sr.
Gobernador de los honorarios y gastos causa-
dos por la Comisión cesante de armamento
y defensa y sus Empleados para que se determi-
ne su pago de los fondos de propios confor-
me a la 1.ª orden de 18 de Feb.º de 1831,
y en su vista se acordó que para resolver
lo que correspondiera con el acierto debido se
traiga la 1.ª orden que se cita y se de cuen-
ta en otra sesión, con las cuentas respectivas a las
Junt.ª de arbitrios cuyos papeles han pasado a la Diputación.

10.
Carolina.
Informe.

En vista de un oficio del Sr. Gobernador Civil en que preguntaba el Pueblo de la naturalera de D.^{na} Ju.^{ca} de Santa Villanueva al Juez de 1.^a instancia de la Carolina en la época Constitucional y el de su vecindad desde 1823 en adelante se acordó convenientemente que la Diputación no puede decirle otra cosa mas que lo que se manifestó en 27 de Febrero ultimo sobre dicho empleado.

11.
Pinos del Valle
Informe.

Se dio cuenta de una instancia de D.^{no} Florentin Ruiz y Trabo vecino de Churruiana y cura propio de Pinos del Valle en que pide certificación de su conducta política y quedó encargado el Sr. Obispo de tomar las noticias necesarias para evacuar el informe que pide el Sr. Gobernador Civil.

12.
Informe.

Con presencia de lo informado in voce por el Sr. Obispo acerca de D.^{no} Oberceslao Niver clérigo Diacomo del Sanjeron; por el Sr. Guernero de D.^{no} Mig.^l de Vega presbitero de Utrera; y por el Sr. Obispo de D.^{no} Fernando Gaxdillo presbitero de Orgiva; de D.^{no} Joaquin Ruiz Abcala esclaustrado de Carmelitas descalzos residente en el Padul y de D.^{no} Antonio de Mera y Bonilla cura economo de Guebejar de quien tambien informó el Sr. D.^{no} Joaquin Masin; se acordó manifestar al Sr. Gobernador Civil que la Diputación considera a los referidos como interesados de buena opinion política y moral sin que se le oponga decir cosa alguna contra ^{su} sus circunstancias.

13.^o
Secretaria.

Finalmente acordó la Diputación q.
la Secretaria no permitiera que de ella salga
ningún papel ni expediente sea de la clase
que fuere aunque sea pedido por qualquier
persona individuo de esta Corporación sin que
preceda un acuerdo expreso de ella con cono-
cimiento de causa.

Los demás expedientes de la Junta
desquadrados por resultan de libro se para-
do de actas de este ramo: y se levantó la sesión.

El Presidente

Por acuerdo de la Diputación
Provincial.

Man. Moron

Fernando Andres
Benito

Día 36

Señores.

Moron
Fonseca
Marin
Arroyo.
Campos
Guerrero
Gambeta
Marin Sanchez
Oliver.
Ferrerando.

Jo.
Quintana
Arbitrios.

Señor de 12 de Marzo del 1836.

En este dia se reunió la Diputación Provincial
compuesta de los tres Diputados acordados al margen,
se leyó el acta anterior y quedó aprobada, firmán-
dola el 1.^o Presidente y Secretario.

Se presentó la Comisión de Abastecimiento de
esta Ciudad que concurrió al n.^o de la sesión de 29 de
Febrero último, y reproduciendo sus reclamacio-
nes sobre la falta de recursos para cubrir sus obli-
gaciones, insistió en que se tomaren las medidas
oportunas para sacarle de los apuros en que se en-
contraba con la urgencia que aquellas exigian,
y habida nuevamente conferencia sobre esta ma-
teria, se acordó oficiar al S.^o Gobernador Civil
para que en razón a que la Alhondiga traida

y sus frutos son de la pertenencia del caudal de propios de esta Ciudad, considerados como rentas de ellos, y no como arbitrarios, segun esta prevenido de S. M. orden, se sirva hacer entender al Sr. Intendente que dichas rentas quedan desde luego a disposicion del Ayuntamiento para que las recalde por si, administrandolas o subastandolas con arreglo a instrucciones, segun lo estime mas conveniente, y que en su consecuencia haga cesar inmediatamente la cobranza que se hace en las Puertas, por concepto de arbitrarios, sobre los artículos que entran en la Alhondiga y constituyen las citadas rentas, segun asi quedo acordado; y convenido por el Sr. Intendente en la sesion de 1.º de este mes a que concurrí, dandose aviso de esta determinacion al Ayuntamiento para que tenga cumplimiento por su parte y le dé toda la publicidad posible insertandola en el Boletín oficial; y se levantó la sesion.

El Presidente.

Man. Moreno



Por acuerdo de la Diputación Provincial.

Fernando Andres

Benito

Día 37.

Sesion de 14 de Marzo de 1836.

En este dia se reunió la Diputación Provincial compuesta de los Sres. anotados al margen. se leyó el acta anterior y quedo aprobada firmandola el Sr. Presidente y secretario.

La Diputación quedo enterada de un oficio

Sres.
 Moreno
 Francisco
 Olivera
 Manin
 Manin Sanchez
 Gambeta
 Guinero
 Campos
 Urbano
 Jorquera

Granada
 Coribentros.

del Sr. Gobernador Civil por el cual contesta al que
le pasó la Diputación en lo de este mes a virtud de
lo determinado al n.º de la sesión de 3 del mismo mes
me el más uno que se hacía de las fincas, bienes y efectos
de los Conventos suprimidos, y manifiesta haberse di-
puesto que se retirase el día 13 la instalación de la
Junta que traía de presidir a virtud de la R.ª orden
de 13 de Febr. último.

Así mismo quedó enterada de otro oficio del
Sr. Gobernador en que avisa haber sido instalada
el día diez de este mes la Comisión mandada por
una R.ª orden de 14 de Febrero último para
cuidar de la conservación de las fincas de Conven-
tos suprimidos, y aplicación de sus productos con
arreglo a lo dicho.

También quedó enterada la Diputa.
de un oficio de la de Salamanca en que avisa
su instalación y remite ejemplares de la auto-
cación que ha dado a los pueblos de su Provincia.

Se mandó guardar y cumplir la R.ª orden
de 6 de este mes que comunica el Sr. Gobernador
Civil por la cual se ha resuelto acceder a q.
la cortijada de Ochichan se una para formar
Ayuntamiento a la población de las Ventas de
Huelmo y se separe del lugar de Chimeneas.

Se dio cuenta nuevamente de un oficio del
Sr. Gobernador Civil a que acompaña la circu-
lar q. ha recibido del Sr. Director G.ªl
de Correos para que se establezca una Interven-
ción rigurosa en este ramo, y exige que la di-
putación le diga cuanto crea conveniente en el par-
ticular, y se acordó dar comisión a los Sr. D.
yo y Martin Sanchez para que tomados los co-
nocimientos necesarios manifiesten a la Dipu-
tación lo que se les ofrezca y parezca.

Con presencia de lo informado in voce
por los Señores Diputados del partido de Grana-
da de D.ª Juan de Santa Geronima Clerigo Diácono

20
N.
Nom.

30
Salamanca.

4.
Ochichan.
Ayuntamiento.

5.
Granada.
Correos.

6.
Jesuitas de Eccl.
Sacerdotes.

esclaustrado del Convento de S. Pedro Alcanta
ra de esta Ciudad, y por el Sr. D. Joaquin Maxim
de D. Antonio Morente y Martinex Luna Semi
ente del Inga de Cullar de la Vega: se acordó
manifestar al Sr. Gobernador Civil que de las
noticias q. hasta ahora ha podido adquirir la
Diputación nada se oia contra la opinion
politica y moral de dros dos individuos.

70
Loja.
Informe

El Sr. Diputado por el partido de Loja ma
nifestó que a virtud de lo determinado al n.º 2.º
de la Sesion de 5 de este mes havia pedido las
noticias necesarias a Loja de F. Miguel
Nabarro esclaustrado del Convento de Sta
Cruz de aquella Ciudad y nadie le conocia ni
aun los mismos esclaustrados del expresado
Convento daban saron de dho individuo, y
lo cual no havia podido saber de su conducta
y circunstancias: y se acordó que asi se ma
nifeste a la digno.ª Provincial de Malaga en
contestacion a su oficio de 1.º de este mes.

70
Gran
Informe

Se dió cuenta de lo que informa el libran
tamiento de Travallo en virtud de lo deten
minado al n.º 3 de la Sesion de 18 de Febrero ul
timo sobre la conducta de D.ª Estar Paloma
res manifestando que en todas epocas y circun
stancias ha sido muy arreglada; y se acordó q.
se transmita dho informe al Sr. Gobernador Ci
vil en contestacion a su decreto de 8 de Febre
ro ultimo.

90
Pulianal y
Jun.
Informe

Se dió cuenta de una instancia de D.ª
Juan.º Gonzalez presbitero vecino del du
go de Juan Parroquia de Pulianal pidiendo
certificacion de su conducta politica y
moral y quedó encargado el Sr. D. Joaquin

Maxim de tomar los conocimientos necesarios de este interesado p^a evacuar el informe que pide el Sr. Gobernador Civil.

10.
Granada
de Tubia
Informe.

Se dio cuenta de otras dos instancias de D.^o Rafael Sandoval p^otro Cura ecconomo de las Parroquia de Pulianas y de D.^o Juan de Dios Medina esclamistrado del convento de S. J. de la Tubia pidiendo iguales certificaciones: y con presencia de lo informado in voce por algunos de los Diputados con referencia a las noticias que tienen de estos dos Colegiados se acordó manifestar al Sr. Gobernador Civil que la diput.^o no puede dar informe favorable de su opinion politica y moral.

11.
Santa Fe
Sindico.

Se dio cuenta de un Expediente formado a instancia de D.^o Diego Pinenez Herra vecino de Santa Fe en solicitud de q. se le exonerase del cargo de sindico p^a sus achaques de salud: y se acordó manifestar al Sr. Gobernador Civil que a la diput.^o le parece debe ser exonerado como pretende y procederse a nueva eleccion de persona que le substituya.

12.
Guadiz
Sindico.

Se dio cuenta del acta original de eleccion de sindico del Ayuntamiento de Guadiz en lugar de D.^o Sabadiz Aguilera exonerado p^a el Sr. Gobernador Civil de la cual resulta nombrado p^a la mayoria D.^o Man.^o Sola: y se acordó q. se debiera al Sr. Gobernador Civil manifestandole que a la diput.^o parece puede ser aprobada esta nueva eleccion.

13.
Hector Tajar
Aguas.

Se dio cuenta de otro expediente que remite a informe el Sr. Gobernador Civil formado a instancia de D.^o Juan Man^o D.^o Antonio Galvez D.^o Antonio Ruiz Molino

y D.^o Antonio Ortuno por si y en represen-
tacion de los demas vecinos y labradores
de la Villa de Hueton bajan reclamando
los perjuicios que estan sufriendo de re-
sultas de haverse constituido Alcalde de
Aguas D.^o Jose Muñoz Gomez Adminis-
trador del 1.^o Territorial y piden que se
ponga este encargo al cuidado de la Cor-
poracion Municipal y se acordó mani-
festar al Sr. Gobernador Civil que a la
Diput.^o le parece que la distribucion de
las aguas entre propietarios o colonos de
tierras que las gozan y el concimiento y
reparacion de los agravios que sufren,
pertenecen al Ayuntamiento como repre-
sentante de todos ellos, debiendo por lo tan-
to cesar todo oficio judicial o Admini-
strativo q.^o tuviera por objeto el pri-
vilegio esclusivo de hacer dicha distribu-
cion la cual conviniere al Ayuntamien-
to de acuerdo con todos los interesados en
las aguas montando persona que bajo
las reglas que se establezcan las distri-
buya segun el derecho que cada cual ten-
ga para su goce.

Los demas expedientes de la Junta despachados
no resultan del libro repurado de actas de este ramo: y
relativo a la sesion. Por acuerdo de la Diput.^o Provincial.
El Presidente

Romero

Fernando Andres
Benito

Senores
Gobernadores.
Fonseca.
Fonseca Pardo.
Moron.
Guerrero.
Manin
Maxim
Arroyo
Olivera
Campos
Garcibeta.

Dia 38.

Señor de 18 de Marzo de 1836.

En este dia se reunió la Diputación Provincial
compuesta de los Sres Diputados anotados al man
ger: se leyó el acta anterior que quedó aprobada
firmandola el Sr. Presidente y Secretario.

La Secretaria hizo presente que a conse-
cuencia de lo determinado por la Diput^{ta} al n.º 4.
de la Sesion de 3 de este mes havia remitido al Sr.
Gobernador Civil con sus oficios de 12 y 15 del mismo
las cuentas de propios de varios pueblos de esta Pro-
vincia atrasadas y corrientes para que sean exami-
nadas y revisadas como se previene al n.º 1.
del art. 26 del Sr.º decreto de 21 de Setiem.º del año ante-
rior: y al mismo tiempo expuso que con el mismo
objeto se hallaban al despacho en la secretaria
diferentes presupuestos de gastos remitidos igual-
mente por el Sr.º Gobernador Civil, y en su vista
se acordó por punto general que tanto las cuentas
de propios y presupuestos de gastos remitidos ha-
sta el dia quanto las que vengan en lo sucesivo
de este ramo y tambien las de Positos se pasen
a los Sres Diputados, a cada uno a las de los Pue-
blos de su respectivo partido, a medida que se
reciviran, y sin necesidad de nuevo acuerdo, para
que las examinen e informen a la Diput^{ta} lo q.
se les ofrezca y parezca a fin de que esta que-
da con todo conocimiento y acierto cumplida p.
su parte lo que se concuerda con arreglo al
citado Sr.º decreto.

Jo
Cuentas de Propios
y presupuestos.

2.
Instrucción Pu-
blica.

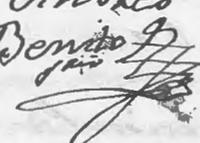
El Sr. D.º Antonio de Fonseca Pardo propuso
que se establezca un Gabinete de Instrucción
Publica compuesto de literatos los cuales de
acuerdo con una Comision de la Diput^{ta} propon-
gan los planes que discierran y trabajen y
sean mas propios para pagar los lices

o instruir a los Pueblos y obsequiarlos en sus deberes y derechos Políticos y Civiles y que tambien se agregue a este Establecimiento la Dependencia de pensar calcular y conrinar y presentar a la Diputaⁿ ideas o planes provechosos de beneficencia pública para que esta por sí, estando en sus facultades o solicitando su aprobación del Gobierno, los determine y acuerde su ejecución. La Diputación aprobó esta proposición y quedaron indicados para componer el Gabinete de Instrucción pública los Sres D^o Jose de Castro y Orros, D^o Baltasar Díezla, D^o Nicolas Penabaz, D^o Claudio Noguera, D^o Policarpo Morales y D^o Man^o Quintana a quienes se les ofició invitando su celo patriótico para que cooperen con la Diputación a tan laudable objeto.

Los demas negocios de la Junta des-
pachados se envían de libros separado de
actas de este ramo. y se levantó la se-
sion.

El Presidente.

Romero


Con acuerdo de la Diputaⁿ Proo.
Fernando Andico
Benito 

Señon de 16 de Marzo de 1836.

En este día se reunió la Diputación Provincial compuesta de los tres Diputados ausentes al margen: se leyó el acta anterior que quedó aprobada firmandola el Sr. Presidente y secretario con la adición al acuerdo n.º 2.º de que también concurrirán a la composición del Gabinete de Instrucción Pública un Individuo del Ayuntamiento de esta Ciudad y otro de la Sociedad Económica de Amigos del País, y una Comisión de esta Diputación compuesta de los Señores D.º Antonio de Torres Pardo, D.º José Maximiliano y D.º José Olivera.

La Diputación quedó enterada de un oficio de la Diputación Provincial de Santa Fe de en que avisa su intubación y remite ejemplares de la ablocación que ha dado a los Pueblos de su Provincia.

Se dio cuenta de una instancia de D.º Antonio Coidomillo patro vecino de esta Ciudad en que pide certificación de su conducta política y moral y quedó encargado el Sr. D.º Joaquín Maximiano de tomar los conocimientos necesarios de este interesado para evacuar con esactitud el informe que pide el Sr. Gobernador Civil.

En vista de otra instancia de D.º Manuel Panqueari teniente de Cura de la Parroquia de Torbicon en que pide igual certificación y de lo que informó in voce el Sr. Diputado por este partido se acordó manifestar al Sr. Gobernador Civil que de las noticias que hasta a hora ha podido adquirir la Diputación nada resulta contra la opinión política y moral de dicho individuo.

Con presencia de lo informado in voce por

- Señores.
- Moron
- Torres Pardo.
- Maximiliano
- Olivera.
- Campos.
- Guerrero
- Olivera.

1.º
Instrucción Pública

2.º
Santander

3.º
Granada.
Informe.

4.º
Torbicon
Informe.

5.º
Pinos del Valle.

el Sr. Niver acerca de la conducta de D. Flore-
tín Benito Brabo cuya propiedad de Pinos del
Valle en virtud del encargo que se le hizo al
n.º 11 de la Sesión de 11 de este mes, se acordó
manifestar al Sr. Gobernador Civil que la Diput.
no ha podido adquirir datos positivos de la con-
ducta política de Dto interesado, y si que en el
Provisorato de este Arzobispado existe una
causa contra el de la cual podrá el Sr. Gober-
nador reclamar las noticias que estime oportu-
nas.

Se mandaron pasar al Sr. Gobernador Ci-
vil para que se viva dando el curso conve-
niente cuatro representaciones que la Diput.
ha recibido por el correo, una del Ayuntamiento
de la Calahorra quejándose de los vecinos de El
Dense por haver roturado varios terrenos en
la falda de Sierra Nevada destruyendo los ve-
neros que producen las aguas para los riegos
de aquella rega: otra del Alcalde, Sindico y Cu-
ra de la Villa de Dolan solicitando que se tes au-
torice para repartir al vecindario las dotacio-
nes del Maestro de primeras debras y otras
de Amiga; otra de D. Antonio Garcia vecino
de Yrabo reclamando la nulidad de la contra-
ta hecha por el Ayuntamiento para el abasto
de carnes; y otra del Ayuntamiento de Alga-
rinejo para que se aplique a los gastos de la
Milicia Nacional un fondo de 1500 rs. que con-
se en aquella villa procedente de arbitrios de
Realistas.

6.
Calahorra
Dolan
Yrabo
Algarinejo.

270

Granada.
Aguas.

Se dió cuenta de una instancia de D.ⁿ Juan Diaz vecino de esta Ciudad quejándose del Ayuntamiento de Gavia la Oliva por que le priva de las Aguas que le corresponden del rio Ditan para el riego de sus tierras, y se acordó que este interesado acuda a donde correspondia respecto a que se trata en su reclamacion de un derecho privado.

280

Albunol.
Instruccion pública.

Se dió cuenta de un expediente que remite el Sr. Gobernador Civil formado a instancia de la Comision de Instruccion primaria de la Villa de Albunol en solicitud de que se establezcan dos Maestros de primeras letras uno en la Parroquia y otro en el punto central de las contrijadas de aquel termino, y se acordó dar comision a los Señores D.ⁿ Juan Moron y D.ⁿ Jose Olivera para que tomando los conocimientos necesarios informen de lo que se les ofrezca y parezca.

290

Ademe.
Instruccion pública.

Se dió cuenta de otro expediente que remite el Sr. Gobernador Civil formado sobre dotacion de los Maestros de primeras letras y arbitrios para pagueltas, y se acordó dar comision al Sr. D.ⁿ Jose Martin Sanchez para que lo examine e informe de lo que se le ofrezca y parezca.

300

Bálor.
Guardia Nacion.

Se dió cuenta de otro expediente que remite a informe el Sr. Gobernador Civil formado a virtud de la propuesta hecha por el Alcalde de la Villa de Bálor para que se haga una limpia en el monte de aquel termino con destino su producto al equipo y armamento de la Milicia Nacional, y se acordó que se devuelva otro expediente al Sr. Gobernador manifestándole que para dar la Diput.ⁿ el informe que le pide con el acierto q.^d corresponde le parece conveniente que el Ayuntamiento de Bálor nombre

peritas que recorriendo el monte encierran de aquel Pueblo señalen o marquen los árboles que han de sujetarse a la limpia y entresaco y manifiesten su número y dimensión respectiva y el valor de cada uno.

11.^o
Gua.
Militaria Nacional

Se dió cuenta de otro expediente q. remite a informe el Sr. Gobernador Civil formado a virtud de la consulta hecha por el Alcalde de la Villa de Gor en que propone como arbitrarios para el equipo y armamento de los Guardias Nacionales el estanco que ha dispuesto de la venta al por menor de Cebada y el arrendamiento de los pastos de su término; y se acordó que se devuelva al Sr. Gobernador manifestándole que a la Diput.ⁿ le parece debe prevenirse al Ayuntamiento de Gor q. los gastos de Militaria Nacional permitidos en el reglamento los incluya en su presupuesto para que sean aprobados y abonados por los fondos correspondientes y que considera perjudicial al Público el estanco de la Cebada por lo cual debe abrarlo inmediatamente.

12.^o
Pueblo de Dña
Migue.
Aguas

Se dió cuenta de una representación del Alcalde y S. Indio de la Puebla de D.^{na} Migue que remite a informe el Sr. Gobernador Civil en solicitud de que se apruebe la disposición de aquel Ayuntamiento para que cese en sus funciones el Alcalde de Aguas que tenía puesto el Sr. J. Judicial

y que se pongan en estricta observancia los
artículos adicionados a las ordenanzas de
riegos en el año de 1823; y se acordó manifes-
tar al Sr. Gobernador Civil que a la Diput.ⁿ
le parece que la distribución de las aguas en-
tre propietarios o colonos de tierras que las
gocen y el conocimiento y reparación de los
agüeros que usen, pertenece al Ayunta-
miento como representante de todos ellos, de-
biendo por lo tanto cesar todo oficio jurisdic-
cional o administrativo que tuviera por
objeto el privilegio esclusivo de hacer otra
distribución la cual confirman el Ayunta-
miento de acuerdo con todos los interesados en
las aguas nombrando persona que bajo las
reglas que se establezcan con la distribución según
el derecho que cada cual tenga para su goce.

Los demás expedientes de la Junta des-
pachados por remisión del libro repañado de
actas de este ramo: y se levantó la sesión.

El Presidente

Man. Moreno



Por acuerdo de la Diput.ⁿ Prov.

Fernando Andaco

Benito 

Día 40.

Sesión de 17 de Marzo de 1836.

En este día se reunió la Diputación Provin.

Señores.
Gobernador. Excmo.
Moron
Guevara
Arcoys.
Fonseca
Fonseca
Campos
Marin Sanchez
Olivera.

10
Granada.
Consejeros.

2.º
Cuentas.
Horno.

compuesta de los Señores Diputados anotados
al margen: se leyó el acta anterior que
quedó aprobada firmandola el Sr. Presidente
y Secretario.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Inten-
dente en que manifiesta que para contener
los daños que se causan a los bienes y efectos
de los Conventos suprimidos, segun se le ha di-
cho en oficio de 10 de este mes a virtud de lo de-
terminado al n.º 3.º de la Sesion de 7 de el
misma se viva la Diputacion designante en que
consisten y en que puntos se adrierten; y se
acordó contestar a dho Sr. Intendente que
cuando tenga a bien concurrir a la Diputa-
cion como era lo desea le hara en conferencia
verbal las explicaciones que apetee evitan-
dose por este medio las dilaciones que ofrece
la correspondencia escrita.

Se dió cuenta de un expediente remitido
por el Sr. Gobernador Civil formado a instancia
de Jose Estrada vecino del lugar de Guevara
en solicitud de que se le permita hacer uso del
horno de pan cocen que ha comprado a sus es-
pensas a que se opone el Sindico del mismo
pueblo por los perjuicios que resultarian al
caudal de Propios; y para resolver lo que co-
rresponda con el convencimiento y acierto debi-
dos se acordó que la Contraduxia principal
de propios remita la Sr.ª orden de 28 de Seti.
de 1833 que cita en su informe de 14 de Enero
ultimo a cuyo fin se pare el oficio necesario al
Sr. Gobernador Civil.

Gualetos
Sanidad

Se dió cuenta de una representacion que para
a informe el Sr. Gobernador Civil de los Ayunta-
mientos de Gualetos Rubite y Lujan reclamando
la habilitacion del Puerto de Cambailes para sani-
dad a los buques que a el concurren como lo esta-
ba antes y de que fue despojado a instancia de la
Ciudad de Motril y se acordó que se devuelva
otra representacion al referido Sr. Gobernador a
manifestandole que le parece debe pasarse a la
Junta superior de Sanidad de esta Provincia para
de regularmente habia antecedentes de este
asunto para que con presencia de ellos pueda de-
terminar lo que correspondia.

Los demas negocios de la Junta despachados
por resolucion del libro separado de ac-
tas de este ramo y se levantó la sesion.

El Presidente.

Romero

Para acuerdo de la Diput. Provincial
Fernando Andres
Benito

Dia 4.º

Sesion de 18 de Marzo de 1836.

En este dia se reunió la Diputacion Provincial
compuesta de los Sres. Diputados anotados al man-
gen: se leyó el acta anterior que quedó aprobada
y firmaron el Sr. Presidente y secretario.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Intendente
a que acompaña nota de los Pueblos de esta Pro-
vincia con distincion de lo que cada uno satisface
se por las contribuciones ordinaria y extraordinaria.

Señores
Moron.
Garcera.
Zurbarán.
Abasolo.
Marín.
Campos.
Olivera.
Fonseca
Parrado
Departamento

ria de Caja y Utensilio para que sirvan de base al repartimiento de 30 mil rs. mandado hacer por R.º orden de 10 de Febrero último: y se acordó que se egecuta dho repartimiento por la Secretaria bajo la base del cupo ordinario de la referida contribucion y se presente a la Diputacion para su aprobacion.

2.º
Granada.
Division Terri-
torial.

Se dió cuenta de otro oficio del Sr. Regente de la Audiencia Territorial acompañado de un Estado y memoria de la division judicial de esta Provincia en virtud de lo determinado en el n.º 4.º de la sesion de 18 de Feb.º último y ofrece hacerse de los demas papeles de este asunto si la Diputacion los necesitare; y se acordó para su oficio a dho Sr. Regente manifestandole que siendo la division territorial y judicial uno de los negocios de la atribucion de la Diputacion conforme al n.º del art. 27 del R.º Decreto de 21 de Setiembre del año anterior y estando le particularmente encargada esta operacion por R.º orden de 21 de Noviembre del mismo se sirva remitirle con la brevedad posible todos los expedientes y papeles originales que abran en la Audiencia sobre esta materia a fin de que pueda cumplir con la exactitud y acierto que desea lo que S. M. le tiene mandado.

3.º
Zafarraya
Ayuntamiento.

La Diputacion quedó enterada de un oficio del Sr. Gobernador Civil en que manifiesta que por R.º orden de 21 de

Febrero anterior se ha servido acceder S.M. a que el Praxio de las Ventas de Hazañas sea su Ayuntamiento propio.

4.
Motril
Algodoneros.

Se dió cuenta de otro oficio que para a i informe el Sr. Gobernador Civil del Gobernador Político de Motril acompañado de una exposición que hace a S.M. el Ayuntamiento de esta Villa Ciudad solicitando la dispensa del diezmo de Algodon por 4 años en atención a la calamidad que ha sufrido este fruto por causa de los frios; y se acordó que se devuelva a dho. Gobernador manifestándole que a la diputación parece que el expresado Ayuntamiento debe formar ante todas cosas el oportuno expediente instructivo sobre la materia de que trata con arreglo a lo prevenido para estos casos en la R.orden de 8 de Junio de 1825 =

5.
La Mala

Se dió cuenta de un expediente que remite el Sr. Gobernador Civil formado a instancia de Gabriel Martin Alcalde que fue de la Villa de La Mala en los años de 30 y 31 en solicitud de que se le abona 600 rs. del 4 p. 100 de las rentas de fincas que aplicó a la dotacion del fiel defensor o que se reparta dha. cantidad al vecindario y se acordó pedir informe sobre dha. pretension al Ayuntamiento de La Mala con audiencia del Jindio.

6.
Fajena
Milicia Clavio
Val.

Se dió cuenta de una consulta del Ayuntamiento de Fajena que remite a informe de la Diputación al Sr. Gobernador Civil para que se declare si debe o no admitir las votaciones que por mayoría absoluta ha resultado hecha por el Capitán de la Guardia Nacional de aquel pueblo en el Sr. Alberto Taboara por no estar

aviciado en él ni tener 25 años ni ser con-
tribuyente y por que ademas no es Español
ni naturalizado legalmente por no haver re-
nunciado su Pabellon Genoves. y se acordó q.
se devuelva al Sr. Gobernador Civil manifes-
tandole que a la Diputación parece que ni a D.
Alberto Barbero ni a otra persona que carece
ca de las incapacidades y vicisitudes preveni-
das en la Ley de 23 de Marzo de 1835 y R.^o de
creto de 5 de Febrero ultimo deben admitirse los
votos para Oficiales de la Guardia Nacional y
que en tal concepto proceda a la eleccion con
arreglo a lo prevenido en dhas R.^o de exami-
naciones.

70
Alicante.
Diputado del
Provincia.

La comision de poderes a quien se pasó p.^a
su examen el acta de nueva eleccion practi-
cada en la Ciudad de Huesca para Diputado por
aquel partido q. ha recaido en D.^o Barnal San-
chez Morales y los documentos presentados por
este para acreditar su capacidad legal, lo debol-
vió todo y manifestó in voce hallarse conien-
tes dhas documentos sin que ofrezcan reparo al-
guno p.^a la admision de dho nuevo Diputado,
y conforme la Diputación con este dictamen
acordó que sea admitido en efecto pasandole el
oficio necesario para que se presente a jurar
y tomar posesion en la sesion del Lunes proxi-
mo 21 del corriente.

R.
Sanjaume
Coruña

La Diput.^o que es entera de las conse-
ciones que dan a su abocacion las Diputaciones
Provinciales de Navarra y la Coruña y de los

9
Granada
Comp.^a de Absti-
nencia.

ejemplares de esta remite de la que traidado a los
Pueblos de su Provincia.

Se da cuenta de un oficio del Sr. Gobernador Civil en que acompaña certificación del acta de elección de oficiales para la Com.^a de Abstinencia de la Guardia Nacional de esta Ciudad a fin de que elija los sujetos que le parezcan a propósito para los empleos de Capitán y Subteniente 2.^o en vista de los dos ternas que comprende la referida acta. y usando la Diputación de la facultad que le concede para estos casos el art. 12 del R.^o Decreto de 5 de febrero último nombro p.^a Capitán de Dña Compañía a D.ⁿ Antonio Díez de Ribera y para Subteniente 2.^o a D.ⁿ J.^o Montell y Vidal propuestos en primer lugar y acordó que así se manifestase al Sr. Gobernador Civil con devolución de Dña acta.

Los demás expedientes de la Junta de spachados son resubtan del libro separado de actas de este ramo, y se levanto la sesion.

El Presidente.

Man! Moxon

Excmo. Sr. Diput.^o Provin.^o

Fernando Andreo
Benito

Día 42
Sesion de 21 de Marzo de 1836

En este dia se sesivio la Diputación Provin.^o con

10
Juan M. de...
Diputado

Morón
Francisco Pando
Guerra
Campos
Alfonso
Manuel Sanchez
Gambeta
Oliver

puesta a los tres. Dignados anotados al margen
se leyó el auto anterior, y quedó aprobada
firmandola el Sr. Presd. y Seces.

En virtud de lo resuelto al n.º 7.º de la Sesion
de 13 al com.º se presensó el Sr. D. Pascual Sanchez
Monales Diputado p.º el partido de Huercas, y
puso en manos del Sr. Presd. el finamento
poderado en el año 14 de 1.º al Sr. Seces de
21 de Sept. de 1835, quedando en posesion de su desti-
no en esta Diputacion Prov.º

Los negocios de la quinta a los hombres des-
pachados hoy comben al libro separado de
actas a este nombre, y se levantó la Sesion
al Presd.

Man. Moron

Por acuerdo de la Dip. Prov.º
Fernando Andreo
Benito

Dia 43.

Sesion de 22 de Marzo de 1836

Ses.
Gobernador
Moron
Francisco Pando
Fonseca
Manuel
Manuel Sanchez
Guerra
Campos
Gambeta
Sanchez de...
Oliver

En este dia se reunió la Diputacion Pro-
vincial compuesta de los Sres. Diputados
anotados al margen: se leyó el acta an-
terior que quedó aprobada firmandola el
Sr. Presidente y Seces.

Se dió cuenta de una instancia de
D.º Jose Maria de Haro Juez de 1.ª Instan-
cia en la Ciudad de Santafe solici-
tando que la Diputacion le mande dar
de cualquiera documento que en ella se
subre respectivo a su conducta y adhesion
a S.M. la Reyna D.ª Isabel 2.ª y libertades
de las patrias; y se acordó que por el Seces

10
Santafe
Informe

tuvo. se le da la certificacion que pide de lo que constare y fuere de dar con referencia a lo determinado al n.º de la Sesion de 22 de febrero ultimo.

30
Sanragonia

La Diputacion quedió enterada de un oficio de la Diputacion Provincial de Saragossa en que avisa su instalacion y remite esenplares de la alcencion que ha dado a los Pueblos de su Provincia.

30
Pr. Orden
Junta Eclesiastica.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Gobernador Civil en que inventa otros del Sr. Arzobispo para que conforme al Sr. Decreto de 8 de este mes nombre la Diputacion un individuo de su seno y un dignidad canonigo o Racionero que formen parte de la Junta mandada crear para la supresion de los institutos religiosos, y en su vista se nombra al Sr. Diputado D. Jose Oliver ya D. Julian Henxera canonigo lectoral de la Santa Iglesia Cathedral y se acordó que asi se conteste al Sr. Gobernador Civil para que lo comuniqué a otros señores y demas efectos consiguientes.

40
Muentan
Horno

Se dio cuenta de un expediente que remite el Sr. Gobernador Civil formado a instancia de Jose Abanda vecino del lugar de Muentan en solicitud de que se le permita hacer uso del horno de pan cocer construido a sus expensas en dicho Pueblo a que se opone el Sindico por los perjuicios que resultarian al fondo de propios cuya unica finca consiste en un horno de pagar y con presencia de lo prevenido en la regla 6.ª de

La R. C. orden de 28 de Setiembre de 1833, se acordó que se devuelva dho expediente al Sr. Gobernador Civil manifestándole que la Diputación conceptua arreglados los informes de la Contaduría g. n. l. de propios de 22 de Diciembre de 1834, 9 de Febrero de 1835, 14 de Enero y 26 de Febrero de este año y que debe llevarse a efecto lo que en ellos propone reducido a que se permita a Jose Urbando el uso del horno de su propiedad siempre que se obligue a satisfacer al caudal de propios el que tanto que le resulte en el producto del horno no que pertenece al mismo caudal acreditándose en debida forma su importe.

Los demas negocios de la Quinta despachados por remitan del libro separado de actas de este ramo: y se levanta la sesion.

El Presidente

Romero



Con acuerdo de la Dip. Provin.

Fernando Andres

Bernardo

Dia 14

Señon a 23 de Mayo de 1836.

En este dia se reunió la Diputación Pro-

Señores
Gobernador
Marín Sánchez
Gambeta
Carpón
Fonseca
Fornel Pardo
Arroyo
Guerrero
Morón
Olivera
Marín
Sanchez Barahona

Jo

Presupuestos

vinicial compuesta de los que Diputados anotados al margen: se leyó el acta anterior que quedó aprobada firmandola el Sr. Presidente y secreta-
rio.

El Sr. Dn. Juan José Fonseca propuso que creando la Diputación revisando los presupuestos presentados por los Pueblos para sus gastos comunes debía tenerse presente la N.º orden de 16 de Diciembre último en cuyo art. 1.º se previene que el pago liquidación y demás operaciones necesarias para acreditar los haveres de las compañías de seguridad batallones y Escuadrones, francos, Guardia Nacional Movilizada y demás fuerzas auxiliares del Ejército excepto las antiguas compañías de Escopeteros de Andalucía y demás de su clase que en virtud de reglamentos particulares se sostienen por repartimientos hechos a los Pueblos, corra a cargo de la Administración Militar desde de 1.º de Enero de 1836: y en consideración a que los mismos Pueblos fueran recargados en dos tantos mas de lo que pagaban por la antigua compañía de Escopeteros con el objeto de atender a las dos de seguridad que con el nombre de 1.ª y 2.ª tambien de Escopeteros se formaron en esta Provincia a consecuencia de N.º orden de 22 de Mayo de 1834, se debian rebajar de otros presupuestos aquellos dos tantos mas que se les recargaron por los fundamentos que expresa la citada N.º orden de 16 de Diciembre

de 1839. y en su vista se acordó que se
pase oficio al Sr. Gobernador levit para q
se vaya manifestar los antecedentes q
haya sobre el particular a fin de resolver
lo que corresponda con el conocimiento y
acuerdo debido.

2.
Contribuciones

El Sr. D. Jose Maxim Sanchez propuso
que sin embargo de deberse rebajar del
cupo de la contribucion de paja y utensilios
lo que satisficieran por esta las clases de
oficios e industria comprendidas en la
del subsidio no se ha verificado an y se
cobra aquella como si no se hubiere esta-
blecido esta sobre lo cual creia indispen-
sable que la diputacion adoptase las me-
didan oportunas para evitar los males
que han de seguirse a los contribuyentes,
y en su vista se acordó nombrar una co-
mision compuesta de los Sres D. Jose
Maxim Sanchez y D. Jose Oliven para q
poniendose de acuerdo con el Sr. Inten-
dente y tomando todos los datos nece-
sarios sobre este asunto puedan remedi-
ar los males a cuyo fin se pase el ofi-
cio correspondiente al Sr. Intendente por
mano de los referidos señores comisionados
los cuales daran cuenta del resultado a
la diputacion para las demas disposicio-
nes que correspondan.

3º

Presupuestos.

El Sr. D.º Juan Antonio Tavienctarroyo propuso lo conveniente que seria que á los repartimien-
tos y presupuestos municipales q.º de los Pue-
blos de los respectivos partidos se enviasen á
la Diputación p.º el Sr. Gobernador Civil y a
su Etamen acompañasen los reglamen-
tos particulares de cada uno de aquellos
ultimamente rectificados que debian ser
vix de Luz para aquel fin: y la Diputación
lo acordó así y que para ello se pare el ofi-
cio necesario al Sr. Gobernador Civil.

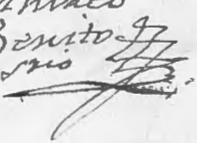
Y se levantó la Sesion =

El P.ºn.º de

Romero



Por acuerdo de la Dip.ºn.º

Fernando Andueo
Benito 

Dia 45

Sesion de 24 de Marzo de 1836-

En este dia se reunió la Diputación Provin.º
compuesta de los S.ºs Diputados ausentes al mañ-
ygen, se leyó el acta anterior que quedó aprobada
firmandola el Sr. Presidente y Secretario.

Los Señores Diputados por el partido de
Granada quedaron encargados de tomar los
convenimientos necesarios de D.º Juan Antonio
Jexano presbítero sacristan de Santa Cruz,
D.º Jose Maria Galgo eclesiástico de Santon,
D.º Jose Gilabert clérigo subdiacono y D.º Jose
Paez y Lopez clérigo de menor - el Sr. D.º Jose
Mariano Sanchez de D.º Juan Bautista Aguilera

- Señores
- Gobernador
- Moran
- Guevara
- Campos
- Gambeta
- Sanchez Moran
- les.
- Arroyo
- Mariano Sanchez
- Fernando
- Olivera

Jº

Informes

Abogado en Guadix. el Sr. D.^o Jose Olivera de D.^o
Francisco de Santa Garcia Cura de Mondujan;
el Sr. D.^o Man.^o Moron de D.^o Antonio Fran.^o
Lopez pbro de Torbisco; el Sr. D.^o Juan.^o Sa
vien Arago de D.^o Jose Sanchez Trapaza
presbitero de los Benchules; y el Sr. D.^o Jose
Guebara de D.^o Antonio Jose Garcia Cura de
Lobos: con el objeto de evacuar los informes
que de d^{os} individuos pide a la Dipu
tacion el Sr. Gobernador Civil.

2.^o
Informes

Se dio cuenta de nueve instancias que
remite a informe d^o Sr. Gobernador de
D.^o Juan.^o Gonzalez pbro vecino de Jun, D.^o
Jose M.^o Lopez clérigo diacono de esta Ciudad,
D.^o Melchor Valdivia Cura de Durcal, D.^o Ju
an Repomeneo Benitez pbro natural de
Pute, D.^o Juan Sanchez Cura de Cullar de
la Bega D.^o Juan.^o Romero clérigo diacono
de Torbitan, D.^o Jose Ramos Lopez pbro de
Alcarria, D.^o Blas Maria Nieto pbro de
esta Ciudad, y D.^o Man.^o Correa Regidor del
Ayuntamiento de Torbisco; y con presencia
de lo manifestado in voce por varios Señores
Diputados que tienen conocimiento de di
chos individuos se acordó contestar al Sr.
Gobernador Civil que la diputacion los
considera de buena opinion politica y
moral.

3.^o
Informes

Se dio cuenta de otras cinco instancias
que tambien remite a informe el Sr.
Gobernador Civil de D.^o Jose Saon de Juano

Capellán del primer Batallón de la Guardia Nacional y vice Rector del Colegio Eclesiástico a nombre de D.^o Juan.^o Moreno Pezer, D.^o Rafael Mos, D.^o Juan.^o Dávila González y D.^o Juan.^o Arribas patros individuos del mismo colegio; del patro D.^o Pedro Garcia de la Cancaña de Guenar; de D.^o Juan de Dios Ruiz Lora de la Parroquia de S. Gil de esta Ciudad, de D.^o Fr. Alamedanos Beneficiado de Cadiz, y de D.^o Man.^o Mejia cura de Cantan, y se acordó manifestar a dicho S.^o Gobernador que la Diputación Representa a estos individuos de muy buena opinion politica y moral, adictos al Gobierno legitimo de la Reina nuestra Señora D.^o Isabel 2.^a y dignos por lo mismo de la consideracion del Gobierno para cualquiera destino o comision en que puedan serle utiles =

4.^o

Informe

Se dio cuenta de otra instancia de D.^o José Dno Ma.^o Guizales patro esclaustrado pidiendo certificacion de su buena conducta politica, y se acordó que diga este interesado el consentimiento a que ha pertenecido y el pueblo de su residencia en la ultima epoca.

5.^o

Orjiba.

Se dio cuenta de otra instancia de D.^o Cristobal Manfil Beneficiado de Orjiva pidiendo certificacion de haber sido individuo de la Diputación Provincial en el año de 823 y de haber marchado con ella hasta otra villa donde las fuerzas circunstancias del tiempo le obligaron a disolverse y se acordó que se le dé otra certificacion de lo que convenga y fuere de dar.

Entraron los Sres. Torrealba y Manin

6^o
Albondon.
Presupuesto.

Sanctor.
Se dio cuenta del presupuesto de gastos ordinarios y extraordinarios del lugar de Albondon para el presente año que remite el Sr. Gobernador Civil informado por la Contaduría por el de propios y con presencia de lo expuesto por el Sr. Diputado de este partido q^o lo ha examinado se acordó de voluents al Sr. Gobernador manifestándole que a la Diputación le parece que puede ser aprobado con tal de que la dotacion del secretario de Ayuntamiento sea de 200 rs. y la del Maestro de primeras letras de 1470 q^o no llega aun a la que le era señalada por el reglamento de Criveter.

7^o
Pedro Marti
nera.
Presupuesto.

Entró el Sr. Oliver.
Se dio cuenta de otro presupuesto de gastos del lugar de Pedro Martiner para el presente año informado por la Contaduría, y conformándose la Diputación con lo que propone el Sr. Diputado por este partido acordó de voluents al Sr. Gobernador Civil manifestándole que a la Diputación le parece que puede aprobarse sin las retenciones que propone la contaduría con respecto a los 39 rs. que designa para las palmas del Domingo de Ramos por que viendo que es un gasto preciso y decoroso, no tiene rason para que dege abonarse, y también con respecto a los 800 rs. que igualmente designa para la composicion de la Fuente publica sobre la cual

San
Pre

deberá el Ayuntamiento remitir el expedien-
te justificativo de su necesidad y la cuenta de
la inversión de su costo advirtiéndolo al mismo
Ayuntamiento que si la cantidad de 175 r. y 28
mrs que designa para Escopeteros es el cupo co-
rrespondiente a las 3 compañías q. se estable-
cieron por algun tiempo, deben rebajarse y
repartirse de menos las dos 3.ª partes por es-
ta mandando q. los pueblos no paguen mas
que una Compañía y que luego que sean li-
bradas las cuentas del año anterior sea
de legitimo abono el abono de 336 r. 6 mrs
que en ellas resultan a favor del deposita-
rio.

P. D.º
Lanceina. Se dió cuenta de otro presupuesto de gas-
tos de la Villa de Lanceina para el pre-
sente año informado por la Contaduría
y conformándose la Diputación con el parecer
del Sr. Diputado por este partido que lo ha
examinado acordó de voto al Sr. Gobea-
nador Civil manifestándole que a la di-
putación le parece que puede aprobarse
con las modificaciones siguientes: que los
399 r. 17 mrs de Escopeteros queden redu-
cidos a la 3.ª parte correspondiente a una
Compañía que unicamente debe haver si esta
designación es el cupo correspondiente a 3: que
los 150 r. para el Predicador se abusen solo
por este año pero no para los subsiguientes
por ser la predicación de obligación del Cura
Parruco: q. los 405 r. para el Jefe del par-
tido queden suprimidos en atención a q.
Otros funcionarios cobran su haber de

de las tercenas Nacionales como comprendidos en el presupuesto de Gracia y Justicia: que la cantidad de 1500 rs. para gastos de Quintas quede tambien suprimida porq. estos son eventuales y presenta ademas otra cantidad para los extraordinarios que tambien es esceriva y debe reducirse a 1000 rs. unicamente: y que tampoco son de abono los 500 rs. que designa para pagos animales nocivos respecto a que este servicio lo pagan los dueños de ganados y otros interesados en su estermio: y finalmente que se adriente al Ayuntamiento proceda al repartimiento entre todos los vecinos en justa proporcion y no entre la clase de hacendados como propone.

90

Entró el Sr. Gobernador Civil.

Ferrisola.
Repartimien^{to}

Se dio cuenta de un repartimiento de gastos municipales del lugar de Ferrisola la importante todo rs. y 24 mrs formado en virtud de orden del Sr. Gobernador Civil con presencia del presupuesto de este pueblo y confirmados de la Diputacion con el parecer del Sr. Diputado por este partido que lo ha examinado acordó que se devuelva a dho. Sr. Gobernador manifestandole q. puede ser aprobado en sentido de la Diputacion.

10.
Libros de actas.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Gobernador Civil en que inserta otro del Sr. D. Antonio Ferrer de Meca manifestando que a la mayor brevedad remeñará a esta Ciudad las actas antiguas de la Diputación, y que desea complacencia en cuanto pueda serle útil. y se acordó contestante dándole las mas expresivas gracias por su atencion.

11.
R.ª Orden.
Ayuntam.^{tos}

Se dió cuenta de una R.ª orden de 14 de este mes que previene el modo de proveer las vacantes que ocurran en los Ayuntamientos por medio de mera eleccion popular cesando los Gobernadores civiles en la facultad de nombrar los concejales cesantes del año anterior; y habiendo hecho en este acto el Sr. Gobernador Civil varias observaciones relativas a la execucion de dha orden e pidiendo sobre ella el parecer de la Diputación se acordó que se en comision a los Sres. Torres Bando y Campos para que se sirvan informar lo que se les ofierca y parecerca.

12.
Granada.
Arbitrios

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Intendente en que pide copia autorizada de la R.ª orden en que funda el Ayuntamiento de esta Ciudad la propiedad de las rentas de la Alhondiga Laida y otros particulares sobre esta materia y se acordó pedir informe a dho Ayuntamiento con copia certificada de la R.ª orden de q. se trata previniendole q. hasta nueva resolucion suspenda la publicacion en el Boletin oficial de la

determinación que se le comunicó en 14 de
este mes y manifieste si cobra por las
dhas rentas en las quintas o solo lo hace
en la Alhondiga.

13.
Losa
Aguas.

Se dió cuenta de un expediente q.
remite a inform. el Sr. Gobernador
Civil, firmada a instancia de D. Juan de
Punta Muertes y otros labradores de la
Ciudad de Losa reclamando los graves
perjuicios que les produce la subasta
que se hace de la Alhondiga de Aguas y la
escasez que sufren de un celerrin de
trigo por avanzada para el caudal de
propios y se acordó dar comisión a los Sr.
Joueca, Campos y Gambara para que
examinando este asunto propongan lo que
se les ofiera y parezca.

14.
Granada
Repartimiento de
30 mil rs.

La Secretaria presentó hecho el reparti-
miento de los 30 mil rs. mandado ejecutar al
numero 1.º de la Sesión de 18 de este mes en
cumplimiento de la D.ª orden de 10 de Febrero
ultimo entre los partidos judiciales de esta
Provincia para los primeros gastos de la dipu-
tación: y habiéndolo examinado y hallado con-
forme a las reglas establecidas para su for-
mación se aprobó y acordó que se comunicase con
las ordenes correspondientes a los Alcaldes de los
Pueblos Caberas de partido con inclusión de

la operacion respectiva a cada uno y expresion del
preliminar que contiene sus bases para que con-
vencida cada una la Junta que ha de hacer la
distribucion entre los pueblos con arreglo al art.
28 del N.º Decreto de 21 de Setiembre de 1835 pro-
ceda a ella en el termino preciso de 10 dias y
comunique sus cues a los Ayuntamientos respec-
tivos previniendoles que inmediatamente los ha-
gan efectivos de los fondos de propios y arbitrios
y en su defecto por repartimiento al vecindario
sugeriendoles a sus presupuestos y cuentas de pro-
pios y remitiendo las cantidades de su importe
a esta Ciudad y poder del oficial 1.º de la secreta-
ria D.º Jose Maria de Aguilar quien las reci-
vira bajo la debida cuenta y razon intervenida
por el oficial 2.º D.º Ramon Lopez Vazquez,
escribiendolo todo d.ºs Ayuntamientos en el
termino de otros diez dias atendida la corta
suma que toca a cada pueblo y la urgencia de
cubrir las atenciones a que se halla destinado
este fondo.

Los demas negocios de la Junta despacha-
dos por venidero del libro separado de actas
de este ramo, que levanto la sesion.

El Presidente

Man. Moreno

Por acuerdo de la Dip.ª Provin.ª

Fernando Andres
Benito

Por

La Sesion el dia 46 celebrada en 25 de Mayo de 1836 -
se abre el libro separado de actas de la quinquena =

Senores.

Moron
Fornes Pardo
Gambetas.

Marin
Sanchez Mura-
les.
Guerrero.
Arroyo.
Campos.
Fonseca.

Jo

Guatibos
Sanidad.

Dia 47

Senor de 26 de Mayo de 1836

En este dia se reunió la Diputacion Provincial con presencia de los tres Diputados ausentados al margen: se leyó el acta anterior que quedó aprobada firmada por el Sr. Presidente y secretario.

La invitacion hecha por el Sr. Moron sobre la urgencia de que se resolviera el expediente de habilitacion del Puerto de Cambiles para sanidad que se devolvió al Sr. Gobernador Civil en virtud de lo determinado al n.º de la sesion del 17 de este mes para pasarlo a la Junta Superior de Sanidad de la Provincia; se acordó que se pare officia al Dho. Sr. Gobernador para que se sirva promover la pronta resolucion de este asunto.

2º

Despedida del Sr. Yutend.

Se dió cuenta de un officio del Sr. D. J. de Paula Pareja en que manifiesta haber sido relevado de la Intendencia de esta Provincia por órden del Sr. del actual y la satisfaccion que le causó de haber pertenecido a una corporacion tan Patriota e ilustrada, asi como su sentimiento en separarse de ella; y se acordó contestar al Dho. Sr. lo sensible que le es a la Diputacion verse privada por el motivo q. expresa de un individuo tan digno por sus prendas apreciables.

3.
Yunabes.
Diputado.

Se dio cuenta de lo que informa el obispo de de Guadalupe en virtud de lo determinado al n.º 7 de la Sesion de 1.º de este mes acerca de las personas que en aquel partido renuncen la renta que señala la regla 4.ª del art 5.º del R.º decreto de 21 de Setiembre del año anterior para diputado Provincial: y resultando que son en numero de doce, tres en Montegi- can siete en Colomera y dos en Moctim; se acordó oticiar al 1.º Gobernador Civil para que se sirva disponer que la Junta electoral de este partido agregue a dhas doce personas las ocho que faltan de las que son expresi- men a la expresada renta con arreglo al art. 7.º del mismo decreto, y que en verificado pro- ceda a nueva eleccion de diputado Provincial por dho partido entre las veinte que resul- ten conforme al art 9 enviando el acta ori- ginal despues de haver entregado un certi- ficado de ella al que resulte elegido para su presentacion al desempeño de su cargo.

4.
Jenacina.
Positos.

Se dio cuenta de un expediente que remite a informe el 1.º Gobernador Civil, formado a instancia del Ayuntamiento y Junta de Intervencion del posito de Jenacina pidiendo licencia para repartir 375 ff. de cebada que existen en dho posito picadas de gorgojo, y se acordó que se devuelva a dho 1.º Gober- nador manifestandole que a la diputacion parece debe instarse el oportuno espe- diente como propone la Contaduria y previene la instruccion del ramo, recorren- dorse por veritas la cebada para saver el estado en que se halla, y la existencia de los peligros que indica =
Entró el Sr. Fonseca

5^o
Yegen.
Posito.

Se dió cuenta de otro expediente for-
mado a instancia de la Junta de Inten-
vención del Posito de Yegen pidiendo licencia
para repartir a los labradores la 3.ª parte
de las existencias que hai en dho posito; y
se acordó resolverlo al 1.º Gobernador Ci-
vil manifestándole que a la Diputación
parece debe ejecutarse lo que propone la
contaduría en su informe de 21 de este
mes.

6^o
Guardia Navio
nal

Haviendose dado cuenta de varias ten-
encias para oficiales de la Guardia Navio-
nal y observando que el nombramiento de
ellos corresponde hacerlo al 1.º Gobernador
Civil en unión con la Diputación Provin-
cial segun lo dispuesto en los artículos 4.º y 12.º
del R.º decreto de 5 de Febrero ultimo: se
acordó que se vean de nuevo cuando asista
dho Sr. Gobernador.

7^o
Motril.
Jurisdicción

Se dió cuenta de un oficio que remite
a informe el 1.º Gobernador Civil del Go-
bernador político y militar de Motril re-
clamando el libre uso de su autoridad co-
mo Corregidor Político en los negocios gu-
bernativos y de la Municipalidad que
le impide el Jefe de 1.ª Instancia; y se
acordó dar comisión al Sr. D.º José Oliven
para que examinando este asunto y te-
niendo a la vista las R.ºs. ordenes y decretos
de la materia, informe lo que se le ofrezca

80
Escuzar.
Presupuesto

y pareceres.

Se dio cuenta del presupuesto de gastos Municipales del lugar de Escuzar para el presente año que remite a informe el Sr. Gobernador Civil y con presencia de lo informado por el Sr. Diputado del partido, e acuerdo de volcarlo a dho Sr. Gobernador manifestándole que a la Diputación le parece que se sea aprobado con las advertencias siguientes: que la partida de Escoyeteros debe quedar reducida a la 3ª parte correspondiente a una Compañía si el señalamiento de ella estuviere hecho para tres por que no debe haver mas que aquella: que la cantidad respectiva al Prolestin oficial sea sin perjuicio de las alteraciones que puedan hacerse en lo sucesivo: que los 75 rs. para el Prolestin Cuarentenal se abonen solo en este año pero no para los subsiguientes por ser la prolestinacion de obligacion del Cura: que en los presupuestos posteriores especifique el Ayuntamiento y ponga por separado el importe de cada partida de las que forman los gastos ordinarios y extraordinarios y no reunidas como lo hace en este: y finalmente que el Ayuntamiento proponga para cubrir dho presupuesto los arbitrios menos gravosos al vecindario y en el caso de no encontrarlos lo egecuté p^o repartimiento.

90
Caparacena
Presupuesto

Se dio cuenta de otro presupuesto de gastos municipales de la Villa de Caparacena para el presente año informado por la Contaduría, y conformándose la Diputa

con el parecer del Sr. Diputado por este par-
tido que lo ha examinado, acordó que se
devuelva al Sr. Gobernador Civil manifes-
tándole que la Diputación le pareció puede
ser aprobado con las mismas advertencias
que se estampan al numero anterior res-
pecto de los Escopeteros y el boletín oficial
y con rebaja de 7 rs. y 14 mrs. que hai de
escero en la partida del mismo boletín.

10.

Cijuela

Presupuesto

Se dió cuenta de otro presupuesto
de gastos Municipales del Lugar de Ci-
juela para el presente año informado
por la Contaduría la que opina que el
Ayuntamiento debe proponer el modo y
tiempo en que podrá realizarse el pago
de los atrasos que espresa sin perjuicio
de los interesados y del vecindario; y se
acordó devolverlo al Sr. Gobernador Civil
manifestándole que en concepto de la Di-
putación debe ejecutarse lo que propone
la Contaduría.

11.

Presupuestos.

Observando la Diputación en el
examen que esta haciendo de los pre-
supuestos de gastos municipales de los
pueblos que en ellos se incluye indivi-
dualmente un 5 p. % de recargo sobre
sus valores, y deseando enterarse de la
legitimidad de este aumento, acordó
opinar al Sr. Gobernador Civil para q.

Letras
de
Guera
Forn
Mani
Gamb
Cany
Man
Abas
Forn
Oliver

se siava disponer que la Contaduría manifieste los fundamentos en que se apoya para q. los Pueblos que no tienen propios ni arbitrios paguen dho 5 p. % sobre los repartimientos que hacen para sus gastos Municipales acompañando copia de las ordenes superiores que tratan de esta materia.

Los demas expedientes de la Quinta despachados por resultado del libro repartido de actas de este ramo: y se levanta la sesion.

El Presidente.

Manl. Moreno

Por acuerdo de la Diput. Provincial

Fernando Andres Benito

Nota La Sesion del dia 48 celebrada en 28 de Mayo de 1836, por no haberla habido en el 27, se celebró el libro separado a horas de la tarde

Dia 49

Sesion de 29 de Mayo de 1836

En este dia se reunió la Diputacion Provincial compuesta de los tres Diputados anotados al margen: se leyó el acta anterior que quedó aprobada firmandola el Sr. Presidente y

- Tempral
- San Andrés
- Alfonso
- Guanera
- Fernando
- Manuel Sanchez
- Gambeta
- Campo
- Manuel
- Arroyo
- Fernando
- Oliver

1.
Granada
Presupuestos.

y secretario.

Se dió cuenta de un oficio del Ayuntamiento de esta Ciudad en que hacienda merito del origen y sistema de la bolsa llamada de Quiebras en el mercado publico manifiesta haver dispuesto que el producto de ella ingrese en el caudal de propios en su totalidad y pide la aprobacion de esta medida; y se acordó que pare a la Comision de presupuestos de Granada en donde estan los antecedentes para que lo tenga presente en el informe que le está encargada.

2.
La Tabla.
Presupuesto.

Se dió cuenta del presupuesto de gastos municipales de la Villa de la Tabla que remite el Sr. Gobernador Civil informado por la Contaduria para el presente año, y conformed con la Diputacion con el parecer de esta oficina y del Sr. Diputado por este partido que lo ha examinado, acordó que se devuelva a dicho Sr. Gobernador manifestandole que en su concepto puede ser aprobado por la urgencia de los gastos que comprende sin perjuicio de la remesa del testimonio que está pedido al Ayuntamiento de la Escritura de Venta celebrada de aquellas Escrivanias en 18 de Diciembre de 1771 y de la gracia concedida para su uso en 13 de Setiembre de 1779, y con la prevencion de que los R.R. y lo más del boletin oficial se entiendan sin perjuicio de lo que despues se determine sobre esta materia, y de que la cantidad de 104.92 y 6 mrs. de Escopeteros quede reducida a

Juan
Juan
Juan

Lobos
Yuso

Gran
Yuso

Juan
Yuso

la 3ª parte correspondiente a una compañía que únicamente debe haber, si es respectiva a las tres q.ªs. ha via ultimamente.

3º
Santafe
Juez de 1ª Inst.
Compañía.

El Sr. Gobernador Civil presentó una instancia que le hace y a la Diput.ª Provincial D.ª Jose Ma. de Haro Juez q.ª ha sido del partido de Santafe pidiendo certificación de su conducta moral y política, su adhesión al Gobierno de la Reyna N.ª S. y a las libertades patrias y su integridad y pureza en la Magistratura, y de acuerdo con dho. Sr. Gobernador se debe manifestar a este noticia de lo q.ª ha informado al Gobierno acerca de dho. individuo para q.ª la Diput.ª pueda resolver en su vista lo que correspondiere = Se dio el Sr. Govern.ª Presidente =

4º
Lobos
Informe

Se dio cuenta de otra instancia de D.ª Antonio Jose Garcia Cura de la Parroquia de Lobos pidiendo certificación de su conducta y adhesión a la libertad y al trono de la Reyna N.ª S. y conformando a la Diputación con lo expuesto por el Sr. diputado D.ª Jose Guerrero q.ª ha tomado los convenientes necesarios de este individuo a cordi.ª manifestar al Sr. Gobernador Civil que lo considera de muy buena conducta política y moral por la cual se le difiere de la mejor opinión.

5º
Guadalupe
Informe

Se dio cuenta de otra instancia de D.ª Pedro Ma. Gonzalez entablado de la Cartuja de Sevilla pidiendo certificación de su conducta política y se acordó manifestar al Sr. Gobernador Civil que la Diputación nada puede decir de este interesado por no haber tenido su residencia en esta Ciudad en la época anterior y si en la de Sevilla y Genes de la frontera segun expresa.

6º
Gabria
Informe

Se dio cuenta de otra instancia de D.ª Joaquín Jamba beneficiado de las Villas de La Gabria pidiendo igual certificación y se acordó

manifestar al Sr. Gobernador Civil que la Dipu-
tacion lo considera de buena conducta moral
y que nada sabe q. perjudique a la politica.

70
Niquetas.
Informe

Se dio cuenta de otra instancia de D. Blas
Padiat Cura de Niquetas en que pide certifica-
cion semejante a las anteriores y se acordo ma-
nifestar al Sr. Gobernador Civil q. la Diputa-
cion lo considera de buena conducta politica y mo-
ral.

80
Informe

El Sr. Diputado D. Mariano Gambeta quedo
encargado de tomar los conocimientos necesari-
os de D. Carlos Elias Ruiz temente de cura
de la Parroquia de Santiago de esta Ciudad.
el Sr. D. Jose Martin Sanchez de D. Gregorio
Aragon esclaustrado de Carmelitas Descalzas
el Sr. D. Jose Olivera de D. Fran. Parienta
miser abogado de la Audiencia territorial,
y el Sr. D. Man. Moron de D. Marcelino
Martinez de Juviles a fin de evacuar los
informes que de estos individuos pide a la Diputa-
cion el Sr. Gobernador Civil.

90
Informe

Se dio cuenta de 3 instancias que remite a
informe de la Diputacion al Sr. Gobernador Civil
y de dos oficios del mismo pidiendo informes de
la conducta politica y opinion de D. Antonio
Jose Morales Cura de Sta. Cruz. D. Antonio Fran-
cisco Lopez pbro de Torbisco, D. Jose Sanchez
Trapata pbro. de los Venchules, D. Jose Remi-
gio Gomez Fernandez Gallegos Abate de Ma-
yor que fue de la Palma, y D. Juan Bautista
Baquileza abogado de Guadix y con pre-
sencia de lo expuesto por varios Sres. Diputados
que han tomado conocimiento de estos indivi-
duos se acordo manifestar al Sr. Gobernador

Civil que la Diputación nada sabe que perjudice que la conducta y opinión política y moral de los mismos

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Gobernador Civil pidiendo informe de la conducta moral y política de D.^o Lorenzo Ruano Fiscal de Hacienda de esta Provincia; y se acordó contestarle que la Diputación no puede dar informe favorable de este individuo.

Se dio cuenta de otro oficio de D.^o Sr. Gobernador Civil pidiendo informe de D.^o Antonio Gomer Marure Escribano del negociado de amortización y se acordó contestarle que este funcionario no tiene capacidad para el desempeño de su oficio de Escribano y que a ella remite adhesión al Gobierno de la Reyna V. S. sin que a la Diputación se le ofrezca de otra cosa de otro individuo.

Se dio cuenta de otro oficio del Sr. Gobernador Civil a que acompaña dos exposiciones de la Comisión Directora del Sr. Hospital de Guadix quejándose del Sr. Obispo de aquella Diócesis por que no se presta a la adjudicación que le tienen reclamada de varias obras pías a favor del departamento de Espositos y por que no le entrega la administración de aquel Hospital con cuyo motivo pide informe D.^o Sr. Gobernador de los referidos particulares y también de la conducta política del referido Obispo; y se acordó dar comisión al Sr. D.^o José María Sánchez y p.^a que examinando este asunto y tomando los conocimientos necesarios informe lo que se le ofrezca y parezca.

A los Sres. D.^o Juan Pavien y Taxo y D.^o Joaquín Marín se mandó pararse en comisión para que informen lo que se les ofrezca y parezca un oficio de la Diputación Provincial

10.
Granada.
Informe.

11.
Granada
Informe.

12.
Guadix.
Informe.

13.
Sevilla.
Baldíos

14^o
Fozzoz y Mexja
Partido.

de Sevilla con un esemplar de la petición que ha elevado a S.M. sobre valdíos y realengos.

Se dió cuenta de lo que informa la Diputación Provincial de Malaga en virtud de lo determinado al n.º 3^o de la sesión de 13 de este mes sobre la conveniencia de que continúe la Villa de Fozzoz como Cabeza de aquel partido Judicial y no se varie a la de Mexja como se pretende y en atención a las mayores ventajas que ofrece aquella para el servicio público: y con presencia de los conocimientos que por su parte ha tenido tambien esta Diputación acordó conformarse en un todo con el parecer de la de Malaga y que así se conteste al 1.º Gobernador Civil con copia del citado informe.

15^o
Mañacena
Cebada.

Se dió cuenta de un Expediente que remite a informe el 1.º Gobernador Civil formado a instancia de D.º Antonio Morales Beneficiado de la Parroquia de Mañacena reclamando el estanco en que ha puesto el Ayuntamiento de aquel Pueblo la venta de Cebada con prohibición de hacerla a los traxieros y empleantes cualquiera que sea la medida con que traxen de ejecutarla: y se acordó resolverlo al 1.º Gobernador Civil manifestandole que a la Diputación parece que con arreglo a lo prevenido en el art.º del R.º Decreto de 29 de Enero de 1834 debe abarcar inme-

Por ac
del
Sido
le su
de la
ondo
ala

Alor
Fons
Eme
Mar
Gam
Cany
Olve
Guea
Aray

diatamente. Dho Ayuntamiento el Estanco de la Cebada dejando libre su venta y compra sin sujecion a tasa ni estorbo alguno q. coarte o dificulte su comercio.

Los demas negocios de la Junta despachados por resultado del libro separado de actas de enero; y se levanto la sesion.

El Presidente

Mari Moron

Nota

Por acuerdo el mismo dia 29 a p[ro]posicion de Mari Moron quedo examinada la p[re]sencia a las sesiones al Sr. D. Juan de Dios le sigue, en razon a los achaques a saber q. le impobilitan a servirle; cuyo acuerdo resulto el libro separado a cargo de la junta a 1000 hombres =

Por acuerdo de la Diput. Provincial

Andres

Juanando Andres Benito

Nota La sesion el dia 30, celebrada en 30 de Mayo de 1836, resulto el libro separado a cargo de la junta a 1000 hombres =

Nota En los dias 31 de Mayo y 1.º de Abril no hubo sesion =

Dia 31

Sesion de 2 de Abril de 1836

En este dia se reunió la Diputacion Provincial compuesta de los pre-diputados ausentes al margen: se leyó el acta

- Pres.
- Moron
- Fonseca
- Frazer Pardo
- Marian Sanchez
- Gambetas
- Campes
- Oivera
- Gueacas
- Arayo

anterior, que quedó aprobada firmada por el Sr. Presidente y Secretario.

1.^o
Granada
Informe

Se dió cuenta de una instancia de D.^o Antonio Cordónillo púbro pidiendo certificación de su conducta política y moral y con presencia de los comisionados decididos de este individuo, se acordó manifestar al Sr. Gobernador Civil que la Diputación no ha podido adquirir dato alguno favorable a la opinión política del referido presbítero.

2.^o
Juviles
Informe

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Gobernador Civil pidiendo informe de D.^o Marcelino Martínez presidente del Ayuntamiento de Juviles y se acordó contestarle que si bien la Diputación no puede decir cosa alguna que perjudique la conducta política de este individuo, nada puede hablar de la moral.

3.^o
Granada
Informe

Se dió cuenta de otra instancia de D.^o Carlos Elías Ruiz teniente de Cura de la Parroquia de Santiago pidiendo certificación de su conducta como los anteriores, y se acordó manifestar al Sr. Gobernador Civil, que a otro presbítero lo considera la Diputación de muy buena opinión política y moral.

4.^o
Granada
Informe

Se dió cuenta de lo que informa el Ayuntamiento de esta Ciudad en virtud de lo determinado al n.^o 14 de la Sesión de 18 de Febrero último sobre la conducta moral y política de D.^o Ildefonso Ponce de León clérigo secularizado, manifestando que su opinión es dudosa y que no es conveniente se le coloque en ningún cargo eclesiástico; y en su vista se

Pueb. de Granada

acuerdo que se devuelva al Sr. Gobernador Civil
la instancia del Sr. Miguel Ponce de Leon a com-
parada del Informe original del Ayuntamiento
en contestacion al que dho Sr. Ponce
a la Diputacion del referido pto.

5.
Granada.
Informe.

Se dio cuenta de otras tres instancias
de Sr. Juan Antonio Serrano pto sacristan
de la Parroquia de Santa Ana de esta ciudad
Sr. Jose Giteber clérigo subdiacono, y Sr. Jose
Ponce y Lopez clérigo de menores en que se
den certificacion semejante a las anterior-
es y se acordó manifestar al Sr. Gobernador
Civil que a dhos tres individuos los conside-
ra de buena opinion politica en virtud de los
informes que de ellos ha tomado.

6.
Sorbitan.
Presupuesto

Se dio cuenta del presupuesto de gastos
municipales del lugar de Sorbitan para el
presente año que remite el Sr. Gobernador
Civil informado por la Contaduria y con
presencia de lo expuesto in voce por el Sr.
Diputado de este partido q. lo ha examina-
do, se acordó devolverlo al Sr. Gobernador
Civil manifestando que a la Diputacion
le parece que debe ser aprobado en los terminos
que propone la Contaduria pnal de propios en
su informe de 22 de marzo ultimo con la
condicion de que los Bole. de la contribucion
de Propietarios queden reducidos a la 3.ª parte
si son destinados para tres compañías respec-
to a que solo debe haver una, y de que la
partida del boletin opinat. se entienda sin
perjuicio de la alteracion que pueda ha-
cerse en lo subsesivo.

7.
Pueb. de S. Adriague
Garcian Frondos

Se mandaron pasar al Sr. Gobernador Ci-

vil los presupuestos de gastos Municipales de la Puebla de D.^o Fadrique y Guajarfontón que han remitido á la Diputación los Ayuntamientos de ambos pueblos; á fin de que sean informados y^a la Contaduría p^{al} de propios y tengan su debido curso.

Los demas negocios de la Junta deparados hoy acaban del libro separado de acta de este ramo: y se levantó la sesión.

El Presidente.
Fonseca

Por acuerdo de la Diput. Provi.^a
Fernando Andueco
Benito

Nota

de

Sres
Fonseca
Guerrero
Marín Sanchez
Marín
Gambeta
Sanchez Morales

En los dias tres y cueros a Abril de 1836 no hubo sesión =

Dia 52

Senón a 5 de Abril de 1836.

En este dia se reunió la Diputación Provincial compuesta de los tres Diputados anotados al margen: se leyó el acta anterior que quedo aprobada firmandola el Sr. Presidente y Secretario.

Se dió cuenta de tres instancias que remite á informe el Sr. Gobernador Civil.

Jo
Ynfantes

de D.^{no} Gregorio Aragón pbro secularizado de
Carmelitas descalzas, D.^{no} Jose de Burgos cura
proprio de Zubor y Tablate y D.^{no} Man.^l Gomez
Aragamasilla teniente de cura de los Ogijanes
pidiendo certificaciones de su conducta y adhe-
sion al Gobierno de la Reyna N.^a S.^a; y acordó
dó q. se devuelban al S.^o Gobernador Civil
manifestandole que según las noticias que
la Diputación ha podido adquirir de dichos
individuos los considera de buena opinion
politica y moral.

2.^o
Guadiz
Hospicio

Se mandó pasar en comision al S.^o D.^{no} Jose
Marin Sanchez diputado por el partido de
Guadiz un expediente que remite a infor-
me el S.^o Gobernador Civil sobre la admini-
stracion y direccion de la Casa Hospicio y de-
partamento de expositos de d^{ha} Ciudad p.^a
que lo examine y esponga lo que se le oprimen
y parezca.

3.^o
Expedientes
de utilidad
comun.

La Secretaria hizo presente que tenia
al despacho dias hace varios expedientes re-
mitidos a informe y^o el S.^o Gobernador Civil
sobre obras publicas de comun utilidad, objetos
de beneficencia y otras materias cuya deter-
minacion era urgente; y deseando la Diputa-
cion hacer conciliable su pronto despacho con
el de los negocios preferentes de la quinta
que le ocupan toda su atencion y todo el tiempo:
acordó por punto qual que tanto los
negocios dichos, como los que subsecivamente
vengan a la Diputación de la misma natura

rabeza, o de obra que sean de utilidad comu-
 num de los Pueblos se pasen inmediatamente
 a los tres Diputados de los partidos
 a que correspondan sin necesidad de nuevo
 acuerdo para que los examinen y espon-
 gan a la Diputación lo que se les ofrezca
 y parezca a fin de que esta pueda resolver
 lo que sea justo y conveniente con el acierto
 que desea; y que lo mismo se ejecute con
 las instancias de particulares Eclesiásticos
 y seculares que vienen diariamente a in-
 forme de conducta política y moral para q.
 de este modo sean despachadas con toda la
 celeridad posible.

Los demas negocios de la Junta
 despachados hoy resultan del libro sepa-
 rado de actas de este ramo, y se levantó la
 Sesion.

El Presidente.

Fonseca

Procurador de la Dip. Provin.^l

Fernando Andres
 Benito

Día 53

Sesion de 6 de Abril de 1836.

En este dia se reunió la Diputación Provin-
 cial compuesta de los tres Diputados arriba

1921
 Fonseca.
 Moron
 Ferrer Pardo.
 Espinosa
 Marin.
 Casayo.
 Guacharo
 Campos
 Gumbata
 Sanchez Morales
 Martin Sanchez
 Oliven

dos al margen: se leyó el acta anterior que quedo aprobada firmandola el Sr. Presidente y Secretario.

1.
Granada.

Se dió cuenta de las contestaciones dadas por los individuos que han de componer el Gabinete de Instrucción pública mandado establezca por la Diputación al n.º de la Sesión de 15 de Marzo ultimo aceptando sus encargos; y se acordó que dos individuos sean citados para la instalacion del referido Gabinete en el dia de mañana a las cuatro de la tarde.

2.
Ugijar.

El Sr. D.º Juan.º Parica Itasyo Diputado por el partido de Ugijar pidió que se le devolviese la fe de su bautismo que presentó con los demas documentos necesarios para acreditar su capacidad legal por necesitarla para otros usos. y la Diputación lo acordó así.

3.
Montefrío
Posito.

Se dió cuenta de un repartimiento de cinco mil doscientas cincuenta y ocho fanegas de trigo del porito de Montefrío hecho a los labradores de orden del Sr. Gobernador Civil que este remite a informe de la Diputación informado por la Contaduría, y con presencia de lo expuesto in voce por el Sr. Diputado de este partido. lo ha examinado, se acordó devolverlo al Sr. Gobernador Civil manifestandole que a la Diputación parece puede ser aprobado como propone la Contaduría en su informe de este dia.

4.
Granada.
Escopeteos.

Se mandó pasar en Comisión al Sr. D.º Juan Jose Fomosa el expediente que remite con oficio el Sr. Gobernador Civil formado en el año de 1834 para el aumento de dos Compañias de Escopeteos en esta Capital a fin de que lo examine e informe lo que se le ofrezca y parezca.

5.
Salobreña
Informe

Se dió cuenta de una instancia remitida a informe por el Sr. Gobernador Civil de D.º Antonio Páez Collantes, pidiendo

certificado de su conducta, y se acordó mani-
festar a D^{no} 1.^o Gobernador que la Diputa-
cion no ha podido adquirir conocimientos
favorables a la opinion politica de este
Individuo.

6.^o
Motril.
Informe.

Se dió cuenta de un oficio de D^{no} 1.^o
Gobernador pidiendo informe de las cualida-
des y circunstancias de D^{no} Jose Maria Conde
no Abcon de Maxina de departamento de
Motril, y se acordó contestar al referido Sr.
Gobernador que la Diputacion nada sabe
contra la opinion politica de este individuo,
e ignora cual sea la moral.

7.^o
Informes

Se dió cuenta de diez instancias remi-
tidas a informe por el 1.^o Gobernador Ci-
vil de D^{no} Jose Oliveros Puente partero vecino
de Yano, D^{no} Sebastian Carrasco y Sanchez
de Almuñecan, D^{no} Juan.^o Garcia Ortiz y
D^{no} Vicente Lopez de los Pios de Torbiscon,
D^{no} Antonio Diego de la Prada de era Lin-
dad, D^{no} Juan.^o de Santa Almagro tenien-
te de cura de la Magdalena, D^{no} Felipe de
la Puente de Chozin, D^{no} Felix Martin teni-
ente de cura de S. Gil, D^{no} Juan.^o de Paula
Garcia Cuca de Mondijar, y D^{no} Felix Pro-
meno del Lanjaron los cuales piden certi-
ficados de su conducta. y se acordó mani-
festar al Sr. Gobernador Civil que la di-
putacion los considera de buena opinion
politica en virtud de los conocimientos
que se le han dado de D^{nos} Individuos.

8^o
Granada

Se dio cuenta de una Instancia de D.^o Maximiano Guzmán Escribiente de la Secretaría pidiendo licencia por un mes para ausentarse de esta Ciudad a asuntos interesantes de su familia y se acordó concederla con tal de que deje persona que desempeñe sus obligaciones durante su ausencia a satisfacción del Secretario.

9^o
Granada.

La Diputación quedó enterada de la copia documentada que le remite el Ayuntamiento de esta Ciudad de la representación que ha hecho a S. M. pidiendo resolución sobre el palco que en el teatro deba ocupar el Capitán General y haciendo dimisión los individuos que lo componen de los cargos municipales que desempeñan.

10^o
Gerona y Palma.

También quedó enterada la Diputación de dos copias de las de Gerona e Islas Baleares dando aviso de su Instalación con algunos planes ingresos de la abocación que han dado a los Pueblos de sus Provincias.

11^o
Dierma Escuela

^{Entraron los señores Marín Sánchez y Olivera.}
Se dio cuenta de un expediente que remite a informe el Sr. Gobernador Civil sobre establecimiento y dotación de una Escuela de primeras letras en la Villa de Dierma para la cual ha sido admitido D.^o Juan Guterres Mero con título y el Ayuntamiento propone diferentes arbitrios, y en su vista se acordó manifestar al Sr. Gobernador Civil que a la Diputación le parece debe ejecutarse lo que propone la contaduría p^o de propios en su informe de 28 de marzo último p^o la Instrucción del expediente en los términos que expone y con la advertencia de que la dotación que se señala al Mero en

conforme a lo dispuesto en el reglamento de Escuelas y se incluya en el presupuesto de gastos municipales de este pueblo.

12.º

Padul.

Dotacion de Secretario.

Se dio cuenta de otro expediente remitido a informe por el Sr. Gobernador Civil sobre la dotacion del Secretario del Ayuntamiento del Padul D.º Juan.º Villanueva: y se acordó devolverlo a dicho Sr. Gobernador manifestandole que a la diputacion le parece pueden señalarse a dicho Secretario los 250 ducados con que fue dotado en el año de 1823 incluyendo los en su presupuesto de gastos.

13.º

Cullar del Bara
Soto de Roma.

Se mandaron pasar al Sr. Gobernador Civil para el curso conveniente dos instancias remitidas a la diputacion una por Juan Escudero Sanchez vecino de Cullar de Bara reclamando el abono del valor de un banegal de su propiedad que ha ocupado el rio de aquel pueblo, y otra de D.º Jose Baro y Pascual quejandose de los agentes del soto de Roma p.º que no le permiten regar una haza de su propiedad en el cortijo de Oblitaje.

14.º

Benamarel
Guardia Nacio.

Se dio cuenta de una instancia que remite a informe el Sr. Gobernador Civil de diferentes Guardias Nacionales de la Villa de Benamarel quejandose del Escribano Juan.º Garcia Martinez (alias el Pollo) por la desconfianza que inspira su conducta en las elecciones de oficiales de aquel

cuyo y se acordó dar comisión al Sr. D. José
Marín Sánchez para que tomando los cono-
cimientos necesarios se sirva informar lo q.
se le ofrezca y parezca.

15.
Atarfe

Se dió cuenta de otra instancia de D. Ma-
nuel Martínez Comandante de la Guardia
Nacional de Atarfe que jándose del Cura
D. Juan Bautista Pinero por su mala
veración e influencia para impedir el ali-
tamiento de dha. Guardia: y se acordó dar
comisión al Sr. D. Mariano Gamba para
que tomando los conocimientos necesarios
se sirva informar lo que se le ofrezca y
parezca.

16.
Ventas de
Huelma.
Contribuciones

Se dió cuenta de una consulta que
remite a informe el Sr. Gobernador Civil
del Ayuntamiento de las Ventas de Huel-
ma sobre si debe ser comprendido en las
contribuciones el Cortijo de Cicullan que era
del Monasterio de S. Genovino y hoy es pro-
pio de D. Juan Moxell, y se acordó mani-
festar al Sr. Gobernador Civil que a la
Diputación le parece que dicho Cortijo era
sujeto al pago de contribuciones como todas
las demás fincas que poseen los legos.

17.
Albunol

Se dió cuenta de un expediente que re-
mite a informe el Sr. Gobernador Civil, for-
mado a instancia del pbro. D. Fr. de
Luga vecino de idora reclamando del Cura
de Albunol dos ejemplares de su propie-
dad que le retiene de la obra moral titu-
lada el Lanza por havente sido recogidos
en el año de 824 y archivados en aquella

Parroquia á pretexto de decir que abunda
ba en errores perjudiciales á las buenas
costumbres; y se acordó manifestar al
Sr. Gobernador Civil que la Diputa^o no
halla inconveniente en que se devuelvan
á dho presbitero los libros que reclama, y
que si despues de haverse los entregado, el
Cura de Albuñol encuentra motivo para
denunciarlos en la parte moral lo haga á
la autoridad competente.

Los demas negocios de la Junta des-
pachados hoy remitan del libro separa-
do de actas de este ramo, y se levantó la
sesion.

El Presidente

Juan José Fonveca

Por acuerdo de la Diputa^o Provin^o 2

Fernando Andres
Benito

NOTA
los
Fonseca
Farreras
Mazon
Gambeta
Campos
Oliver
Sanchez Morales
Espinosa

En el dia 7 de Abril de 1836 no hubo sesion =

Dia 54,

Sesion de 3 de Abril de 1836 =

En este dia se reunió la Diputación Provincial con-
puesta de los Sres. Diputados anotados al margen;

se lejo ~~de~~ anterior que quedo aprobada firmandola
el Sr. Presidente y Secretario.

1.
Losa.
Aguas.

Se dio cuenta de un expediente remitido a in-
formar por el Sr. Gobernador Civil formado a in-
stancia de D. Juan^o de Santa Olaverria y otros ve-
cinos y labradores en los partidos de regadio de
la Ciudad de Losa reclamando los graves perjui-
cios que les causa la subasta que se hace de la
Abcarrida de aguas de sus respectivos pagos y la
esaccion de un celemin de trigo por adelantada
a beneficio del canal de propios: y con preferencia
de lo informado in voce por los Sres. Joseca Cam-
pos y Gámbeta a cuyo examen paró este espe-
diente en virtud de lo determinado al n.^o 13 de
la sesion de 24 de Marzo ultimo, se acordó q.
se devuelva dho expediente al Sr. Gobernador
Civil manifestandole que a la Dignacion le
parece que el nombramiento de Abcarrida de
aguas y su pago es propio de los labradores y
hacendados y que en consecuencia debe cesar
inmediatamente al sistema de subasta en
encargo, y la esaccion del celemin de trigo
por adelantada que se les ha hecho hasta aqui,
y que si por falta de ella no bastare la mal
severa economia en la administracion de los
propios para satisfacer todas sus obligaciones,
el deficit que resulte lo sujeta el Ayuntamiento
a su presupuesto de gastos municipales a fin
de que en él se acuerde lo que correspondia para
cubrirlo.

2.
Para.

Diputado Provin.

A la Comision de poderes se mando para el
acta original de nueva eleccion de Diputado
Provincial por el partido de Para que remite
el Sr. Gobernador Civil hecha en D. Jose Moreno
Ua en lugar de D. Peributo Gutierrez de Ce-

3.
Granada
Gabinete

ballos para que la examine e informe lo q.
se le ofierca y parezca.

El Sr. D.^o Antonio Torres =
Pardo tomó en consideracion la Diputacion la
necesidad de que a las seis personas nombra-
das al n.^o de la sesion de 16 de Marzo ultimo
para componer el Gabinete de Instruccion Pu-
blica mandado establecer en ella se renunan otras
cuatro mas por a hora para que con mayor
celeridad pueda producir los ventajosos efectos
que la Diputacion se ha propuesto en este pen-
samiento, y en su consecuencia nombra a los
Señores D.^o Luis Pastor, D.^o Agustín Montija-
no, D.^o Jose Ma. Veluti y D.^o Fran.^o Checa y
Lozano, y acorda que inmediatamente se les
haga la misma invitacion q.^a a los demas convo-
cados para la instalacion de dho Gabinete el
Lunes 11 del corriente a las 4 de la tarde respecto
a no haberse verificado por dho motivo el Jue-
ves 7 segun se determinó al n.^o 1.^o de la sesion
de 6 de este mes.

Los demas expedientes de la quinta des-
pachados hoy resubtan del libro separado de
actas de este ramo, y se levantó la sesion.

El Presidente.

Juan José Torrealba

Por acuerdo de la Diput. Provincial.
Fernando Andreo
Benito

Dia 55

Sesión de 3 de Abril de 1836

Senores.
Fonseca
Moron
Fonseca Pardo
Marin
Marin Sanchez
Gambeta.
Sanchez Mora
les.
Carreros
Arroyo
Espinosa.

En este dia se reunió la Diputación Provincial compuesta de los tres Diputados anotados al margen; se leyó el acta anterior que quedó aprobada firmandola el Sr. Presidente y secretario.

Jo.
Guadix.
Hospital

El Sr. D. José Marin Sanchez expuso para evacuar con acierto el informe que le ha encargado la Diputación al n.º de la Sesión de 29 de Marzo ultimo y al n.º de la de 5 de este mes sobre las pretensiones hechas por la Sociedad economica de Guadix para que se ponga a su cargo la administración y dirección del Hospital de aquella Ciudad, necesitaba tener a la vista la comunicación que el Sr. Gobernador Civil dirigió a dicha Sociedad en 2 de Marzo ultimo insertandole una R.ª orden de 14 de Febrero de este año en que aquella apoya sus reclamaciones y por lo mismo era necesario pedirle a dicho Sr. Gobernador: y la Diputación asi lo acordó pasando se para ello el oficio oportuno.

Jo.
Guadix.
Miradores.

Se dió cuenta de un expediente remitido a informe por el Sr. Gobernador Civil formado a instancia del Ayuntamiento de Guadix p.ª la reedificación de los miradores que hai en la Plaza de aquella Ciudad: y con presencia de lo expuesto in voce por el Sr. Diputado de este partido que

ha examinado se acordó que se debuelva al Sr. Gobernador manifestándole que a la Diputación le parece que la expresada obra es necesaria y urgente por estimarse de menor costo la reparación que el derribo de dthos miradores y por el riesgo q' estos amenazan atendido su estado ruinoso. y que p' realizar dha obra será mas conveniente usar de la existencia metálica de Rs mil 4. que hay en el fondo delposito procedente de la venta de las casas correspondientes al mismo caudal que carga al pueblo con un repartimiento que no está en el caso de sufragar por su pobreza, y con mucha mas razon cuando el referidoposito renne el numero suficiente de fg. de grano para socorrer a los labradores mediante una buena Administracion: y que en este concepto podrá el Sr. Gobernador Civil solicitar la autorizacion competente apoyando con su informe al Gobierno la solicitud del expresado Ayuntamiento para que se verifique dha obra en los terminos propuestos.

30
Cataluña.
Patronato

Se dio cuenta de otro expediente remitido a informe p' el Sr. Gobernador Civil formado a instancia de D. Antonio Fabal dos vecinos de la Cataluña para apoderarse de las fincas que constituyen el Patronato q' fundaron D. Juan Carrion, D. Jose y D. Celedonio del Pozo apoyado en la posesion que de ellas obturo en virtud de orden de la Yntendencia de esta Provincia: y con presencia de lo expuesto in voce por el Sr.

Diputado de este Partido que ha examinado este asunto, se acordó que se devuelva al Sr. Gobernador Civil manifestándole que a la Diputación parece que debe reiterar en todas las pretensiones del Sr. Antonio Trivaldos y que mediante el que por Sr. Diposición en el cargo de la Sociedad económica de Guadix la Administración y dirección del Hospicio y la cura de aquella Dicesis proceda, en cumplimiento de sus deberes, inmediatamente según previenen las leyes, a recuperar las fincas del Establecimiento que en concepto de la Sociedad no debe poseer Trivaldos y que se declare la nulidad de lo obrado por este en todos los asuntos que tengan relación con el Patronato de que quisiere apropiarse hasta dejar a salvo los derechos e intereses del Hospicio.

4.
Alcayde.
Escuelas.

Se dio cuenta de otro expediente que remite a informe el Sr. Gobernador Civil formado para la dotación del Maestro de primeras letras ^{de la Villa de Albuñol} pago de sus atrasos y arbitrios que realizante; y con presencia de lo expuesto in voce por el Sr. Diputado del partido que ha examinado este asunto, se acordó que se devuelva al Sr. Gobernador Civil manifestándole que a la Diputación le parece debe reiterar sus mandatos al Ayuntamiento de la expresada Villa para que se satisfaga al Maestro que ha desempeñado la Escuela lo que legitimamente se le adeuda, autorizándole para que en defecto de propios reparta al vecindario la dotación que se designa al

Establecimiento con arreglo al art. 167, del
reglamento de Escuelas de 20 de Mayo de 825
teniendo presente para repartir de menos al
pueblo, la cantidad con que pueden contribuir
los padres de niños que no sean pobres y ha-
ciendo que los que lo sean recivan precisa-
mente educacion gratuita por los Maestros,
y que respecto de la eleccion del que haya de
servir la escuela proceda de acuerdo con la
Junta inspectora de aquella Villa y del
Cura Párroco sujetandose a lo determina-
do en el art. 103 del citado reglamento y
demas que en él se manda observar.

Se dió cuenta de otro expediente remi-
tido a informe por el Sr. Gobernador Civil
formado para el arreglo y orden de los riegos
del termino de la Villa de Alhendin a cuyo
fin el Ayuntamiento en union de varios
labradores ha establecido la ordenanza
que debe observarse en esta materia;
y con presencia de lo expuesto in voce por
el Sr. Diputado del Partido que ha exa-
minado este asunto, se acordó que se debue-
ta al Sr. Gobernador Civil manifestan-
dole que a la Diputacion le parece, que en
atencion a que el termino con que fueron
citados los labradores para recibir audiencia
sobre dichas ordenanzas fue tan corto que no
es posible se reuniesen todos los interesados
en el aprovechamiento de las aguas para

5.
Alhendin.
Aguas.

resolva una materia que les es tan importante; debe el Ayuntamiento de Alherredin disponer que sean citados nominalmente todos los labradores del Puerto y hacendados forasteros que tengan interes en el uso de dhas aguas con el termino suficiente para que concurren y se enteren con detencion de las ordenanzas formadas y convingan en ellas firmando todos el acta que se celebra y poniendose testimonio negativo de no haver otros o de no haver concurrenido los que hayan sido citados: y q. asi realizado devuelva el expediente para determinar lo que corresponda sobre la aprobacion de dhas ordenanzas.

60
La Pera.

Se dio cuenta de un oficio del Ayuntamiento de la Pera en que pregunta de que fondo debe satisfacer su cupo en el repartimiento de gastos de la Diputacion; y se acordó que lo haga por repartimiento al vecindario.

70
Dural.

Se dio cuenta de otro oficio del Ayuntamiento de Dural en que consulta si podra incorporar su cupo en el repartimiento de gastos de la Diputacion al de la Contribucion de Caja y utensilios q. le sirve de base y se acordó contestarle que dho repartimiento lo haga por separado como se le ha prevenido.

80
La Calahorra.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Gobernador Gil pidiendo informe de D. n.º Fran.º de Matoro yerroya Juez de 1.ª Instancia cesante de la Villa de la Calahorra y se acordó contestarle que la Diputacion la considere de muy buena opinion go-

9.
Chusariana
Cuentas de Pro
pios.

litica y moral en virtud de los conocimientos que ha recibido de dho individuo.

Se vieron las cuentas de propios y arbitrios de la Real Caxa de Chusariana respectivas al año de 1834 que ha remitido el Sr. Gobernador Civil gloradas por el Sr. Auditor y por la Diputacion las examino y rse con arreglo al art. 26 del R. Decreto de 21 de setiem. del año anterior y con presencia de los expuesto in voce por el Sr. Diputado de este partido que las ha reconocido manifestando que enuncian con arreglo el informe de la Contaduria en que hace varias observaciones por falta de documentacion y otras causas dejando reducido el cargo a 11224.2 y 1/2 mrs, la data a 10 de 352 con 29 y resultando de existencia 11771 d. y 1/2 mrs, se acordó que se le devuelvan al Sr. Gobernador Civil diciendole que a la Diputacion le parece pueden ser aprobadas dhas cuentas en los terminos que propone la Contaduria.

Los demas negocios de la quinta despachados los remiten del libro separado de otros de este ramo. y se levanta la sesion.

El Presidente

Juan José Torrealba

Por acuerdo de la Diput. Provinc.

Fernando Arce

Benito

El dia 11 de abril de 1836 no hizo sesion.

Dia 56

Sesion de 11 de abril de 1836

En este dia se reunió la Diputacion Provincial compuesta de los Sr. Diputados anotados al mar

- Espinosa
- Moran
- Barayo
- Gambeta
- Oliver
- Campo
- José Morales
- Maxim
- Fernando

gen. se leyó el acta anterior que quedó aprobada fir-
mandola el Sr. Presidente y Secretario.

10
Motril.
Cuentas de pro-
pios.

Se vieron las cuentas de propios y arbitrios de la
Ciudad de Motril respectivas al año de 1832 que
ha remitido el Sr. Gobernador Civil glosadas por la
Contaduría para que la Diputación las examine y
vise con arreglo al art. 26 del R. Decreto de 21 de
Febrero del año anterior. y con presencia de lo ex-
puesto in voce por el Sr. Diputado de este partido q.
las ha reconocido se acordó que se devuelban al Sr.
Gobernador Civil manifestándole que a la Dipu-
tación parece puede ejecutarse lo que propone
la Contaduría en su feneamiento de 10 de Marzo
ultimo con la adición de que los 6.258 rs. 23 mrs.
que alcanza el Depósito no se les satisfagan
hasta que el Ayuntamiento actual examine
con la mayor exactitud los documentos ju-
rificados que se pertenecen a dichas cuentas.

20
Ytrabo

Se vieron las cuentas de propios y arbitrios
del lugar de Ytrabo correspondientes al año de
1833 que tambien remite el Sr. Gobernador Ci-
vil para el mismo efecto que las anteriores glo-
sadas por la Contaduría y con presencia de lo ex-
puesto por el Sr. Diputado del partido que las
ha reconocido se acordó que se devuelban a dho. Sr.
Gobernador manifestándole que a la Diputa-
ción parece pueden ser aprobadas en los terminos q.
propone la Contaduría en su feneamiento de
24 de Marzo ultimo.

30
Grajales Jaraguá,
Vélez de Benaudaya.
Cete.

Se vieron igualmente las cuentas de propios
y arbitrios de los Pueblos de Grajales Jaraguá
Vélez de Benaudaya y Cete respectivas al año
de 1833 q. remite el Sr. Gobernador Civil glosa-
das por la Contaduría y con presencia de lo ex-
puesto in voce por el Sr. Diputado del partido

que las ha reconocido se acordó que se debuelban a dho Sr. Gobernador manifestándole que a la Diputación parece pueden ser aprobadas en los terminos que propone la Contaduría en su feneamiento de 24 de Marzo ultimo.

4.
Alhendin.

Se vieron asi mismo las cuentas de propios y arbitrios de la Villa de Alhendin respectivas a los años de 1833 y 1834 que remite el Sr. Gobernador Civil glosadas por la Contaduría y con presencia de lo espuesto por el Sr. Diputado del partido que las ha reconocido se acordó que se debuelban a dho Sr. Gobernador manifestándole que a la Diputación parece pueden ser aprobadas en los terminos q. propone la Contaduría en su feneamiento de 14 y 18 de Marzo ultimo.

5.
Furón.
Repartimiento

Se dió cuenta del repartimiento de gastos Municipales del lugar de Furón para el presente año que remite a informe el Sr. Gobernador Civil importante 6408 n. y 21 mar y con presencia de lo espuesto in voce por el Sr. Diputado del partido que lo ha examinado; se acordó que se debuelva al Sr. Gobernador Civil manifestándole que a la Diputación parece puede ser aprobado en los terminos q. propone la Contaduría en su informe de 18 de Febrero ultimo.

6.
Molvizán
Cementerio.

Se dió cuenta de un expediente que se remite a informe el Sr. Gobernador Civil formado para la construcción de un Cementerio en el lugar de Molvizán; y con presencia de la R.ª orden de 28 de Noviembre del año anterior que manda proponer medios y arbitrios

para hacer dho Censura y de lo espuesto y
el Sr Diputado de este partido que lo ha esta-
minado se acordó que se devuelva al Sr. Goberna-
dor civil manifestándole que a la Dignidad
parece debe excitar meramente al ayunta-
miento de Motriza para que designe los recur-
sos o arbitrios q. considere menos perjudicia-
les para esta obra con expresion del rendimi-
ento que annualmente puedan tener y que
en atencion a tener hecha una cerca provisio-
nal, recarde los datos de sepultura que segun
costumbre del Pueblo se pagan y recuadas
las cantidades que produzcan a los arbitrios
que puedan establecerse, proceda a sacar de
nuevo a subasta ^{la obra} bajo las condiciones que estimo
taren la presentacion de postores.

Se dió cuenta de dos instancias de D. Anto-
nio Condouillo y D. Rafael Sandoval patros en
solicitud de los certificados que tienen reclama-
dos de su buena conducta política y se acordó
que acudan estos interesados donde corresponde
para que viniendo sus pretensiones por el con-
ducto que previene la ley tengan su debido cui-
do.

Se dió cuenta de otra instancia que remi-
te a informe el Sr. Gobernador Civil de D. J. J.
Herrada Teniente de Cura de la Parroquia
de Santa Escolastica pidiendo certificacion de
su conducta y se acordó manifestar a dho. Sr. Go-
bernador que la Dignidad considera a este
individuo de muy buena opinion política y
moral segun las noticias que de el ha reci-
vido.

Se dió cuenta de otra instancia de

7.
Granada.

8.
Granada.
Yufame.

9.
Granada.

D.^o Antonio Lopez de Agueta y Sandoval pres-
bitero. agregado a la parroquia del Sagrario de
esta Ciudad reclamando igual certificado y
con presencia del informe que ha dado el Ayun-
tamiento de la misma manifestando su bue-
na opinion moral y politica y su notoria de-
cision por el actual Gobierno; se acordó ma-
nifestarlo asi al S.^o Gobernador Civil con de-
solucion de dha instancia acompañando a
ella el informe original del Ayuntamiento.

f.º
Informe de Ede
tribunos

Se dió cuenta de un expediente que remi-
te con oficio el Sr. Gobernador Civil comprehen-
sivo de las noticias que ha obtenido de va-
rios pueblos de esta Provincia para la ave-
riguacion de la conducta de los Eclesiasticos
a quienes deban serle recogidas las licencias
de predicar y confesar por no cumplir con las
obligaciones de su sagrado ministerio; y resul-
tando de dho expediente que al Ayuntamiento
de esta Ciudad le han sido pedidos iguales con-
cimientos en 8 y 11 de Marzo ultimo que no
ha facilitado; se acordó que se le pare oficio para
que los evacue con toda brevedad y preferen-
cia atendida la importancia de este asunto,
y remita a la Diputacion una copia literal
del informe que sobre dhas particularas re-
mita al Sr. Gobernador Civil a fin de pro-
ceder con la exactitud y acierto que convie-
ne en materia tan delicada.

f.º
Santafe.

Se dió cuenta de un oficio del S.^o Goberna-
dor Civil en que inserta el informe q. ha da-
do al Gobierno de D.^o Jose Maria de Haro

Fuer q. ha sido de 1.^a instancia del partido de Santa Fe para que la Diputación pueda resolver con este conocimiento la instancia que tiene pendiente del mismo interesado, y se acordó que pase en comitativa al Sr. D. Mariano Gambeta para que informe lo que se le ofrezca y parezca.

12.^o
Buron.

Al Sr. Gobernador Civil se mandó pasar para la resolución conveniente una instancia que han remitido a la Diput.^o los Individuos del Ayuntamiento cesante de Buron en el año anterior reclamando el premio que supren para el pago de la contribución de Escapitenos.

13.^o
Barra.
Alhama.

A la Comisión de poderes se mandaron al pasar para su examen los documentos presentados por D. José Morenilla nuevo diputado provincial electo por el partido de Barra en lugar de D. Periberto Gutiérrez de Ceballos para acreditar su capacidad legal, y el acta original celebrada por la Junta electoral del partido de Alhama nombrando al Diputado suplente por el mismo D. Luis José el Corral para concurrir a la Diputación entre tanto se resuelve el recurso pendiente sobre la exoneración de D. Francisco de Paula Gomez.

14.^o
Granada.

A la Comisión de presupuestos de Granada se mandó pasar una instancia de D. Juan Nepomuceno Leon Tegni vecino de esta Ciudad reclamando la supresion que ha decretado el Ayuntamiento de su empleo de teniente de Contador mayor de propios y arbitrios de esta Ciudad =

15^o
Granada Grande.
Cuenta de propios.

Se vieron las cuentas de propios y arbitrios de la Villa de Gábia la grande respectivas al año de 1834. glosadas por la Contaduría que remite al Sr. Gobernador Civil para su examen y revisión: y con presencia de los expuestos en voce por el Sr. Diputado del partido que las ha reconocido se acordó que se devuelban a dho. Sr. Gobernador manifestándole q. a la Diputación le parece queden sea aprobadas en los terminos que propone la Contaduría en su ferreimiento de diez y siete de Marzo último.

Los demas negocios de la quince respectados hoy aparecen el libro separado de actas e con nombre y se leban a la Senora =

El Sr. Diputado

P. Espinosa

Por acuerdo de la Dip. Provl.

Fernando Andreo
Benito

Día 57.

Senion de 12 de Abril de 1836.

En este dia se reunió la Diputación Provincial con asistencia de los Sr. Diputados anotados al margen, se leyó el acta anterior que quedo aprobada firmando los el Sr. Presidente y Secretario.

Se dio cuenta del expediente que remite el Sr. Gobernador Civil en virtud de lo determinado al n.º de la senion de 23 de Marzo último formado para el establecimiento de dos compañías de seguridad que con el nombre de 2.ª y 3.ª de Escopeteros se crearon por el Excmo. Capitan General a consecuencia de la R.ª orden de 22 de Marzo de 1834 y de las observaciones que hace dho. Sr. acerca de la rebaja que ya tiene determinada la Diputación en varios presupuestos de puer

Senores.
Fonseca
Fomentando
Moron
Marin
Espinosa
Garcibetas.
Marian Sanchez
Sanchez Morales
Campos.
Arroyo.
Guerrero

N.º
Gábia
Escopeteros

los de un duplo y cinco setas partes de otro con
que fueron recargados para atender a la subsisten-
cia y equipo de las dos nuevas compañías y en pre-
sencia de lo resuelto por S.M. en el año 1.º de las
1834. orden de 16 de Diciembre del año próximo
poro, conformando a la diputacion con el pa-
recer de una comision de su senofia examinado
este asunto y que opina no deben sufrir los pue-
blos el expresado recargo: acuerdo contestado al Sr.
Gobernador Civil con los fundamentos en que se
apoya el dictamen de la referida comision y
citando a la diputacion segun lo prevenido
en la citada 1.ª orden de 16 de Diciembre en que
de coincide con la idea de Dho Sr. Gobernador
en cuanto a que se continúe a los pueblos el
sobre cargo de las dos nuevas compañías por que
no pueden ni deben sufrir mas que el correspondien-
te a la primera que es la antigua de que ha al
1.ª orden de la expresada 1.ª orden, como se ha
dicho, y que en tal concepto se sirva disponer
a esta sola se reduzca la cuota de los pueblos y
se les libente de los apremios que sufren para
el pago de las dos de aumento haciendo que con-
gan su debido curso los presupuestos ya infor-
mados por la diputacion que el Sr. Gobernador
ha deuelto de los pueblos de Albuñol, Escuran
Pedro Martinez, Caparacena, Lantejuna y La
Rubia, los cuales se les remitiran nuevamente
anstandose a continuation de ellos que con ame-
glo a esta determinacion el cupo de la contribu-
cion de Escopeteros debe quedar reducido a el q.
antiguamente pagaban, sin el recargo que se
les hizo de un duplo y cinco setas partes de otro
por la formacion de dhas dos compañías en Ju-
lio de 1834 deboliendose al mismo tiempo al
Sr. Gobernador Civil el expediente que ha remitido
quedando en la secretaria copia certificada
de la 1.ª orden de 22 de Marzo de 1834 y de la
otra de 16 de Diciembre de 1834 para los efectos con-
venientes. =

2.^o
Baras.
Nuevo Diputado

Se dio cuenta del acta original de nueva
eleccion hecha de orden del Sr. Gobernador Civil
por la Junta electoral del Partido de Baras
en D.^o Jose Morenilla para diputado por el
mismo en lugar de D.^o Restituto Gutierrez de
Cevallos y de los documentos presentados por el
primero para acreditar su capacidad legal; y
conformándose la diputacion con el dictamen
de la comision de poderes q.^o expuso in voce: acordó
que sea admitido al desempeño de su encargo por no
haber reparo que oponer a los de dicho Sr. Mo-
renilla, pero considerándole como suplente en
atencion a resultados del expediente de elec-
cion de dho. partido q.^o D.^o Jose Juan Co. Fernandez
no obtuvo para serlo la mayoria absoluta y por
consequente no tuvo eleccion respecto del mis-
mo; de modo que la de D.^o Jose Morenilla, con
arreglo al art. 12 del R.^o decreto de 21 de Setiem.^e
del año anterior en que se previene que los suplen-
tes reemplacen a los diputados que de cualquiera
manera se imposibilitasen, no queda tenen-
do otro caracter que el de suplente por la carua-
lidad indicada quedando siempre D.^o Restituto
Gutierrez de Cevallos como propietario y en
aptitud de volver a la diputacion cuando con-
cluya su encargo de procurador a Cortes: y
que asi se manifieste por oficio al Sr. Goberna-
dor Civil para que se sirva comunicarlo al Il-
lustre de Baras presidente de la Junta electo-
ral de aquel partido a fin de que uniéndose
este incidente al expediente de elecciones
del mismo produzca en su caso los efectos opor-
tunos y se le haga entender a D.^o Jose Morenilla
para q.^o se presente bajo el concepto indicado

a jurar y tomar posesion de su encargo en esta di-
putacion.

Entró el Sr. Gobernador Civil.

3.
Granada.
Guardia Nacio.

Se dio cuenta del acta de eleccion de oficiales
para la 4.^a Compañia del primer Batallon de
la Guardia Nacional de esta Ciudad que remite
el Sr. Gobernador Civil para que se designe el su-
geto de los comprendidos en la terna para el
empleo de subteniente 2.^o que se creara mas apro-
posito: y se nombra para dicho empleo a D.ⁿ Nicolas
Medina propuesto en 2.^o lugar manifestandose
asi a dho Sr. Gobernador con devolucion del acta
quedando copia en el expediente.

4.
Granada
Caballeria

Se dio cuenta de otra propuesta en terna para
el empleo de Teniente de la 2.^a Compañia de
Caballeria de la Guardia Nacional de esta Ciu-
dad y se nombra a D.ⁿ Francisco de Prada Sedano
propuesto en primer lugar mandando se detu-
elva el acta al Sr. Gobernador Civil quedando
copia en el expediente.

5.
Montefrío
Guardia Nacio.

Se dio cuenta del acta de eleccion de oficiales
de la Guardia Nacional de Montefrío que remite
el Sr. Gobernador Civil para el nombramiento
de la propuesta en terna que incluye para la
plaza de Alférez de Caballeria omitiendo ha-
cerlo de la 2.^a teniente de Infanteria en aten-
cion a que no debe producir efecto alguno por
no permitirse en el reglamento mas que un
teniente por Compañia y se acordó que se de-
buelva el acta con oficio a dho Sr. Gobernador ma-
nifestandole que en concepto de la Diputa.ⁿ de-
be el Ayuntamiento de Montefrío proceder
a nueva eleccion de teniente y subteniente
de Infanteria medianse a que haviendose
hecho por la Compañia la q. ha remitido en
el concepto de haver dos tenientes vana que-
dar sin efecto sus votos para el 2.^o que tal vez
habria empleado para las subtenencias en cu-
alquiera de los sujetos que han obtenido aque-
llos y por que procediendo la Compañia para el

nombroamiento de sus Jefes con el conocimiento exacto de su numero podra obrar del modo que estime mas conveniente sin el riesgo de que su voluntad quede defraudada como ha sucedido en la tenencia segunda puesto que no debe haver la segun ha prevenido el Sr. Governador al Ayuntamiento de Montefrío.

6.
Atarfe.
Guar. Nacio. 2

Se dio cuenta de la propuesta en texna para el empleo de Subteniente 2.º de la Guardia Nacional del lugar de Atarfe que remite el Sr. Governador Civil; y se acordó de volverla para que se sirva disponer que el Ayuntamiento manifieste si los tres individuos que comprende han obtenido la mayoria absoluta como previene el art. 10 del Sr. Decreto de 4 de Febrero ultimo y en el caso de no haverla obtenido haga nueva eleccion ajustada a dho articulo y la remita para el nombroamiento que previenen los articulos 4 y 12 del mismo decreto, teniendo entendido en contestacion a la pregunta que hace que no debe haver mas que un teniente por cada compania.

7.
Galera.
Milicia Nacional

Se dio cuenta de otra propuesta en texna para el empleo de Subteniente primero de la Compañia de la Guardia Nacional de Galera que remite el Sr. Governador Civil; y se nombro a D.º Andres Ferrnandez propuesto en primer lugar debiendo dar el acta con oficio a dho Sr. Governador quedando copia en el expediente.

8.
Real de Guanarte.
Guardia Nacional

Al Sr. Governador Civil se mando resolver el acta de eleccion de subteniente de la Guardia Na.

Comis. de la Guardia Nacional para que se sirva disponer
que el Ayuntamiento de dho pueblo haga otra nueva
para el referido empleo ajustada a lo del P.^o de 1.^o de
to de 5 de febrero ultimo de modo que los tres propues-
tos en tabla venieran la mayoría absoluta como se
previene en dho artículo y la remita para el nom-
bramiento competente.

7.
Ammuecan.
Guardia Nacio.^l

En vista de la propuesta en tabla para teniente
de la Compañía de Guardia Nacional de Almorat
cas que remite el Sr. Gobernador Civil se nombra
a D. Jose Maria Marquez propuesto en primera tu-
gan y se acordó desobrar el acta con oficio a dho
Gobernador quedando copia en el expediente.

10
Motril.
Juez de 1.^a Inst.^a

Se dio cuenta de un expediente remitido para
su resolución por el Sr. Gobernador Civil formado a soli-
citud del Juez de 1.^a Instancia del partido de Motril
en que consulta si podía destinarse el pago de papel de oficio
en las causas criminales socorros de presos, gastos de co-
rreos y otros de aquel juzgado Dho J. que tiene jurisdic-
ción de los pueblos del mismo partido a cuenta de su
dotación mediante a haberlos desquero cobrado de la
ferrosería de la Sr.^a Hacienda con arreglo a la Sr.^a orden
de 29 de octubre ultimo; y conformándose la Diputa-
ción con el parecer de una comisión de su seno que
ha examinado este asunto; acordó que se devuelva el
expediente al Sr. Gobernador Civil manifestándole
que para evitar confusiones en el orden de cuentas y
razon y cerrar la cuenta a todo abuso que pueda comen-
tarse en este punto debe el Juez de 1.^a Instancia de-
bolven los 22000^{rs}. que expone a los pueblos que se
los entregaron reintegrándoles de las cuotas con que
cada uno contribuyó según se detallan en el estado
que remitió al Gobierno Civil con fecha 6 de Enero de
este año: que por lo respectivo a los gastos de papel,
correos y demás de oficio que reclama dho Juez proce-
da este a formar el presupuesto que previene la Sr.^a J.
orden de 19 de marzo ultimo perteneciente a este
año y la cuenta de ella determinativa de los del anterior,
y la remita al Gobierno Civil para q. tenga su debido
curso con arreglo a la misma Sr.^a orden: y que en
cuanto al socorro de presos interin se adopta una

medida general debe seguir. La costumbre de que cada pueblo socorra a los de su domicilio siendo pro-
bri; procurando el fin que estos socorros se ha-
gan efectivos con la anticipacion debida y que-
dando responsables los presidentes de los Ayunta-
mientos de cualquiera demora o retardacion q.
esperimente este servicio que reclama la huma-
nidad y la beneficencia.

11.

Hueton Tajar
Yafome.

Se dio cuenta de una instancia de D.^o Luis Ga-
via Simenez cura economo de Hueton Tajar
pidiendo certificacion de su conducta politica:
y se acordó manifestar al Sr. Gobernador Civil q.
a este individuo lo considera de muy buena opinion
politica y moral segun las noticias que de el ha
recivido.

12.^o

Almanecan
Secretaria de Quintana
Roero.

Se dio cuenta de un expediente que remi-
te a informe deo Sr. Gobernador formado p.^a
la dotacion que propone el Ayuntamiento de
Almanecan de 12 d. diarios a su Secretario
y tres a un escribiente que fueron los señalados
a estos funcionarios por la Diputacion Provin-
cial en 1822: y con presencia de lo expuesto
in voce por una comision que lo ha examinado,
se acordó que se devuelva al Sr. Gobernador Civil
manifestandole que a la Diputacion le parece que
den sea aprobadas las referidas dotaciones con
arreglo al art. 62 del Sr. decreto de 23 de Julio
del año anterior.

13.

Granada.
Presupuestos.

Se dio cuenta de los presupuestos y represen-
taciones dirigidas por el Ayuntamiento de esta
Ciudad con fechas de 30 de Enero y 27 de Febrero
ultimos y de los documentos que las acompa-
ñan para demostrar el estado en que se hallan
sus fondos de propios las cargas q. sobre si
tienen y el deficit q. les resulta, proponiendo
diferentes arbitrios para cubrirlo: y con presen-
cia de lo informado por la Contaduria p.ual

de Propios y de lo espuesto por una Comisión de hon
de la Diputación, que ha examinado este asunto: se
acordó con la idea de darle la instrucción y justifi
cación que le falta. 1.º Que el Ayuntamiento debe
decir con reparación cuales son las rentas de propios
y que fincas o derechos las producen comprando las
en hora buena por quinquenios como ha tratado de
hacerlo, pero documentando esta manifestación con
certificación del secretario del mismo Ayunta
miento. 2.º Que también debe especificar cuales y quan
tos arbitrios gravitan sobre el pueblo, cuales admini
stra la P.^a Hacienda y cuales la municipalidad y quan
tos son los ingresos de unos y otros acreditándolo con igual
certificación; y acompañando otra de no haver bajo de
uno ni otro concepto mas ingresos, rentas o utilidades
que las que resulten de las respectivas certificaciones.
3.º Que al mismo tiempo debe certificar otro secretario
cuantos tambores, trompetas, citadores y demás em
pleados se pagan actualmente en la Guardia Nacional
de todas armas con referencia a las nominas o escudos
que al Ayuntamiento remitan sus respectivos jefes, y
cuanto es el sueldo correspondiente a cada individuo,
como igualmente el importe específico de cualquiera
otro gasto diario u ordinario en cuantales u otros
objetos. 4.º Que sin perjuicio de facilitar con toda
brevedad los datos e instancias anteriores, y con la
idea de calmar por de pronto la inquietud del Ayun
tamiento y de ringuerronante de la idea verdaderamen
te afflictiva de no poder atender a las exigen
cias de la Guardia Nacional, cuyo apuro para su
juicio y patriótico celo sea de la mayor gra
vedad y no menos sensible a la Diputación, debe esta
corporación preventivamente rebajar de los gastos de
de su presupuesto las partidas que en el dictamen
de la Comisión de Propios se deducen bajo el título de
de abas de fondos con algunas pequeñas diferen
cias que en el último resultado pueda haver, y
así mismo un duplo y cinco sextas partes de otro q.
se aumentó en la contribución de Enopetanos de
de Julio de 1834 y debe cesar en 1.º de Enero de este
año, y los 87897 rs. con 8 mas de gastos eventuales,
todo lo cual no ha de conceder la Diputación bajo el
concepto de cantidad alzada, sino que prestara su

anunciada en cada obra o gasto particular no
habla con el debido conocimiento e instruccion
competente, sin perjuicio de que el Ayuntamiento
en las mas pequeñas y urgentes, quede autoriza-
do para usar de sus fondos con sujecion a cuenta y
razon; reparando tambien de los gastos extra-
ordinarios varias sumas, entre ellas la correspondien-
te de doscientos mil y mas n.º para la Guardia Na-
cional; pues para cualquiera objeto o caso ocurren-
te se ha de proceder en este punto por el metodo
y orden que se ha indicado respecto de los gastos
eventuales; con cuyas rebajas desaparecen los
apuros y conflictos que el Ayuntamiento teme;
pues aun deduciendo de los quinientos doce mil
y mas n.º que pone por ingresos probables el diez
y veinte por ciento de los arbitrios, y veinte y
cinco de los propios, todavia resultan una sufi-
ciente suma para atender a los gastos ordina-
rios de la Guardia Nacional, al pago de sueldos
de empleados, y a la satisfaccion de cargas de
justicia en la parte corriente; y en cuanto
a las deudas atrasadas de la R.ª Hacienda que
de el Ayuntamiento hacen frente con la com-
pensacion de sus grandes creditos y la liquida-
cion que debe preceder a cualquiera ejecucion
o apremio. Y finalmente se acordó que se re-
comiende al Ayuntamiento el indefectible pa-
go de los gastos ordinarios de la Guardia Na-
cional en primer lugar y con preferencia
a otro alguno haciendolo con los ingresos de
los arbitrios sobre carne y otros indirectos
y directos que recauda y que despues cumpla
en orden y en lo posible las otras cargas tenien-
do presentes las rebajas que al numero 4.º de
este acuerdo van indicadas y q. con muy pocas
alteraciones se han de deducir con algunas otras

sumas cuando la Diputación resuelva lo conveniente sobre la aprobación de los presupuestos, todo lo cual se manifieste así al Sr. Gobernador Civil para que se sirva comunicarlo al Ayuntamiento y demás a quien correspondiera para que tenga y cumpla y exacto cumplimiento.

Se dió cuenta de una instancia que remite a informe el Sr. Gobernador Civil de D. José de Alatorre y Gabás vecinos de Oranilla pidiendo certificación de su conducta, y se acordó contestarle que la Diputación lo considere de buena opinión política según las noticias que le ha servido de este individuo.

Se dió cuenta de otra instancia de D. Juan de Dios Cruz Diácono vecinos de esta Ciudad pidiendo igual certificación y se acordó manifestar al Sr. Gobernador Civil que la Diputación lo considera de muy buena opinión política y en su virtud según las noticias que de él ha recibido =

En vista de un oficio de D. Sr. Gobernador pidiendo informe de D. Juan Cuesta Canónigo de la Colegiata del sacro monte de esta Ciudad se acordó contestarle que la Diputación lo reputa de muy buena conducta y opinión política y moral y digno por lo mismo de la consideración del Gobierno para cualquiera encargo en que pueda serle útil atendida su decidida adhesión al Gobierno legítimo de la Reyna N. S. D. Isabel 2.^a y libertad de patria.

Se mandó guardar y cumplir una R.ª orden de 28 de Marzo último que comunica el Sr. Gobernador Civil por la cual se determina el modo de hacer los nombramientos de oficiales de la Guardia Nacional que competen a la Diputación Provincial en las épocas en que esta no se halle reunida.

Tambien se mandó guardar y cumplir otra R.ª orden de 2 de este mes que comunica el Sr. Gobernador Civil por la cual se establecen las reglas q. han de observarse provisional-

14.^o

Oranilla
Informe.

15.^o

Granada
Informe.

16.^o

Granada
Informe.

17.^o

R.ª orden
Guard.ª Nac.ª

18.^o

R.ª orden.
Gastos de Jueces
de 1.^a Instancia.

mente para concurrir a los gastos de los Jueces de 1.^a Instancia en el presente año interin se pueden incluir en el presupuesto del Ministerio de Gracia y Justicia a que corresponden.

La Diputación quedó enterada de un oficio que el Sr. Gobernador Civil para a la Diputación inventando otro de la Contaduría Principal de propios con un exemplar de la R.^{ta} orden de 4 de Julio de 1832 en que se declaran sujetos al pago del cinco por ciento aplicado a los arbitrios de amortización los repartimientos que se ejecutaban en los Pueblos para cubrir el déficit de propios.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Joaquín María Canal nuevo Juez de 1.^a Instancia del Partido de Vélez dirigido al Sr. D. Juan ^{de} Parvía Abogado Diputado por el mismo con un exemplar de la alocución que ha dado a sus habitantes para que lo ponga en conocimiento de la Diputación a la cual se ofrece con deseos de ocuparse en su obsequio; y se acordó contentarle dándole gracias por su oferta y q.^{ta} al paso que a la Diputación le son gastos sus Patrióticos sentimientos expone confiadamente q.^{ta} la administración de Justicia sea ejercitada por dho. Juez con la rectitud y celeridad q.^{ta} conviene al servicio público.

Se dió cuenta de lo informado por una comisión del seno de la Diputación en virtud de lo determinado al 11.º de la sesión de 11 de este mes sobre las circunstancias servicios y conducta moral y política de D.^{to} José María de Hano Juez que ha sido de 1.^a Instancia del mismo partido de Sancafe; y con presencia de los antecedentes de este asunto conformándose la Diputación con el parecer de dha. comisión acordó q.^{ta}

19.^o
R.^{ta} Orden
Propios.

20.^o
Vélez.
Juez de 1.^a Instancia.

21.^o
Sancafe.
Informe.

el informe que ya tiene dado del referido D.^o Jose Maria de Hano al n.^o 1.^o de la sesion de 22 de Feb.^o ulteriores se amplie a manifestar que este individuo fue sujeto de relevantes merecimientos por su integridad y pureza en el desempeño de la Judicatura, de buenos conocimientos en su facultad y adicto al Gobierno legitimo de la Reyna N.^o S. D.^o Isabel 2.^a y libertades patrias hasta su venida a Sanrafa; y que en esta Ciudad no ha desmentido aquella conducta en el tiempo de su Magistratura, por lo cual ha sido estimado en todos los pueblos del partido dando muchos de ellos testimonio de su sentimiento al saber su renuncia en el hecho de haver acudido respetuosamente al trono para que no fuese admitida, todo lo cual se manifiere asi por oficio al 1.^o Governador Ciril dandose al interesado sin perjuicio de ello la certificacion que tiene pedida de este acuerdo para los usos q.^e estime.

Se dio cuenta del expediente de nueva eleccion de Sindico hecha en el lugar de Mecina Fedet en virtud de lo acordado al n.^o de la sesion de 7 de Mayo anterior en D.^o Juan 1.^o Rodriguez Moreno el cual remite a informe de la Diputacion el 1.^o Governador Ciril y con presencia de lo espuesto in voce por la comision que lo ha examinado, se acordo de volverlo a dho 1.^o Governador manifestandole que a la diputacion le parece puede ser aprobada dicha eleccion por hallarse arreglada al R.^o decreto de 23 de Julio de 1835.

Al 1.^o D.^o Man.^o Moron Diputado por el partido de Albuñol se mando para un oficio del 1.^o Governador Ciril acompañado de una exposicion del Ayuntamiento de Albuñol solicitando se establezca una estafeta en aquella Villa; para q.^e informe lo que se le ofrezca y parea.

Se dio cuenta de una representacion que directamente hace a la diput.^o el Ayuntamiento de la Villa de Algarinejo solicitando la distribucion en suertes entre aquellos vecinos de la

22.^o

Mecina Fedet.
Sindico.

23.^o

Albuñol.
Estafeta.

24.^o

Algarinejo.
Dehesa

Dehesa de las Manzanas situada en su término y perteneciente a los propios de Lora como se hizo en la última época constitucional; y se acordó que pase al Sr. Gobernador Civil para q. unida a los antecedentes que en ella se citan tenga su debido curso.

25.^o
Granada.
Utensilios.

Se mandó recordar al Sr. Gobernador Civil el oficio que se le pasó en 15 de Marzo último en virtud de lo determinado al n.º de la sesión de 11 del mismo mes, reclamando diferentes muebles y efectos que necesitaba la Diputación para sus oficinas.

26.^o
Granada.
Portazgo.

Tambien se mandó recordar a dho Sr. Gobernador el oficio que se le pasó en 10 de marzo en virtud de lo determinado al n.º de la sesión del mismo día reclamando de la Administración local de correos los antecedentes relativos al contra registro de la nueva carretera de Jaen establecido en la cuenta de las Caberas

27.^o
Granada
Contaduría de
Propios

Se dió cuenta de una representación de D. Juan Nepomuceno Leon Tegni Femenia de contador mayor de propios y arbitrarios de esta Ciudad reclamando la supresion q. el Ayuntamiento de ella ha determinado de este empleo con grave perjuicio del propietario: y se acordó que en cumplimiento de lo prevenido en el art. 6.º del R.º de ceto de 23 de Julio de 1835 por el cual quedan suprimidos estos oficios, el Ayuntamiento ha uado de sus facultades como Administrador por la ley del caudal de propios.

28.^o
Granada.

Se dió cuenta de una instancia de D.º Antonio de Flores vecino de esta Ciudad pidiendo el pago de los honorarios que le corresponden por su trabajo personal de escribiente en la Junta

29.
Motril.
Habilitación del
Puerto.

de Armamento y defensa; y se acordó que este in-
teresado acuda donde corresponde.

La comisión nombrada al n.º 6.º de la Sesión de
27 de Febrero último para informar sobre la propo-
sición escrita que presentó el 1.º Diputado por el
partido de Motril D.º Pablo Espinosa acerca de la
necesidad, conveniencia y ventajas que reportaría
esta Provincia por la habilitación para el comen-
cio extranjero del Puerto de Calahonda, presentó
una minuta de la representación que en su concep-
to debe hacerse al Gobierno por la Diputación pro-
diendo que se habilite el referido Puerto y banderos de
Motril para el comercio activo de importación y ex-
portación con los Reinos extranjeros y con los domi-
nios de América según se decretó por la 11.ª orden de
26 de Junio de 1834; y estando conforme dicha represen-
tación en su relato y fundamentos, que se sirven de apo-
yo con los antecedentes y convinientos que la Diputación
tiene de este asunto: acordó su aprobación y que respon-
ga en limpio y dirija a S. M. para su 1.ª resolución.

Los demás expedientes de la Junta desguachados en
este día vuelvan del libro separado de actas de este ramo,
y se levantó la Sesión.

El Presidente.

Juan Toré Torrea

Por acuerdo de la Diputa.ª Provin.ª
Fernando Andros
Benito

Día 58.

Sesión de 14 de Abril de 1836.

En este día se reunió la Diputación Provincial con

1.^o
 Jorica
 Moron.
 Araujo.
 Guareca.
 Campos.
 Espinosa.
 Juan el Pardo.
 Martin Sanchez.
 Gumbeta.
 Moronilla.
 Oliver.
 Martin.
 Sanjurjo.

cuenta de los J^{es} Diputados anotados al margen
 se leyó el acta anterior que quedó aprobada fir-
 mandola el 1.^o Presidente y Secretario.

En virtud de lo determinado al n.^o 2.^o de la
 Sesion de 12 de este mes se presentó el Sr. D. J^{osé}
 Moronilla Diputado p.^o el partido de Parra en
 calidad de suplente y prestó en manos de El Sr.
 Presidente el juramento prescrito en el art. 14 tit. 1.^o
 del 1.^o decreto de 21 de Setiembre de 1834 quedando
 en posesion de su destino en esta Diputacion Provincial.

Se dió cuenta de trece presupuestos de gastos mu-
 nicipales de los pueblos anotados al margen que remite
 el Sr. Gobernador Civil informado por la Contaduria en q.
 esta manifiesta que no puede examinarlos sin tener
 a la vista las cuentas de propios de los mismos pueblos
 respectivas al año ultimo que no han presentado: y en
 su vista se acordó que se devuelvan al Sr. Gobernador Civil
 los referidos presupuestos manifestandole que la mis-
 ma razon que impide a la Contaduria dar en ellos su
 informe tiene la Diputacion para omitir su dictamen
 y que en este concepto se sirva obligar a los Ayunta-
 mientos de los citados pueblos a la pronta remesa
 de las Cuentas de propios del año anterior.

Se dió cuenta de un repartimiento de 950 r.^{os} y
 24 mrs por la contribucion de Escopeteros de la Villa
 de Salobreña en el presente año que remite el Sr. Go-
 vernador Civil informado por la Contaduria: y de confor-
 midad con lo espuesto in voce por la comision que lo
 ha examinado se acordó devolverlo al Sr. Gobernador
 manifestandole que le parece puede ser aprobado
 con rebaja del duplo y cinco sextas partes de otros
 que se aumentó en dicha contribucion en Julio de 1834
 y que debe cesar desde 1.^o de Enero de este año como se
 ha determinado por punto general.

Presupuestos.

Benamarral
 Pulianas
 Pulianillas.
 Jun.
 Pinar
 Algurinejo
 Utopia.
 Gojan.
 Parra
 Zubir y Bablate.
 Mondragon
 Albuñol
 Colomera

2.^o

Salobreña
 Repartimiento.

3.^o
Hueton Tajar
Presupuesto.

Se dió cuenta del presupuesto de gastos municipales de la Villa de Hueton Tajar para el presente año q.^o tambien remite el Sr. Governador Civil informado por la Contaduria: y de conformidad con lo expuesto in voce por la comision que lo ha examinado se acordó devolvelo a dho. Sr. Governador manifestandole que a la Diputacion parece puede ser aprobado con las rebajas que hace la Contaduria en las partidas de penas de Camara, Proletin Oficial y Medios de aguas minerales, y con la de Escopeteros segun remite del numero anterior: advirtiendo al Ayuntamiento de Hueton Tajar que la partida del Proletin Oficial se entienda sin perjuicio de lo que despues pueda determinarse sobre este punto y que la del Predicador Cuaxernal debe quedar suprimida para los años subsecivos en atencion a ser la predicacion de cargo del cura parroco.

4.^o
Nibar.
Presupuesto.

Se dió cuenta de otro presupuesto de gastos municipales del lugar de Nibar para el presente año que tambien remite el Sr. Governador Civil informado por la Contaduria y de conformidad con el dictamen de la Comision q.^o lo ha examinado se acordó devolvelo a dho. Sr. Governador manifestandole que a la Diputacion parece puede ser aprobado con las rebajas q.^o hace la Contaduria en las partidas de alcance contra propios del año anterior, Proletin Oficial y Predicador Cuaxernal, y ademas con la de Escopeteros del modo expresado a los sumeros anteriores haciendo al Ayuntamiento de Nibar la misma advertencia sobre el boletin y Predicador, y previniendole ademas que supuesto que se reparten por la conduccion del correo desde esta Capital no se debe exigir a los vecinos aumento alguno de portes en la correspondencia: q.^o la partida de 800 rs. para obra de la Canal y gastos menudos de aceite y cirio debe justificarse con reparacion: y que en los presupuestos se estampen las cantidades por letra

ademas del guarismo para evitar emmiendas semejantes a la que se advierte en la asignacion del Secretario aumentada en los 2.^o y que aun reducida a los mil 50.^o se le asignan parece es cenra con arreglo al conto vecindario de este pueblo peas que sin embargo podria aprobarse interin se hace un arreglo general de estos gastos en proporcion al numero de vecinos y particularas atenciones de cada pueblo.

5.^o
Cal y Caras.
Presupuesto.

En vista del presupuesto de gastos municipales del lugar de Cal y Caras para el presente año y de lo expuesto in voce por la comision q.^a lo ha examinado se acordó de solvente al Sr. Gobernador Civil manifestandole que a la Diputacion parece puede ser aprobado con la rebaja que hace la Contaduria en la partida del Predicador Cuaxermal, y ademas con la de Escopeteros en los terminos que resulta de los numeros anteriores y con las prevenciones que en ellos se hacen atento al mismo Predicador, al Boletin oficial y al modo de estampar las cantidades en los presupuestos.

6.^o
Lobres, Guajar
Jaraguit y Teter
del Benaidaya.
Presupuestos.

Al Sr. Gobernador Civil se mandaron de solvente igualmente los presupuestos de gastos municipales para el presente año de los tres pueblos arriba citados al margen manifestandole que a la Diputacion le parece pueden ser aprobados en los terminos que propone la Contaduria, con la rebaja de Escopeteros segun lo acordado en los numeros anteriores añadiendo en el de Guajar Jaraguit la misma prevencion sobre el boletin oficial y el modo de estampar las cantidades en los presupuestos, y en el de Teter de

179
Dota
cres
Cby

Mor
Yuso

Venandaya q. los haberes de los tambores de la Guardia Nacional deben satisficarse por los fondos de Propios y en su defecto por repartimiento recinial con arreglo a las ordenes vigentes.

Se mandó guardar y cumplir la R.ª orden de 4 de este mes que comunica el S.º Gobernador Civil por la que se determina que en los casos de ausencia o enfermedades del sindico de cada pueblo o en caso sus funciones el Regidor mas moderno del Ayuntamiento.

Desiendo la Diputación adquirir los convenientes necesarios para dar su dictamen con la exactitud y acierto q. conviene en los expedientes sobre dotaciones de secretarios de Ayuntamientos, Maestros de primera Educacion y otros de esta clase que diariamente se le presentan y tambien con la idea de formar un arreglo general proporcionado al numero de vecinos y particulares atenciones de cada pueblo; acordó pasar oficio al S.º Gobernador Civil para que se sirva disponer que la Contaduria p.ª de Propios forme con toda brevedad una relacion circunstanciada de las dotaciones de esta naturaleza que la Diputación señaló y aprobó en las dos epocas anteriores de su existencia en 813 y 810 con referencia a las ordenes que entonces se le comunicaron sobre esta materia citando la f.ª de ellas en cada una de las que remiten en esta oficina: y que remido este documento se pare a los pres. D.ª Jose Martin Sanchez y D.ª Jose Mosquilla para que se sirvan proponer a la Diput.ª el arreglo que conenga en este ramo a fin de resolver lo que correspondá.

En vista de un oficio del S.º Gobernador Civil pidiendo informe de la conducta politica y moral

7º
R.ª orden

8º
Dotaciones de los secretarios de Ayuntamiento

9º
Motril Informe

nal de D.^o Juan^o de Santa Molino Juez de
1.^a Instancia del Partido de Motril y de lo con-
siguiente in voce por una comision del seno de
la Diputacion se acordó contestar a dho. Juez
manifestandole que dho. Juez lo fue en Ciudad de
en la epoca de 820 a 823 y en los 10 años sigui-
entes estuvo en Mantos exerciendo la aboga-
cia; que tiene capacidad y disposicion y que na-
da puede decir la Diputacion contra sus prin-
cipios politicos, pero que no asi en cuanto a su
probidad y justificacion en el desempeño de la
recta administracion de justicia pues segun los
conocimientos que ha recibido para evacuar
este informe la voz publica lo acusa en Mo-
tril y en todo su partido de era defecto clasico
para lo que está amalgamado con todos los
curiales y su conducta extraordinaria en esta
parte hace que nadie se atreva a litigar sus
derechos temiendose embuelto en males y gas-
tos mas perjudiciales que los mismos litigios
cuya marcha tortuosa le ha proporcionado
la admiracion de toda la Guardia Nacio-
nal y de la mayoria de la poblacion hasta
el punto de haberse tratado de separarlo en
untraniam^{te} de su destino sin otro motivo
ni antecedente que la mala vexacion que le
suponen en su desempeño; y que por estas
razones la Diputacion al pari que considera al
referido Juez D.^o Juan^o de Santa Molino de
buenos antecedentes politicos y de la inspec-
cion suficiente para el desempeño de la judicatu-
ra lo reputa sin la probidad y justificacion
tan necesarias en un Magistrado para hacer

10.
Dudar
Presupuesto.

la felicidad de los pueblos que están a su cargo.
Al Sr. Gobernador Civil se mandó devolver el presupuesto de gastos municipales del lugar de Dudar para el presente año manifestándole que a la Diputación le parece puede ser aprobado en los términos que propone la fundación con la rebaja de Escopeteros, determinada a los números segundo y siguientes de esta sesión y con la misma advertencia que en ellos se hace sobre el modo de estampar las cantidades en los presupuestos.

11.
Beas de Gra
nada.

También se mandó devolver al Sr. Gobernador Civil el presupuesto de gastos municipales del lugar de Beas de Granada para el presente año manifestándole que a la Diputación le parece puede ser aprobado con la rebaja de Escopeteros determinada en los números anteriores, con la misma advertencia que en ellos se hace sobre el botetín oficial y el modo de estampar las cantidades en los presupuestos y con la prevención de que nada se diga al Ayuntamiento sobre el Secretario como indica la Contaduría.

12.
Fuentes
Secretario.

Al Sr. Gobernador Civil se mandó pasar para el curso conveniente una representación remitida directamente a la Diputación por el Ayuntamiento de Fuentes en solicitud de que se le señale dotación al Secretario y se aprueben diferentes arbitrios que proponen para pagarla.

13.
Gójar y Mo
nachil.

También se mandaron pasar al Sr. Gobernador Civil para el curso conveniente dos representaciones que directamente han venido a la Diputación una del Ayuntamiento.

de Gojan pidiendo aclaracion de los labradores
que deben contribuir a los gastos municipales
y otra del Sindico de Manabial D^{no} Juan de
Montes solicitando la pronta terminacion del
pleito pendiente con el patrimonio de la Alham
bra sobre la pertenencia de los Cortijos de
Diechan y el llamado que siempre ha sido
de los propios del mismo pueblo.

14.
Granada
Informe

Se dio cuenta de una instancia de D^{no}
Jose Maria Vabaraos patron vecino de esta Ciu-
dad pidiendo certificacion de su conducta y
se acordó manifestar al Sr. Governador Ci-
vil q^{ue} la Diputacion lo considera de buena opi-
nion politica y moral segun los conocimientos
que de el ha recibido

15.
Hueton Santillan
Navila.
Presupuestos

Al Sr. Governador Civil se mandaron pa-
sar para el curso conveniente los presupuestos
que directamente han remitido a la Dipu^{ta}cion. Los
Ayuntamientos de Hueton de Santillan y Navila
comprehensivos de sus gastos municipales para el
presente año.

16^o.
Montegician.
Presupuesto.

Al mismo Sr. Governador se mando devolver
el presupuesto de gastos municipales de la Villa
de Montegician para este año, manifestándole q^{ue}
la Diputacion le parece puede ser aprobada entro
terminos que propone la Contaduria con la rebaja
de Escopeteros determinada al numero 2^o y
siguientes de esta feision y con la misma ad-
vertencia que en ellos se hace sobre el Protesto
oficial y el modo de estampar las cantidades
en los presupuestos previniendo ademas al Ayun-
tamiento de Montegician que manifieste la clase

de oficios que incluye, si cuyos sueldos se apli-
can 27 n. y 17. m. mediante a que pueden ser de los
suprimidos, y entonces debe cesar el pago de estos
cuentos: y observándose a la Comandancia que aunq.
aplica a cubrir en parte dho presupuesto la
cantidad de 95 n. y 33 m. que dice remite en
en debito a favor del fondo de propios en la men-
ta del año anterior, incluye del mismo presupu-
esto los 3832 n. de alcance contra el citado fondo
fundándose en que no era fenecida la cuenta
del espacado año por cuya razón parece que
no debe ser aplicable a aquel debito a cubrir el
presupuesto hasta que sea liquidado y consentido,
y por que tambien es preciso que tales deudas
se hagan efectivas, lo cual no puede ser tanpe-
tentoriamente como lo exigen las necesidades mu-
nicipales.

17.

Mañana
Presupuesto.

Al Sr. Gobernador Civil se mando deolver en
mismo el presupuesto de gastos municipales de
la villa de Mañana para el presente año ma-
nifestándole que a la Diputación le parece puede
ser aprobado con la rebaja de Especteros debeam-
nada en los numerros anteriores quedando reduci-
da a 100 n. la partida de consumo de papel y
cisternos 200 l. de gastos eventuales sin hacerse
poredad en la de 79 n. para el catastro de la
Comunidad de Vegueros hasta que se establezca un
plan combinado y conforme al estado de las luces
y naturaleza del Gobierno. advirtiéndose por
ultimo que la partida del Polvín Oficial se
entienda sin perjuicio de lo que despues se deter-
mine sobre este punto, y que en los presump-
tos se estampen siempre las cantidades por le-
tra ademas del guarismo para evitar enmien-
da.

Tambien se mando deolver al Sr. Goberna-
dor Civil el presupuesto de gastos municipales
del lugar de Guebejar para el presente año

18.
Guebejar
Presupuesto.

manifestándole que a la Diputación le parece puede ser aprobado en los términos que propone la Contaduría con la rebaja de Escriptores de término a los números anteriores y con la misma advertencia que en ellos se hace respecto del Prole-
tín oficial y del Predicador Cuacensal.

19^o
Presupuestos.

Habiendo advertido la Diputación en el exa-
men que hace de los presupuestos de gastos munici-
pales de los pueblos que los ordinarios, extra-
ordinarios y eventuales se estampan general-
mente en una sola partida en globo sin hacer
una demostración particular de ellos; y debiendo
la Diputación enterarse de los que sean para
dar su dictamen con todo conocimiento en mate-
ria de tanta importancia acordó que se pase
oficio al Sr. Gobernador Civil para que se le
disponer que tanto los Ayuntamientos como la
Contaduría públ. de propios hagan siempre en
los presupuestos una expresión individual de
los referidos gastos ordinarios extraordinarios
y eventuales comunicándoles para ello las orde-
nes convenientes.

20^o
Cogollos de la
Vega

Al Sr. Gobernador Civil se mandó resolver
el presupuesto de gastos municipales del lugar
de Cogollos de la Vega para el presente año ma-
nifestándole que a la Diputación le parece puede
ser aprobado en los términos que propone la
Contaduría y con las mismas rebajas y adverten-
cias que se hacen al n^o 18 de esta sesión respec-
to d. Güebejar; añadiendo además la del modo de
estampar las cantidades en los presupuestos

21^o
Güebejar
Cuentas

Se vieron las Cuentas de propios del lugar
de Güebejar respectivas al año de 1833 que se-

nite el 1.^o Governador Civil gloradas por la
Contaduría: y de conformidad con el parecer de
la Comisión que las ha examinado se acordó de vol-
verlas a dho 1.^o Governador manifestandole que le
parece pueden ser aprobadas en los terminos que
propone la Contaduría, sin embargo de que para
los años subsiguientes no se debena hacer deducción
de algunas partidas para cuyo abono estan auto-
rizados al presente los Ayuntamientos.

22^o

Pinos Puente
Presupuesto.

Se mandó devolver al 1.^o Governador Civil
el presupuesto de gastos municipales del lugar
de Pinos Puente para el presente año manifes-
tandole que le parece puede ser aprobado en los
terminos que propone la Contaduría y con las
mismas rebajas y advertencias de Escopetas,
Boletín oficial, y cantidades por letra que se ha-
cen a los números anteriores, y ademas con las
de 66 n.^o del oficio de Regidor por debense con-
siderar este suprimido por el N.^o decreto de 23 de
Julio de 1835. Los n.^o de gastos del Juzgado de 1.^a
Inst.^a por debense registrar esta partida al pre-
supuesto que en virtud de N.^o orden de h. de
este mes ha de presentar el Juez para su apro-
bación y pago en los terminos que en ella se
determina: 500 n.^o que hace de baja la Contadur-
ría en la partida de gastos ordinarios y extra-
ordinarios inclusa la conducción de presos, y
la baja que corresponda al 5 p. 100 de arbitrio
en las cantidades deducidas previniendo se p.^a
ulorim al Ayuntamiento que justifique sino
lo hubiere hecho la suma de 2.369 n.^o que se le
excluyen q.^a la Contaduría en el finiquito de cuen-
tas del año de 1833 por falta de documentos.

23^o

La Malá
Presupuesto.

Al 1.^o Governador Civil se mandó devolver
igualmente el presupuesto de gastos municipales

de la Villa de la Mata para el presente año manifestándole que le parece puede ser aprobado en los términos que propone la Contaduría y además con las rebajas de Escopeteros y Juzgado de 1.^a Instancia del modo expresado al N.^o anterior, y con las de 300 rs. en la dotación del Ayuntamiento quedando esta reducida a 200 interinamente hasta el arreglo general de cuentas: 411 rs. y 18 mrs. que se ponen de oficio en el boletín oficial sin perjuicio de lo q.^o Después se determinen sobre este punto: 200 rs. de las veredas por que ya no debe haberlas: otros 200 en la partida de la correspondencia de oficio: 170 de animales no vivos: 99 en la de circo y 120 rs. el Ayuntamiento, y 172 que se ponen de mas en la del 5 p. 1/2 de arbitrios: y finalmente con la deducción de 170 6 rs. 10 mrs. que resultan de debitos en las cuentas del año anterior.

Al Sr. Gobernador Civil se mandó devolver el repartimiento de 1914 rs. de la Contribución de Escopeteros de la Villa de Camiles para el presente año, manifestándole que a la diputación le parece que el Ayuntamiento de ella debe incluir en su presupuesto de gastos municipales dicha partida con la rebaja que está determinada en los números anteriores, y q.^o luego q.^o remitan el expresado presupuesto se determinará lo q.^o corresponda.

También se mandó devolver al Sr. Gobernador Civil el repartimiento de 1177 rs. para el prest. del tambor de la 1.^a Compañía de la

24.^o
Camiles
Escopeteros.

29.^o
Camiles
Tambor

Guardia Nacional de la Villa de Cariles ma-
nifestándole que a la Diputación le parece puede
ser aprobado con tal de que se pague del fondo
de propios y en su defecto por repartimiento al
vecindario, no habiendo dudas de que satisfi-
cerlo con arreglo al art. 29 de la ley de 23 de
Marzo de 1835.

26.

Luján.
Repartimiento

Así mismo se informó de volver al Sr.
Governador Civil el repartimiento que ha
remetido de 64 Dn. para el medio; 1167 para
el tambor y 1 Dn. para los Especteros de la Villa
de Luján en el presente año, manifestándole que
a la Diputación le parece debe prevenirse al
Ayuntamiento de dita Villa que las referidas
cantidades las incluya en su presupuesto de
gastos municipales y los remita para deter-
minar en su virtud lo conveniente.

27.

Penamauel.
Guard. Nac.

Se dio cuenta de una instancia de Man. Ga-
llardo, Claudio Casado y Juan Arredondo Guardianes
Nacionales de la Villa de Penamauel quejándose
de la mala veración que se experimenta en las
elecciones de oficiales, y pidiendo que se adopten varias
providencias p.^a el remedio de los males y. con este
motivo se causa. y habiendo oído lo expuesto in voce
por la Comisión que ha examinado este asunto, se
acordó que se devuelva dita instancia al Sr. Governador
Civil manifestándole que a la Diputación le
parece debe prevenirse al Ayuntamiento de Pe-
namauel lleve a efecto y cumpliere estricta-
mente el N.º decreto de 5 de Feb. último para
la elección de oficiales de la Guardia Nacional que
para reparar de las filas a los Militares que
no inspiren confianza hagan los interesados

que reclaman sus prerrogativas por los medios que
previene la ley: que siendo cierto lo que exponen
contra D. Escibarro Fran.^{co} Maria Montinos
usar de su datus en el tribunal competente sin
perjuicio de que el 1.^o Governador Civil, si co-
noce que hai temores de que pueda alterarse
la tranquilidad publica, tome en uso de su auto-
ridad las disposiciones Gubernativas que estime
convenientes: y que en quanto a la asistencia a
las elecciones del Comandante de armas, se le
haga entender que no puede realizarse por no
permitirlo la ley.

El Sr. D. Juan Jose Fonseca propuso
la incompatibilidad que enuncionaba en el desem-
peño simultaneo de la Vocalia que a nombre
de la Diputacion tenia a su cargo en la Comision
que preside el 1.^o Intendente a virtud del R.^o
Decreto de 15 de Febr.^o ultimo para tomar cono-
cimiento de las fincas raras y acciones de cual-
quiera especie que hubieren pasado a ser pro-
piedad de la Nacion, como procedentes de
Monasterios y Conventos; y en la Junta que tam-
bien preside el 1.^o Governador Civil a virtud de
la R.^o orden de 13 del mismo mes para propo-
ner la aplicacion y destino que convenga a
los edificios de dichos conventos; por la diferen-
cia de atribuciones y objetos de una y otra:
y convencida la Diputacion de dicha incompati-
bilidad, acordó que el Sr. Fonseca continúe en la
Junta del Gobierno Civil como vocal por la Di-
putacion segun fue elegido: y para la comision

J. J.
Junta de Bienes
Nacionales.

que preside el 1.^o Intendente nombro al Sr.
Dn. Jose Marin Sanchez en lugar del Sr. Jon
seca; excitando el distinguido celo de los dos
Señores nombrados para que se sirvan promover
por eficazmente la reunion de la dos juntas
a fin de proponer en ellas los particulares
en que van entendidos; todo lo cual se co-
munique asi a los Sres. Gobernador Civil
e Intendente para q. tenga efecto.

29^o
Brava
Carcel

Se dio cuenta de un expediente que remite a
informe de la Diputacion el Sr. Gobernador Civil for-
mado por el Ayuntamiento de Brava para la ree-
dificacion de la Carcel nuevamente construida en
aquella ciudad en atencion a haverse reventado uno
de los pilares de la misma que sostiene el se-
gundo piso, cuya ruina hace peligrar el edi-
ficio y la vida de los presos si con urgencia no se
acude a su remedio: y de conformidad con el pare-
cer de la comision que ha examinado dho expedien-
te; se acordo se bobento al Sr. Gobernador manifes-
tandole que a la Diputacion le parece que si hai
fondos existentes de la recaudacion que se hizo
para la obra de la misma Carcel debe escintarse
con ellos inmediatamente la que se ha regulado
de nuevo con citacion e intervencion del Abrentista
Dn. Luis Delgado o de su fiador llevando cuenta y
razon justificada para darla a su conclusion sin
perjuicio de que el Ayuntamiento repita segun com-
punde contra el mismo Abrentista, su fiador y de-
mas que sean responsables para la indemnizacion
de los perjuicios que se reclamaren.

30.
Losa.
Agua.

Se dió cuenta de otro expediente que también en remite a informe el S.^o Governador Civil formado por el Ayuntamiento de Losa para la construcción de una fuente que surta de agua a aquella Ciudad en atención a haberse secado todos los benecos que la producian y de conformidad con el parecer de la Comisión que lo ha examinado se acordó que se devuelva al S.^o Governador Civil manifestándole que a la Diputación le parece debe prevenirse a dho Ayuntamiento que acredite la utilidad y urgencia de la obra que ha ejecutado según se le previno cuando pidió la licencia y al mismo tiempo documente la cuenta de la cantidad que en ella ha invertido y presente sin dilación la de propios que reclama la Contaduría a fin de resolver en vista de todo lo que correspondo.

31.
Granada
Informe.

Se dió cuenta de una instancia que remite al S.^o Governador Civil de D.^o Jose M.^o Ybalgo presbítero esclaustrado de S. Antonio Abad de esta Ciudad pidiendo certificación de su conducta y se acordó manifestar a dho S.^o Governador que de los informes que la Diputación ha recibido hasta el día nada resulta contra la opinión política y moral de este individuo.

32.
Granada
Informe.

Se dió cuenta de un oficio del S.^o Governador Civil pidiendo informe de D.^o Juan.^o Ramirez abogado de la Audiencia territorial y se acordó contestar a dho S.^o que la Diputación no ha podido adquirir noticia alguna favorable a este individuo ni otro dato mas que haver estado

este empleado en la Escribanía de Cámara de D. Domingo de Siga en la última época.

Se dio cuenta de otra instancia de D.º Ferison Simenra, própio natural de Murtas vecino de esta Ciudad, pidiendo certificación de su conducta: y se acordó manifestar al 1.º Governador Civil que la Diputación lo considere a de buena opinión política y moral segun las noticias que de él han corrido.

El 1.º D.º Juan José Fonseca quedó encargado de tomar los conocimientos necesarios de D.º de Andrés Fabera esclaustrado del orden de Predicadores de esta Ciudad una vez que el lugar de Pétigos y el 1.º D.º Man.º Monon de D.º Pedro M.º León una propio del lugar de Ferraciola para evacuar el informe que de estos dos individuos pide a la Diputación el 1.º Governador Civil.

Recordando la Diputación diariamente tener a la vista las Re.ºs, ordenes y decretos que tienen relación con sus atribuciones a fin de proceder con el acierto y seguridad que exige el servicio público y la justicia con que desea obrar en sus acuerdos, y evitar el embarazo en que a cada paso se encuentra por falta de aquellas acordó que se pare oficio al 1.º Governador Civil para que se sirva comunicar a la Diputación dichas Re.ºs, ordenes y decretos haciéndolo por el pronto de la Ley de 23 de Julio de 1835 que establece los Ayuntamientos y las que traten de la construcción y variación de Cementerios sin perjuicio de enviar las demas lo mas pronto que le sea posible.

Los demas expedientes de la quinta despachados hoy resultan del libro separado de actas de este ramo y se levanto la sesión.

El Presidente

Juan Tori Torrecu

Por acuerdo de la Dipu.º Pro.º

Fernando Andreo

Benito

Día 59.

Sesion de 20 de Abril de 1836.

Jos.
Jomera
Moron
Fomestando
Gambeta
Sanchez Morales
Morenilla
Oliver
Arayo
Guerra
Campos

J^o

Murcia.
Propios

En este dia se reunió la Diputación Provincial compuesta de los tres Diputados anotados al margen: se leyó el acta anterior que quedó aprobada firmandola el Sr. Presidente y Secretario.

Se dió cuenta de un oficio de la Diputⁿ Prov² de Murcia acompañado de una copia de la representación que ha hecho al Gobierno proponiendo la conveniencia que enuentra en que se supriman las Contadurías de propios de las Provincias y se desempeñen sus atribuciones por las Secretarías de las Diputaciones Provinciales; á fin de que esta coadjure por su parte este pensamiento si fuere de la misma opinion: y en su vista se acordó dar comisión al Sr. Dⁿ Juan^o Navia Arayo para q. se sirva informar sobre esta materia lo que se le ofrezca y parezca.

D^o
Positos.

Habiendo advertido la Diputación en el examen que esta hacienda de los repartimientos de granos de los Positos que álgun otro se incluyen para servirlos individuos de las Juntas Intervenoras, y considerando que este hecho es contrario al espíritu de las leyes que gobiernan estos establecimientos y á los beneficios objetos de su institucion: acordó que se pare oficio al Sr. Gobernador Civil manifestandole que en dicitamen de la Diputación debia servirse de hacer á los Ayuntamientos de los Pueblos de esta Provincia las prevenciones convenientes para impedir que así se verifique: y que si lo estoviere

tambien del mismo modo el Sr. Gobernador se sirva
advertir a los mismos Ayuntamientoes que hagan
publicar esta disposicion por edictos en los pueblos
para que combe a todos los vecinos.

3^o

Gabia la Grande

Con. p. a. de lo espuesto in voce por la
comision que ha examinado el repartimiento de
43 fog. y 6 ce. de trigo del Posito de Gabia la Gran-
de que ha remitido a informe el Sr. Gobernador
Civil informado por la Contaduria se acordó de-
bolvexo a dho. Sr. manifestandole que a la Di-
putacion no se le ofrece reparo alguno que opo-
nente siempre que a su debido tiempo se haya
justificado estar reintegrado el posito y que
las personas a quienes a hora se les reparte
no sean deudores en la actualidad al mismo
fondo ni individuos de la finca interventora a
todo lo cual debe constar de los antecedentes y
que el Ayuntamiento haya remitido con los de-
mas requisitos que la ley prescribe y no se han
pasado a la Diputacion, debiendo por ultimo ad-
vertir que si no hubiere una particular disposi-
cion que mande a los pueblos obtener previa
licencia para proceder a los repartimientos en
las epocas y con las circunstancias prevenida
en las instrucciones, no encuentra determina-
da en estas la necesidad de dho. requisito el cual
debe recaer luego que los pueblos han remiti-
do el repartimiento.

4^o

Pinos Puente
Posito.

Conformandose la Diputacion con lo es-
puesto in voce por la comision q. ha examina-
do el repartimiento de 1238 fog. de trigo del
Posito de Pinos Puente que ha remitido a informa-
re el Sr. Gobernador Civil informado por

la Contaduría, acordó lo mismo que resultó al número anterior respecto de Gavia la Grande excepto en el particular respectivo a la previa licencia por haberla obtenido este Ayuntamiento.

5.^o
Campotejar
Posito.

La Diputación dió igual acuerdo al anterior de Pinos Puente en vista del repartimiento de 89 fof. y 8 c. de trigo del Posito de Campotejar que también remitió a informe el S.^o Governador Civil informado por la Contaduría por hallarse en idéntico caso.

6.^o
La Zubia.
Posito.

El mismo acuerdo que resultó al número 3.^o de esta Sesión respecto de Gavia la Grande dió la Diputación en vista del repartimiento de 174 fof. 6 c. 1/2 q. de trigo del Posito de la Zubia que remitió a informe el S.^o Governador Civil informado por la Contaduría por hallarse en igual caso.

7.^o
Mainena.
Posito.

Visto el repartimiento de 50 fof. y 8 c. de trigo del posito de Mainena que así mismo remitió a informe el S.^o Governador Civil informado por la Contaduría, se acordó lo mismo que resultó al n.^o 4.^o de esta Sesión respecto de Pinos Puente por ser iguales las circunstancias.

8.^o
Valon.
Posito.

Igual acuerdo dió la Diputación en el repartimiento de doscientas veinte y cuatro fof. y seis cel. de trigo del posito de Valon también remitió a informe el S.^o Governador Civil por estar en el mismo caso que Pinos Puente.

9.^o
Furón.
Presupuesto

La dió cuenta del presupuesto de gas-

tos municipales del lugar de Buson para el presente año que remite el Sr. Gobernador Civil con el informe de la Contaduría en que esta manifiesta que no puede examinarlo hasta que el Ayuntamiento remita las cuentas de propios del año anterior; y se acordó devolverlo al Sr. Gobernador manifestándole que la misma razón que impide a la Contaduría dar en el su informe tiene la Diputación para omitir su dictamen y que en este concepto se sirva obligar a dicho Ayuntamiento a la pronta remesa de las referidas cuentas, advirtiéndole al mismo tiempo que en 1.º de este mes se devolvió a dicho Sr. Gobernador un repartimiento de gastos municipales de este mismo pueblo importante 640 Rs. 21 mrs que parece es de igual naturaleza a fin de que se sirva disponer que se tenga presente esta circunstancia para evitar su duplicación.

1.º

Busquitar.
Presupuesto.

En vista de lo expuesto in voce por la Comisión que ha examinado el presupuesto de gastos municipales del lugar de Busquitar para el presente año que remite el Sr. Gobernador Civil informado por la Contaduría; se acordó que se devuelva a dicho Sr. manifestándole que a la Diputación parece que el Ayuntamiento de este pueblo debe acreditar el producto que correspondía tener en el presente año el cual no ha inero perteneciente a los propios y proponer los medios que estime menos gravosos para cubrir el déficit que resulta en los términos que propone la Contaduría a fin de resolver lo conveniente.

2.º

Portugos
Presupuesto

Con presencia de lo expuesto in voce por la Comisión que ha examinado el presupuesto de gastos municipales del lugar de Portugos

para el presente año; se acordó devolvente al Sr. Gobernador Civil manifestándole que a la Diputación le parece puede ser aprobado en los terminos que propone la Contaduría excepto en cuanto a los 200 rs. del Contador del Partido ya por que este pueblo no corresponde a U. S. J. J. y ya por que este oficio debe estimarse suprimido en virtud del R. D. decreto de 23 de Julio de 1835 quedando reducida a 1000 rs. la partida de 1500 para gastos ordinarios extraordinarios y eventuales y rebajándose en la de Escopeteros el duplo y cinco sextas partes de otro que se aumentó a esta contribucion en Julio de 1834 y que debe cesar desde 1.º de Enero de este año como se ha determinado por punto general; entendiéndose la partida del Boletín oficial reducida a los 22 rs. y 22 ms. que pagan todos los pueblos por este concepto sin perjuicio de lo que despues pueda determinarse sobre ella.

19 a
Policiena.
Presupuesto.

Conformándose la Diputación con el parecer de la Comisión que ha examinado el presupuesto de gastos municipales del lugar de Policiena para el presente año acordó devolvente al Sr. Gobernador Civil manifestándole que le parece puede ser aprobado en los terminos que propone la Contaduría con la misma rebaja de Escopeteros y advertencia del Boletín oficial previniendo al numerario anterior, añadiendo en este que la partida del predicador vicarerial debe quedar

seguridad para los años subsiguientes por ser la predi-
cacion de cargo del cura parroco; y que el obyunta-
miento procure que en los presupuestos se citam-
pen las cantidades por letra además del quansi-
mo para evitar enmiendas.

13.^o
Guajajar Fondon
Presupuesto.

Con vista de lo expuesto en vase por la Comision
que ha examinado el presupuesto de gastos muni-
cipales de la Villa de Guajajar Fondon para el pre-
sente año se acordó devolverlo al Sr. Gobernador
Civil manifestandole que a la Diputacion le pa-
rece puede ser aprobado en los terminos que pro-
pone la Contaduria con la rebaja de Escopeteos de-
terminada en los numeros anteriores y con las
mismas advertencias que en ellos se hacen sobre
el boletin oficial y el modo de estanzar las can-
tidades en los presupuestos.

14.^o
Ytrabo
Presupuesto.

Al Sr. Gobernador Civil se mandó devolver
el presupuesto de gastos municipales del lugar
de Ytrabo para el presente año a fin de que se
sirva disponer que la Contaduria diga por menor
las partidas que forman la suma de gastos
ordinarios, extraordinarios y eventuales que
comprende para que la Diputacion pueda con
este conocimiento dar su dictamen.

15.^o
Orsijan
Cuentas

Conformandose la Diputacion con el parecer
de la Comision que ha examinado las cuentas
de propios y arbitrios de la Villa de Orsijan res-
pectivas al año de 1833 que ha remitido el Sr. Gove-
rnador Civil glosadas por la Contaduria acuerdo que
se devuelvan a dho. Sr. manifestandole que le pare-
ce debe la Contaduria firmar un pliego de repa-
ros que hace por exclusiones de partidas que no
tienen documentacion y remitirse al obyunta-
miento de Orsijan para que los satisfaga dentro

De un bazo termino que al efecto se le señale; por cuyo medio el cargo que forman dhas resoluciones se disminuya y quedara reducido a un estado cierto y no aereo que impida a dho Ayuntamiento por de pronto el arreglo de sus presupuestos sobre bases solidas o fondos efectivos para atender a las obligaciones municipales; y que al mismo tiempo estime la Diputacion que debe instruirse un expediente sobre las exclusiones de suministros hechos a tropas francesas y Españolas en tiempo de la guerra de la independencia con certificacion de la Contaduria del ramo expresiva de las cantidades entredadas en cuentas de 811, 12, 13 y 16 por dchos suministros y otra del importe de los puertos publicos segun el testimonio de sus arrendamientos en los mismos años y del sobrante de estos que entrare a formar el cargo del fondo de propios para que resultando haverse verificado los suministros de este mismo sobrante se no se grabe al pueblo con responsabilidad de su ilegítimo pago.

16.
Guejar Sierra
Posito.

De conformidad con el dictamen expuesto in voce por la Comision que ha examinado el repartimiento de 494 fanegas y 4 c. de trigo delposito de Guejar Sierra que remite el Sr. Gobernador Civil informado por la Contaduria; se acordó devolverlo a dho Sr. manifestandole que a la Diputacion no se le opere reparo alguno que oponer a él siempre que a su devido tiempo se haya justificado estar reintegrado.

Hueto
Gua
H
y

Gran
Prop

Monac
Alfac

grado elposito y que las personas a quienes aho-
ra se les reparte no sean deudores en la actual
ciudad al mismo fondo ni individuos de la Junta
inventora; todo lo cual debe constar de los an-
tecedentes que el Ayuntamiento haga remitido
con los demás requisitos que la ley previene y no
se han parado a la Diputación.

Al 1.º Gobernador Civil se mandó para que
el curso conveniente una instancia del Ayun-
tamiento de Hueton Vega reclamando el título
de subteniente de la Guardia Nacional de aquel
pueblo en favor de D.º José Linares.

En vista de la propuesta en tema que re-
mite el 1.º Gobernador Civil para el empleo de
Alferez de la Guardia Nacional de Caballería
de la Villa de Montefrío nombra la Diputación
a D.º José García de la Fuente propuesto en pri-
mer lugar y acordó que así se manifieste a
D.º 1.º Gobernador con devolución del acta de
elecciones.

Confirmando la diputación con el parecer
de la Comisión que ha examinado el expedi-
ente remitido a informe por el 1.º Goberna-
dor Civil formado para la subasta de los Esti-
cotes de la plaza Vivaraamblla como renta
de propios que conserva el Ayuntamiento de
esta Ciudad con motivo de la variación hecha
de sus emolumentos por la persona a cuyo fa-
vor se ha rematado: acordó que se devuelva a
D.º 1.º Gobernador manifestándole que le
parece que el referido Ayuntamiento debe ma-
nifestar el origen legal de esta renta como lo
pide la Contaduría a fin de resolverlo conve-
niente con el conocimiento debido.

Al 1.º Gobernador Civil se mandó para

17.º

Hueton Vega
Guard. Nac.?

18.º

Montefrío
Ydm.

19.º

Granada
Propios

20.º

Monachil.
Alfacar

una instancia de D.^o Ambrosio Larena ve-
cino de esta Ciudad y D.^o Jose Brener Inge-
niéro de Minas Franceses reclamando pro-
teccion para establezca una fabrica de
Yerro, oja de lata, Alambres y otros arte-
factos en los pueblos de Monachil y Olfa-
can.

21.
Camiles.
Presupuesto

Al S.^o Governador Civil se mando de-
bolven el presupuesto de gastos municipales
de la Villa de Camiles para el presente
año manifestandole que a la Diputacion
le parece debe ser reformado por el ayunta-
miento en los terminos que propone la Conta-
duria.

22.
Algarinejo
Ayuntamiento

A los Sres D.^o Juan^o Parien Abaoyo
y D.^o Jose Oliver se mandaron pasar en comi-
sion para que informen lo que se les ofre-
ca y pasercá los expedientes remitidos
a informe por el S.^o Governador Civil for-
mados uno sobre la nulidad del ayunta-
miento actual de Algarinejo y otro sobre la
suspension y separacion de sus empleos del
Cura Parnos D.^o Salvador de Parnos y Parnos
y los Escribanos D.^o Juan^o Garcia Noga-
les y D.^o Juan^o de Paula Pabon.

23.
Granada
Informe

En vista de las noticias que la Diputacion
ha tomado acerca de la conducta del pbro
D.^o Jose Ruiz Ortiz vecino de esta Ciudad pa-
evacuar el informe que de este individuo

pide el Sr. Gobernador Civil acuerdo manifestarle que lo considere de buena opinion politica y moral.

24.º

Granada
Informe

La Comision de Informes de Granada que do encargada de tomar los conocimientos necesarios de D.º Mariano de Traya y Vega p.º evacuar el informe que de este individuo pide a la Diputacion el Sr. Gobernador Civil.

25.º

La Turia
Informe

En vista de lo expuesto in voce por la comision encargada del informe que tambien pide otro Sr. Gobernador del patio D.º Jose Ben. Beneficiado de la Turia se acordó manifestar al mismo Sr. que de las noticias y conocimientos que hasta ahora ha tomado la Diputacion acerca de este individuo no ha podido adquirir dato alguno favorable a su opinion politica y moral.

26.º

Granada.
Informe

La Comision de informes de Granada quedo encargada de tomar conocimientos de D.º Juan.º de Paula Morales esclaustrado del Convento de los Martinis de esta Ciudad para evacuar el informe que de este individuo pide a la Diputacion el Sr. Gobernador Civil.

27.º

Montegician
Informe

Por el resultado de las noticias que la Diputacion ha recibido de D.º Rafael M.º Diaz de Quintana Abogado vecino de Montegician a cordo evacuar el informe q.º de este individuo le pide el Sr. Gobernador Civil manifestandole q.º lo reputa de muy buena conducta y opinion politica y moral por su decidida adherion al Gobierno legitimo de la Reyna N.ª S.ª y libertades Patrias y digno por lo mismo de la

consideración del Gobierno para cualquiera a
fortino en que pueda serle útil.

28.
Jornes
Informe.

La Comisión de informes de los parti-
dos quedó encargada de adquirir noticias
de Jose Moler vecino de Jornes para evacuar
el informe que de este individuo pide el Sr.
Gobernador Civil.

29.
Granada
Informe.

La Comisión de Informes de Granada
quedó con igual encargo respecto de D. An-
tonio Cordobes esclaustrado de Carmelitas Cal-
vados de esta Ciudad para el mismo efecto.

30.
La Trubia
Informe.

De conformidad con la Comisión que ha
tomado conocimiento de las circunstancias
de D. Lorenzo Rodriguez del Trieno volun-
tario Nacional de la Villa de la Trubia se
acordó evacuar el informe que de este in-
dividuo pide el Sr. Gobernador Civil mani-
festando le que la Diputación lo considera
de muy buena conducta y opinión política y
moral y adicto al Gobierno legitimo de
de la Reyna N. S. y libertades patrias.

31.
Losa.
Informe.

La Comisión de informes de los parti-
dos quedó encargada de tomar conocimien-
tos de Fran.º de Paula Gomez canicula-
rio de la Iglesia Matriz de Losa para
evacuar el que pide a la Diputación el
Sr. Gobernador Civil de este individuo.

32.
1.ª Causa.
N.º Orden

La Diputación quedó enterada de
la N.º Orden de 8 de este mes que comunica

el Sr. Gobernador Civil para que el lugar de Sta. Cruz de Alhama forme Ayuntamiento propio separandose de Sta. Jüedad.

Al Sr. Dn. Jose Olivera se mandó pasar en Comision para que informe lo que se le ofresca y parea un oficio del Sr. Gobernador Civil con copia de las Sr. ordenes expedidas con motivo de las reclamaciones hechas por el Juez de 1.ª Instancia del partido del Sanjaron para la reedificacion de aquella caa.

Se acordó dirigir oficios a los Alcaldes de los Pueblos Cabezas de partido que no han remitido copias del repartimiento heccho a sus pueblos para los gastos de la Diputacion a fin de que lo hagan a vuelta de correo.

De conformidad con la comision que ha examinado el repartimiento de 67 fgl. 6 c. de trigo del Posito de Monachil que remite a informe el Sr. Gobernador Civil informado por la Contaduria se acordó devolver a dho. Sr. manifestandole que a la digna.ª no se le ofrese reparo alguno que oponele siempre que a su debido tiempo se haya justificado estar reintegrado el posito y que las personas a quienes a hora se les reparte no sean deudores en la actualidad al mismo fondo ni individuos de la Junta Interventora todo lo cual debe constar de los antecedentes que el Ayuntamiento haya remitido con los demas requisitos que la ley previene y no se han pasado a la Diputacion.

33.º

Sanjaron.
Caa.

34.º

Repartim.º
de 30 mil r.

35.º

Monachil
Posito

36.^o
Colomera
Posito.

En vista de lo espuesto in voce por la Comision que ha examinado el repartimiento de 245 7/8 de trigo del Posito de Colomera se acordó devolvelo al Sr. Governador Civil manifestandole lo mismo que resulta del numero anterior respecto de Mosnabíl por hallarse en igual caso.

37.^o
Pitres
Escopeteros.

En vista de lo espuesto in voce por la Comision que ha examinado el repartimiento de 590 r. y 29 mrs por la contribucion de Escopeteros del lugar de Pitres para el presente año que remite el Sr. Governador Civil informado por la Contaduria, se acordó que se devuelva a dho Sr manifestandole que a la Diputacion parece puede ser aprobado en los terminos que propone la Contaduria con la rebaja del duplo y cinco sextas partes de otro que se aumento a dha Contribucion en Julio de 834 y que debe cesar desde 1.^o de Enero de este año como se ha determinado por punto general; advirtiendose al Ayuntamiento que lo tenga presente en sus presupuestos de gastos municipales para los efectos convenientes.

38.^o
Polopos
Presupuesto.

De conformidad con la comision que ha examinado el presupuesto de gastos municipales del lugar de Polopos para el presente año; se acordó que se devuelva al don Governador Civil manifestandole que a

La Diputacion parece puede ser aprobado en los terminos que propone la Comadunia con la rebaja de Escopeteros que resulta al n.º anterior y con la misma advertencia que al 12.º de esta sesion se hace al Ayuntamiento de Melicena sobre el modo de extinguir las cavidades en los preempuestos.

39.º

Resolutes
Uniformes

La Comision de informes de los partidos quedo encargada de tomar conocimientos del fuxa coadjutor de los Resolutes para evacuar el informe que de este individuo pide a la Diputacion el Sr. Gobernador Civil.

Los demas expedientes de Junta despachados hoy resultan del libro separado de actas de este ramo, y se levanta la sesion.

El Presidente
Juan Toré Fonreca

Por acuerdo de la diput. prov.
Fernando Andres
Benito

Dia 6.

Sesion de 26 de Abril de 1836.

En este dia se reunió la Diputacion Prov. compuesta de los tres Diputados anotados al margen: se leyó el acta anterior que quedo aprobada firmandola el Sr. Presidente y Sr. D.º

Sres.
Fonreca
Moron.
Torre Pardo
Maximiliano
Marin.
Guerrero
Campos.
Arroyo.
Morenilla
Olivera.
Sanchez Marate

10
Nominas.

La Secretaria presentó las nominas de los sueldos de sus empleados respectivas a los meses de Febrero y Marzo ulteriores que importan la 1.^a 4.186 rs. y 26 ms y la 2.^a 5088 con 23 y se acordó que se paguen de los fondos procedentes del repartimiento de 30 mil rs. hecho de R.^o orden para los gastos de la Diputación.

2.^o
Granada.
Escopeteros

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Governador Civil en que inserta otro del Excmo Sr. Capitan General que tiene por objeto la continuación del impuesto de Escopeteros como se halla en el día hasta que S. M. resuelva la consulta que otra S.^{ta} le hace sobre esta materia apoyado en la R.^o orden de 21 de Octubre de 1834 de que remite copia; con cuyo motivo debuelve los presupuestos que hasta el día tiene infrimidos la Diputación para que le diga si les da curso o no por estar en ellos hecha la rebaja del duplo y cinco sextas partes de otro que se aumentó a dicha contribucion por el establecimiento de las dos nuevas compañías: y con presencia de lo espuesto por la comision que entiende de este asunto a quien se pasó ayer el expediente, se acordó contestar al Sr. Governador Civil que no hallando motivo la Diputación para variar de opinion en esta materia le reproduce su anterior determinacion n.^o 1.^o de la sesion de 12 de este mes por que al paso que no duda que el pago de la antigua compañía de Escopeteros debe conti-

nuan por los pueblos, ~~estima~~ que las que se
~~enumeraron~~ enumeraron como ~~puertos~~ auxiliares del Ejército
 cualquiera que fuese su organización y denomina-
 ción deben ser ajustadas y pagadas por la admi-
 nistración Militar desde 1.º de Enero de este año
 conforme a lo literal del art 1.º de la R.ª orden
 de 16 de Diciembre de 1835 que dejó derogada y
 sin efecto la de 21 de Octubre de 1834 sin que
 la Diputación queda convenida en la indicación
 que le hace el S.º Gobernador de no exan com-
 prehendida la cantidad rebajada en otra cla-
 se de presupuestos: que también observa la di-
 putación q.º lo informado al S.º Gobernador en
 este punto en nada se opone a la consulta q.º
 haya hecho el Excmo S.º Capitán General y q.º
 el mismo S.º Gobernador podrá anunciar a los
 pueblos para que les comte; y que en cuanto
 a la exposición a S. M. que considera debiera
 hacer la Diputación conviene desde luego con
 el pensamiento de dho S.º Gobernador.

3.º

Badajoz y
 Pinar
 Informe

A la Comisión de informes de los partidos se
 mandó para una instancia de D.º Juan.º Pérez
 Abanjo Cura de Pinar y Economo del Badajoz pi-
 diendo certificación de conducta para que tome
 los conocimientos necesarios a fin de evacuar
 el que pide de este individuo el S.º Goberna-
 dor Civil.

4.º

Granada
 Informe

La misma comisión quedó encargada de
 tomar iguales conocimientos para el mismo
 efecto de D.º Salvador Mig. Castañeda patrono
 empleado en la secretaría del Excmo S.º Arzo-
 bispo.

5.º

Castanar
 Informe

De conformidad con la comisión que ha to-
 mado noticias ^{alcaide} del patrono D.º Bernardino Man-
 til Cura propio del lugar de Castanar, se

acordó manifestar al Sr. Gobernador Civil que la Diputación lo considera de muy buena opinión política y moral.

A los Sres D.^o Juan^o Barrios traigo y D.^o Jose Oliver y D.^o Jose Morcilla se mandó pasar en comisión el expediente general sobre división territorial y judicial de esta provincia con todos los antecedentes que hay sobre esta materia para que revisen informen y propongan a la Diputación lo que se les ofrezca y parezca.

Deseario la Diputación establezca para lo sucesivo el método que debe observarse en las citas de los Sres Diputados para que estas se hagan de un modo atento y decoroso en cualquier era caso que ocurra: acordó que dichas citas no puedan hacerse sin previa orden por escrito del Sr. Presidente, y que siempre se verifique por medio de papeleta firmada por el Secretario y no de otra manera.

A los Sres D.^o Antonio Forastado y D.^o Juan Barrios traigo se mandó pasar en comisión para que informen lo que se les ofrezca y parezca el expediente remitido por el Sr. Gobernador Civil que trata de la abolición del Juegado privativo del Ato de Roma y de sus privilegios.

La comisión de informes de los partidos que do encargada de tomar conocimiento acerca del pabro D.^o Jose Antonio de Campos natural de Lenteqi para evacuar el que pide a la Diputación de este individuo el Sr. Gobernador Civil.



6^o

Granada
División judicial

7^o

Orden de citas a la Diputación

8^o

Ato de Roma
Privilegios

9^o

Lenteqi
Informe

Resumen

Granada

Publ.

10^o

Benamareal
Almudécar.

Al 1.^o Gobernador Civil se mandaron pasar para su curso dos representaciones remitidas directamente a la Diputación, una del Ayuntamiento de Benamareal sobre remoción del secretario D.ⁿ Juan José Pelaez, y otro Ayuntamiento de Almudécar pidiendo que se alce la subvención de vino y en farraga de trigo de aquel punto.

11^o

Granada.
Informe.

Segun las noticias que la Diputación tiene recibidas acerca del pto. D.ⁿ Antonio Cordobés esclamatorio de Carmelitas catrados de esta Ciudad acordó manifestar al 1.^o Gobernador Civil que lo considera de buena opinion politica y moral.

12^o

Pulianas
Posito.

De conformidad con el parecer de la Comisión que ha examinado el repartimiento de 36, fof. de trigo del Posito de Pulianas que remite el 1.^o Gobernador Civil informado por la Contaduría; se acordó que se devuelva a dho 1.^o manifestándole que a la Diputación parece puede ser aprobado en los terminos que propone dha oficina, siempre q.^{ue} en debido tiempo se haya justificado estar reintegrado el posito y que las personas a quienes a hora se les reparte no sean deudores en la actualidad al mismo fondo ni individuos de la Junta interventora, todo lo cual debe constar de los antecedentes que el Ayuntamiento haya remitido con los demás requisitos que la Ley prescribe y no se han pasado a esta Diputación; de biendo por ultimo advertir que si no haver alguna particular disposición que mande a los pueblos obtener previa licencia para proceder

a los repartimientos en las épocas y con las circunstancias prevenidas en las instrucciones no encuentra determinada en ellas la necesidad de otro requisito el cual debe recaer luego que los pueblos han remitido el repartimiento.

13.^o
Cogollos.
Posito.

En vista del repartimiento de 109 f. de trigo del Posito de Cogollos que remite el Sr. Governador Civil informado por la Contaduría, y de lo expuesto in voce por la Comisión que lo ha examinado; se acordó lo mismo que resulta al numero anterior respecto de Pulianas excepto en el particular respectivo a la licencia previa por hallarla obtenido el Ayuntamiento de este pueblo, a el que deberá advertirse que en otro repartimiento se nota la falta de la fijación de edictos para la presentación de relaciones por los labradores con arreglo a instrucción previniendo que observe este requisito p.^o lo subsesivo.

14.^o
Alhendin.
Posito.

En el repartimiento de 161 f. y 6 c. de trigo del Posito de Alhendin remitido a informe por el Sr. Governador Civil, se acordó lo mismo que al numero anterior respecto de Cogollos por hallarse en igual caso.

15.^o
La Mala.
Presupuesto.

Se dió cuenta de un nuevo presupuesto de gastos municipales de la Villa de La Mala para el presente año con inclusión de 504 rs. y 24 ms. de alcance a favor de Mayordomo de Propios del año anterior que no se

comprehendieron en el primero que tiene remitido; y se acordó resolverlo al Sr. Gobernador Civil manifestándole que a la Diputación le parece debe llevarse a efecto lo que ya tiene propuesto en su anterior acuerdo n.º 23 de la sesión de 14 de este mes.

16.º

Atarfe.

Repartimiento

De conformidad con el dictamen expuesto in voce por la Comisión que ha examinado el repartimiento de 10678 rs. y 9 ms para gastos municipales y Encomendados del lugar de Atarfe en el presente año se acordó resolverlo al Sr. Gobernador Civil manifestándole que a la Diputación le parece puede ser aprobado en los términos que propone la Contaduría con la rebaja del duplo y cinco sextas partes de otro que se aumentó a la contribucion de Encomendados en Julio de 1834 y que debe cesar desde 1.º de Enero de este año como se ha determinado por punto general, y además con la de 303 rs. del 5 p.º correspondiente al repartimiento de propios del año de 1834 por no acreditarse bastantemente que no se tuvo presente esta partida ni en los presupuestos ni en las cuentas de aquel año.

17.º

García la Chica

Presupuesto.

En vista de lo informado in voce por la Comisión que ha examinado el presupuesto de gastos municipales del lugar de García la Chica para el presente año; se acordó resolverlo al Sr. Gobernador Civil manifestándole que a la Diputación le parece puede ser aprobado con la rebaja de Encomendados determinada al n.º anterior, y además con las

de 30 rs. de exceso en el 20 p% de propios,
29 rs. y 28 mrs de la dotacion del Juez de 1.^a
Instancia, 14 rs. puestos de mas en la subscrip-
cion del boletin oficial, 44 rs. de las partidas
de papel Carbon y aceite manutencion de
presos y costos de sorteos y 328 rs. y 27 mrs
por la razon que espone la Contaduria
cuyas partidas hacen la suma de 1372 rs. y
21 mrs, quedando reducido a la cantidad de
1436 rs. y 14 mrs: y en cuanto al modo de
cubrir este deficit debieran adoptarse los
mismos medios que se han usado para dho
objeto, y si ellos no fueren bastantes, con pre-
ferencia a imposicion de arbitrios se cubriera
por repartimiento.

8.^o
Ferreñola.

En vista del repartimiento de 677 fjs
de trigo del Posito de Ferreñola que se-
mite a informe el S.^o Governador Civil y
de lo expuesto in voce por la Comision que lo
ha examinado; se acordó que se debuelva
a dho S.^o Governador manifestandole lo mis-
mo que resulta a los numeros 13 y 14 de esta
sesion respecto de Cogollos y Alhendin por estar
en igual caso.

19.^o
Sorbitan.
Posito.

En el repartimiento de 181 fjs 3 L. 3.^o
manzanos de trigo del posito de Sorbitan q.
tambien remite el S.^o Governador Civil in-
formado por la Contaduria, se acordó lo
mismo que resulta al n.^o 2 de esta sesion

20.
Fonbiscou.
Posito

respecto de publicanas por ser idénticas la dicitura
constancial.

Se dio cuenta de otro repartimiento de 142
fg. 4 c. 3 q. y 2 abal. de trigo y 4277 rs. en
dinero del posito de Fonbiscou que remite
el 1.º Gobernador Civil con el informe de la
Contaduría en que esta manifiesta que no
remite el nombramiento de peritos para
que formasen el reparto, ni sus aceptaciones
ni juramentos, ni se ha estampado diligencia
de fijacion de edictos convocando a los
labradores para que dedugesen sus reclama-
ciones, ni aparece que las hayan hecho p.^o
si era preciso reparando por cuya razon
opina que deben subsanarse estos defec-
tos a no ser que se consideren tolerables:
y se acordó que se devuelva a dho 1.º Goven-
nador Civil manifestandole que a la Dipu-
tacion parece deben repararse las faltas
que propone la Contaduría en su informe
de 25 de este mes por considerar que no
pueden ni deben suplirse en repartimen-
tos de esta clase.

21.
Cojayan.
Posito.

En el repartimiento de 88 fg. y 2 q.
de trigo del Posito de Cojayan remitido
a informe p.^o el 1.º Gobernador Civil se
acordó que se devuelva a dho Sr manifest-
andole que a la Diputacion no se le ofrece
reparar alguno que opone siempre que
a su debido tiempo se haya justificado estar
reintegrado el posito y que las personas a
quienes ahora se les reparte no sean den-
dores en la actualidad al mismo fondo ni

individuos de la Junta Intervenidora, todo lo cual debe constar de los antecedentes que el Ayuntamiento haya remitido con los demas requisitos que la ley previene y no se han pasado a la Diputación

22.^o
Villanueva
Medias.
Posito.

Lo mismo se acordó en el repartimiento de 451 $\frac{1}{2}$ de trigo y 86 de cebada del posito de Villanueva Medias con la adición de la previa fijación de edictos para la presentación de relaciones por los labradores es con arreglo a instrucción por faltarle este requisito.

23.^o
Guadalupe
Posito.

En vista del repartimiento de 194 $\frac{1}{2}$ y 6 c. de trigo del posito de Guadalupe que remite a informe el 1.^o Gobernador Civil se dió igual acuerdo al anterior de Villanueva Medias por hallarse en el mismo caso.

24.^o
Cortes de Baza
Presupuesto.

De conformidad con el parecer de la Comisión que ha examinado el presupuesto de gastos municipales de la Villa de Cortes de Baza para el presente año se acordó devolverlo al 1.^o Gobernador Civil manifestándole que a la Diputación le parece debe quedar reducido a las cantidades siguientes = para el 20 p. 100 de valores 1024 = Para la Escuela de dibujo 31 r. 21 mrs = Para la cuota antigua de Escopetas 267 r. 28 mrs = Para la suscripción del Boletín oficial 22 r. y 20 mrs.

para la Junta de Escuelas 10 r^s = Para el
 sueldo del Secretario 300 r^s = Para el con-
 ductor de la Balija 365 r^s = Para corres-
 pondencia de oficio 170 r^s = Para gastos de
 papel y Escritorio 270 r^s = Para aceite
 de Yluminaciones 50 r^s = Para socorros de
 presos pobres 300 r^s = Y para gastos exen-
 tuales 50 r^s = Cuyas cantidades hacen la
 suma de 2277 r^s y 1 mrs de que restados
 lo por producto de propios queda reducido
 el presupuesto a 2227 r^s y 1 mrs y au-
 mentados a esta partida 111 r^s y 10 mrs
 del 5 p^o resulta la cantidad repartible
 al vecindario de 2338 r^s y 10 mrs con
 la que hai lo suficiente para que el
 Ayuntamiento cubra sus atenciones.

25^o
 Yznablan
 Posito.

En vista del repartimiento de 234 f^o y 30 c^o
 de trigo del Posito de Yznablan que ha remi-
 tido a informe el Sr. Gobernador Civil se acor-
 do lo mismo que resulta al n^o de esta sesion
 respecto de Villanueva de Arce por hallarse
 en identico caso.

26^o
 Aldeira
 Posito.

En el repartimiento de 406 f^o y 8 c^o de
 trigo del Posito de Aldeira remitido tam-
 bien a informe por el Sr. Gobernador Civil
 se acordo lo mismo que resulta al n^o de
 esta sesion respecto de Lojayan por hallarse
 en igual caso.

27^o
 Alcudia de
 Guadix
 Posito.

Al Sr. Gobernador Civil se mando de-
 volver el repartimiento que ha remitido de
 145 f^o de trigo del Posito de Alcudia de Gua-
 dix manifestandole que siendo cierto lo que

resulta del acuerdo del Ayuntamiento de este Pueblo fha 30 de Marzo ultimo y habiendole concedido licencia para repartir la 3.^a parte de los granos de su Posito; parece a la Diputación que repartida ya las otras dos 3.^{as} partes al tiempo de la sementera puede aprobarse este nuevo repartimiento segun lo prevenido en el art. 13.^o del reglamento de 1792 siempre q.^e a su debido tiempo se haya justificado estar reintegrado el posito y que las personas a quienes a hora se les reparte no sean deudores en la actualidad al mismo fondo ni individuos de la Junta Interventora, todo lo cual debe constar de los antecedentes que el Ayuntamiento haya remitido con los demas requisitos que la ley prescribe y no se han pasado a la Diputación.

28.^o
Algarinejo
Posito.

Al Sr. Gobernador Civil se mandó devolver el repartimiento de 1299 fof. de trigo del Posito de Algarinejo que ha remitido a informe manifestandole lo mismo que resulta al n.^o 21 de esta serie respecto de Cojayan por estar en idéntico caso.

29.
Lanteira
Posito.

Tambien se mandó devolver al Sr. Gobernador Civil el repartimiento que ha remitido de 59 fof. de trigo del posito

de Llaneros manifestándole que a la Diputación le parece puede ser aprobado con las prevenciones y advertencias que propone la Contaduría en orden a la mas estricta observancia de las Reglas establecidas por la Instrucción y con las demas que remitan al n.º de esta Sesion respecto de Cojayan.

30.
Moctim.
Posito P.º

Lo mismo se mando devolver al 1.º Gobernador Civil el repartimiento que ha remitido de 72 f.º y 6 c. de trigo del Posito P.º de Moctim manifestándole lo mismo que se ha dicho para el de Cojayan al n.º de esta Sesion y con la advertencia de la averia fijacion de edictos por la presentacion de relaciones por los labradores por hacerse omitido este requisito.

31.
Moctim.
Posito pio.

Lo mismo se acordó en el repartimiento de 31 f.º de trigo del posito pio de Moctim por hallarse en el mismo caso que el anterior del Posito P.º del mismo pueblo.

32.
Montegician
Posito.

En vista del repartimiento de 40 f.º 6 c. de trigo del posito de Montegician se acordó devolverlo al 1.º Gobernador Civil manifestándole lo mismo q. resulta determinado al n.º de esta Sesion para el posito de Cojayan, con la advertencia de la equivocacion que nota la Contaduría de lo f.º sumadas de menos en la tabla 4.ª de la lista de labradores para quella subsane.

33.
Montegician
Ylora
Beximul
Paza
Geronimo

En vista de las noticias que la Diputación ha recibido acerca de los p.ºs D.º Jose M.º Fernandez Pariente Cura propio de Sta Cruz y Economo de Montegician, D.º Juan Gomez Cura de Ylora, D.º Juan Venalton de Beximul y D.º Agustin Gualter esclavizado del Geronimo de Paza para evacuar

el informe que de estos individuos pide a la
Diputacion el Sr. Governador Civil; se acor-
do manifestarle que a los 4 referidos los
considera de buena opinion politica y mo-
ral.

34^o
Chimeneas.
Presa.

Se dio cuenta de un expediente que
remite a informe el Sr. Governador Civil for-
mado para la construccion de una presa en
la Vega del lugar de Chimeneas con el obje-
to de facilitar los riegos de ella y sobre los
medios para suplir su costo a que se ha opu-
esto D.ⁿ Ramon Molina hacendado en aquel
termino por no hallarse el pueblo con la ca-
pacidad necesaria para atender a este gar-
to sin haver antes curiado otros: y de con-
formidad con el parecer expuesto in voce
por la comision a quien paso para su examen,
se acordo que se devuelva dicho expediente
al Sr. Governador Civil manifestandole
que a la Diput.ⁿ no se le ofrece reparo en
que se lleve a efecto y sobre el repartimien-
to executado para la construccion de la presa
sin perjuicio de que se oiga a D.ⁿ Ramon
Molina sobre el modo de aprovechar y dis-
tribuir las aguas que produzca esta obra.

35
Bechules
Informe

Con presencia de lo expuesto in voce por
la comision encargada de tomar conociemien-
tos sobre la representacion remitida a in-
forme por el Sr. Governador Civil del
Ayuntamiento de los Bechules esponi-
endo la necesidad de remover al cura

coadyutor de aquel pueblo por que su presencia altera la tranquilidad del mismo en razon de el apoyo que en él tienen las personas de defectos al Gobierno actual; se acordó manifestar a Dto Sr. Governador que despues de haver agurado todos los recursos para saber con exactitud la conducta de este Cura no ha podido la Diputacion adquirir dato alguno favorable al mismo y que en este caso no considera prudente su permanencia en Dto pueblo por las razones y hechos que manifiesta el Ayuntamiento.

36^o

Otuna
Elecciones

Al Sr. Governador Civil se mandó devolver el expediente de elecciones de Ayuntamiento de la Villa de Otuna para el presente año que ha remitido a informe, manifestandole que a la Diputacion parece deben declararse nulias Dtas elecciones y hacerse otras de nuevo en un todo conformes al R.º decreto de 23 de Julio de 1835 por las razones siguientes = Por no haverse formado las listas de electores y elegibles que previene el art. 1º ni mas que una que se fijó al publico de los mayores contribuyentes la cual con arreglo al art. 16 solo puede estimarse de elegibles; y no habiéndose formado ni fijado la de electores no solo se ha faltado a lo prevenido en el citado art. 1º sino que con esto se ha privado a una porcion de vecinos a quienes la ley concede esta facultad del Dto de eleccion = y por que tampoco se ha hecho el executivo prevenido en el art. 24 del que deben resultar los propuestos por haverse remitido

pluritud absoluta de votos habiendo re-
ducido este acto a solo el materialismo de
copiar en un pliego por su orden todas las
papeletas, lo cual ni ha dado el resultado
de la eleccion, ni ha llenado el objeto del
art. 28, pues con una lista tan confusa
no ha podido el publico haverse enterado
de los elegidos ni hacer las reclamaciones
que hubieran juzgado convenientes en el ter-
mino prefijado de 4 dias.

37.

Albuñol.
Tambores.

Tambien se mandó devolver al Sr. Go-
vernador Civil el repartimiento que ha remi-
tido de 4181 rs. y 29 ms para el pago de los
tambores de la Guardia Nacional de Albu-
ñol manifestandole que a la Diputacion le
parece puede ser aprobado en los terminos
que propone la Contaduria.

38.

Albuñol

Y igualmente se mandó devolver al Sr.
Governador Civil el repartimiento que ha re-
mitido a informe de 4148 rs. y 8 ms para
pago del alumbrado y el sereno de la Villa
de Albuñol manifestandole que a la Di-
putacion le parece puede ser aprobado en
los terminos que propone la Contaduria.

Los demas expedientes de la Quinta des-
pachados hoy resultan del libro separado de
actas de este ramo, y se levanto la sesion.

El Presidente

Juan José Torrecilla

Procurador de la Dip. ^{n.º} Prov. ²

Fernando Andreo
Diputado

Sres.

Día 61.

Senio de 1.º de Mayo de 1886.

Fonjea.
Oliver
Manin
Campos
Gambeta
Manin Tcher
Morenilla
Maxon
Arsoyo
Fornes Pardo
Tcher Moras

1.º
Granada
Positos.

En este día se reunió la Diputación Provincial compuesta de los 1.ºs Diputados ausentes al margen; se leyó el acta anterior que quedó aprobada, firmandola el 1.º Presidente y Secretario.

Haviendose presentado el 1.º Gobernador Civil haciendo varias observaciones sobre el acuerdo de la Diputación n.º 2.º de la Sesión de 20 de Abril último y sobre los informes que acerca de algunos puntos del ramo de positos habia producido con anterioridad esta Corporación a los números 3.º y siguientes de la misma Sesión; con referencia a las que habia hecho la mesa de su Secretaria que entiendo de este negociado; volvió la Diputación a tomar en su consideración esta materia y después de una detenida conferencia acordó que insiste en sus anteriores acuerdos de 20 de Abril considerandolos no solo conformes al espíritu de las leyes sino conducentes a la morigeracion en el manejo de estos fondos desgraciadamente dilapidados por admitir principios que infaliblemente han de conducir a la deprecacion de las personas a cuyos cargos se hallan; y por último insiste la Diputación por que no hay ley prohibitiva ni preceptiva q. se oponga a dhas acuerdos en

cuyo caso tiene el deber de aconsejar lo que en ellos se contiene, pero haciendose cargo de la potisima observacion hecha por el Sr. Governador sobre los perjuicios y graves incidentes que produciria el dar a estas reglas efectos retroactivos aplicandolas a repartimientos ya ejecutados conviene convenientemente la Diput.^{ta} que si el dictamen que ha emitido merece la aceptacion del Sr. Governador Civil se le comuniquen a los Pueblos para que les sirva de norte y de irremisible egeucion en lo subseguo y para los ulteriores repartimientos, lo cual puede servir de adiccion a los informes particulares que ha fijado en cada uno de ellos.

Se retiró el Sr. Governador Civil.

La Diputacion acordó que sobre puntos ya determinados y transmitidos a las respectivas autoridades no vuelva a suscitarse discusion ni controversia alguna puesto que cada individuo tiene el d^{to} al tiempo de la 1.^a discusion de reservar su voto particular en la forma que le parezca a no ser el Gobierno de S. M. de origen o causa a nueva revision examen o modificacion en cualquier negocio.

Se dio cuenta de una representacion que remite a informe el Sr. Governador Civil del Ayuntamiento de Cadiz en que consulta el modo de reintegrar al Posito de varias cantidades que en 870 y 81. se hizo

2.^o
Acuerdos

3.^o
Cadiz
Suministros.

no para gastos extraordinarios obligando e a im-
responsabilidad diferentes vecinos: y se acordó
manifestar al 1.^o Governador que a la Dipu-
tacion parece debe hacerse el recuento de
que se trata por los ayuntamientos de los
años que se citan y por los vecinos que se
obligaron a realizarlo.

Ap.
Guadiz.
Junta Diocesa-
na.

Se dió cuenta de un oficio del 1.^o Governador
Civil para que la diputacion designe el indivi-
duo de su seno y dignidad que con arreglo al
art 4.^o del R.^o decreto de 8 de Marzo ultimo
pagan de concurrir a la Junta Diocesana q.
debe crearse en Guadiz: y habida conferen-
cia sobre el particular, se acordó designar
a D.^o Pedro Lopez y Torres dignidad de Obri-
preste de la Cathedral de dita Ciudad en quien
se reúnen las apreciables circunstancias que pue-
den desearse para un encargo de esta importan-
cia: y en cuanto al individuo de esta diputacion
se acordó igualmente suspender su eleccion por
ahora en atencion a la imposibilidad de realizarlo
que ofrece la larga distancia de Guadiz a esta
Capital y en la consideracion de no deberse obli-
gar a ningún diputado a salir fuera de ella y
del seno de esta corporacion para otro en-
cargo por que ademas del perjuicio que recibiria
en sus intereses dejaria con su ausencia sin repre-
sentacion al partido q.^o lo haria nombrado y priva-
da a la diputacion de los conocimientos practicos
que con relacion a él necesitase para el acierto
en sus resoluciones sobre negocios del mismo parti-
do cuya dificultad podrian en concepto de la Di-
putacion superarse si esta tuviere la facultad
de nombrar un representante por su parte q.

fuere vecino del pueblo de la residencia de la Junta como pueden hacerlo tanto el Sr. Gobernador Civil como el Sr. Intendente y que por lo mismo es tima indispensable que antes de proceder a otro nombramiento se riva el Sr. Gobernador hacer la consulta necesaria al Gobierno reclamando una resolucio[n] terminante sobre este punto hasta la cual se abstiene la Diputacion de Realizarlo.

5.^o
Montealea.
Elecciones.

De conformidad con el dictamen espuesto in voce por la comision que ha examinado el expediente de Elecciones de Ayuntamiento del lugar de la Montalea de Trafayona para el presente año que remite a informe el Sr. Gobernador Civil; se acordó que se devuelva a otro Sr. manifestandole que a la Diputacion le parece deben declararse nulas las referidas elecciones y hacerse otras nuevas en un todo conformes al R.^o decreto de DD de Julio de 1835 por las razones siguientes = 1.^a por que segun aparece del expediente los electores han designado los cargos que cada uno de los elegidos ha de desempeñar en lo que se han excedido de las facultades que les concede el art. 22 de otro R.^o Decreto por el que quedan limitadas a presentar cada elector un pliego en que designe un numero de personas igual al de Concejales que hayan de nombrarse sin señalar el oficio para que los elija cuya circunstancia sólo tiene lugar en el nombramiento del procurador Sindico para el que espresará nominalmente la perso-

7.
Pae.

na a quien vote = ha por que no habiendo obteni-
do mayoria absoluta de votos algunos de los elegi-
dos entre los cuales esta el procurador Sindico, no
se ha practicado lo que previene el art 26 del
mismo R.º decreto reducido a que se formen listas
de los que hayan obtenido la respectiva mayoria
a razon de dos individuos por cada uno de los ofi-
cios para los cuales no haya propuestos con ma-
yoria absoluta; cuyas listas se presentaran al
publico y despues se remitiran al S.º Governador
Civil para los efectos prevenidos en este art.º
adviertiendose por ultimo a este pueblo que no
llegando el numero de sus electores a setenta
todos ellos podran ser elegidos indistintamente
sin atencion a la circunstancia de mayores con-
tribuyentes conforme a lo prevenido en el art.º 48

El Sr. Governador Civil se mando desolver el
presupuesto de gastos municipales del lugar de
Goraiatar para el presente año manifestan-
dole de conformidad con la comision que lo ha
examinado que a la diputacion le parece puede
ser aprobado en los terminos que propone la
contaduria, haciendose ademas la rebaja del du-
plo y cinco sextas partes de otro que se aumen-
to a la contribucion de Especteros en Julio de 1844
y que debe cesar desde 1.º de Enero de este año co-
mo se ha determinado por punto general; y tam-
bien la de 30 r.º para el contador del partido
por estar suprimido este oficio: y en atencion
a estarse satisfaciendo a la R.º Hacienda
gun se espiera 44 r.º por oficios secuestrados
sin que conste en el archivo del Ayuntamiento.
La razon de este impuesto parece tambien a
la diputacion que el S.º Governador Civil se

6.
Goraiatar
Presupuesto.

sinva esigira del 1.^o Yntendente que la Contadur-
ria de Ventas libre certificacion que acredite el
oficio u oficios que tenga en recuentro el lugar de
Jorainabatun por los que deba pagar de su fondo
de propios la citada cantidad de 440^{rs}. annual-
mente para que si hubiere cesado el recuentro
pueda el Ayuntamiento obtener la supresion
de esta carga; debiendo por ultimo advertir que
los 300^{rs}. de gastos de correo y papel del Juzga-
do del partido han de quedar asi mismo exclu-
dos del presupuesto por corresponder esta canti-
dad a el que debe formar el Juez con arreglo a
la R.^o orden de 2 de Abril ultimo.

Tambien se mando devolver al Sr. Gove-
nador Civil el presupuesto de gastos municipa-
les del lugar de Cojayan para el presente año
manifestandole que a la diputacion le parece
puede ser aprobado en los terminos que propo-
ne la Contaduria haciendose ademas las modifi-
caciones siguientes = que la dotacion del secreta-
rio quede reducida a 1100^{rs}. y extinguidos los 24^{rs}.
del contador del partido por estar suprimido
este oficio = que tambien se ragen los 240^{rs}.
del corregidor del partido por corresponder esta
cantidad al presupuesto que debe formar el
Juez de 1.^a Instancia del mismo con arreglo
a la R.^o orden de 2 de Abril ultimo e igual-
mente el duplo y cinco sextas partes de otros
que se aumento a la contribucion de Esco-
peteros en Julio de 834 y que debe cesar
desde 1.^o de Enero de este año como se ha de-
terminado por punto general: advirtiendole

70
Cojayan.
Presupuesto.

Meca
Bom
Pres

por ultimo que la Contaduria glose los presupuestos en globo fijando para escopeteros y demas impuestos 433 r.^{os} y para gastos ordinarios y extraordinarios incluso el socorro de pobres presos 1600, lo cual produce el inconveniente de que el Ayuntamiento no sepa la cuota que se le asigna para cada una de estas atenciones ni si son o no aprobados los objetos a que se aplica cada partida en sus respectivos presupuestos; por cuya razon parece que el Sr. Governador Civil se sirva prevenir a la Contaduria que glose aquellos con toda especificacion para evitar dudas y confusiones.

Do
Medina de
Bombazon.
Presupuesto.

Del mismo modo se mando devolver al Sr. Governador Civil el presupuesto de gastos municipales del lugar de Medina de Bombazon para este año que importa 10.273 r.^{os} y 13 mrs manifestandole que a la Diputacion le parece que debe ser aprobado en los terminos que propone la Contaduria con rebaja de los 657 r.^{os} y 13 mrs de gastos de correo del Juzgado de Ogiján por corresponder esta cantidad al presupuesto que debe formar el Jefe con arreglo a la R.^{ta} orden de 2 de abril ultimo y con la advertencia de que en el repartimiento de la contribucion de Escopeteros que la Contaduria dice haverse hecho con separacion antes de los presupuestos sin que la Diputacion haya tenido el mas leve conocimiento, debe hacerse la baja de un duplo y cinco sextas partes de otras que se aumentó a dicha contribucion en Julio de 834

y que debe cesar desde 1.º de Enero de este año como se ha determinado por punto general, y en el caso de haberse ya realizado la cobranza habrá el Ayuntamiento de Retener el exceso para aplicarlo a cubrir sus presupuestos sin que a la Diputación se le deducan de parte en que lo demás que falte se reparta al vecindario sin perjuicio de que para lo sucesivo el mismo Ayuntamiento proponga los arbitrios menos gravosos al pueblo para satisfacer sus gastos municipales, teniendo entendido por último que el impuesto del 5 p. 100 para amortización y el 15 de millares para el depositario han de ser correspondientes a la cantidad repartible de este recande y no mas.

9.
Fusion
Cuentas.

Se vieron las cuentas de propios del lugar de Fusion respectivas a los años de 1833 y 1834 que remite el Sr. Governador civil glosadas por la Contaduria, y de conformidad con la comision q. la ha examinado se acordó rebolventar a dho. Sr. Governador manifestándole que a la Diputación pueden ser fenecidas las de 1833 en los terminos que propone la Contaduria con fecha 14 de Abril ultimo puesto que fueron pedidos al Ayuntamiento de Fusion en 17 de Diciembre de año proximo anterior los documentos justificativos de las partidas escluidas y no los ha remitido: y que tambien pueden serlo las de 1834 sin embargo de que la Diputación observa que no habiendo habido licitadores al fante de bellota del morro encinan y frelato de Carnes se dice que se pusieron en administracion y nada

han procedido, pues aun que asi se certifica por el Secretario de Ayuntamiento no se sabe quien fuere el Administrador de aquellos ramos ni el abertado negativo de esse; y la Diputacion si bien conceptua que si acaso no tuvo fautos de beta no pudo dexar de consumirse carne en todo el año de 834 en el puesto publico de ungu- cillo de 700 vecinos y de alguna riguera esti- ma que este punto debe averiguarse si a bien lo tiene el Sr. Governador Civil para determi- nar en su vista lo que correspondia.

Se vieron las cuentas de propios del lugar de Juarinabar de respectivas a los años de 1833 y 834 que remite el Sr. Governador Civil glosadas por la Contaduria y de conformidad con la comision que las ha examinado se acordó devolverlas a dho. Sr. Governador manifestandole que a la Diputacion le parece pueden ser fenecidas en los terminos que propone la Contaduria.

Al Sr. Governador Civil se mando devolver el presupuesto de gastos municipales de la Villa de Cartuil para el presente año que importa 8115 rs. y 26 ms, manifestandole que a la di- putacion le parece puede ser aprobado en los ter- minos que propone la Contaduria con la rebaja de 500 rs. en la partida de gastos extraordina- rios y con la de Escopeteros determinada a los numeros anteriores.

Haviendo advertido la Diputacion en el examen que esta haciendo de los presupuestos de gastos muni- cipales de los pueblos de esta Provincia que a las multas q. se imponen en ellos no se les da la apli- cacion prevenida en las Pi. ordenes e instrucciones ni se lleva la formal cuenta y rason que estas determinan cuyo abandono viene a resultar en dano de los mismos pueblos por quanto tienen

10.
Juarinabar.
Cuentas.

11.
Cartuil.
Presupuesto.

12.
Granada.
Multas.

que sufran el recargo en sus repartimientos de los gastos que con aquellas deben cubrirse; con la idea de remediar este abuso y los perjuicios consiguientes acordó que se pare opus al Sr. Gobernador Civil para que se sirva disponer que la contaduría principal de propios facilite a la Diputación copias certificadas de las R.ª ordenes comunicadas desde 1.º de Enero de este año hasta el día sobre el ramo de penas de Cámara y gastos de justicia procurando que esto se verifique con toda la brevedad posible.

De conformidad con lo expuesto in voce por la comisión que ha examinado el expediente iniciado por el Ayuntamiento de Ferracina para que se le permita repartir 375 f.ª de Cebada existente en el posito de aquel pueblo por haberse principiado a picar se acordó que se devuelva al Sr. Gobernador Civil manifestándole que a la Diputación le parece puede prevenirse a dicho Ayuntamiento que proceda al repartimiento de la Cebada que espere entre los labradores con arreglo a instrucción teniendo presente que las personas a quienes se les distribuya no sean deudores en la actualidad al mismo fondo ni individuos de la Junta interventora como se ha prevenido por punto general.

El Sr. Gobernador Civil se mandó resolver el repartimiento de 738 f.ª 6 c.ª de trigo y 1608 f.ª y 6 c.ª de Cebada del posito de la Puebla de D.ª Jadra que manifestándole que no se le opusere reparo alguno q.ª oponerle pero que para los años subsiguientes debe justificarse a su debido tiempo estar reintegrado el posito y que las personas a quienes se le

B.

Ferracina
Posito.

14.

Puebla de D.ª
Jadraque
Posito.

reparata no sean deudores al mismo fondo ni individuos de la Junta Interventora con los demás requisitos que la ley previene; advirtiéndole también al Ayuntamiento que subsane el defecto de no haberse fijado al público para oír las reclamaciones que pudieran hacerse por los interesados.

15.^o
Gálica.
Tambor.

También se mandó devolver al Sr. Gobernador Civil el presupuesto de 1836 d. para el prest y equipo del Tambor de la Guardia Nacional de la Villa de Gálica manifestándole que a la diputación le parece puede ser aprobado por esta connotado dho Tambor sea este necesario y haberse practicado así el año anterior sin que sea obstáculo la falta del presupuesto que repara la Contaduría en atención a que este pueblo no pide otra cosa ya que tiene curiata sus atenciones según resulta de las cuentas de propios del mismo año.

16.^o
Gorafe.
Presupuesto.

Y igualmente se mandó devolver al Sr. Gobernador Civil el presupuesto de gastos municipales del lugar de Gorafe para el presente año que importaba 2068 d. y 10 mrs y la Contaduría reduce a 1836 d. manifestándole que le parece puede ser aprobado en los términos que propone dha oficina, y con la rebaja de Escopeteros determinada a los números anteriores advirtiéndose que en los presupuestos de Guadix a donde correspondía Gorafe antes de su separación y formación de Ayuntamiento propia debe hacerse la baja competente de este presupuesto para evitar duplicación de erogaciones y gastos por un mismo concepto.

17.^o
Alcaldía de
Guadix.
Presupuesto.

Del mismo modo se mandó devolver al Sr. Gobernador Civil el presupuesto de gastos municipales de Alcaldía de Guadix para el presente año importante 504 d. y 19 mrs que la Contaduría reduce a 2391 con lo manifestándole que a la diputación le parece puede ser aprobado en los términos que propone dha oficina con la rebaja de Escopeteros determinada a los números ante

riores y con la advertencia de que la partida del
predicador Cuaxemal debe quedar suprimida
para los años sucesivos por ser la predicacion de
cargo del cura Paraso.

18.^o
Cátedra.
Presupuesto.

Se dió cuenta del presupuesto de gastos
municipales de la Villa de Cardela para el presente
año que remite el Sr. Gobernador Civil infrayendo
por la fontanería la cual de la cantidad de \$ 541 2.^o
y 7 mrs que importa hace las bajas de bevedas
por estar mandado que no las haya, de las libran-
zas de contribuciones por no corresponder a propios,
del exceso en la partida del Proletin oficial, del
abance a favor del depositario por no ser legiti-
mo, y del gasto de conduccion de la correspondencia
por no estar aprobado: y de conformidad con la
comision que lo ha examinado se acordó que se de-
luelva a dho Sr. Gobernador manifestandole que
a la Diputacion le parece puede ser aprobado
con las rebajas que hace la fontanería y
ademas con la de Escopeteros determinada a
los numeros anteriores y la misma adverte-
ncia que se hace relativa al predicador Cuaxe-
mal.

19.^o
Granada.
Contribuciones.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Go-
bernador con copia de la circular que dirige a los
pueblos a fin de facilitar las operaciones res-
pectivas al subsidio de Comercio pidiendo que
la Diputacion le diga si merece su aprobacion
o le advierta lo que estime conducente; y asi-
mismo de una consulta que hace el ayunta-
miento de esta Ciudad sobre varios particulares
relativos a la imposicion y cobranza de la misma

contribucion y la de paja y utensilios. y se acordó para
junto todo a la comision reunida al n.º 2.º de
la sesion de 23 de marzo ultimo para que con ua
gencia se sirva informár lo que se le ofrezca y
parezca.

Se dió cuenta del expediente remitido por el
Sr. Gobernador Civil sobre el aumento de dotacion del
Secretario de Ayuntamiento de la ciudad de Losa
hasta la cantidad de 500 ducados y con presencia de
lo informado por la Contaduria exponiendo que esta
dotacion debe ser incluida en el presupuesto y pre-
sentarse las cuentas de propios del año anterior
para que pueda determinarse sobre ella; se
acordó que se devuelva dho expediente al Sr. Go-
bernador manifestandole que a la Diputacion
le parece debe ejecutarse lo que propone la
Contaduria en su citado informe.

Se dió cuenta de la relacion de dotaciones de
Secretarios de Ayuntamiento que remite el Sr.
Gobernador Civil formada por la Contaduria prin-
cipal de propios en virtud de lo determinado al
n.º 8 de la sesion de 14 de abril ultimo y en su vir-
tud se acordó para oficio al Sr. Yndendente pidiendo
le una copia autorizada del ultimo censo de re-
cuidad de los pueblos de esta Provincia que se
haya formado y exista en las oficinas de Rentas.

Al Sr. Gobernador Civil se mandó devolver el
presupuesto de gastos municipales de la Villa de
Diésima para el presente año importante 5832 rs.
y 19 ms. que la Contaduria reduce a 4376 con 19.
manifestandole que a la Diputacion le parece
puede ser aprobado en los terminos que propone
la Contaduria excepto en las partidas de 400 rs. para
un sorteo y 600 para gastos imprevisitos las cua-
les deben quedar rebajadas porque cuando ou-
rran estos gastos se habra de proveer a ellos
segun su clase y circunstancias y con la advertencia

20.
Losa.
Secretario

21.
Granada
dotaciones

22.
Diésima
Presupuesto.

de que los 350 rs. que se estampan para socorro de
pobres deben entenderse en el caso de que no ha-
ya multas de que satisficerto; haciéndose ade-
mas la rebaja de Escopetasas determinada en
los numeros anteriores y la prevencion que tam-
bien se hace en ellos acerca del predicador cua-
rernal

Tambien se mando' deolver al Sr. Governador
Civil el repartimiento de 43 feg. 4 c. 2 q. y 3 rai
de trigo delposito de La Mata manifestandole
que a la diputacion no se le ofrece reparo alguno
que oponerle pero que para los años subsecivos de-
be justificarse a su debido tiempo estar reintegra-
do elposito y que las personas a quienes se les repa-
ra no sean deudores al mismo fondo ni individuos
de la Junta interventora con los demas requisitos de
la ley preciene debiendo por ultimo advertir que en
este repartimiento se nota la falta de la previa
fijacion de edictos para la representacion de relacio-
nes por los labradores con arreglo a instrucion y
que se prevenga al Ayuntamiento observe este
requisito para lo subsecivo

Asi mismo se mando' deolver al Sr. Governador
Civil el presupuesto de gastos municipales de
la Villa de Gor para el presente año importante
9048 rs. y 15 mrs manifestandole que a la di-
putacion le parece debe decir la Comandancia an-
tes de tratar de su aprobacion en que se funda
para alegar en su informe de 14 de abril
ultimo que el cuantito bajo delposito correspon-
de a los propios de este pueblo y en su vista
dara su dictamen la diputacion.

Y igualmente se mando' deolver al Sr.
Governador Civil el presupuesto de gastos mu-

23.
La Mata
Posito.

24
Gor.
Presupuesto.

25.
San Diego
Presupuesto.

municipales de la Villa de San Diego para el presente año que importa 5424 rs. y 20 ms. y la Contaduría reduce a 2830 rs. manifestándole que a la Diputación le parece pueda ser aprobado en los términos que propone la Contaduría excepto en la partida de gastos ordinarios y extraordinarios que deba quedar reducida a 400 rs. y con la rebaja de Escopeteros determinada a los números anteriores.

Del mismo modo se mando devolver al Sr. Gobernador Civil el presupuesto de gastos municipales de la Villa de Albuñán para el presente año importante 9569 rs. y 31 ms que la Contaduría reduce a 2564 manifestándole que a la Diputación le parece puede ser aprobado con la rebaja q. hace la Contaduría y además con las de 300 rs. para la composición del horno y 600 para sorteos que se van proponer cuando ocurran y con la advertencia de que los 300 rs. para la manutención de presos habrán de entenderse en el caso de que no haya multas de que satisficiera, haciéndose asimismo la rebaja de Escopeteros y la prevención sobre el predicador Cuarenal determinada a los números anteriores.

26.
Albuñán
Presupuesto.

De conformidad con el dictamen expuesto in voce por la comisión que ha examinado el expediente de elecciones del nuevo Ayuntamiento de las poblaciones de Charches, Najoso y Mambra del Agua se acordó que se devuelva al Sr. Gobernador Civil manifestándole que a la Diputación le parece pueden ser aprobadas dichas elecciones por hallarse en lo esencial conformes al Sr. Decreto de 23 de Julio de 1835.

27.
Charches.
Najoso.
Mambra del Agua
Elecciones.

Al Sr. Gobernador Civil se mando devolver el expediente formado por el Ayuntamiento de Cullar de Baza para la construcción de un nuevo cementerio

28.
Cullar de Baza
Cementerio.

por la mala situacion del antiguo cementerio del pueblo, manifestandote que a la Diputacion le parece debe llevarse a efecto en todas sus partes lo que propone la Contaduría en su informe de 2 de Marzo ultimo terminando a que se ponga en uso el cementerio extra muros del pueblo con las precauciones que indica sin perjuicio de la pronta conclusion del expediente necesario en los terminos que expresa la misma oficina.

29.

Cadiz.
Cementerio.

Al Sr. D. Man. Moron se mandó pasar en comision para que informe lo que se le ofierca y parezca una representacion del Abogado primero, Sindico y Cuera de la Villa de Cadiz reclamando la habilitacion del antiguo cementerio de aquel pueblo.

30.

Granada.
Servidumbres.

Se dió cuenta de un expediente de D.ª Magdalena Manatig viuda de D. Damaso Santali reclamando la posesion de un canal que servia de comunicacion a su cortijo de Vitegas con Obitaje y Granada por haverlo interceptado varios labradores para meterlo en labor, y se acordó que se devuelva al Sr. Gobernador civil manifestandote que en atencion a que en este asunto se ventila un duto privado y que no se trata de servidumbres publicas que se hayan ocupado arbitrariamente parece a la Diputacion que los interesados deben ir de su duto en Tribunal de Justicia.

31.

Granada
Arbitrios.

Se dió cuenta de lo que informa el Ayuntamiento de esta Ciudad en virtud de lo determinado al n.º 12 de la Sesion de 24 de Marzo ultimo sobre lo que expuso el Sr. Intendente en su oficio de 16 del mismo mes acerca de la recordacion de las rentas de la Alhondiga Truida con copia de la 1.ª orden de 10 de Setiembre de 1830 en que apoya dho Ayuntamiento sus reclamaciones sobre este punto. y

con presencia de los antecedentes de la materia se acordó que se pase oficio al Sr. Intendente acompañado de la copia que remite el Ayuntamiento de la citada P.^a orden quedando otra en este expediente e insertándole el expresado informe para que en situación a no estar cumplida aquella ni el acuerdo de la Diputación de 12 de Mayo último que se le comunicó por el Sr. Gobernador Civil en 15 del mismo para dejar a disposición del mismo Ayuntamiento la recaudación de las Rentas de la Abundiga Tráida, se sirva disponer que tenga efecto esta disposición en el término más breve que sea posible atendida la urgencia con que dicha corporación reclama estos recursos para cubrir sus obligaciones dando noticia ya la Diputación del día en que se renifique para que se publique en el boletín oficial como está determinado todo lo cual se diga así también al Ayuntamiento con el mismo objeto.

Se vieron las cuentas presentadas por el Portero de la Diputación D.^o Mig.^o de Flores de los gastos hechos desde 1.^o de Febrero hasta 30 de Abril último que importan 2763 rs. y 19 mrs. y con presencia del informe de la Secretaría que las ha examinado y hallado arregladas se aprobaron y se acordó q.^e la referida cantidad se pague de los fondos que se recaudan procedentes del repartimiento de 30 mil rs. hecho de Sr.^o orden para dichos gastos.

Al Sr. Gobernador Civil se mandó devolver la exposición que ha remitido a informe de D.^o Ambrosio Lorenzo Vecino de esta Ciudad y D.^o José B. Brest Ingeniero de Minas frances sobre el establecimiento de una fabrica de hiecos, jadclava y alambres en el lugar de Monachil manifestándole q.^e a la Diputación le parece debe pedir informe al Ayuntamiento de dicho pueblo de los motivos que le asistan para oponerse al establecimiento de la expresada fabrica, y en vista

32^o
Granada
Cuentas

33
Monachil.
Minas.

De lo que esponga podria la Diputacion acordar su dictamen con el acierto que desea.

34
Cullar de Navarra
Posito.

Tambien se mando se volva al 1.^o Governador Civil el repartimiento de 185, fol. de Frigo y 600 de Centeno del Posito de Cullar de Navarra manifestandole que a la Diputacion no se le ofrece repaso alguno que oponerse pero que para los años subsiguientes debe justificarse a su debido tiempo estar reintegrado el posito y que las personas a quienes se les reparta no sean deudores al mismo fondo ni individuos de la Junta Interventora con los demas requisitos que la ley previene advirtiendose al mismo tiempo que en haver alguna particular disposicion que mande a los pueblos obtener previa licencia para proceder a los repartimientos en las épocas y con las circunstancias prevenidas en las instrucciones no encuentra la Diputacion determinada en estas la necesidad de dicho requisito el cual debe recaer luego que los pueblos hayan remitido el repartimiento.

35
Albunol.
Cuentas.

Se vieron las cuentas de propios de la Villa de Albunol respectivas al año de 1884, los presupuestos de gastos municipales del año anterior y el presente y las reclamaciones hechas por Juan^{to} Fernandez Vinola y Jose de Ruga de aquella vecindad sobre el repartimiento que bajo el nombre de falta de propios se havia exigido al pueblo por el cobro de 1.^o de 884 D.^o Juan^{to} Julian de Mosta sin previo permiso ni autorizacion de ninguná clase: y comparencia de las diligencias practicadas en virtud de dicha reclamacion, de lo informado por la Contaduria y de lo espuesto por una Comision del seno de la Diputacion que ha examinado este asunto y se acordó manifestar al 1.^o Governador Civil q.^e a la

Diputación parece debe ejecutarse lo que propone la Con-
taduría en sus informes de 8 y 11 de Abril ultimo de bolvi-
éndose la cuenta de D. N. para que el Ayuntamiento del
mismo año la reforme en los términos que indica la
misma oficina acompañando el Repartimiento origi-
nal competentemente autorizado que debe documentar
el cargo y haciéndose las prevenciones oportunas para
que se rinda la cuenta respectiva a los años de 833 y 835
todo ello en un término breve que al efecto señale el Sr.
Gobernador Civil sin perjuicio de vista el perjuicio que se
origina al actual Ayuntamiento con la suspensión de
la aprobación de su presupuesto por la falta de otras cuen-
tas todo lo cual se entienda sin perjuicio de que la di-
putación dada judicialmente con sujeción a la ley en-
cargados los particulares defendidos.

36.
Churriana.
Posito.

Al Sr. Gobernador Civil se manda devuelva el es-
pediente que ha remitido a informe formado a ins-
tancia de D. Man.º Garcia Garrido, teniente de
Alcalde y D. Man.º Megias Regidor del lugar de
Churriana reclamando la elección hecha en D.
Antonio Ruiz Garzon para depositario del Posito
que lo era tres años seguidos manifestando que a
la Diputación le parece no puede ser reelegido el de-
positario del posito por que lo rescribe la instrucción
del año de 1792 en rason de que este es el digni-
fado del año anterior debe realizar la entrega
del mismo posito al nuevo depositario en conformi-
dad de lo prevenido en los art.º 22 y 23 de la refe-
rida instrucción.

37.
Granada.
Informe.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Gobernador
Civil pidiendo informe de las circunstancias servicios
y conducta moral y política de D.º Jose Maria Baena
Abogado del Colegio de la Audiencia Territorial y se
acordó manifestar a D.º Sr. que este individuo ha desem-
peñado la Auditoria de la Comision de Abastecimiento de
esta Provincia con acierto probidad y celo y que tanto

por sus antecedentes cuanto por su conducta iracuna
hechura la Diputación lo consideraba de muy buena opi
nion política y moral y digno de la consideracion del
Gobierno para cualquier destino en que pueda serle
util por su decidida adhesion al Gobierno legitimo de
la Reyna N. S. D.ª Isabel 2.ª y libertades patrias.

Se dio cuenta de una instancia que remite a
informe el Sr. Governador Civil de D.ª Man.ª Garcia
del Preal patio Colegial Eclesiastico pidiendo certifi
cacion de su conducta y se acordó que se devuelva a
D.ª Sr. Governador manifestandole que al referido
patro lo consideraba de muy buena opinion política y
moral y digno de la consideracion del Gobierno para
cualquiera destino en que pueda serle util por su
decidida adhesion al Gobierno legitimo de la Reyna
N. S. D.ª Isabel 2.ª y libertades patrias.

En vista de la noticias recibidas sobre las instan
cias remitidas a informe por el Sr. Governador Civil
de D.ª Jose Martin Rodriguez teniente de cura de S.
Jose de esta Ciudad, D.ª Juan.ª de Paula Gomez Cami
sulario de la Iglesia matriz de Lora, D.ª Leonardo La
biera esclamistrado del orden de predicadores cura
economio de Peligros y D.ª Pedro M.ª Leon cura de Fe
rreñola, se acordó manifestar a D.ª Sr. que a los
cuatro referidos los consideraba la Diputación de
buena opinion política y moral.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Governador
Civil pidiendo informe de las circunstancias poli
ticas y morales de D.ª Mariano de Laya y Vega
vecino de esta Ciudad y se acordó que informe el abgu
tamiento de ella para lo cual se le pase el oficio nec
cesario.

38.
Granada.
Informe.

39.
Granada.
Losa
Peligros
Ferreñola.
Informe.

40.
Granada.
Informe.

41^o

Granada.
Division Judicial.

Se dio cuenta de los expedientes y papeles que ha remitido el 1.^o Regente de la Audiencia Territorial respectivos a la division de partidos de esta provincia: y observando la Dignidad que no son estos los que ha reclamado y haciendosele hecha indicacion de que aun hai muchos mas de esta clase en la Secretaria de acuerdo que para nada le aprovechan por ser hoy este negociado de la atribucion particular de la Dignidad: acordó que se pase nuevo oficio al 1.^o Regente para que se sirva disponer que con toda la brevedad posible se remitan a esta Corporacion todos los expedientes y papeles que haya en dita Secretaria sobre division territorial tanto de las Provincias como de los partidos con certificacion que ponga el Secretario de acuerdo de no que dar en ella otros de este ramo a fin de que la Dignidad queda dar cuenta documentada al Gobierno de los que el 1.^o Regente le ha pasado, y poner a cubierto su responsabilidad; en el concepto de que si esto no se verifica brevemente habra tambien la Dignidad de hacerlo presente al Gobierno para que sepa el motivo de la retardacion de los trabajos que le tiene en su agencia encargados sobre esta materia.

42^o

Granada
Portazgo.

Se dio cuenta de otro oficio del 1.^o Gobernador Civil con insercion del informe que le ha dado el Administrador jral de los rios de esta ciudad sobre el establecimiento del portazgo de las cuetas de las Cabezas y su contraregistro y se acordó que pare al 1.^o D.^o Jefe Jovicia en cuyo poder estan los antecedentes de este asunto para el informe que le esta encargado.

43^o

Huetor Santolalla.
Presupuesto.

El 1.^o Gobernador Civil se mandó devolver al presupuesto de gastos municipales de la Villa de Huetor de Santolalla importante 3593 rs. y 32 mrs que la Contaduria reduce a 2677 rs. y 28 mrs manifestandole que a la Dignidad le parece puede ser aprobado en los terminos que propone la Contaduria.

con la advertencia de que en las imposiciones de cuota fija debe hacer esta oficina la debida especificacion partida por partida para no causar confusion a los Pueblos sobre a cual de ellas hayan de hacer las bajas que indica previniendose ademas al Ayuntamiento que la cantidad del predicator Cuacemal queda suprimida para los años subsiguos por ser la predicacion de cargo del Cura Puro.

Los demas negocios de la Junta despachados hoy remontan del libro separado de actas de este ramo y se levanto la sesion.

El Presidente.
Juan José Fonreca

Por acuerdo de la Diput^{on} Provin^{al}.
Fernando Andres Benito

Dia 6^{to}.

Tres
Fonreca
Fonres Pando
Maxim Sanchez
Maxim
Gambeta
Oliver
Morevilla
Craayo
Cunyo.

Sesion de 9 de Mayo de 1836.

En este dia se reunió la Diputacion Provincial con: puesta de los Tres Diputados anotados al margen se leyó el acta anterior que quedó aprobada firmada por el Sr. Presidente y secretario.

J.
Guanaida
Subsidio.

Con presencia de los expuesto in voce por la Comision nombrada al n^o 19 de la sesion de 2 de este mes para examinar la circuntancia remitida por el Sr. Intendente con el objeto

de facilitar las operaciones respectivas del subsidio de comercio se acordó contestar á dho. Sr. que la Diputación está conforme con la referida circular y los modelos que la acompañan y que deseará de evitar perjuicios á la Capital y á los pueblos de la provincia esige del distinguido celo del Sr. Intendente que con toda la brevedad posible remita á la Diputación todos los datos que tenga y queden serviz para la rectificación de los cuyos de los partidos en la contribucion de paja y utensilios en cumplimiento de lo prevenido en el Sr. decreto de 11 de Marzo ultimo.

Conformandose la Diputación con lo expuesto in voce por la misma comision del n.º anterior sobre la consulta hecha por el Ayuntamiento de esta Ciudad sobre el modo de esigir la contribucion de paja y utensilios respectiva al año anterior y el presente se acordó contestar á dho. Ayuntamiento que proceda á hacer inmediatamente la cobranza de la referida contribucion en observancia de lo prevenido en el Sr. Decreto de 11 de Marzo ultimo sin perjuicio de la rectificación ulterior que por este se marca la cual no debe entorpecer la recaudacion de los tercios vencidos y que se venzan hasta que se verifique pues los demas particulares que vindica son propios del Ayuntamiento y atribuciones del Ayuntamiento.

Á la Comision que entiende en el expediente del Soto de Roma sobre su jurisdiccion y privilegios se mandaron pasar un informe dilatado del Ayuntamiento de Fuentes Bagueas, una representación del Alcaide y Sindico de Chanchina, un oficio del Juez conservador del Soto, y otro del Alcaide de Cijuela relativos á este mismo asunto para que los tenga presentes al tiempo de evacuar el infrimé de que está encargada.

Se dió cuenta de un expediente que remite á

2.º
Granada.
Contribuciones

3.º
Soto de Roma
Fuentes Bagueas
Chanchina
Cijuela.

4.º
Granada.
Cuatrel

informe el Sr. Gobernador Civil comprensivo del presupuesto de gastos para la obra del Cuartel destinado al Escuadrón de la Guardia Nacio.^l de Sabadilla en el edificio del Convento de S. Francisco que importa 10.160 rs. en cuyo expediente opina la Contaduría se consulte a S. M. dta obra para la resolución oportuna mediante a no estar determinados los fondos con que ha de ocurrirse a esta clase de gastos: y se acordó que se devuelva dto expediente al Sr. Gobernador Civil manifestándole que a la Diputación le parece debe ejecutarse lo que propone la Contaduría por considerarse esta obra de la mayor urgencia y utilidad al servicio público.

5.^o El Sr. Gobernador Civil se mandó de Cullar de Para volver el repartimiento que remitió a info. Repartimiento. me de 3195 rs. y 1 mudi para satisfacer al Alcalde mayor de la Villa de Cullar de Para, el sueldo respectivo a los siete primeros meses de 1835 hasta que cesó en este destino; manifestándole que a la Diputación le parece debe llevarse a efecto dto repartimiento en sola la cantidad de 1597 rs. 17 m^o y mitad de los 3195 rs. y 1 mudi que comprende por ser aquella la que legitimamente se debe al Alcalde mayor en atención a que retiró la jurisdicción indebidamente tres meses y medio después del establecimiento del Juzgado de 1.^a Instancia de aquel partido en contravención a lo dispuesto en la Real orden de 12 de Febrero de citado año de 835 cuyo tiempo no debe serle de abono ni el pueblo de Cullar está obligado a satisfacerlo.

6.
Montillana
Termino.

Tambien se mando rebolva al Sr. Governador Civil la representacion que ha remitido a informe hecha por el Ayuntamiento nuevo del lugar de la Montillana reclamando el señalamiento de su termino y separacion de fondos de propios positivos y contribuciones de la Villa de Lomera de que antes dependia manifestandole que a la Diputacion le parece debe procederse inmediatamente al destino y asignacion de terminos, separacion de fondos y demas que pretende dho Ayuntamiento con arreglo al R.º de creto de 23 de Julio de 1835 y con audiencia e intervencion de los pueblos limítrofes formando para ello el expediente oportuno.

70
Motril.
Presupuesto

De conformidad con lo expuesto in voce por la Comision que ha examinado el presupuesto de gastos del Juzgado de 1.ª Instancia de Motril formado en virtud de la R.º orden de 2 de Abril ultimo que importa 20169 rs. y 14 rnf se acordó que se rebolva al Sr. Governador Civil manifestandole que a la Diputacion le parece puede ser apastado con la baja que hace la Contaduria de los 13000 rs. de sueldos del Juez y Procurador Fiscal por no estar determinado su abono en la citada R.º orden en atencion a que los debent percibir de los fondos de la R.º Hacienda y tambien con la modificacion que hace dha oficina del sueldo de los 3 Abogados dejandolo reducido a 2 rs. diarios cada uno mediante a que siendo este partido judicial un de los de mar y ciudad y riguera, sus emolumentos sean suficientes a cubrir sus necesidades: que en cuanto a la partida de 847 rs y 2 rnf de papel de oficio conviene la dignidad en ella con tal de que en las causas en que haya condenacion de costas sea reintegrada y conste asi por testimonio que acompañe a la cuenta, o negativo de no haberse verificado cada visado por el mismo Juez o Jefe su res-

responsabilidad y la de los Escribanos que por lo respectivo a los 2420 rs. y 1/2 mrs de la condena y condena de oficio en la que no debe volverse la particular del Juez, estima la Diputación suficiente la cantidad de 1600 rs. con sujeción a cuenta justificada no solo con certificación de la administración de Carceres sino precisamente con los libros, y finalmente que la partida de 600 rs. para la conducción de presos destinados a presidio y a Carceres de presos pobres no puede aprobarse por que este gasto se imputa en los presupuestos municipales de los pueblos y por ellos se abona del fondo de propios cuando no lo hai de gastos de Justicia.

8.^o
Alhama
Presupuesto.

Conformandose la Diputⁿ con lo expuesto en vice por la Comisión que ha examinado el presupuesto de gastos del Juzgado de 1.^a Instancia del partido de Alhama importante 9520 rs. acordó que se deba lo al Sr. Gobernador Civil manifestandole que a la Diputación le parece que se apruebe con la baja de 1100 rs. en la partida de papel de oficio considerandola un sujeción se por que en muchas causas se reintegra este gasto por virtud de las condenaciones de costas lo cual debe constar por testimonio que acompañe a la cuenta o negativo de no haverse verificado viado por el Juez bajo su responsabilidad y la de los Escribanos: que los 3300 rs. de portos de

corros. y franquico de canons no son abona-
bles por que si crean bienembines de ellos se
paga que tanto y si son de pobres no se cobian
porres debiendo solo laborarse 1000 r.^{tas} para
la correspondencia de oficio en la que no
debe incluirse la particular del Juez con
inspeccion a cuenta justificada como se dice
al numero anterior: que el sueldo de los
dos Abogados debe quedar reducido a 2
r.^{tas} diarios cada uno como lo propone la
Contaduria: y que la cantidad de 1100 r.^{tas} para
gastos de Escritorio no son abonables en este
presupuesto segun la R.^{ta} orden de 2 de Abril
ultimo.

9^o
Granada
Almeria.

En vista de un oficio del Sr. Intendente
acompañado de otro del Sr. Governador Ci-
vil de Almeria en que reclama los pape-
les de la Diputacion de aquella Provincia
que existian en la Intendencia y que han
entregado a esta: se acordó contentar a D.^{ho}
Sr. que entre los papeles entregados a esta
Diputacion por la Intendencia no se en-
uentran los que reclama Almeria ni
otros mas que los respectivos a la Provin-
cia de Granada pues aquellos quedaron
separados en el archivo de la misma In-
tendencia por el orden que aparece en la
nota de 4 de Noviembre de 1828 que se ha
encontrado y se remite al Sr. Intenden-
te para que por ella quedan buscarse en
el referido archivo debiendose al mis-
mo tiempo el oficio del Sr. Governador Ci-
vil de Almeria.

10^o
Caja
Cementario

Al Sr. D. Juan Martin Sanchez se mandó
para el expediente remitido a informe por
el Sr. Governador Civil formado por el Ayunta-

miento de Bara sobre el pago del valor de un
puerto agregado al Cementerio de aquella Ciu-
dad propio de D.^o Fernando Gutierrez de Caballos
con el informe que sobre el ha dado el Sr. D.^o Jose
Morenilla para que con presencia de su resul-
tado y de los antecedentes que obran en poder
de D.^o Don Martin relativos al Reverendo Obi-
po de aquella Diocesis se sirva manifestar lo
que se le ofrezca y parezca.

11.^o
Cadian
Cementerio

Al Sr. Gobernador Civil se mando debol-
ver la representacion que remitió a informe
del Alcalde 1.^o Sindico y Jura del lugar de Cadian
sobre la habitacion del antiguo Cementerio de
dicho Pueblo manifestandole que a la Diputacion
le parece debe instruirse el oportuno espe-
diente con reconocimiento y declaracion de
facultativos y las demas diligencias necesa-
rias a poner en claro la utilidad y urgencia
del Cementerio que se reclama a fin de resolver lo
que correspondiera con el conocimiento debido.

12.^o
Cullax de Bara
Propios

Tambien se mandaron para al Sr. Gober-
nador Civil para el curso conveniente 3 repre-
sentaciones que hacen directamente a la Di-
putacion varios Concejales del Ayuntamiento
de Cullax de Bara en los años de 331, 33, 34
y 35 reclamando el abono de partidas escluidas
en las cuentas de propios de dichos años.

13.^o
Pinar
Padul
Informe

En vista de las noticias recibidas acerca
de la instancia remitida a informe por el Sr.
Gobernador Civil de D.^o Juan.^o Perez Estranjo
Cura propio del lugar de Pinar y Economo de la
Villa del Padul pidiendo certificacion de con-
ducta, se ayudo manifestar a D.^o Don Governador
donde que al referido Cura no lo considera la Dipu-

14.
Padre
Informe

lacion de buena conducta política.

En vista de iguales noticias recibidas sobre una
representacion que tambien acuntes a informe al
Sr. Gobernador Civil del Departamento del Sud
en solicitud de que se recomiendo al Excmo Sr. Obis-
po para el Curato de aquel pueblo al Sr. D.
Jose Martin Lopez teniente de Cura de la Paro-
quia de S. Pedro de esta ciudad, se acordo manifes-
tar al Sr. Gobernador que preiudicando de las
circunstancias particulares que concurran en
dicho pto, que segun tiene entendido la Diputa-
cion recomendable, no puede dejar de exponer que
el asunto de que trata dicha representacion no
esta dentro del circulo de las atribuciones de la
Diputacion ni tampoco considera que el Sr. Go-
bernador Civil pueda emplear en el una influ-
encia directa por que se trata de una oposicion
cuyos resultados son de justicia y no de gracia
y por otra parte los que obtengan en ella han
de haber acreditado por los medios establecidos
sus buenas y convenientes cualidades politicas
y morales.

15.
Granada.
Informe

Con presencia de los conocimientos que la
Diputacion ha recibido del Sr. D. Salvador
Miguel Castedo vecino de esta ciudad acordo
manifestar al Sr. Gobernador Civil en consen-
sacion al informe que pide de este individuo que
la Diputacion no ha tenido noticias defavora-
bles a la conducta politica del mismo.

16.
Granada.
Repartimto

Se mando recordar a los pueblos que estan
en devenciento de sus cupos en el repartimiento
de gastos de la Diputacion por medio de los al-
caldes de las Caberas de partido el puntual pa-
go de ellos para cubrir las obligaciones urgen-
tes a que estan afectos.

197
Granada
Obra

Se dio cuenta de un expediente que remite a informe al Sr. Gobernador fiscal a quien lo ha pasado el Ayuntamiento de esta Ciudad formado para la obra de reparacion de la cortina del puente llamado Sebastiani y del terció del paredon del rio de Darro inmediato al puente de Santa Ana en el cual ha informado la Contaduria en 3 de este mes que deben instruirse expedientes separados sobre estas obras acompañando al del rio Darro los antecedentes, e instruyendo ambos con sujecion a la circular de 3 de Junio de D. N. y sus reglas 1.º y 1.º B. sin olvidarse de lo mandado en la R.ª Instruccion de 3 de Octubre de 1803 y sus articulos 12 y 13 del cap. 5.º y en su virtud se acordó que se devuelva dicho expediente al Sr. Gobernador manifestandole que a la Diputacion le parece debe ejecutarse lo que propone la Contaduria en su citado informe.

18.º
Utrijar.
Presupuesto

Se dio cuenta del presupuesto de gastos del Juzgado de 1.ª Instancia de la Villa de Utrijar y su partido que remite a informe el Sr. Gobernador fiscal importante 7000.º con el parecer de la Contaduria en que esta reduce la dotacion de los dos Alguaciles que se proponen a 2.º diario cada uno esbuzge la partida de 2400.º para el Alcaide de la faxcel por no autorizar este gasto la R.ª orden de 2 de Abril ultimo, y apoya la de 4600.º para gastos de correo papel de oficio, blanco impresiones y demás con sujecion a cuenta justificada de su inversion en fin del año: y de conformidad con el dictamen expuesto in voce para la comision que lo ha examinado se acordó que se devuelva al Sr. Gobernador manifestandole que a la Diputa^{on} le parece puede ser aprobado en los terminos d.

propone la Contaduría con sola la diferencia de
quedar reducida a 4000 rs. la partida de 4600 que
se propone para pagar de oficio y blano, carne
y demás.

Se dio cuenta del repartimiento de 3904 rs.
para cubrir los gastos municipales de la Villa del
Salan en el presente año hecho de orden del Sr.
Governador Civil por quien se remite con el papeo
de la Contaduría en que esta espresa que no vale
oficio repaño en su aprobación con tal de que el
sobrante que resulta de 93 rs. y 26 mrs. se apli-
que al pago del 4 p. 10 de amortización y de
conformidad con la comisión que lo ha examina-
do se acordó devolvérlo al Sr. Governador ma-
nifestándole que a la Diputación le parece que
de sea aprobado en los términos que propone
la Contaduría.

En vista del presupuesto de 867 rs. para el equi-
po y vestuario completo del conista de la Compañía de
cazadores del Batallón de la Guardia Nacional de
Losa que remite el Sr. Governador Civil con el
informe de la Contaduría enmiéndolo arreglado
se acordó devolvérlo a dho. Sr. manifestándole
que a la Diput. le parece puede ser aprobado
como propone dha. oficina.

El Sr. Governador Civil remando devolvér
el presupuesto de gastos municipales del lugar de
Agon para el presente año importante 2301 rs.
y 7 mrs. que la Contaduría reduce a 1646; ma-
nifestándole que a la Diput. le parece puede
ser aprobado en los términos que propone dha.
oficina quedando reducida a 500 rs. la partida de
gastos extraordinarios ya dha. con lo de la del Pro-
betri oficial con la advertencia de que la del
Predicador Cuaresmal ha de quedar supri-
mida para los años subsecivos por sea la predi-
cación de cargo del Cura Barro y de que no
teniendo este pueblo fincas de propios no debe

19
Salan.
Repartim. to

20
Losa
Rambon.

21
Agon.
Presupuesto

abonar el 20 p. o/o y si solo el 5.º expresándose se
por último que en los presupuestos de las Ventas de
Huelma si donde concierne se agone antes de su
separación y formación de ~~el~~ presupuesto propio
debe hacerse la baja competente de este presupu-
esto para evitar duplicación de esacciones y gastos
por un mismo concepto.

22.
Jaena
Presupuesto

Tambien se mando devolver al Sr. Gover-
nador Civil el presupuesto de gastos municipales
de la Villa de Jaena para el presente año im-
portante 8238 rs. y 29 mrs que la Contaduria re-
duce en su informe de 24 de Febrero ultimo a 5082
rs. y 29 mrs con rebaja de 30 puertos de mar en las festi-
vidades de ~~San~~ y 150 en la dotacion del Maestro
de primera letra, manifestando a Su Sr. Gover-
nador que a la Dignidad le parece puede ser
aprobado en los terminos que propone la Conta-
duria en su citado informe con la rebaja del
duplo y cinco sextas partes de otro que se aumen-
to a la contribucion de Encopeteros en Julio de
834 y que debe cesar desde 1.º de Enero de este
año como se ha determinado por punto gene-
ral y con la advertencia de que la partida
del predicador Cuasernat debe quedar supri-
mida para los años sucesivos por sea la pre-
dicacion de cargo del cura parroco.

23
Sr. orden.
Camminos.

Se mando guardar y cumplir y que se
tenga presente en los casos que ocurran la
Sr. orden de 20 de Abril ultimo que commu-
ca el Sr. Governador Civil por la cual se su-
primen las Juntas protectoras de las obras
de los Puertos de Alcantar Malaga y Zamora
na y de tanto estas como las que en adelan-
te se supriman sean reemplazadas por los
Governadores Civiles y las Diputaciones Provinciales

24
P.º orden.
Portazgo de 1.ª
Fe.

viales en los terminos que se expresan en las diferen-
tes disposiciones que contiene.

Se dio cuenta de otra P.º orden de 28 de Ab.º
ultimo que manda celebrar en el termino de 15
dias 2.º juicio de subasta del Portazgo de los
Bados de Santafe rematado a favor de Man.º
Gutierrez y se acordó que para otra P.º orden al
Sr. D.º Mariano Gambeta en cuyo poder estan
los antecedentes de este asunto para que se sirva
examinar con toda brevedad el informe que le está
encargado afin de devolver al Sr. Governador Civil
los expedientes que reclama.

25.
P.º Orden.
Diario de Sesio-
nes de Cortes.

Se dio cuenta de otra P.º orden de 29 de Ab.º
ultimo para que la Diputacion se suscriba al dia-
rio de las Sesiones de los Estamentos y se acordó que
se guarde y cumpla y que se aumente este gasto
al presupuesto de esta Provincia haciendose desde
luego la suscripcion que se indica.

26
P.º Ordenes
Cementerios

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Governador
Civil a que acompaña 6 copias de otras tantas
P.º ordenes expedidas sobre construcccion y varia-
cion de Cementerios; y se acordó que se tengan
presentes en los casos que ocurran para cum-
plimiento.

27
Granada.
Muebles.

La Diputacion quedó enterada de un oficio
del Sr. Governador Civil en que inserta otro del
Sr. Intendente manifestando la importancia
en que se encuentra de facilitar a la Diputa-
cion los muebles y efectos reclamados al n.º 2.º de la
Sesion de 11 de Marzo ultimo para el servicio y
adorno de la Sala de sus Sesiones y de sus oficinas.
y acordó que se una a los antecedentes.

28
Cordoba.

Se dio cuenta de un oficio de la Diputa-
cion Provincial de Cordoba acompañado de 3 copias de
iguales representaciones que ha hecho al Go-
bierno pidiendo en una la supresion de las Con-
tas de propios, en otra la del 10 p.º reasignado a
rentas provinciales y en otra el establecim.º

de las atribuciones que antes tuvieron las Diputaciones Provinciales, y se acordó que pase todo en Comisión al Sr. D. Juan ^{de} Parra Barrojo, para que informe lo que se le ofusca y parezca.

Al Sr. Gobernador Civil se mandó de volver el repartimiento de 28 f. de trigo delposito de Armilla que ha remitido informado por la Contaduría manifestándole que a la Diputación no se le ofrece reparo alguno que oponerle pero que para los años subsiguientes debe justificarse a su debido tiempo estar reintegrado elposito y que las personas a quienes se les repartan sean deudores al mismo fondo ni individuos de la Junta Interventora con los demás requisitos que la ley prescribe.

Se dio cuenta de un oficio de la Diputación Provincial de Orense con un exemplar impreso de la representación que ha hecho a S. M. proponiendo varias medidas sobre el arrendamiento y renta de las fincas de bienes nacionales a fin de que esta Diputación la coadjube si lo estimase conveniente y se acordó pasarla en Comisión al Sr. D. Jose Oliver para que informe lo que se le ofusca y parezca.

Al Sr. Gobernador Civil se mandó de volver el repartimiento de 48 f. de trigo delposito de Viznar que ha remitido informado por la Contaduría manifestándole que no se le ofrece reparo alguno que oponerle pero que para los años subsiguientes debe justificarse a su debido tiempo estar reintegrado elposito y que las personas a quienes se les repartan sean deudores al mismo fondo ni individuos de la Junta Interventora con los demás requisitos que la ley prescribe advirtiéndose al mismo tiempo que a no haber alguna particular

29
Armilla
Posito.

30.
Orense.

31.
Viznar
Posito.

Disposicion que mande a los dueños de tener que-
vía licencia para proceder a los repartimientos
en las épocas y con las circunstancias preveni-
das en las instrucciones, no enuncie la Dipu-
tacion determinada en estas la necesidad de dho
requisito el cual debe recaer luego q^e los pueblos
hayan remitido el repartimiento.

Con presencia de las noticias recibidas sobre
las instancias hechas al Gobierno civil por
D^o Gaspar Maria Megia Escibano que vive de
Vegija, D^o Antonio Benito Marchal p^otro, se-
cularizado de Carmelitas Calzados en 321 y
D^o Juan Jose Sumera tambien p^otro vecinos
de esta ciudad pidiendo certificaciones de con-
ducta, se acordó manifestar al Sr Governador
civil que a los tres referidos los considera
de buena opinion politica y moral.

Se dió cuenta de un oficio del Gabinete de
Instruccion y beneficencia acompañado del pro-
yecto que ha formado para un asilo de mendic-
idad a fin de que la Diputacion lo examine
y adopte si lo estimare conveniente a la cau-
sa publica, y se acordó que se pare al Sr Go-
vernador civil para que lo vea y diga si ha-
llar algun obstaculo en adoptarlo a fin de pro-
ceder en materia de tanto interes con la union
y acierto que desea la Diputacion y que en el
caso de no encontrar inconveniente alguno se
siva paraarlo al Ayuntamiento de esta ciudad
para el mismo efecto concertandose asi al Gabi-
nete con las demostraciones de gratitud que
esige su distinguido celo por el bien publico.

Se dió cuenta del acta original que ha
remitido el Sr Governador civil celebrada por
la Junta electoral del partido de Alhama y
el nombramiento de Diputado Provincial por
el mismo que ha recaido en D^o Luis Jose
del Conal en remplazo de D^o Juan de Santa
Gomez: y de conformidad con lo expuesto in voce

32^o

Granada
Vegija
Informe

33^o

Granada
Beneficencia

34

Alhama
Diputado Prov.

por la comision de poderes a quien se ha via pa-
sado, se acordó que se dixija oficio al Sr Govern-
nador Civil para que se sirva comunicar su
orden al Alcalde de Alhama previniendole q^e
en virtud de la ultima eleccion hecha en el
D^o Luis Jose del Corral para diputado de Pro-
vincia en propiedad haga entender a este que
con copia certificada de ella y los demas do-
cumentos que acrediten su aptitud legal se
presente a ocupar su lugar en la Dipu^{ta} mani-
festando al mismo tiempo a dho Sr Governador
que mediante a que por esta eleccion quedas in-
suficiente el partido de Alhama se sirva dispo-
ner lo conveniente para su nombramiento.

35.
Escaras
Elecciones

Al Sr Governador Civil se mandó de-
solver el expediente de eleccion de alcalde del
lugar de Escaras que ha recaido en D^o Antonio
Martin Lopez por fallecimiento de D^o Jose
Garcia Ruiz manifestandole que a la Diputa-
cion le parece puede ser aprobada dha eleccion
y nombrado para el citado empleo de Alcalde
el D^o Antonio Martin Lopez propuesto en pri-
mer lugar.

36.
Granada
Informe.

Se dió cuenta de un oficio reservado del Sr
Governador Civil pidiendo informe de la con-
ducta politica de D^o Ramon Garcia Fimón ex
Abogado y oficial D^o que fue de la tesoreria
de R^o Hacienda de esta provincia y teniendo
la Diputacion los conocimientos necesarios de este
empleado acordó contestar al Sr Governador
que nada queda decir en contra de su opinion
politica y si solo que a instancias de su padre
fue oficial de realistas cuyo encargo dejó dos años
antes de la estincion de este cuerpo.

Los demas expedientes de la Quinta de

gachados por remitan del libro separado de actas de este ramo que levantó la sesión.

El Presidente.

Juan José Fonreca

Por acuerdo de la Diputación Provincial

Fernando Andrea
Benito

Día 63

Sesión de 16 de Mayo de 1836

- Jaén
- Fonreca
- Fonreca
- Maxim Sanchez
- Maxim
- Morenilla
- Arroyo
- Campes
- Espinosa
- Gambeta
- Granada
- Censo del Vecindario
- Guadix
- Acero

En este día se reunió la Diputación Provincial compuesta de los tres Diputados anotados al margen, se leyó el acta anterior que quedó aprobada firmando la el 1.º Presidente y Secretario

En virtud de lo determinado al 21 de la sesión de 2 de este mes remitió el 1.º Intendente un Estado General de los vecinos y almas de que se componen los pueblos de esta Provincia y se acordó que se tenga presente, unido al expediente a que corresponde, para los casos que ocurran parandose desde luego a la Comisión que entiende en el arreglo de las dotaciones de Secretarios de Ayuntamiento.

Se dió cuenta de un oficio del Subdelegado de rentas del partido de Guadix para que la Diputación nombre un tetrado que se

le avise en la determinacion de la causa contra
Andrés Bacia y Blas Rodriguez vecinos de la
Villa de Alhendia por delito de contrabando de
tabacos, y en su vista se nombro a D.^o Jose Pe-
rez Andrade abogado en Guadix por asociado
al subdelegado de rentas para el fallo de la
causas sobre delito de contrabando, y se acordó
que asi se les avise para los efectos convenientes.

B.
Granada
Amoroso
de D.^a Maria
na Pineda.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Governador
Civil pidiendo informe sobre el proyecto de
funcion funebre que le ha presentado el Ayun-
tamiento de esta Ciudad en el expediente que
acompaña para honrar la memoria de D.^a Ma-
riana Pineda sacrificada en un cadalso por el
Gobierno despotico en razon a su Patriotismo
y amor a la libertad y en su vista se acordó
contestar al Sr. Governador Civil que la Diputa-
cion cree no solo conveniente sino necesario el
referido proyecto para que se tramita a la
posteridad que si en esta nacion magnani-
ma, en esta privilegiada Provincia y en esta
ilustrada Capital hubo mostros que sacri-
ficaren a su furor despotico una victimatan
inocente y tan caiva; hay tambien hombres
sensibles que hagan demostraciones positi-
vas de su desaprobacion y de su dolor y tri-
buten sinceros omenages al patriotismo;
que la Diputacion siente cierta noble envi-
dia de no haver sido autora del pensamien-
to y deseava si la delicadera del Ayuntami-
ento no se lastimare que hiciera partici-

ante a sus individuos en el costo del arto fue-
bre: y que no se le ofrece objecion alguna sobre
los modos de ejecutarlo y conceptua que el
Sr. Governador civil puede prestar su aproba-
cion; devolviendose para ello el expediente ori-
ginal que remite =

4.
Hafarraya
Loja.
Salas.
Termino.

A la comision de division territorial se
mando agregan al Sr. Dn. Fran. de Campos y
Barona y que para ella los expedientes re-
mitidos a informe por el Sr. Governador civil;
uno sobre deslinde del termino que corresponde
al nuevo Ayuntamiento de Hafarraya, otro
sobre rompimientos de terrenos valdidos por
vecinos de Loja y el Salas, otro sobre el re-
partimiento de la Dehesa, y una instancia
documentada de Dn. Jose Perez Tabares
apoderado de los propietarios de las paride-
ras de la misma dehesa reclamando la
posesion de las suertes que en ella corres-
ponden a ellos =

5.
Gubia e
Hijas.
Vejarin.
Cenes.
Termino

A la misma comision se mandaron pasar
otros tres expedientes, uno de Dn. Fran. Marcos
vecino de Vejarin pidiendo su separacion de
Quandena para formar Ayuntamiento pro-
pio: otro a instancia de varios vecinos de
Cenes solicitando su separacion de Granada:
y otro de varios labradores del lugar de
Hijas pretendiendo su separacion de Gubia
la Grande.

6.
Viznar.
Presupuesto

Se dio cuenta del presupuesto de gas-
tos municipales del lugar de Viznar pa-
ra el presente año importante 1634 r. 10
mas q. la Contaduria aumento a 2370 con

28 mrs. por que le fija al secretario de Ayuntamiento la dotacion de 880 rs. que le señaló la Diputación en 13 de Setiembre de 1820 en lugar de 120 rs. que se le señalaban en dho presupuesto: y de conformidad con el parecer expuesto in voce por la comision que lo ha examinado se acordó que se devuelva al Sr. Gobernador Civil manifestandole que a la Diputación le parece puede ser aprobado en los términos que propone la Contaduría con la rebaja del duplo y cinco sextas partes de otro que se aumentó a la contribucion de Escopeteros en Julio de 1824 y que debe cesar desde 1.º de Enero de este año como se ha determinado por punto general quedando reducida la partida del Boletín oficial a los 22 rs. y 20 mrs que pagan los demas pueblos por este concepto sin perjuicio de lo que despues se determine sobre esta materia, y suprimida la de 60 rs. de bebedas por que ya no debe haverlas; debiendo acreditarse por ultimo los oficios reenumerados a que se aplica la partida que por este concepto se incluye en dho presupuesto a fin de resolver lo que correspondar.

70
Pulianas.
Presupuesto

Se oí el presupuesto de gastos municipales de Pulianas importante 1681 rs. y 21 mrs y q^a el presente año que aumenta la Contaduría a 2235 con 26 mrs por q^e le fija al secretario de Ayuntamiento 550 rs. en lugar de 50 que trae en

el presupuesto: y de conformidad con la comision que lo ha examinado se acordo devolverlo al Sr. Governador Civil manifestandole que le parece puede ser aprobado en los terminos que propone la Contaduria con la misma rebaja de Escopetas y iguales prevenciones hechas al numero anterior sobre el boletin oficial benedita y sucesivos; reduciendo a mil y. la partida de gastos ordinarios extraordinarios y eventuales.

8.^o
Pulianillas
Presupuesto.

En vista de otro igual presupuesto del lugar de Pulianillas importe mil cuatrocientos diez y seis y. y diez y ocho mrs que la Contaduria aumenta a mil ochocientos quince con veinte y siete por que le fija al Secretario 55. y. en lugar de 50 que le pone el presupuesto; y de conformidad con la comision que lo ha examinado, se acordo devolverlo al Sr. Governador Civil manifestandole lo mismo que resulta a los numeros anteriores respecto de Viznar y Pulianillas excepto en cuanto a la partida de gastos extraordinarios que no sufre alteracion en Pulianillas.

9.^o
Loja.
Cuentas.

Conformandose la Diputacion con lo espuesto en este in voce por la comision que ha examinado el expediente de subvencion a los reparos puestas por la Contaduria en las cuentas de propios de Loja respectivas al año de 1834; acordo que se devuelva dho expediente al Sr. Governador Civil manifestando le que le parece deben ser abonadas las

partidas de gastos hechos en las honras del Rey y en las funciones del día de la Reyna con la prevención de que en los subsiguientes no se hagan sin previo permiso: que los 50 rs. de escero en las dietas del Comisionado que trajo los Quintos deben quedar sin abono por ser un abuso que ya no debe tolerarse; y que en cuanto a las demás partidas que comprende el informe de la Contaduría de 26 de Abril último puede ejecutarse como esta lo propone.

10.
Yrabo.
Presupuesto

En vista del presupuesto del lugar de Yrabo importante diez mil ciento noventa y siete rs. y nueve mrs que la Contaduría reduce a ochocientos noventa y siete con cuatro y de conformidad con la comisión que lo ha examinado se acordó de traslado al Sr. Gobernador Civil manifestándole que a la Diputación le parece puede ser aprobado en los términos que propone la Contaduría en su informe de 14 de Abril último con la rebaja de mil rs. en la partida de gastos ordinarios extraordinarios y eventuales y la de Empeños determinada a los números anteriores.

11.
Santafe
Portazgo.

Al Sr. Gobernador Civil se mandó resolver el expediente de subasta del Portazgo de Santa Fe rematado en favor de Man. Guierrez p.^a el efecto que lo reclama en su oficio de 7 de este mes de que se dió cuenta al n.º 24

del
rey
su
ne
rio
n
be
ar
de
ede
de
me
a
roy
ni-
rivit
ce
ppo
tarit
trida
ntu.
nu
de-
igo
cu
ficio
24

12^o
Cullar de Baza.
Jto. Jce.

de la Sesion de 9 del mismo.
Al mismo Sr. Governador se mandaron pasar para el curso conveniente 3 representaciones, una de Cecilio Cano, otra de D. Jose Timoner, y otra de D. Pablo de Burgos vecinos todos de Cullar de Baza sobre la posesion de regar en la Finca llamada de Ojotrán: y otra del Ayuntamiento de Santafe reclamando la extincion de la feria anual que se celebra en aquella finca.

13
Bubion
Elecciones

Al Sr. D. Jose Niven se mando pasar una representacion de D. Vicente Ramos vecino de Bubion de Loqueira en solicitud de que se le releve del cargo de alcalde del mismo pueblo para que la tenga presente en el informe que le está encargado sobre las elecciones de aquel Ayuntamiento.

14^o
Maracena
Posito.

Al Sr. Governador Sr. Irit se mando devolver el repartimiento de 838, fof. 9c. y 2 qu. de trigo del Posito de Maracena manifestandole que a la Diputacion no se le ofrece reparo alguno que oponerle, pero que para los años sucesivos debe justificarse a su debido tiempo estar reintegrado el posito y que la persona a quien se le reparta no sean deudas al mismo fondo ni individuos de la Junta Interventora con los demas requisitos que la ley previene.

15^o
Albuñuelas
Posito

Tambien se mando devolver a otro Sr. Governador otro repartimiento de 140, fof. de trigo del Posito de las Albuñuelas manifestandole lo mismo que resulta al n.º

16.
Granada
Presupuestos.

anterior respecto de Maracena.

En la Comisión de Presupuestos de Granada se mandaron pajar los documentos q.
remite el Ayuntamiento de esta Ciudad por
mano del Sr. Gobernador Civil en virtud de
lo determinado al n.º de la sesión de 1.º de
Abril último para instar los presy-
puestos de productos y gastos que tiene re-
mitidos a su aprobación; a fin de que
los examine e informe lo que se le ofe-
ca y parezca.

17.
Motril
Jurisdicción.

Se dió cuenta de un oficio del Gober-
nador Político y Militar de Motril que
remite a informe el Sr. Gobernador Civil
reclamando una declaración sobre su re-
presentación y autoridad política con mo-
tivo de una cuestión suscitada entre él
y el Juez de 1.ª Instancia de remolón de
haber citado el 1.º a declarar a su presen-
cia a D.º Mig.ª Martín Objala en cierta
sumaria que estaba formando a la cual
se opuso el 2.º por no haberse impartido
su auxilio: y en su vista se acordó mani-
festar al Sr. Gobernador Civil quedudando
la Dipute.ª si el Gobierno Político de Mo-
tril está comprendido en el art. 1.º
del Sr.º decreto de 23 de Julio de 1839

le parece que el referido Sr. Gobernador Civil podría hacer a S. M. la consulta que se pide el de Motril, y que siendo los demas particulares que se expresan de materia contenciosa deben las partes usar de su dolo ante los Tribunales superiores respectivos.

18.
Pampaneira
Presupuesto

Al Sr. Gobernador Civil se mando rebolven el presupuesto de gastos municipales de Pampaneira importante dos mil trescientos sesenta y nueve rs. y veinte y tres mrs. que la Contaduria reduce a dos mil sesenta y dos con veinte y cuatro, manifestandole que a la Diputacion le parece puede ser aprobado en los terminos que propone la Contaduria con la rebaja de Escopeteros y advertencias sobre boletin oficial y predicador Cuaremal determinadas a los 11. anteriores en otros de igual naturaleza.

19
Ogiba
Presupuesto

Tambien se mando rebolven al Sr. Gobernador Civil otro igual presupuesto de Ogiba importante Cuarenta mil ochocientos treinta y seis rs. y trece mrs. que la Contaduria reduce a veinte y ocho mil setecientos sesenta y dos con ocho; manifestandole que le parece puede ser aprobado en los terminos que propone la Contaduria con la rebaja de Escopeteros y advertencias sobre el Predicador Cuaremal.

20.
Caratayna
Presupuesto

Del mismo modo se mando rebolven al Sr. Gobernador Civil otro igual presupuesto de Caratayna importante 2947 rs. y lo mas que la Contaduria reduce a dos mil cuatrocientos cuatro, manifestandole

Voto que puede ser aprobado en los terminos q.
propone la diputacion con la rebaja de Esco-
peteros y aduercencias sobre el boletin ofi-
cial determinada a los n.º anteriores que-
dando ecituido el sueldo del Alcalde Ma-
yor del Partido mediante a que le es abono-
do por la 1.ª Hacienda.

21.
Orgiva
Posito.

Al mismo Sr. Gobernador Civil se man-
do devuelva el departamento de ciento ochenta y nueve f.º de trigo del Posito de Orgiva manifestandole que a la Diput.^{on} no se le ofrece reparo alguno que oponele pero q.
para los años sucesivos deberan tenerse presentes para su observancia los acuer-
dos de la Diput.^{on} comunicados a dho Sr. Gobernador en oficio de 21 de abril ulti-
mo y 5 de este mes sobre esta clase de re-
partimientos si el mismo Sr. lo tiene a bien.

22
Sopotujar.
Posito.

Tambien se mando devuelva al Sr.
Presado Sr. Gobernador otro repartim.
de 166 f.º de cel.º de trigo del posito de
Sopotujar manifestandole lo mismo que
resulta al n.º anterior respecto de Orgiva.

23
Ugijar
Informe.

Se dio cuenta de los informes recibidos
en virtud de lo determinado al n.º de la
sesion de 5 de mayo ultimo acerca de la
conducta politica y moral de D.º Juan

José del Campio Juez de 1.^a Inst.^a que ha sido del
partido de Ugijar: y se acordó que se pida otro
igual conforme al Ayuntamiento del lugar
de Jorainata en lugar del de Ladian por no
ser este de dho partido y si del de Albuñol.

Se dió cuenta de un expediente remitido
á informe por el Sr. Gobernador Civil for-
mado á instancia de D.ⁿ Mariano Moreno
Depositario que fue de la Diput.ⁿ Prob. des
de 820 á 823 reclamando el abono de 21272
rs. y 15 mrs que en las cuentas de su tiem-
po ya finiquitadas han resultado de al-
cance á su favor; en cuyo expediente ha
opinado la Contaduría en su informe de 14 de
este mes que en atención á estar en descu-
siento algunos pueblos de varias cantidades
que en aquella época debieron pagar cosas
propias al último repartimiento que se
hizo á la Provincia para gastos de la Diputa-
ción se prebenga á los Ayuntamientos de
ellos que con arreglo al art. 1.^o del R.^o Decreto
de 9 de Enero de 1805 acrediten bajo su res-
ponsabilidad si las cantidades en que consi-
ste su deudor están en primeros ó segun-
dos contribuyentes, por que si están en el
primer caso no pueden exigirse sin que pre-
ceda una R.^o orden y si en el 2.^o deben ser
obligados á su pago y con su producto
satisface el alcance reclamado y des.

24
Granada
Propios

finar lo demás a las atenciones de la
Diput^{on}. y conformando e esta con
el dictamen de la Contaduría acordó q^e
se devuelva el expediente al Sr. ^{don} Gov^{er}.
Civil manifestándole que le parece
debe ejecutarse lo que propone dicha ofi-
cina en su citado informe.

Ento el Sr. Gobernador Civil.

25
Granada
Presupuesto.

Se dió cuenta del Presupuesto de gastos q^e
han formado los tres tercios de primera ins-
tancia reunidos de esta capital, importante
veinte y cinco mil doscientos cuarenta y
que remite el Sr. Gobernador Civil con
el informe de la Contaduría, en que esta
reduce el sueldo de los Alguaciles a tres
días cada uno en lugar de cuatro: y de con-
formidad con la comisión que lo ha comen-
zado se acordó devolverse al Sr. Gober-
nador, manifestándole que a la Diputa-
ción le parece puede ser aprobado en los
terminos que propone la Contaduría, con
exclusion de la partida de 3300 rs. que se fijan
para ejecuciones pp.^{as} del Justicia, por no es-
tar comprendido este gasto en la R.^{el} orden
de 2 de abril último,

26
R.^{el} orden

Se mandó guardar y cumplir la R.^{el}
orden de 8 de este mes que comunica e

Señor Gobernador Civil, por la cual se declara que los Sotitutos de los Intendentes deben representar à ellos en las Diputaciones Provinciales.

27

Granada.
Division territorial.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. D. Nepomuceno de la Audiencia territorial, negándose à la entrega de los papeles que ultimamente le están reclamados, sobre la division del territorio de esta Provincia, à pretexto de corresponder à otras que podian pedirlas; y en presencia de los antecedentes de este asunto, se acordó dar cuenta à la Comision mixta de Division territorial de la Corte de lo civil, comunicandoles que hasta el dia retardan los trabajos de que està encargada la Diputacion, para que se hana facilitados con una orden suplicando que obligue à la Audiencia à la pronta entrega de todos los papeles de este negociado, con testimonio negativo de no quedarle otros.

28

Lerdesi
Domingo Perez
Granada
Mistos
Ofizares
Salas
Santa Fe

En vista de las noticias que la Diputacion ha recibido acerca de la conducta de D. José Antonio de Campos, Presbitero, natural de Lerdesi, vecino de Paterna: D. Manuel Passas, cura de Domingo Perez, Juan Travié, sacristan del mismo Pueblo: D. Manuel Masera, oficial Cív. de esta ciudad: D. Nicolás de Castas, Pueblo, vecino de Mistos: D. Manuel Rosales Garcia, cura de los Ofizares: D. José

Informe.

Jiménez Gil, Presb.º, vecino de la Villa del Sa-
lón; y d.º Juan José González, rector de
San Francisco, vecino de esta ciudad: acordó
manifestar al Sr.º Gobernador Civil que
á los ojos referidos los consideras de buena
opinión política y moral.

29

Cavites

Informe.

En vista de los informes recibidos sobre
la conducta de d.º Antonio Gutiérrez, rector
de San Francisco, vecino de Cavites de Baza,
se acordó manifestar al Sr.º Gobernador
Civil que la Diputación no ha podido ad-
quirir dato alguno contra la opinión polí-
tica y moral de este individuo.

30

Meina de Bom-
bazon.

Informe.

Por el resultado de los cuestionarios
que la Diputación ha recibido acerca de d.º
Miguel José de Cano, subdiacano, esclavista
de, vecino de Meina de Bombazon, acor-
dó manifestar al Sr.º Gobernador Civil
que no ha podido adquirir noticia
alguna sobre la conducta de este indivi-
duo.

31
Melegis.

Presupuesto.

Al Sr.º Gobernador Civil se man-
dó votar el presupuesto de gastos munici-
pales de Melegis para el presente año,
importante 1165 rs. que la contaduría re-
duce á 3360 con 10 mrs.; manifestándose
que á la Diputación le parere puede

no aprobado en los terminos que propone
la contaduría, con la rebaja de Cuopetecos
y advertencia del Boletín oficial deca-
minado en los números anteriores, y con
exclusión de la partida de Ochenta y un
L. de papel y waxes para el Juzgado
del Partido, para corresponder al presupues-
to del mismo, con arreglo á la R. O. orden
de 2 de abril último.

32.

Alondijas
Presupuesto.

Le dió cuenta el otro presupuesto de
gastos municipales de Alondijas, impor-
tante 2216 L. y 1 mar. que la contaduría
aumentó á 2294 con 20, por que lo trae
de la dotación del Secretario á 450 L. en
lugar de 120: y de conformidad con la comi-
sión que le ha examinado se acordó que se
devuelva al Sr. Gobernador civil ma-
nifestándole que le parece puede ser apro-
bado en los terminos que propone la conta-
duría con la misma rebaja de Cuopetecos
y advertencia que el anterior sobre el
Boletín oficial y los cinco treinta L. de la
dotación y gasto de papel del Jefe de pri-
mera instancia; previniendo por último
que la partida del Predicador cuaserial
debe quedar suprimida para los años suce-
sivos por sea la predicación de cargo del Curato
Parroco.

33
Niquelas
Presupuesto.

Al Sr. Gobernador civil se

mandó devolver el presupuesto de gastos municipales de Nigüella, importante 56 259 L y 27 más., que la contaduría reduce à 3723 con 5; manifestándole que à la Diputación le parere puede ser aprobado con las rebajas que hace la contaduría en las partidas de los méritos de aguas minerales, dotación y gastos del Juzgado de primera Instancia, toque de la queda, Notaría oficial y Penales de Cámara, por las razones que espone dicha oficina; y además con la de Coopereros, determinado en los números anteriores, y la discreción que en ellos se hace sobre el predicador maseriales.

34

Paduel.

Presupuesto.

Se dió cuenta del Presupuesto de gastos municipales del Paduel, importante 24 401 L y 21 más., que unido el Señor Gobernador Civil con el informe de la Contaduría, proponiendo la necesidad de que el Ayuntamiento acredite el producto que tengan en el presente año las rentas y fincas de Propios con la debida expresión, y de que proporcione los arbitrios que estime menos gravosos para cubrir estos gastos: y conformándose la Diputación con este dictamen acordó que se devuelva dicho

35

Padul
Tambor.

Presupuesto al Sr. Gobernador manifestándole que le parece debe ejecutarse lo que propone la Contaduría en su citado informe le dió cuenta de otro presupuesto de 1098 rs. para satisfacer el sueldo del tambor de la Guardia Nacional del Padul, contratado en tres rs. diarios con el informe de la Contaduría diciendo que no tiene reparo en su obono con tal de que dicha cantidad se companda en un presupuesto de gastos Municipales: y se acordó que se devuelva al Sr. Gobernador Civil manifestándole que á la Diputación le parece puede ser aprobado en los términos que propone la Contaduría en su citado informe.

36

Saleres
Presupuesto.

M. Sr. Gobernador Civil se mandó también devolver el presupuesto de gastos Municipales de Saleres, importante 3859 rs. y 22 ms. que la contaduría reduce á 3782 con 8, manifestándole de conformidad con la comisión que lo ha examinado que á la Diputación le parece no debe ser aprobado en los términos que lo presenta el Ayuntamiento, ni en los que propone la Contaduría y si en los siguientes = Para la dotación del Secretario de Ayuntamiento según el vecindario del Pueblo 750 rs. = Para la del Alguacil 100 rs. = Para el 200/0 25 rs. = Para

la constitucion del Boletin oficial 22 rs y 6
mrs. = Para la correspondencia de Oficio,
180 rs = Para papel sellado y comun 120 rs =
Para gastos de lotes 200 rs. = Para manun-
tencion de un preso 700 rs. = Para limpiez
de Aquejas 150 rs. = y para la contribucion
de Propietos, 354 rs. con 22 mrs., rebajando
de esta partida el Duplo y cinco setas
partes de otras que se ha determinado por
punto fercal y compensando con este
sobrante el 5 por 100 que corresponde por
aditivo de Amortizacion a la total
cantidad de dichos gastos.

37

Albunuela,

Presupuesto.

Tambien se mandó devolver
al Sr. Gobernador Civil el Presupuesto
de gastos Municipales de Albunuela
importante 7686 rs. y 9 mrs. que la Con-
taduria reduce a 4371 con 17, manifes-
tandole que a la Diputacion le parece
debe quedar reducido a las partidas si-
guientes = Para el 20 por 100 de valores 160
rs. = Para la contribucion de Propios 200 rs.
Para el secretario de Ayuntamiento 1100 rs.
Para el guarda de la Dehesa 265 rs. = Para
el Aguail 200 rs. = Para el arrendamiento
del Local para la enseñanza de Niños, 36 rs.
rs. = Para papel sellado y correspondencia

de oficio 360 rs. = Para el Boletín Oficial 22
rs. 10 más. = Para los gastos del canal del
agua 260 rs. = Para la conducción de Lumin-
tos 100 rs. = Para los presos sobre el y conducción
delos de tránsito en cuanto no alcauzen
los fondos de gastos de justicia, 600 rs. y
para la contribución de Escopeteros 877 rs.
rebajando de esta partida el duplo y cinco
restas partes de otro que está determinado
por punto general, y compensando con
ese sobrante el 5 p/o que corresponde por
aditivos de Autorización à la total can-
tidad de dichos gastos.

38

Chite y Talara

Presupuesto

Antes de ser mandado devuelva al Sr.
Excmo. Sr. D. Civil el presupuesto de gastos
municipales del Chite y Talara, importante
3428 rs. y 16 más., manifestando que à la
Diputación le parece debe quedar reducido à
las partidas siguientes. Al Secretario de Ayun-
tamiento según el ordenamiento del Pueblo 750
rs. = Al Maestro de primeras letras 350 rs.
Al Alguacil 200 rs. = Para papel y corres-
pondencia de oficio 300 rs. = Para la construc-
ción del Puente, aljibes y canchales 1100 rs. = Pa-
ra los gastos de presos 300 rs. = Y para el Boletín
Oficial 20 p/o y demas impuestos incluidos.
La contribución de Escopeteros 740 rs. 18 más.
rebajando de esta el duplo y cinco restas partes
de otro que está determinado y compensando

con este objeto el 5 por 100 que se encarga de
por aditivos de Amortización a la total
cantidad de dichos gastos, la cual deberá
el Ayuntamiento repartir al vecindario
sin perjuicio de que para los años sucesi-
vos prepóngan algún aditivo para cubrir
la como está padeviedo; formandose expedi-
ente instructivo en que se acredite la necesi-
dad y urgencia de la obra de la canal, con
los requisitos que están mandados, para
determinar lo conveniente sobre este pun-
to.

39
Huelton Vega
Presupuesto.

Al Sr. Gobernador Civil se mandó
para para en debido caso el presump-
to de gastos municipales del lugar de
Huelton Vega, para el presente año, que
ha venido directamente a la Diputación.

40
Cillas de Baza
Aguas.

Al mismo Sr. Gobernador se
mandó para para igual objeto una
representación que ha ven directamente a
la Diputación los individuos del Ayunta-
miento de Cillas de Baza, reclamando
el libre uso de la autoridad Municipal en la
distribución de las aguas de la Vega.

41
Granada
Infor. m.

Al Ayuntamiento de esta ciudad se man-
dó pedir infor. m. de la conducta política de los
Públicos don José López, don Antonio Juárez,
y don Francisco Rubio y Guerra, para vacan

42

Pinos del Rei

el que pide a la Diputación de estos Indivi-
duos el Sr. Gobernador Civil.

Presupuesto. Municipales de Pinos del Rei, importante
de cinco mil doscientos sesenta y cinco rs.
y diez ms. que remite el Sr. Gobernador
civil con el informe de la contaduría, en el
cual propone que el Ayuntamiento acadi-
te la autorización que haya tenido para
establecer el oficio de fiel Almotacén q
no suelta por tener a Propios, y también
la contrata que tenga con el tambor de la
Guardia Nacional, expresando por que
omite la contribución de Escopetas y propo-
niendo aditivos para cubrir dichos gastos: lo
y de conformidad con la comisión que lo ha
examinado se acordó devolver al Sr. Go-
bernador manifestándole que a la Diputa-
ción le parece debe ejecutarse lo que pro-
pone la contaduría en el citado informe.

43

Beruan

Presupuesto.

Al Sr. Gobernador Civil se mandó
devolver el presupuesto de gastos Municipa-
les de Beruan importante 6159 rs. y 1 ms. q.
la contaduría reduce a 2311, manifestándole
que a la Diputación le parece puede ser aproba-
do en los términos a que la contaduría lo
deja reducido con la rebaja de Escopetas q.
está determinada por punto general, y con las
mismas advertencias hechas ya en los in-
formes anteriores aena del Boletín Oficial

L14

Yrbon y Tablate

Presupuesto.

Predicador cuacresmal, sueldos y gastos del
Juz del Partido.

Tambien se mandó devolver al Sr.
Gobernador Civil el presupuesto de gastos
Municipales de Yrbon y Tablate, importan-
te 467 rs. y 28 mrs. por Tablate y 1679 con
26 por Yrbon, que la Contaduria reduce
à 2053 con 21, por los dos Pueblos, manifi-
standole que à la Diputacion le parece
puede ser aprobado en los terminos que pro-
pone la Contaduria, con la rebaja de Espe-
teros y la aduertencia del Boletin oficial

L15

Lanzaron.

Repartimiento.

Del mismo modo se mandó devol-
ver al Sr. Gobernador Civil un repar-
timiento de 1192 rs. por la contribucion
de los propietarios de Lanzaron y 450 por gas-
tos del Juzgado de primera Instancia
de aquel Partido, manifestandole que à
la Diputacion le parece debe ejecutarse
unicamente en cuanto à la contribucion
de los propietarios con la rebaja del duplo y
cinco sextas partes de otro que cita deterni-
nada por punto jeneral, quedando sin
efecto respecto de los gastos del Juzgado, por
corresponden al presupuesto del mismo, con-
forme à la R. orden de 2 de abril último.

L16

Lanzaron
Repartim.^{to}

Y igualmente se mandó devolver al

Señor Gobernador Civil otro repartimiento de
2553 R. y 8 mrs. para las dotaciones del Ma-
estro de primeras letras, en parante y ma-
tra de Niñas de Lanjarón, manifestándole
que à la Diputación le parece debe ejecu-
tarse lo que propone la Contaduría y es que
no debe aprobarse por no estar autorizado pa-
ra hacerlo el Ayuntamiento, y si previnién-
le que esas dotaciones las comprenda en su
presupuesto de gastos Municipales para el
presente año.

117

Ynallas
Elecciones.

Se mandó tambien devuelva al Señor
Gobernador civil el expediente de Elecciones de
un Alcalde y un Regidor del Ayuntamiento
de Ynallas para el presente año, manifes-
tándole que à la Diputación le parece pue-
den ser aprobadas dichas elecciones, sin embar-
go de no haberse nombrado para ellas los es-
cudados por no considerarse esta falta naida
de mala fé, previniéndose al Ayuntamien-
to que procure observar dichos requisitos exacta-
mente en otros casos de igual naturaleza.

118

Cijuela
Presupuesto.

En iguales términos se mandó devuelva
al Señor Gobernador Civil el Presupuesto de
gastos Municipales de Cijuela, importante
2248 R., y 17 mrs. que la contaduría rectifica
hasta la suma de 3403 R. y 3 mrs., manifes-
tándole que à la Diputación le parece puede ser
aprobado en los términos que propone la Conta-
duría con la rebaja de Escopeteros y la de

49
Colonia
Punquero.

200 \$ en la partida de gastos ordinarios, extra-ordinarios y eventuales, y con la adven-
ta sobre Predicador Cuasimodo que está
avanzada en caso de igual naturaleza.

Se mandó así mismo devolver al
señor Gobernador Civil el presupuesto de
gastos municipales de Colonia, importan-
te 20.198 \$ y 5 mrs., que la Contaduría reduce
à 17.497 con 3, manifestándole que à la dis-
putación le parece debe quedar reducido à
las partidas siguientes: Al Sueldo del
Ayuntamiento 2200 \$ = Al médico 2200 \$ =
Al tambor de la Guardia Nacional 1100 \$
al conductor de la correspondencia 300 \$ =
Para el 20 por 100 de valores y contribución de
Empresas, 3203 \$ y 3 mrs., rebajando de esta
partida el duplo y cinco teros partes de
otro que está determinado por punto gene-
ral, y compensando un dicho rebante el
5 por 100 que corresponde por dotación de Ausu-
tización à la total cantidad de dichos gas-
tos = Para papel 300 \$ = Para correspon-
dencia de oficio 200 \$ = Para conducción de
Cipóitos 120 \$ = Para aceite en las casas ca-
pitulares 160 \$ = Para conducción de presos
2000 \$ = Para sueros de encanclados 2000
\$ = Para composición de pilares y otras de
esta clase 200 \$ = y para los gastos de Sani-
dad, no habiendo multas, 1100 \$, cuyos parti-

Señores
Ponce
Ferre
Masin
Masin
Moxeni
Arroyo
Caupe
Cpinor
Sambet
Oliver
Moxon

Go
Atarfe
Cuentas.

dos hacen la suma de 12583 rs. y 3 mrs.
Se ordena las cuentas de Propios y Ad-
vitivos del Lugar de Atarfe, respectivas al
año de 1835, que remite el Teniente Gobernador
Civil, gloradas por la Contaduría; y de con-
formidad con la Comisión que se ha exami-
nado se acordó devolverlas á dicho Teniente
Gobernador, manifestándole que á la Diputa-
ción le parece pueden ser fenecidas en los tér-
minos que propone la Contaduría.

Los demas expedientes del negociado de
la Quinta despachados hoy resultan del li-
bro separado de autos de este ramo, y se le-
vantó la sesión =

El Presidente
Ponceca

Por acuerdo de la Dip. Provincial
Fernando Andueco
Benito J. J.

Día 64

Sesión de 20 de Mayo de 1836

En este día se reunió la Diputación Pro-
vincial compuesta de los individuos que
se anotan al margen, y se trató de los
particulares siguientes:

- Senores.
- Ponceca
- Fernando Pardo
- Martin Sanchez
- Martin
- Moxenilla
- Arroyo
- Caulpo
- Epinoza
- Sambeta
- Olivera
- Sanchez Morales
- Moron

Granada

Funcion fúnebre

Le dió cuenta de un oficio del Ayunta-
 miento de esta ciudad en que manifiesta
 su decision à costear por si los gastos de
 la funcion fúnebre patriótica dispuesta
 para perpetuar la memoria de D.^{na} Ma-
 riana Pineda, y que la Diputacion po-
 drá tomar parte en los gastos del Mo-
 numento que ha de existir; diciéndo por
 ultimo que el jueves 26 del corriente
 à las 8½ de su mañana espresa el
 Ayuntamiento à la Diputacion para
 asistir en union con ella y demas au-
 toridades à la Santa Iglesia Catedral;
 y en su vista se acordó contestar al Ayun-
 tamiento la conformidad de la Diputa-
 cion con sus disposiciones y sus sentimien-
 tos y su conveniencia à la Catedral
 segun espresa; y que al mismo tiem-
 po se pase oficio al Sr. Jefe Guberna-
 dor civil para que se sirva ilustrar
 à la Diputacion sobre el lugar que
 esta ha de ocupar en la union, porque
 si fuere en sitio inferior à la Audiencia,
 segun ha llegado à entender, se absten-
 dra de presentarse en corporacion, y sus

individuos admitiran entonces como parti-
culares, pues considero que en sitio en el
algunas reunion de esta clase debiera
a la inmediacion de Dho. Sr. Gobernador
como su presidente.

2.

Gézer

Póito

Al Sr. Gobernador civil se manda
devolver el repartimiento de 82 fanegas
y tres celemines de trigo del Póito de
Gézer, manifestandole que a la Diputaci-
on no se le ofrere reparo alguno que opo-
nele; pero que para los años sucesivos
debe justificarse a su debido tiempo estas
reintegrado el Póito y que los peoneros a
quienes se les reparta no sean deudores
al mismo fondo, ni individuos de la Jun-
ta interventora, con los demas requisi-
tos que la lei previene.

3.

Diermas

Póito

Tambien se manda devolver al
Sr. Gobernador civil el repartimiento
de 99 fanegas y un celemin de trigo del Póito
de Diermas, manifestandole lo mismo
que resulta al número anterior.

4.

Rubite

Presupuesto

Se dio cuenta del presupuesto del ay
tamiento Municipal de Rubite para el
presente año, importante de 1101 y 1/2
la Contaduría aduce a 3628 con 1101 y 1/2

conformidad con la comision que lo ha
examinado se acordó devolverlo al tenor
Gobernador Civil manifestandote que á
la Diputacion le parece puede reaproba-
do en los terminos que propone la conta-
ducia con la rebaja del duplo y cinco cen-
tas parte de otro que se aumentó á la Con-
tribucion de Escopetas en Julio de 834, y
que debe cesar desde 1.^o de enero de este a-
ño, como se ha determinado por punto
final, y con la advertencia de que la por-
tion del Boletin oficial debe quedar reduci-
da á los 22 \$ y 10 más que pagan los
Pueblos por este concepto, y escluidos los
85 \$ para gastos de papel del Juzgado
por corresponder esta cantidad al Presupue-
to que debe formar el Jefe de primera
Instancia en cumplimiento de la Orden
de 2 de abril últimos; previniendose al Ayun-
tamiento que manifieste el motivo de
fija 36 \$ para peso y medidas de la
tienda de abastos.

Se dio cuenta de otro Presupuesto de
gastos Municipales del Jefe de Lavales
para el presente año, importante 2809 \$
y 12 más que la Contaduría aumentada

hasta 5161 con 26, porque fija la dotacion del
Muestras de primarias letras en 1500 rs. que
no se incluyen en dicho Presupuesto, y aumen-
ta la del Secretario hasta la que tuvo en los
epoca constitucional de 820; y de uniformidad
con la comision que lo ha examinado se aca-
do devolviedo al Sr. Gobernador Civil ma-
nifestandole que a la Diputacion le parece
pueden ser aprobados en los terminos que pro-
pone la Contaduria con la rebaja de Escupe-
teros determinada al numero anterior, y
con la advertencia de que los 215 rs. para sa-
larios del Alcalde mayor deben quedar excluidos,
por corresponder al presupuesto que este debe
formar en cumplimiento de la R. orden de
2 de abril ultimo, quedando tambien reducida
la dotacion del Secretario de Ayuntamiento a
los 330 rs. que se le fijan en el Presupuesto sin
el aumento que le hace la Contaduria.

6

Alcaraz

Al Sr. Gobernador Civil se mandó
Presupuesto. devuelva el Presupuesto de gastos Municipa-
les de Alcaraz, importante 6732 rs. y 19 mrs.
que la Contaduria reduce a 3328 con 12, manifi-
standole que a la Diputacion le parece
pueden ser aprobados en los terminos que pro-
pone la Contaduria con la rebaja de Escupe-
teros determinada a los numeros anteriores.

y con la misma advertencia que en ellos se hace, respecto de los 39 r. y 32 mrs. de papel y libros del Juzgado de Cabecera de Partido.

7
Nasila
Presupuesto.

Tambien se mandó devolverse al tenor Gobernador Civil el presupuesto de gastos Municipales de Nasila, importante 4950 r. y 2 mrs. que la Contaduría reduce a 4831 con 6, manifestandole que a la Diputación le pasere puede ser aprobado en los terminos que propone la Contaduría con la rebaja de Escopeteros determinada en los números anteriores y con las mismas advertencias que en ellos se hacen sobre la partida del Botero Oficial, Predicador Masasme y salario, del Alcalde mayor del Partido aplicada estas a los 125 r. que se incluyen por dicho concepto.

8
Molvirra
Presupuesto.

Asimismo se mandó devolverse al tenor Gobernador Civil el Presupuesto de gastos Municipales de Molvirra, importante 280 r. y 15 mrs. que la Contaduría reduce a 2876 r. y 8 mrs., manifestandole que le pasere puede ser aprobado en los terminos que propone la Contaduría, con la rebaja de Escopeteros y ad-

repartición del Bateria Oficial y Predicadores
cuarentales, quedando reducida la dotación
del Secretario de Ayuntamiento á los 550 rs.
que se le fijan en dho. Presupuesto sin el au-
mento que le hará la Contaduría.

9
Lujas

Presupuesto.

Igualesmente se manda devolver al
Señor Gobernador Civil el presupuesto de
gastos Municipales de Lujas importante
1798 rs. y 9 mrs. que la Contaduría reduce
á 9533, manifestándole que á la Diputaci-
on le pasare puede ser aprobado en los térmi-
nos que propone la Contaduría con la rebu-
ta de Escopetas determinada por punto per-
nicial.

10
Yator.

Porrito.

Del mismo modo se manda devolver
al Señor Gobernador Civil el repartimiento
de 81 fanegas de trigo del Porrito de Yator,
manifestándole que á la Diputación le pasare
se puede llevarse á efecto en los términos que
propone la Contaduría; pero que en los años
sucesivos deberán tenerse presentes para
su observancia los avisos de la Diputación
comunicados á dho. Señor Gobernador por el
oficio de 21 de abril último y de este mes
sobre esta clase de repartimientos, si el mismo
Señor lo tiene á bien.

11
Molina Fedel
Presupuesto.

Al Señor Gobernador Civil se manda
devolver el Presupuesto de gastos Municipales

de Meina Fedel, importante 7260 rs y 3 mrs.
que la Contaduria reduce a 2165, mani-
festandole que a la Diputacion le pare-
ce puede ser aprobado en los terminos
que propone la Contaduria con la reba-
ja de licopeteros y advertencias hechas en
los numeras anteriores sobre predicador cua-
renal y gastos del Tercer de primera Uni-
versidad aplicada esta a los 175 rs. 26 mrs.
que se incluyesen por dicho concepto.

12

Yegua.
Pósito.

tambien se mando devolver al te-
niente Gobernador civil el repartimiento de
36 fanegas de trigo del Pósito de Yegua,
manifestandole lo mismo que resulta al
numera 10 de esta acta respecto del de Ya-
toa.

13

Sopontajas
Presupuesto.

Del mismo modo se mando devol-
ver al teniente Gobernador civil el pre-
supuesto de gastos Municipales de Sopontaja,
importante 11206 rs. que la contadu-
ria reduce a 2577 con 23, manifestandole
le que a la Diputacion le parece puede
ser aprobado en los terminos que propo-
ne la Contaduria, con la rebaja de lico-
peteros y advertencias ya determinadas
sobre Boletines oficial y Predicador Cuaren-
al.

Asimismo se mando devolver

14
Presabal
Presupuesto.

al Sr. Gobernador Civil el Presupuesto de
gastos Municipales de Altabal, importante
te 57512 P. 31 mrs., que la Contaduría redu-
ce a 3713, manifestándole que a la Diputa-
ción le parece puede ser aprobado en los ter-
minos que propone la Contaduría, con la
rebaja de licopeteros y advertencias del Bo-
tario oficial y correspondencia de Oficio del
Jefe de primera Instancia, según está an-
teriormente determinado.

19

Soa

Presupuesto

Iguualmente se mandó devolver al
Sr. Gobernador Civil el Presupuesto de
gastos Municipales de Soa, importante
115262 P. 19 mrs., manifestándole que a la
Diputación le parece puede ser aprobado en los
terminos que propone la Contaduría, con
la rebaja de licopeteros y la de 2048 P. 19
mrs. de gastos extraordinarios e impuestos
con la advertencias ya determinada sobre la
Cauda Cuatrimestral y con la prevención de
que los productos del aranto bajo del Pórito los
comprenda el Ayuntamiento en bajo
del Presupuesto como uno de las fincas de
Propios, llevando cuenta y razón exacta
del producto que tengan las maderas y tierras
pertencientes al común, así como los par-
tes en el caso de que no los rebaste, para
hacerse cargo de ellos en las cuentas de

16.

Propios, sucesivamente.

Jun.

Presupuesto.

Tambien se mandó devolverse al teniente Gobernador Civil el Presupuesto de gastos Municipales del Lugar de Jun, importante 1304 r. y 17 mrs. que aumenta la Contaduría à 1496, porque fija la dotacion del Secretario en 550 r., manifestandole que à la Diputacion le parece puede ser aprobado en los terminos que propone la Contaduria, con la rebaja de Licoperey y advertencia del Boletin oficial, quedando la dotacion del Secretario de Ayuntamiento reducida à los 50 r. que se le ponen en dicho Presupuesto sin el aumento que le hace la Contaduria.

17

Cogollos Vega

Cuentas.

Se dióon las cuentas de Propios y Arbitrios de Cogollos de la Vega respectivas al año de 1835 que remite el teniente Gobernador Civil glorias por la Contaduria y de conformidad con la Comision que las ha examinado se acordó devolverse à dicho teniente Gobernador manifestandole que à la Diputacion le parece pueden ser fenecidas en los terminos que propone la Contaduria.

18

Ore
Presupuesto.

Al teniente Gobernador Civil se mandó devolver el Presupuesto de gastos Mu-

municipales de base, importante 9811 rs. y 17 mrs.
que la Contaduría reduce á 8853 con 13, mani-
festándole que á la Diputación le parecerá que
de ser aprobado en los términos que propone
la Contaduría con la rebaja de Cuopeteros y los
adventerías del Predicador Cuasernales.

19

Moedas

Informe.

En vista de las noticias que la Diputación
ha recibido sobre la conducta de don Ydefonso Ma-
ria de Cambas, cura propio de Moedas, de
quien pide informe el Señor Gobernador Civil,
se acordó manifestar á este que la Diputación
conceda á aquel de más buena opinión políti-
ca y moral.

20

Granada

Informe.

Al Ayuntamiento de esta ciudad se man-
daron pedir informes sobre la conducta política
de don José Castellote y Balbastera, don Antonio
García y don Domingo Gómez, para evan-
dar el que pide á la Diputación de estos indi-
viduos el Señor Gobernador Civil.

21

Montegicón

Presupuesto.

Con presencia de lo informado por la
Contaduría principal de Propios en virtud de
lo determinado el 16 de la sesión de 14 de
abril último, acerca de la observación que se
le hizo sobre los deudores y acreedores de que habló
en un primer informe de 22 de Mayo, dado
en vista del Presupuesto de gastos Municipi-
pales de la Villa de Montegicón para el
presente año, se acordó que se devuelva

al Señor Gobernador Civil dicho Presupuen-
to manifestándole que á la Diputación
le parece debe llevarse á efecto lo que tiene
informado en este expediente con la refe-
rida fecha de 14 de abril, sin perjuicio
de que veridas las cuentas de Propios del
año anterior se determine lo que corres-
ponda con el conovimiento debido sobre
los expresados deudores y créditos.

22

Motril

Quintos

Prom.

Al Señor D.ⁿ Pablo Espinosa se
mandaron para en comisión dos expedi-
entes que remite á informe al Señor
Gobernador Civil, uno á instancia de la
viuda de Batlle é hijo del Comandante de
Motril, pidiendo libertad de deudores del
Prom, procedente de su fábrica, y otro á
solicitud del Ayuntamiento reclamando el
abono de 80 dias de salario á 24 rs. cada
año, para el comisionado que estuvo en
esta ciudad ocupado en la entrega de
Quintos.

23

Motril

Caras

Se dió cuenta de un expediente
que remite á informe el Señor Goberna-
dor Civil, formado á virtud de oficio
del Gobernador Político y Militar de
Motril, pidiendo facultades para

Alf
Pade
Yege
Bar
Polo
Forb
Yent
Villa
Pu
Sue
no

verdes ochos casas construidas en aquella ciudad
con el producto de un donativo que hizo S. M.
à principios de este siglo para resarcir los
daños causados por los terremotos; con el
fin de invertir su valor en otros objetos de
utilidad comun. y de conformidad con la Comi-
sion que ha examinado este asunto se acordó
que se devuelva dicho expediente al Sr. Jefe
de la Guardia Civil manifestandole que le parece
deben hacerse las prevenciones oportunas para
que inmediatamente se reúnan las cuentas de
los productos de las ocho casas que se expresan,
haciendo que las personas à cuyo cargo las es-
tán la recaudacion de ellos las rindan con jus-
tificacion sino lo hubieren hecho, y que se reu-
nan acompañadas de un testimonio del Sr. Jefe
de Orden que mandó hacer el donativo de que
proceden dichas fincas, à fin de resolver en
vista de todo lo que concurra con el conve-
nimiento debido.

24

- Alfacar
- Padul
- Jegon
- Baras
- Polopos.
- Forbiscor.
- Venta de Huelmos
- Villa-nueva-Meria

Propuestas de
Guardia Nacio-
nal.

Se permitieron ocho propuestas en tierra
para diferentes empleos de la Guardia Nacio-
nal de los Pueblos anotados al margen; y en
la vista se nombró à los proponentes en primer
lugar en esta forma: Don Alfacar para Ca-
pitán de la Compañia de Infanteria à don
Juan de Vilchez Moreno, para teniente à
D. Diego de Torres, y para subteniente

a don Juan Antonio Marin = En el Padel,
para subteniente primero de la 1.^a Compañía
de Infantería a don Juan Villenas, para
subteniente segundo de la misma a don
José Garcia = Para capitán de la segunda
compañía a don Joaquín Martín, para teniente
a don Nicolás Morales, para subteniente
primero a don Gabriel Abaser
y para subteniente segundo a don Andrés
Molina = En Yegon para capitán de la
compañía de Infantería a don Eusebio Ve
regas, para teniente a don José Veirega,
para subteniente primero a don José Suat
er y para subteniente segundo a don José
Fernando Marrano = En Bara, para
capitán de la compañía de Caballería a
don José de la Huesta, para teniente de la
misma a don Manuel Requena, y para
Alférez a don Rafael Aguayo = Para
subteniente segundo de la primera com
pañía de Infantería a don Ramón Fla
no, y para teniente de la segunda com
pañía a don Juan Vigil = En Polopoy
para capitán de la compañía de Infan
tería a don Cayetano López, para tenien
te a don José Romero, y para subtenien
te a don Serafín Acosta = En Toabisco
para capitán de la primera Compañía

Me
Bor
Guo
na

ma de Infanteria à d.^{no} Juan Fernando
Correa, para teniente à d.^{no} Juan Lopez
Correa, para subteniente primero à d.^{no}
Manuel Correa y para subteniente se-
gundo à d.^{no} Francisco de Paula de la Torre.
Para Capitan de la segunda Compañia à
d.^{no} José Antonio Jimenez, para teniente
à d.^{no} José Maria de la Torre, para subte-
niente primero à d.^{no} Pedro Ramos y para
subteniente segundo à d.^{no} Joaquin Ramon
Correa = En las Ventas de Huelma para
teniente de la Compañia de Infanteria à
d.^{no} Agustín de Páramo, y para subteniente
à d.^{no} Lorenzo Santugini = En Villa-nueva
Meria para Capitan de la Compañia de
Infanteria à d.^{no} Juan José de Leiba, para
teniente à d.^{no} Antonio Duran, y para subte-
niente à d.^{no} Francisco Carbajal y Fernandez.
y se acordó que se devuelvan las propuestas
originales al tenor Gobernador Civil para
su debido curso.

25

Meina de
Bombazon
Guardia Nacio-
nal.

Se dió cuenta de un oficio del Excmo.
Tenor Capitan General que remite à infor-
me al tenor Gobernador Civil una inscrip-
cion de otro del Comandante de la Guardia
Nacional de Meina de Bombazon, re-
mandando treinta fanegas y un número pro-
porcionado de cartas Meany Canaras, pa-

na la compañía de aquellos Pueblos, propo-
niendo los fondos del Pósito para este gas-
to: y se acordó que se devuelva al Señor
Gobernador manifestándole que á la Dipu-
tación le parece de mucho interes y urgen-
cia el armamento que se reclama; pe-
ro que debiendo suministrarse por cuenta
del Estado con arreglo al artículo 28 de la
Ley de 23 de marzo de 1835, podrá el Sr.
Gobernador Civil adoptar las medidas que
estime mas oportunas para obtenerlo
de acuerdo con el Excmo. Señor Capitán
General; y que en cuanto al particular
relativo al Pósito estima indispensable
que el Ayuntamiento informe con toda
brevedad lo que se le ofrezca, á fin de
remitir lo que correspondiere con todo co-
nvenimiento.

26

Granada
Secretarías.

En vista de una instancia de
Sr. Mariano Suenos, oficial de la Se-
cretaría de la Diputación, pidiendo otor-
gamiento de licencia además del que se le con-
cedió en sesión de 6 de abril último, se a-
cordó que este interesado manifieste si ha
tomado ya posesión de su destino, á cuyo
fin se le dirija el oficio necesario.

27
Granada
Luminarias

Se dió cuenta de un expediente
que remite á informe el Señor Goberna-

dox Civil à instancia de D.^o Luis Delgado, veci-
no de esta ciudad, reclamando el pago de
setenta mil π , importe de 2277 fanegas y
8 celemines de cebada y sus transportes, que
suministró à las tropas Españolas en 823,
como asentista de este artículo: y se acordó
que se devuelva al Señor Gobernador dicho
expediente, manifestándole que à la Diputa-
cion le parece debe informar el Ayunta-
miento de esta ciudad con justificación sobre
el contenido de dicha solicitud expresando
si está comprendido en sus cuentas este
suministro y le ha sido abonado al Pue-
blo por las oficinas correspondientes, con
lo demás que haya ocurrido y se le ofere-
ca sobre esta materia; à fin de resolver
lo que correspondas con el conocimiento de-
bido.

28

Molviras

Hornos.

Se dió cuenta de otro expediente unido
à informe por el Señor Gobernador Civil à
instancia de D.^o José Ruiz Pez, vecino de
Molviras, en solicitud de que se obligue à los
Paradeos aventureros à cozer el pan en un
Horno de su propiedad, en cuyo caso ofrere
don à favor de los Propios Hornos anuales: y
se acordó que se devuelva dicho expediente al
Señor Gobernador manifestándole que à la
Diputacion le parece no debe accederse à la
referida solicitud.

29

Se dió cuenta de otros expediente remitido a informe por el Señor Gobernador Civil a instancia de Juan Monaldea Arbol, por si y a nombre de otros labradores de la Villa de Guadalupe, pidiendo que se les devolva verinos de ellas a que se opone el Ayuntamiento a pretexto de que los cultivos que labran pertenecen a la feligresia de Cardela; y se acordó que se devuelva al Señor Gobernador manifestandole q. a la Diputacion le parece debe oirse al Ayuntamiento de Cardela, pidiendole un informe circunstanciado sobre los particulares que se tocán en la reclamacion del Juan Monaldea y en el informe del Ayuntamiento de Guadalupe.

30
Belizena
Cijuela
Cuentas

Se vieron las cuentas de Propios y Arbitrios de Belizena y Cijuela, respectivas al año de 1855, que remite el Señor Gobernador Civil, gloradas por la contaduría, y de conformidad con la comision que las ha examinado se acordó que se devuelvan a dicho Señor Gobernador, manifestandole que a la Diputacion le parece pueden ser firmadas en los terminos que propone la contaduría.

31
Cillas de Bara
Guardia N.º

Se dió cuenta de una certificacion dada por el Sextorio del Ayuntamiento

de Cilloa de Baza, con preferencia del nombramiento de Jefes para la primera y segunda compañías de la Guardia Nacional de Infantería y Caballería que remite el Sr. Gobernador Civil para su resolución y observando la Diputación que en dicho documento no se comprende ninguna tenencia, acordó que se devuelva al Sr. Gobernador manifestándole así, para que se siga dando el curso que estime conducente.

32

Churruciana
Presupuesto.

Se dió cuenta del Presupuesto de gastos Municipales del Lugar de Churruciana, importante 12901 \$ y 28 mrs. que la Contaduría reduce a 6469 con 23: y de conformidad con la comisión que lo ha examinado se acordó devolverlo al Sr. Gobernador Civil manifestándole que a la Diputación le parece puede ser aprobado en los términos que propone la Contaduría con la rebaja de Empeñados y las aduencas ya determinadas sobre el Boletín oficial y Predicador Cuadernal, quedando reducida la dotación del Secretario de Ayuntamiento a 1700 \$ que según el vecindario del Pueblo le corresponden y no más.

33

Granadas
Caminos.

La Diputación quedó enterada de una nota que le para el Sr. Gobernador Civil, formada por el Administrador de Correos de esta ciudad, de los impuestos que se pagan en esta Provincia tal de Córdoba y Jaén

con destino à la construcion y reparacion de Caminos puentes y canales.

34
Castri!

Los señores D.^{os} José Moreuillan y D.^o

Informe.

Pascual Sanchez Moya se le quedaron en cargo de formar los correspondientes recibos acerca de la conduita del casa Cesario de Castri!, D.^o Pedro Vilas, para una vez el informe pedido à la Diputacion acerca de este individuo.

35.

Granada
Guardia Nacio-
nal.

La Diputacion quedo enterada de la propuesta en tema hecha para sujecion de la Compañia de Carabos del primer Batallon de la Guardia Nacional de esta Capital y suspendio su curso en atencion à constato haberse hecho despues nuevas elecciones por D^{na}. Compañia en las cuales han resultado previos todos los empleos de ellas p.^o la mayoria legal de mas de dos tercios partes de votos, quedando por lo mismo sin efecto aquellas.

36
Colomena
Poiito

Se dio cuenta de un expediente que remite à informe el Teniente Gobernador Civil, formado à instancia del Alcalde presidente de la Junta del Poiito de Colomena, pidiendo autorizacion para vender algunas fanegas de trigo para atender à los gastos del Establecimiento y que se haga el repartimiento de

de escada: y de conformidad con la Contaduría que opina se le faculte para vender doce o quince fanegas con Dho. Objeto, se acordó que se devuelva el citado expediente al Sr. Gobernador manifestándole que a la Diputación le parecerá puede ejecutarse lo que propone la Contaduría en cuanto a la venta de trigo; y que por lo respectivo al repartimiento debe procederse con arreglo a lo prescrito en la Instrucción del ramo.

37.

Alhama
Fambora.

Al Sr. Gobernador Civil se mandó devolver la contrata del tambora de la Guardia Nacional de Alhama, hecha con donado Redondo por tiempo de dos años y 90 D. mensuales, manifestándole que a la Diputación le parecerá puede aprobarse como propone la Contaduría.

38

Salas
Guardia Nacional.

Se nombró a don Fernando del Puelgas y Bonet, para teniente de la Compañía de la Guardia Nacional de Yiparteria de la villa del Salas, propuesto en primer lugar para dicho empleo, y se acordó que se devuelva la propuesta original al Sr. Gobernador Civil para su debido curso.

39

Hueneja
Presupuesto.

Al Sr. Gobernador Civil se mandó devolver el Presupuesto de gastos Municipales de Hueneja, para el presente año, manifestándole que a la Diputación le parecerá

debe sentirse lo que propone la contaduría,
la cual dice que no puede examinarlo
porque no resulta el producto de la con-
dumia de granos y decedros de peso y
medidas, cuyos aditios le están unedi-
dos por el orden de 25 de marzo de 1833.

No
Ujijar
Fuson
Algarinejo
Ynformes.

Exorta de las noticias recibidas p:
la Diputación acerca de la conducta de d.
José Sanchez Rodas, Puro, vecino de
Fuson: d.^m Gabriel Pez Pabonino, cura
teniente de Algarinejo y d.^m José Felix
Arroyo, vecino de Ujijar, y habiendo oido
sobre este al Sr. d.^m Manuel Moron
que manifestó en voz era bueno, se avon-
dó contestar al Sr. Gobernador civil
que la Diputación considerará los tres al-
feridos de buena opinion y conducta po-
litica y moral.

Se levantó la sesion.

El Presidente

Fonseca

Por acuerdo de la Dip^{on} Prov!

Fonseca
Benito

Dia 65

Senon de 31 de Mayo de 1836

En este dia se reunió la

parece puede ser aprobado en los terminos q^{ta} propone la Comad^a; y q^{ta} p^{ta} satisfecho se separa al vicario el deficit de 2049 r. y 21 m.

3. ^{to} Al Gob^o civil se mando devolver el presupuesto de gastos municipales de la villa de Otívar importante 9880 r. y 32 m. y la Comad^a reduce a 9280, manifestandole q^{ta} la parece puede ser aprobado en los terminos q^{ta} propone la Comad^a. Con la rebaja de los gastos determinada a los números anteriores q^{ta} quedando reducida a 4000 r. La Comad^a del Sr. de Arguman según el vecind^o del Pueblo q^{ta} repartiendose al mismo el deficit de 1370 r. y 26 m. que produce p^{ta} cubrirlo.

4. ^{to} También se mando devolver al Sr. Civil otro igual presupuesto de gastos de la importancia 2112 r. y 10 m. Comad^a reduce a 1880. con 12 m. manifestandole q^{ta} a la D^{na} se le parece.

que se ha aprobado en los terminos propo-
sitos para la junta. con la rebaja de Escopete-
ros determinada por punto general; y
que se satisficiera el deficit de 1167 r y 12
m. se haga el oportuno repartim. a los nob.

§ — El mismo se mando devolver al
Cullar Vega p. m. p. ^{to} Inyob. civil el presupuesto de gastos mu-
nicipales a publicarse de 1870 importante
10961 r y 19 m. q. se ha acordado reducir
a 5877 con 16 manifestandole q. a la
Diputacⁿ le parece debe quedar reducido a
las partidas sig^{tes} — Para el 20 p^o exue-
la de dibujo, fumura de escuelas, frutos civi-
les y volatin of. 90 r y 21 m. — Para la
contribuⁿ de Escopeteros hecha la rebaja
acordada por punto general 181 r —
Para fumura de Iglesia 61 r — Para
gastos de correos 917 r y 6 m. — Para
papel sellado y comun 411 r y 9 m. —
Para el arrendam^{to} de la casa cárcel
198 r — Para el del. haca en q. man

Constructores los labaderos del conuen 66 r =
Para el abastecido de la sala Capitular y limpio de algives 100 r = Para
socorro a pretos pobres 1464 r = Para
componer las calzadas y puentes de las
Aseguras 200 r = Para la Dotacion del
Sec. de Ayuntamiento 1000 r = Para
el i p/o 206 r = Para el R. de
millas 65 r = Cuyas partidas ha-
cen la suma de 4408 r. y 2 m. de
que bajados 868 con 26 de existencias
del caudal a propios quedan liquidos
p. reparar al vecind.º 3539 r. y 10 m.
adviendose al Ayuntamiento que los Sect.
de Medico. y Aguas minerales no
deben ya pagarse ni tampoco las penas
de Camara q. q. han a satisfacerse
con las rentas q. le existan y q. el
alcance a favor del Depositario del
año anterior no puede admitirse

por no hallarse liquidada ni aprobada
la cuenta

6. — Igualmente le mandó devolver al Sr
Corbisar presup.^{to} — el Sr. Civil el presup.^{to} de gastos municipa-
les para cobisar importante 2055 r. y 24 m.
que la comad.^a reduce a 2783 con 30,
manifestandole q. a la Diputación le parezca
debe quedar reducido a las partidas sig.
Para el 20. p. %, contribuy.ⁿ de El Capet.
5. p. % y demás impuestos 800 r. en cuya
partida va hecha la base acordada
punto gen. a cho contribuy.ⁿ Para feste-
vidades de Sylena 60 r. — Para dotaj.
del Sec.^o de Ayuntamiento 250 r. — Para
la al. Alguacil 100. r. p. socorro a
pocos 20. r. — Para papel sellado y
comen 200 r. — Para gastos de limpieza
de aljives y canchales 80 r. — Para corres-
pondencia de oficio 160 r. — Para repa-
ros de albanileria q. ocurran en el año
50 r. — Para aceite de los buques

Cuando 20 r. = Al conductor de reparti-
mientos y demás a Granada y Lanfaron
120 r. = cuyas partes se hacen la
suma de 1840 r. de que bastados 340
de los productos de propios quedan 1500.
pr^a repartir al vecind^o.

7. La Comisión q^e entiende en el
Granada, ^{duración} arreglo de las cosas de Secret. de Ayun-
tamiento presenta su informe clasificado
de las q^e deberán señalarse en proporción
del vecind^o de cada Pueblo; y conforman-
do la Diputación con su dictamen acor-
do q^e se tenga presente q^u el despacho
de los presupuestos; y q^e q^u en estos se
propongan cosas mayores q^e las deta-
lladas en dicho informe se reduzcan a
las marcadas en el mismo; pero cuando
sean menores no se alteren las que se
bifien en los referidos presupuestos.

8. En vista de las noticias recibi-
das sobre la conducta de D^o Juan
Cortes del Baro
Informe
Archivo Diputación Provincial de Granada

Soler y Proca Vicario de la Iglesia en
Campofrancia, Jurisdiccion y Cortes de Baza
se acordó manifestar al Sr. Gov. Civil
q. la Diputayⁿ lo considera de buena
opinión politica y moral—

9 — Con presencia de iguales noti-
cias recibidas sobre la conducta de Sr.
Benito Perez Montalvo Canonigo de
la Colegiata de Baza se acordó mani-
festar al Sr. Gov. Civil q. de los conoci-
mto. q. hta ahora se han dado a la
Diputayⁿ nada resulta en contra de la
opinión politica y moral de dicho Canonigo—

10 — La Diputayⁿ quedó enterada de un
oficio del Ayuntamiento de esta Ciudad
instando q. el pronto despacho de sus
presup^{tos} y acordó q. se pase a la Comis.ⁿ
q. enciende de este negocio p. la efecton
Conven^{tes}—

11 — Se dio cuenta de un oficio q. remite
Alhama. G. N. a informe al Sr. Gov. Civil del govierno.

de la L. N. de Alhama reclamando
los mismos arbitrios q^e se hayan concedi-
do á otros Pueblos q^e la composición
de armas atendida la inutilidad de
los fusiles que se le han entregado; y
en su vista se acordó manifestar al
Sr. Gob.^{no} que la Diputac.^{on} no ha dado
hoy el dia su informe ni parecer q^e
la concesion de arbitrios. Determinados ala
recomposicion de armas de la L. N. ni
creyendo ello estar autorizada segun el
art. 29. de la Ley de 23. de Mayo
del año anterior

12. — Al Sr. Diputado del partido de Guadalupe
se mando pasar en comision el exped.^{te}
remetido á informe por el Sr. Gob.^{no}
Civil formado á instancia del mto
Ayuntam.^{to} del Lugar de Pinar en
solicitud de q^e se haga el dote de
su termino con Guadalupe

13. — A la comision q^e entienda en el
Asunt. Propio.

examen de los presupuestos de Albuñol se
mandó pasar una exposición del Ayuntamiento
de dicha Villa reclamando el pronto despacho
de ellos —

14 — Inicias del acca. orig. de nueva
elección de Diputado Prov.º por el partido
de Huallos en favor a ^{M.º} D.º Miguel Pla-
mirer y de una representac. hecha por
este solicitando la nulidad a aquella se
acordó que el elipido presente los do-
cum.ºs q.º acrediten su aptitud legal
á fin de resolver lo q.º correspondiera —

15 — Conformándose la Diputac.ºn con el
Motril. Quintero. diccamente expuesto in voce por la
Comisión nombrada al N.º 22. de la se-
sion de 20 del actual sobre el abono
q.º reclama el Ayuntamiento de Motril
de 20. dias de salario á 24. r.º cada uno
por el comisionado que estuvo en esta
Ciudad ocupado en la entrega de Quintero
y sus Reemplazos, acordó manifestar

al Sr. Jefe civil q. le parece no
puede autorizarse el referido abono
ya q. en los presupuestos y en las q. tab
de propios y arbitrios se designa cantidad
p. esta clase de gastos y p. cualesquiera
otros extraordinarios q. no pueden exce-
der los quinientos p. y ya q. parece
demasiado excesivo el num.º de dias
q. ocupó o ha comisionado en el desem-
peno de su encargo, el cual debió re-
gresar a Motril luego q. hizo la
entrega de los Quintos en el Depoite; y
que si por su conveniencia o por otra
causa cuya oportunidad no se concibe
estubo cerca de tres meses en esta ciudad
no tiene dno. al abono a sus dietas,
ni estubo en las atribuy. del Ayunta-
mto. consentir su permanencia des-
pues de hecha la entrega p.
la cual bastaban sin u ocho dias
a lo mas —

16 — La Diputacⁿ mandó y guardó q^e
At. m. sobre co- cumplir la At. m. de 9. de este mes
men. que le comunicó el Sr. Jof. Civil por
la cual se declara q^e el nombram^{to} de
los conductores de jorras pertenece a la
Direccⁿ gen^l del ramo a propuesta
de los Ayuntam^{tos}.

17 — Al Sr. Jof. Civil se mandó pasar
Valor. Imprenta - p^a su debido curso una representacⁿ
de los Ayuntam^{tos} de Valor reclamando
la perfeccion q^e produce a aquel vecind^o
la multitud de imprentas q^e sufre con
varias denominaciones —

18 — También se mandó devolver a los
Saleres - Poico - Sr. Jof. Civil el repartim^{to} de 4 l. f.
6. Cebad. y 2. Cuartillon de trigo del
Poico de Saleres manifestandole q^e
a la Diputacⁿ le parece puede llevar
se a efecto en los terminos q^e propone
la forma, p^a q^e p^a los años subsiguientes

Deberían tenerse presente y observarse los
acuerdos de la Diputación comunicados a S. E.
el Gob. por oficio a 21. de Feb. último,
y si a ese mes sobre esa clase de reparti-
miento si el mismo Sr. lo tiene a bien.

19. — El mismo se mando resolver
Padul. Pozos. al Gob. civil el repartimiento de 161. p.
to. de sem. trigo del punto de Padul
manifestandole lo mismo q. resulta
al num. anterior respecto a la Salera.

20. — Se dio cuenta en un oficio al Sr.
D. Juan Perros. Excmo. pidiendo a la Diputación la
escala progresiva de la d. de q. deban abo-
narse a los peritos tasad. y agrimensores
por las regulaciones q. hagan de las fincas
puestas en venta por el S. E. Decreto de 19.
de Feb. último, y se acordó contestar a S. E.
Sr. J. med. te. a que la formag. de la
escala propuesta se concrete al mismo
Sr. J. med. te. se sirva abucarla en

los terminan q. estime convenientes; y si
si una vez formada quisiera oha Sr. vir
sobre ella el dictamen de la Diputay^{na}
sira concurrir como individuo nato de la
misma a cualquiera de sus sesiones y con
presencia de la escala formada manifiesta
ra su opinion y conferencias a cerca de su
mayor perfeccion con el referido Sr. Virrey.

21. — Se mandó guardar y cumplir la Pl.
A. M. Propios — orden de 12. de este mes q. comunica el
R. Gob. civil por la cual queda suprimida
la ondad gen. de propios y arbitrios del
Reyno y sus atribuy. a cargo de los Ayunta-
mientos y Diputay. Provinc. respectivamente.

22. — Al Ayuntamiento de esta ciudad se man-
Granada - Informa- do pedir informes sobre la conducta poli-
tica de Sr. Manuel Molero, D. Esteban Fort-
Lopez y Sr. Dña Molina Perbiceos p. eba-
nar el q. pide a la Diputay^{na} de estos
individ. el Sr. Gob. civil.

23. — Conformandose la Diputay^{na} con el
Moral - Fabrica
de Rom.

parecer de la Comisión nombrada el n.º 22
de la Sesión de lo. del actuale sobre la
solicitud hecha á S. M. por la ciudad
de Batale é hijo solicitando q. se declare
libre de otros el nom. proced. de la fabrica
que tiene establecida en Motril, acordó
manifestar al Sr. Gob.º civil q. siendo esta
fabrica la unica de nom. q. se conoce en
la Península se le debe dispensar la
proteccion necesaria por el Gob.º p.º
q. prospere y llegue á su completa perfec-
cion consiguiendo asi aumentar una cla-
se de establecim. tan utiles al progreso
de la industria nacional por cuyas razones
y las demas que resultan de otro informe
opina la Diputac.º q. se recomiende al
Gob.º este establecim.º p.º q. se le li-
bre de otros ó q. sean tan moderados q.
pueda llegar al fin apetecido —

24 — Al Sr. Gob.º civil se mandó devolver
Arevalo. Ponto — El reparim.º de 90 p.º de cemento al
ponto de Arevalo manifestandole lo

Mismo q. Resulta al Num. 13 y 19 en
una sesión sobre iguales repartim^{to} de Sa-
lery y el Padub—

25. — También se mando devolver al Sr.
Ujar-Poico — Gob. Civil el repartim^{to} de 60 fl. de trigo
del poico a Ujar manifestando lo
mismo q. al Num. anterior—

26. — Igualmente se mando devolver al
Regente-Pre-
sup.^{to} Sr. Gob. Civil el presup^{to} de gastos mu-
nicipales del Regente importante 2251.7.
y 9. m. q. la Contad. reduce a 1798 con
32. manifestandole q. a la Diputac^{on} le
parece puede ser aprobado en los termi-
nos q. propone la Contad. con la rebaja
de Esopeteros determinada por punto
general—

27. — Si mismo se mando devolver al Sr.
Pena-Pre-sup.^{to} Gob. Civil el presup^{to} de gastos munici-
pales de Pena importante 2408.7 y
16. m. q. la Contad. aumenta a 2825—
por q. lo hace de la ord^{en} del Secret.^o

desde D.º r.ª. Thoma. 7.º; manifestandole q.
a la Diputa.ª le parece puede ser aprova-
do en la terminacion q.ª proponen la forma.ª

Con la rebaja de Escopeteros veterana
ya por punto gen.ª y con la advertencia
de que la quinta a el vecindario q.ª debe
quedar reducida a los 22. r.ª y 20. m.ª y e.
pagan los Pueblos por este concepto y ex-
cluido los 95. r.ª del punto a 1.ª instancia q.

Corresponden al presupuesto q.ª este debe for-
mar en cumplimiento de la Pl.ª Com.ª de R.ª
Al.ª ultimo quedando tambien reducida
la D.ª de los Esc.ª de Seguram.ª a la
q.ª por este se le fija en d.º presupuesto sin
el aumento q.ª se hace la Pl.ª de R.ª

28 — Si mismo se mando resolver al

Mora. Presup.ª

q.ª se p.ª civil al presup.ª de gastos mu-
nicipales a la villa de Mora importante
26.852 r.ª y 6. m.ª q.ª la forma.ª reducida a
23.088. con 2. manifestandole q.ª a la
Diputa.ª le parece puede ser aprobado.

en los terminos q^e propone la Comad. con
las rebajas Escopeteros Determinada por
punto gen. quedando Reducida la dotayⁿ
del Secret.º de Ayuntamiento a 200. r. y q^{ta}
le corresponden segun el vecind. del Pueblo.

29

Granada - Informe

Conformándose la Diputayⁿ con el
parecer del Ayuntamiento de esta ciudad so-
bre la conducta de D. Mariano de Mayas
y Vega en q^e manifiesta ser muy reco-
mendable la moral y q^{ta} en q^{ta} a la políti-
ca no tiene noticia q^e en los pocos años
que cuenta haya demostrado con ningun
hecho ostensible su desafeccion á la Reyna
N.ª. y á la libertad de la Nacion, acor-
do manifestarlo asi al Sr. Gob.º civil
con remision del citado informe origi-
nal.

30

Casim. Reparim.º

Al Sr. Gob.º civil se mando devolver
el reparim.º de 1822. r. y lo. m.
hecho de su orin. p.º gastos municipales
del lugar de Casim manifestandole

q. a la D^{ta} y. ¹¹ le parece puede ser
aprobado como ~~propone~~ ^{la} ~~contad.~~

2
Trenas del Rey.
Ponzo.
11. — También se mandó devolver al
Ayto. civil el repartim^{to} de 227. f.
y 6. l. trigo del puerto de Trenas del
Rey manifestándole lo mismo q.
venha a los n. 18. y 19. con respecto a
Salera y Padub —

Villanueva de la Serena
Presup^{to}
12. — Del mismo modo se mandó devolver
al Ayto. civil el presup^{to} de gastos muni-
cipales de Villanueva de la Serena importante
6816 r. y 13. m. q. la contad.^a reduce a
6237. con 25. manifestándole q. a la
D^{ta} y. ¹¹ le parece puede ser aprobado en
los términos q. propone la Contad.^a con la
rebaja de ~~gastos~~ ^{gastos} determinados q.
punto gen.^l y con la advertencia de q.
si los arcos q. se fijan del 7. p. se
repartieron al vecind^o en los años de su
respectiva procedencia deban también
basarse de este presup^{to} y repetirse

para su cobro contra quien haya lugar
sin volvelo á cargo del Pueblo q. y q. lo
tiene pagador, y q. la dotacion del Sec.
de Ayuntamiento debe reducirse á 750 r. q.
le corresponden segun el vecind. del Pueblo

93
sta Cruz - Elec
ciones.

Se dio cuenta del exp.^{to} de elecciones
de Ayuntamiento de Sta Cruz de Alhama p.^{ta}
el presente año q. remite á informe el
Sr. Gov. Civil; y en conformidad con la
Comision q. lo ha examinado se acordó vol-
velo a otro Sr. Gov. manifestandole que
á la Diputac.ⁿ le parece q. aunque no
contra si p.^{ta} el exonerario se obró lo
prevenido en el art. 24 del R. Decreto
de 23. de Julio del año anterior y aunque
se ha faltado á lo que expresam.^{te} previe-
ne el art. 26. del mismo por no tener
ninguno de los proponentes pluralidad de
votos absoluta; atendiendo á lo abarrado
del tiempo podrian ser aprobadas estas elec-
ciones por la consideracion de que si
hubiesen de hacerse otras nuevas con

todos los tramites legales vendrian á con-
sumir casi todo el resto del año; pero q.
el Ayuntamiento de otro Pueblo deberá ser
advertido de los expresados defectos p.^a que
los evite en lo sucesivo bajo de la mas
estricta responsabilidad; manifestando por
ultimo al Sr. Gov.^{to} civil que si no tubiere
á bien conformarse con los prop.^{tos} po-
drá elegir segun esta facultado á los
demas q. le siguen en mayoria —

34 — Al Sr. Gov.^{to} civil se mando pasar
Luzar — Molino — p.^a tu curso una representacion docu-
mentada del Sindico de Luzar D. Jena-
ro Montoya oponiendole á la construc-
cion de un Molino arivero intentada
por D. Pedro Victor Gimenez —

35. — Conformandose la Diputacion
Manada — Informe — con lo informado por el Ayuntamiento
de eva piedad sobre la conducta del
Obrero D.^{to} Sr.^o Garcia q. le merece
todo credito y confianza por su deci-
sion á favor de la fuesa causa de la

libertad, acordó q. se manifieste así al
Sr. Gov. con el informe orig. del mismo
Ayuntamiento

36. — Lo mismo se acordó respecto al Pbro
Granada - Informe - Sr. Domingo Gourea por hallarse en
el mismo caso q. el anterior y con ig.
informe al Ayuntamiento de esta ciudad

37. — Se dio cuenta de un oficio del Sr.
Granada - Reparti- Gov. Civil p.º q.º la Diputac.ⁿ acuerde el
mientos — metodo con que se ha de proceder a los
repartim.^{tos} de gastos de los Jueces de 1.^a
instancia entre los Pueblos q. los compo-
nen y en su vista se determinó contestar
al Sr. Gov. q.º a la Diputac.ⁿ se pareca q.
las cantidades q.º ofrezcan la presun.^{to} de
gastos a los Jueces a 1.^a instancia apro-
vado en virtud del edameng.^º ha hecho
de ellos esta Corporacion y de lo q.º en
adelante se presenten deben repartirse
a los Pueblos de la respectiva partido sobre
la base de la contrib.ⁿ directa de prop.^{ta}

utensilios y q. ^{ca. p. q.} una operacion inspire
à los Pueblos toda la confianza posible
opina la Diputacion q. las puntas de
Partido establecidas por el art. 28. del
Decreto de 21. de Set. del año anterior
sean las que practiquen dicho repartim.^{to}
entre los Pueblos q. cada uno comprende,
à cuyo fin se dirija el Alcade a la
Cabera del mismo partido, Prev.^{to} de la
Punta. la oru correspond. p. ^{ca. q.} como con
do a los indivis. de ella efectuen la
operacion —

38. — Con vista a las noticias recibidas en
Pulianillas y
Megar ^{seca} Informa. — Sr. Aus. Aguilera y Diaz Pbro benefici-
ciado a guajar tierra y su oru Meg.
Pbro eclesiarado de S. Fran. ^{co} vecino
de Pulianillas, se acordó manifestar
al ayot. civil. que la Diputacion lo
considera de buena opinion politica y
moral —

39. — Conformandose la Diputacion con
Granada
Informe

El informe dado por el Ayuntamiento de
confianza de D.^o Josef Lote y Gallar
ten en que manifiesta que si bien puede
ser arreglada su conducta moral se sabe
por notoriedad que en cuanto a la polí-
tica es bastante reprehensible por su
desafección a la Reyna N.^{ra} y a la
justa causa de la libertad; acordó ma-
nifestarlo así al Sr. Gobernador Civil con
el expresado informe original.

40
Granada. En vista de lo informado por
Informe. bre la conducta de D.^o Fr.^o Pizarro
y Guerra probos manifestando sus
buenas moralidades y adhesión a la
libertad de la Patria; se acordó con-
testarlo así al Sr. Gobernador Civil
evacuando el informe que pide de este
individuo.

41
Cáceres. El Sr. Gobernador Civil se mandó
Presupuesto. de los gastos mu-
nicipales del lugar de Cáceres impor-
tante 5232 rs. y 17 ms que la fon-
taduría reduce a 4732. con 29 ms

manifestándole que a la Diput^{ta} le parece
puede ser aprobado en los terminos
que propone la Contaduría con la re-
baja de Ecuopeteros y con las adven-
sionas del Boletín oficial y Predi-
cador Cuarenta quedando escluidos
los 204 rs. y 18 mrs de sueldos del
Alcalde Mayor por corresponder al
presupuesto que este debe formar en
cumplimiento de la R^{ta} orden de 2 de
Abril ultimo y reducida la dotacion
del Secretario de Ayuntamiento a
1000 rs. que le corresponden segun el
vecindario del Pueblo

A R.
Bayacas J^{ta} Governador Civil el presupuesto de
Presupuesto gastos municipales del P^{to} Ballenas im-
portante No 3^{ta} y 26 mrs que la
Contaduría aumenta a 1494 porq.
fija la dotacion del Secretario en 580
rs. sin embargo de no traerla en
dho presupuesto, manifestan-
dole que a la Diput^{ta} le parece

puede ser aprobado en los terminos
que propone la Comandancia con la re-
baja de Escopetas y con la de los
550 rs. del Secretario mediante a
que el Ayuntamiento nada propo-
ne para este fin.

43.
Algarinejo.
Presupuesto.

Asi mismo se mando se bolven al
J^o Governador Civil el presupuesto de
gastos municipales de Algarinejo im-
portante 21485 rs y 5 mrs que la Coman-
dancia reduce a 20846 manifestandole
que a la Diput^o le parece que se apro-
bado en los terminos que propone la
Comandancia con la rebaja de Escopete-
ras y advertencias sobre el Proletin
oficial y Reducido a Cuarenta que
dando reducida a 2200 rs. la dotacion
del Secretario de Ayuntamiento y a
5000 la partida de gastos ordinarios
Extraordinarios y eventuales y au-
mentandose a dho presupuesto los
507 rs. y 8 mrs que segun el oficio
unido a continuacion del mismo ha
pagado este pueblo en el repartimien-
to de gastos de la Diput^o reservan-

Jose trataran del alcance a favor del
Mayorazgo de propios que tambien
espera otro oficio para el caso de pre-
sentarse a examen de la Diputaⁿ
las cuentas donde resulten.

114. Se vienen las cuentas de propios y
Cuentas de arbitrios de los pueblos de Montehnas,
Propios Cartillejar, Copayara, Pivena y Lanteri-
ra respectivas al año de 1833; las
de Pivena, Fuortes, Cadican Cartana y
Wiles, Almegijar y Nobeas, Pinos
del Rey Mostan, Fungillos y Calomera
pertencientes al año de 1834. Las
de Yagor, Pitres, Berma Gbor, Chite
y Fabara, Montepio, Canar, Ba-
rmano de Poyencia e Guallor con res-
pondientes a los años de 1833 y 1834;
y las de Cartil, respectivas a 1834 y
1835. Las cuales ha remitido el Sr. Go-
bernador civil glorada por la Contadu-
ria y de conformidad con la Comi-
sion q. ha tra examinado se acordó
de debitar a Dho Sr. Gobernador
manifestandole q. a la Diputaⁿ le
parece que antes de fenece las

debe la Comandancia formar pliegos de los reparos que les pone en sus informes y remitirlos a los Ayuntamientos respectivos para que los satisfagan dentro de un breve termino que para ello les asigne el mismo Sr. Gobernador y q. veridas sus contestaciones documentadas con lo que de ellas resulte se proceda al fincamiento de dhas cuentas por la referida oficina.

45.
Cuentas de propios y arbitrarios de los Pueblos de Pinos del Rey, Contril, Huelva, Cádiz, Cantabria y Kiel, Labriena y Melin respectivas al año de 1833. Las del Tabar, Mecina de Alfara, Hiceguina, Caniles, Cojayan, Juertes, Galicia, Pucite, Guaján, Jaraguá, Gebe, Yrabo, Guaján alto, Lentege, y Veter de Comandaya correspondientes a 1834. Las de Mecina de Alfara de 1833. Las de Bear Cener, Albondón, Puebla de D.º Fadrique, Alfaca, y Escuzar pertenecientes a 1835. Las de Ferrerola Santa, Tablate, Saleres, Mondujan Durcan y Collar de Bara respectivas

a los años de 33 y 34 y las de Cortes
de Bara de los años de 33, 34 y 35
las cuales ha remitido el Sr. Governador
Civil glorificado por la Contaduría
y de conformidad con la comisión que
ha examinado se acordó que se de-
buelvan a dho. Sr. Governador mani-
festándole que a la Diput.ⁿ le parece
pueden ser fenecidas en los terminos
que propone la Contaduría.

De conformidad con la comisión q.

ha examinado las reclamaciones
hechas por Vicente Bello y Agustín
García Vecinos y Regidores de Cullar
de Bara en 33 D.ⁿ Pablo del Buzgo
y D.ⁿ Obaldo Martínez en 33, D.ⁿ
Antonio M.^a Puvió, D.ⁿ Alberto Gon-
zález y D.ⁿ Albano Martínez en
34 sobre abono de diferentes parti-
das escrituras de las Cuentas de Propio
de dho. años que acreditan con va-
rios documentos, se acordó que se de-
buelvan dhas. reclamaciones al Sr.
Governador Civil manifestándole
le q. a la Diput.ⁿ le parece debe

A. B.
Cullar de
Bara.
Propio

A.
Huep
Cue

35
a
ia.
la
e-
mi
se
no
in
an
n
An
in
ti
pio
ca
de
n
do
be

Oficiarse lo que propone la Comandancia
en sus informes de 13 de este mes puesto
en vista de las reclamaciones de los mu-
nicipales de 831 y las de 832 y 834 y
que en consecuencia debe hacerse el
abono de las partidas estatuadas en las
cuentas de 835 que aun no se han fini-
quitado admitiéndose e igualmente
al depositario de 833 los 7391^{rs.} en-
tregados al Alcaide Mayor como comi-
sionado para su cobranza y pago en el
Montepío de Corregidores puesto que con
fecha sucesiva en su oficio n.º 10 del es-
pediente pero que si el Sr. Gobernador
Civil considera de absoluta necesidad la
union de la Carta de pago a las cuen-
tas se sirva dirigirla su orden a dicho
Alcaide Mayor que se halla en Car-
tagena para que la remita sin es-
cusa aunque en concepto de la di-
putacion podría excusarse este paso res-
pecto a estar justificado el pago con
el referido oficio y por él la respon-
sabilidad y el mismo Alcaide Mayor.

Se vieron las Cuentas de propios

A. J.
Huepar
Cuentas.

y arbitrarios de Huercas respectivos al
año de 1833 que remite el Sr. Governador
Civil glosadas por la Contaduría: y
veniendo a la vista la satisfacción
dada por el Ayuntamiento. cerante de
dho año a los reparos q^{te} le dirigió
aquella oficina que ha venido a la
Diput^{ca} despues de dhas cuentas; se
acordó que se devuelban estas al Sr.
Gobernador Civil unida a ellas la re-
ferida contestacion manifestandole
que le parece debe la Contaduria expo-
ner de nuevo su parecer con presencia
de ella.

H. D.
Cantiles.
Cuentas

Tambien se vieron la cuentas de
propios y arbitrarios de Cantiles respec-
tivos al año de 1833 que remite el
Sr. Governador Civil glosadas por la
Contaduria y de conformidad con la
Comision que la ha examinado se
acordó de devolverlas a dho Sr. mani-
festandole que el cargo de ellas im-
porta 21197 rs. y 8 mrs incluyendo
se los 4464 con 16 a q^{ta} ascienden
los debitos q^{ta} en las mismas se

expresan respectivos a los años desde 1794
hasta 1850, y que la data asciende a
28361 rs. y 8 mrs. reembolsando de alcance
a favor del depositario 7164 rs. y 8 mrs. 1.
que la Intendencia reduce el cargo a 17726
rs. y 4 mrs. aumentando con 625 y 30
de exclusiones de la cuenta de 832 y
fajando 4097 rs. que dice pone de mas
en los debitos sin expresar las razones
por que asi lo conceptua siendo de notar
que en la data q. la minima Contada
ria fija de 26324 rs. con 5 mrs. despues
de haver costado 2662 con 1 no dedu-
ce la dta cantidad de los 4097 rs. y figura
el alcance a favor del depositario en
8598 rs. por cuya cuenta importaba
dho alcance 11000 y mas rs. Cuatro
mil y pico mas que el q. fija el deposi-
tario en la suya: y que en vista de es-
ta diferencia parece a la Diput.^{na} que
la Intendencia debe dar su explicacio-
nes para q. pueda manifestar su
dictamen con el acierto y conoci-
miento debidos.

49.

Freita
Cuentas.

Se vieron las Cuentas de Propios y
arbitrios de la Villa de Freita res-
pectivas al año de 834 que remite el
Sr. Gobernador Civil y lasadas por la
Contaduria, y de conformidad con la
Comision que las ha examinado se
acordó de volverlas a dho Sr. Goberna-
dor manifestandole que a la Diputa-
cion le parece pueden ser fenecidas en
los terminos que propone la Contadu-
ria excepto en cuanto a las exclusiones
hechas por el costo de las obras de la Sala
Capitular, y tabacera a pretexto de no haberse
presentado el expediente que acreditase
la necesidad de ellas por que resulta ha-
ver sido incluidas en el presupuesto apro-
bado por el Gobierno Civil en 29 de Ju-
nio de 1834 en cuya virtud se reparti-
eron al vecindario y se realizo la obra
y el Ayuntamiento quedo entonces com-
petentem^{te} autorizado; y si la Conta-
duria estimó indispensable la for-
macion del expediente y ahora
hecha de menos pudo exigirla al

50.

Benamaurel.
Cuentas.

tiempo de la aprobacion del presupuesto.
Asi mismo se vieron las cuentas de propios
y arbitrios de Benamaurel respectivas al
al año de 1833 que remite el Sr. Governador
donde se ve que las cuentas de propios y de
comunidad con la Comision que las ha esta-
minado; se acordó que se devuelban a dho
Sr. Governador manifestandole que a la
Diputacion le parece pueden ser fenecidas
en los terminos que propone la Contaduria
advertiendo que los creditos en favor del
fondo de propios de este Pueblo son esce-
sivos y no se concibe por que se hayan
tolerado hasta ahora sin haverse hecho
efectivas las justas exclusiones; por ex-
pacio de muchos años se ha venido decla-
rando desatendiendo igualmente la co-
branza de censos, arrendamientos y
repartos que se van cargando y datando
en cuentas como no cobrados sin dar sa-
von de la Casa por que no se verifica
su recaudacion que si se huviera hecho
segun era prevenido con repeticion al
Ayuntamiento tendria el Pueblo un fondo

considerable con respecto a su vecindario
para cubrir sus obligaciones, pues que
llegan aquellos a 30000 y más y por
todo lo cual estima la Diput^{on} que se
prevenga a dho Ayuntamiento que proceda
a la recaudacion de los referidos creditos
bajo su inmediata responsabilidad
habiendo un expediente en que se ju-
zifique los que puedan ser fallidos e
insolventes.

51
Castillejan
Cuentas.

Tambien se vieron las Cuentas
de propios y arbitrios de Castillejan
respectivas al año de 1834 que remite
el Sr. Gobernador Civil gloradas por la
Contaduria y de conformidad con la Comi-
sion que la f. ha examinado se acordó
debolventar a dho Sr. Gobernador ma-
nifestando que a la Diput^{on} le
parece pueden ser fenecidas en los
terminos que propone la Contadu-
ria siempre que antes de llevarse
a efecto su ejecucion se conceda al
Ayuntamiento el termino de 8 dias para

que, cumplida sin escusa a lo q. se le previene el 9 de octubre de 1835 haciéndolo en fondo que de no verificarlo supliera la estacion de las cantidades excedidas p^a falta de justificacion.

S. L.
Orce.
Cuentas.

Iguualmente se vieron las Cuentas de propios y arbitrios de la Villa de Orce respectivas al año de 1833 y de conformidad con la comision que los ha examinado se acordó que se debuelban a dho. Sr. Gobernador manifestándole que a la diputacion le gira ese queden ser fenecidas en los terminos que propone la Contaduria con tal de que se conceda al Ayuntamiento el termino suficiente para que acredite la legitima inversion de las partidas que se reclaman por falta de documento puesto que son de legitimo abono si se verifica este extremo.

S. B.
Orce.
Cuentas

En vista de las Cuentas de propios y arbitrios del mismo Pueblo de Orce respectivas al año de 1834 se acordó devolverlas como las anteriores al Sr. Gobernador Civil manifestándole que

a la Diputación le parece pueden ser fe-
necidas en los terminos que propone la
Contaduría con tal de que se conceda
al Ayuntamiento un breve termino^a
que justifique documentalmente la
inversión legitima de las cantidades
resguardadas por d^{ta} oficina bajo la
prevención de que en la cuenta imme-
diata de 833 no tendrán abono si
persiste en la misma inacción que
hasta a hora se advierte.

34
Cuentas del
Rey.
Juntas.
Cuentas

Se vieron las cuentas de propios y
arbitrios de Arenas del Rey respecti-
vas a 833 y 34 y las de Juntas de 834
que remite el Sr. Governador Civil glosa-
das por la Contaduría y de conformidad
con la comisión que las ha examinado
se acordó de ordenar a d^{to} Sr. Governador
manifestándole que a la Diputa-
ción le parece pueden ser fenecidas
en los terminos que propone la Con-
taduría con tal de que en la 1.^a Cuen-
ta se admita al Ayuntamiento la



justificación correspondiente de las
partidas escludas por falta de documen-
tos.

55
Uzija.
Cuentas

Al 1.^o Governador Civil se mandaron de-
voluer las cuentas de propios y arbitrios de
la Villa de Uzija respectivas al año de
1834 manifestandole que a la Diput.^{ca} le
parece deben ser fenecidas en los terminos
que propone la Contaduria con tal de
que en la 1.^a Cuenta se admita al abun-
damiento la justificación de las partidas
escludas previniendosele la pronta co-
brama de los debitos o justificación de
su insolvencia sin perjuicio de lo que
la Diput.^{ca} tiene manifestado sobre
los suministros hechos a las Tropas.

56.
Galera.
Cuentas.

Tambien se mandaron devolver
al 1.^o Governador Civil las cuentas
de propios y arbitrios de la Villa de
Galera respectivas al año de 1834 ma-
nifestandole que a la Diputacion le
parece pueden ser fenecidas en los ter-
minos que propone la Contaduria excepto
en cuanto a los 160 rs. de la conduccion
de cuentas que la misma oficina con-
sidera excesivos en las de 1834.

97.
Obispa
Cuentas.

Finalmente se mandaron de vol
ver al Sr. Governador Civil las cuentas
de propios y arbitrios de la Villa de Obi
sas respectivas al año de 1834 mani
festandole que a la Diputa^{on} le parece
pueden ser fenecidas en los terminos
que propone la Comadunia con tal de
que en la 1.^a Cuenta se admita
al Ayuntamiento la justificacion de las
partidas excluidas por falta de documen
tos y la concurrencia de la utilidad
y necesidad de las obras que ha hecho y
su importe por equidad.

Los demas negocios de la Junta
despachados o resultan del libro re
parado de actas de este Ramo, y se
levantó la sesion.

El Presidente
Fonveca

Por do de la Dip^{on} Prov.
Fernando Andres
Benito

Día 66.

Señon de 3 de Junio de 1836.

En este día se reunió la Diputación Provincial compuesta de los señores Diputados apoderados al margen, se leyó el acta anterior que quedó aprobada firmandola el Sr. Presidente y Secretario.

En virtud de lo determinado al 12^{ta} de la Sesion de 31 de mayo último, se presentó Sr. José Miguel Ramirez, Diputado de Provincia nuevamente elegido por el Partido de Guadalupe, y sin embargo de haber insistido en sus anteriores reclamaciones sobre su exoneracion de este cargo, la Diputación acordó no hallarse con facultades para acceder á ellas por resultar hecha la eleccion con arreglo á la ley, y por consecuencia prestó en manos del señor Presidente el juramento prevenido en el art. 1^o título 1.^o del R. decreto de 21 de setiembre de 1835, y quedó en posesion de su destino en esta Diputación Provincial: y al mismo tiempo se acordó que se noticie así al señor Gobernador Civil, dirigiendole que siendo el Sr. José Miguel Ramirez, Alcalde de Montegiccan en la actualidad, debe quedar exonerado de este cargo con arreglo al art. 8 del mismo R. decreto, á fin

- Sinclair.
- Poncecas.
- Morion.
- Fozes Pardo
- Strain.
- Masín Sanchez
- Asayo.
- Oliver.
- Sanchez Morales.
- Moravilla.
- Espinosa.
- Gambetas.
- Campes.

1.^o

Guadalupe

Diputado Provin-

cial.

2o

Granada

Gobernador
Civil.

de que se le iba a determinar lo conveniente.

Se dio cuenta de un oficio del Señor Go-
bernador Civil D.^o Agustín Roncales, en
que manifiesta que S. M. se ha servido
nombrar para el mismo destino en esta
Provincia al Señor D.^o Simón de Rada, q.
lo era cesante de Jaén y que ya está en po-
sesión de su encargo: y se acordó en cumpli-
miento, nombrando en comisión a los
Señores Roncales, Torrespando y Espinosa
para que pasen a felicitar al nuevo Señor
Gobernador Civil y haga los honores al cesan-
te.

3o

Granada

Representación.

Sin embargo de que hasta el día no se
ha comunicado a la Diputación el Alde-
ceto de 26 de mayo último y ordenes proce-
dentes que tratan de la nueva convocación
a Cortes y el modo de hacer las elecciones; re-
niendo a la vista la Diputación dichos Pl.
Decretos en los papeles pp.^{os} de la Corte, to-
mó en consideración la importancia de los
objetos y después de una detenida conferencia
acordó hacer a S. M. una exposición respe-
tuosa felicitándole y dándole las más expre-
sivas gracias en nombre de la Provincia, no
tan solo por la convocación de Cortes reviso-

rar iino tambien por la promesa que hace
S. M. de fijar principalmente su atencion
en la conclusion de la guerra civil: y que
para mañana se presente una minuta de dicha
exposicion a fin de que sea examinada y apro-
bada por la Diputacion.

Los señores D.ⁿ Antonio Torres Pardo y D.ⁿ
Joaquin Masin fueron de opinion que no debe
dirijirse a S. M. la exposicion referida y
consignaron su voto particular, manifestando
que no la consideraban oportuna ni necesaria
por las razones que hicieron presentes in voce
y resultan de un papel separado unido al expe-
diente.

1.^o

Huerca.

Alocucion.

La Diputacion quedo enterada de unifi-
cio de la de Huerca y de la ablocucion impresa
que lo acompaña dirijida a instar el orden
y la obediencia a las leyes y a las autoridades legi-
timas con motivo de la disolucion de las Cortes.

2.^o

Lugo.

Alocucion.

Tambien quedo enterada la Diputacion
de otra ablocucion impresa de la de Lugo y repre-
sentacion que hace a S. M. felicitandole por
los R.^{os} decretos de 22 y 26 de mayo ultimo.

3.^o

Alcaraz.

Informe.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. D.
Gobernador Civil pidiendo informe sobre el
contenido de unos dos que remite originales
de los ayuntamientos de Albuñol y Alcaraz,
relativos a la conducta reprehensible del Cura

Coadjutor de este último Pueblo: y acordó
contestar á dicho Señor, con devolución de los
referidos oficios, quedando copia de ellos
en el expediente, que á la Diputación no
le consta la certeza de los por menores q̄
expone el Ayuntamiento de Alcaraz aca-
ca del cura coadjutor D.^m Bernardo Fran.^{co}
Gonzalez; pero que denunciándose en el
oficio de dho. Ayuntamiento un hecho
criminal, parece á la Diputación que de-
be formarse causa en su obsequio
y estar á su resultado sin perjuicio de las
providencias que el Señor Gobernador
Civil en uso de su autoridad gubernativa
estime tomar para evitar cualquier
resultado desagradable que pueda ocasionar
la presencia de dicho cura en el
Pueblo de Alcaraz.

6^o

Motril
Informe.

Se dió cuenta de otro oficio del
Señor Gobernador Civil pidiendo informa-
me de D.^m Fran.^{co} de Paula Herrera, mi-
nistro erante de la Audiencia de Sevilla,
se acordó que se dirijan oficios á la Dipu-
tación de aquella Provincia, al Gobernador
y Abad de la Colegiata de Motril y á los
Ayuntamientos de Labraña y Yelez

de Berrudallas, para que manifiesten cu-
anto les coste acerca de la conducta políti-
ca y moral, antedentes y comportamien-
to del Sr. Juan de Paula Herrera

70

Granada
Informe.

Al Señor Sr. José Olvera se dió comisión
para informar à la Diputación sobre la
conducta de don José Saer de Juano, Presb. no
Vice-Rector del Colegio Eccl. de esta ciudad,
à fin de evacuar el que pide de este indi-
viduo el Señor Gobernador Civil.

80

Granada
Actas de la
Diputación.

Se dió cuenta de un oficio del Señor
Gobernador Civil en que intenta dar del
Señor Sr. Antonio Pezer de Meca, dando
aviso de la renuncia que hace por el ordina-
rio de los papeles pertenecientes à la Dipu-
tación que se le han entregado en el Mini-
sterio de la Gobernación del Reino, y rean-
do contestar à dho. Señor que ya se han re-
cibido los referidos papeles, y que se viva dar
al Señor Meca à nombre de la Diputación
las más expresivas gracias por su atención
y eficacia.

90

Darros.
Presupuesto.

Al Señor Gobernador Civil se mandó
devolver el presupuesto de gastos municipa-
les de la villa de Darros para el presente
año, importante 2909 rs. 22 mrs., que la
contaduría reduce à 2293 con 31, manifes-
tándole que à la Diputación le parece

puede ser aprobado en los términos que
propone la Contaduría con la rebaja
de licopetens determinada por punto
jenerab.

10

Ofijares.

Informe.

En vista de las noticias recibidas en
ceca de la conducta de don Gabriel Ga-
cia y Monter, Presb.^{to}, vecino de los Ofija-
res, se acordó manifestar al Señor Go-
bernador Civil que de ellas nada resul-
ta en contra de su opinion politica
y moral.

11.

Con presencia de los convecinos,
Sabia-la-grande q. la diputacion ha tomado de don Sa-
Informe vada de Torres, Presb.^{to}, de Sabia-la-grande
acordó manifestar al Señor Gobernador
Civil que lo considera de buena opinion
politica y moral.

12

Granada

Informe.

El Señor D.^o José Olivera en virtud
de lo determinado al 27 de esta sesion
manifestó que el vice-Rector del Colegio
Esc.^o de esta ciudad D.^o José Saer de Juana,
era Capellan del Batallon 1.^o de la Gua-
dia Nacional de ellos y sujeto de circun-
stancias recomendables, y se acordó manifes-
tar al Señor Gobernador Civil que la Di-
putacion lo considera de muy buena opi-
nion politica y moral por su no-

toia adhesion al gobierno legitimo de
la Reina nuestra Señora, libertades pa-
trias.

73

Albunol.

Presupuestos municipales de la villa de Albunol del
último tercio de 835 y el todo el año de 836
acompañados de una representación del Ayun-
tamiento del mismo Pueblo instando en agri-
camente por un despacho; y se acordó que
se devuelva todo al Señor Gobernador Civil,
manifestándole que a la diputacion le
parece deben en glorados dichos presump-
tos por la Contaduría principal de Propios
antes que la diputacion esponga en ellos
su dictamen.

114

Granada
Presupuestos.

Habiendo votado la diputacion en va-
rios Presupuestos de gastos Municipales y
la Contaduría Pral. de Propios fijó una can-
tidad en globo para el 20 por 100, y de Anua-
lizacion, Doleto oficial, Crepeteros y de
mas impuestos entre los que se notan algu-
nos que no son de reglamento, y cuya exten-
sion, disminucion o aumento debe ser hecha
individual y terminantemente en cada uno
de las partidas, para conocimiento de los
Ayuntamientos y que se evite la confesion
que debe producir a los mismos la aplicacion
repetiva de la cuota que en globo se reñe-

la porción misma oficiosa dando de este motivo á exclusiones en documentos; aviendo la Diputación que se pase oficio al Sr. Gobernador Civil para que se haga disponer que la Contaduría en los presupuestos sucesivos traiga la explicación manifestada en las partidas que reballen en el caso referido.

15

Gueja Sierra

Cuentas

Se vieron las cuentas de Propios y aditivos de Gueja Sierra, respectivas al año de 835, que remite el Sr. Gobernador Civil, y gloradas por la Contaduría: y de conformidad con la comisión que lay ha examinada se acordó devolverlas á dicho Sr. Gobernador, manifestándole que á la Diputación le pasare pueden ser seguidas en los términos que propone la Contaduría y que se pague al Ayuntamiento que para pagar el importe de primenas letras la asignación que le corresponde por el Reglamento de escuelas, deducas lo que paguen los Niños de vecinos acomodados y que el fondo de Propios supla el resto totalmente.

16
Santa Fé.
Albual.

Informe.

En vista de las noticias que la Diputación ha recibido sobre la conducta de D. Mariano Puga, Presb.º, natural

de Alburquerque, y Sr. D. Leobardo Jaqueo 2.^o
de la Guardia Nacional de Santa Fe, se
acordó manifestar al Sr. Gobernador
Civil que la Diputación los considera de
buena opinión pública y moral.

17

Granada

Preciosos. Con presencia de los expuestos invoca
por la Comisión que ha examinado los Pre-
supuestos del Ayuntamiento de esta ciu-
dad, se acordó que se remitan originales al
Sr. Gobernador Civil para que se le
propone que sean glorados por la Contada-
ria principal de Propios con vista de los
documentos que ultimamente ha remitido
dicho Ayuntamiento y que así verificado á
la mayor brevedad vuelva todo á la Dipu-
tación para el acuerdo conveniente.

18

Bubion

Elecciones.

Se dio cuenta del expediente de Eleccio-
nes del Ayuntamiento de Bubion para el presente
año que remite á informe el Sr. Gober-
nador Civil con motivo de la reclamación
de Sr. Vicente Ramos, para que se le exone-
re del empleo de Alcalde por no haber lea-
ni escrito: y de conformidad con la Comisi-
on que ha examinado este asunto se acor-
dó que se devuelva el expediente á S. M.
Sr. Gobernador, manifestándole que
la Diputación considera justa la abstención

19

Granada
y
Monachil
Fabrica de
Hierro

del Sr. Vicente Ramon con arreglo a lo
previsto en el art. 16 del Pl. de Mayo
de 23 de Julio de 1835.

Con presencia de lo reformado por
el Ayuntamiento de Monachil en virtud
de lo determinado al N.º 33 de la Sesion
de 2 de Mayo último, sobre la restauracion
hecha por Sr. Ambrosio de Lema y Sr.
Jose Bregner, para el establecimiento de
una fabrica de Hierro, oja de lata, alamb-
res y demas arte factos de Hierro cotado,
en dicho Pueblo: se acordó que se devuelva
el expediente al Sr. Gobernador Civil
manifestandole que a la Diputacion no
se le ofrere reparo en el establecimiento
de dichas fabricas, antes si la estima muy
util y conveniente para el fomento de la
riqueza pública y de la industria Na-
cional, en tal de que se haga conforme
a las leyes y sin perjuicio de tercero.

2.º
Alhama
y
Zafarraya.
Repasamiento
de tierras

Se dio cuenta de tal expediente
que ha remitido a informe el Sr. Sr. Sr.
Gobernador Civil formados el uno en los
años de 816 hasta 820 entre la ciudad
de Alhama y Doña Mariana Montaneré
y Ramon Martin, vecinos de la Puebla
de Alhama, sobre la propiedad de va-
rias tierras concedidas a ellos en terminos
de D.ª ciudad: otro a instancia de

don José del Castillo y Montané, vecinos de
Zafarraya, en virtud de que se suspende
la ejecución del auto de S. M. el de 25 de
abril último que manda restituir las
110 fanegas de tierra que en el sitio de las
posaderas se dieron á la doña Mariana Mon-
tané, á los colonos á quienes se despojó de
ellas, y que se consulte á S. M. el derecho
de los poseedores de dicha tierra, apoyado en
justos y legítimos títulos para una nueva re-
solución: y el otro á instancia del Sr. José
Pedro Navarro, dueño y apoderado especial
de los actuales propietarios de las referidas
110 fanegas de tierra, presentando va-
rios documentos para hacer ver el ver-
dadero derecho á ellas: y en presencia de la ci-
tada Real cédula que viene unida original
al expediente de Castillo y de lo expuesto por
una comisión del Sr. de la Diputación
que ha examinado este asunto, se acordó que
se devuelvan dichos expedientes al Sr. de
Gobernación Civil, manifestándole que á la
Diputación le parece que procede la consul-
ta que se solicita por el Sr. José del Castillo
y Montané considerando el mérito de los do-
cumentos que ha presentado y un mayoría
de razón si se atiende á los sacrificios que
han hecho los poseedores de las 110 fanegas
de tierra que se cuestionan para

fomentadas e introducidas en cultivo; esto
sin perjuicio de que se lleve a efecto lo
citado Pl. orden de 29 de abril último en
los demas estremos que comprende.

El señor D.^o Antonio Toral Pardo le
abstiene de votar en este negocio porque se le
ha indicado haber intervenido como aboga-
do en uno de los pleitos que han precedi-
do sobre dicha finca en defensa de la
viuda de Castillo.

Y el señor D.^o José ^{Luis} Del Corral con-
siguó su voto particular manifestando
que en su certid. antes de hacerse la consulta
indicada debían ser oídos los Ayuntam.^{tos}
de Alhama y Zafra, y Calan del Rei.

21.

Baras
Propios

Se dió cuenta de una representación
del Ayuntamiento de Baras reclamando
los perjuicios que se le irrogan por no admi-
tirle las cuentas de Propios sino entregas
el 20 por 100 y la imposibilidad de reali-
zarlo porque no se dá curso a su Presupues-
to único recurso con que cuenta para
atender a sus apuros, cuya representación
informada por la Contaduría suite
a informe de la Diputación el Señor
Gobernador Civil, y se acordó devolvella
a este manifestándole que le parece
no deben admitirse las cuentas de

Propios de los Pueblos en ningun caso sin el
pago previo del 20 por 100; pero que sin perjui-
cio de la presentacion de ella deben subsistir
y tener en debido uso los presupuestos de gastos
Municipales, atendida la necesidad de pro-
porcionar medios à los Ayuntamientos pro-
ceda sin obligaciones en este año, por lo
abanzado del tiempo, haciendo se extienda
esta medida à la ciudad de Motril y à to-
dos los demas pueblos que se hallen en igual
caso.

22

Algarinep

Informe.

En vista de las noticias recibidas acerca
de la conducta de don Antonio Suarez, Pier-
bitero secularizado en 1822, natural de Algar-
inep, se acordó manifestar al teniente Goberna-
dor Civil que la Diputacion lo considerase de
buena opinion politica y moral.

23

Lanzaron

Presupuesto.

Al teniente Gobernador Civil se mandó
devolver el Presupuesto de gastos municipales
de Lanzaron, importante 18011 rs. y 20 mrs., y
la Contaduria reduce à 11.161 con 30, manifestan-
dole que à la Diputacion le parece debe quedar
reducido à las partidas siguientes = Al secretario
de Ayuntamiento, 2200 rs. = Para el censo culto
de Poblacion, 70 rs. = Para gastos de la Diputacion
Provincial 287 rs. y 4 mrs. = Para la Junta de
Escuelas 30 rs. = Para el Boletin oficial 22 rs.
y 20 mrs. = Para la escuela de dibujo 96 rs. y 20 mrs.
Para recuentos de oficios 15 rs. = Para festivida-
des de Gloria 210 rs. = Para el cirujano 75 rs.

Para la Pastora 200 L. = Para el Aguacil
300 L. = Para el Cañero que cuida de la com-
prension de los Pilares pp.^{os} y cañeria que
atravesara todo el Pueblo 950 L. = Para el
Tambor de la Guardia Nacional 1100 L. = Pa-
ra las luces de las casas de Ayuntamiento 190
 L. = Para suceso de los pibes presos 300 L. =
Para indumentaria de Expositos 100 L. = Para gastos
ordinarios extraordinarios y eventuales 2640
 L. = Para fuerza civiles 354 L. = Para el 20
por 100 de Propios 1362 L. ; y para el 5 por 100
de Anualización 216 L. y 18 mrs.; cuya
partida hacen la suma de 11.353 L. y 28
mrs., de que bajados 6813 del producto de
Propios, quedan para repartir al vecindario
4540 L. y 28 mrs.; y que se adjudica al Ayun-
tamiento de Larjaron que aunque la nue-
va fuente que propone en el barrio - Houdillo
se considere muy útil, no puede abonarse can-
tidad alguna para esta obra hasta que for-
me y envite para su servicio el oportuno
expediente demostrativo del plan de dichas
obras y de su costo; manifestando por últi-
mo al mismo Ayuntamiento que la parti-
da del Predicador Cuaremal tampoco se le
abona por ser la predicativa de cargo del Cu-
ro Parroco.

24
Nebite
Punguito.

Si se cuenta del Presupuesto de gastos

Los Municipales del Lugar de Melite, para el presente año, importante 22042^{rs} y 8 mrs. que la contaduría aumentó a 3061 con 1, por que altera la dotación del Secretario: y de conformidad con la comisión que lo ha examinado se acordó que se devuelva al teniente Gobernador civil manifestándole que a la Diputación le parece puede ser aprobado en los términos que propone la contaduría con la rebaja de Escopeteros determinada por punto fiscal quedando reducida la dotación del Secretario de Ayuntamiento a los docientos diez y 9^{rs} que se fijan en dho Presupuesto sin el aumento que le hace la contaduría

25

Capiteixos
Presupuesto.

Al teniente Gobernador Civil se mandó devolver el Presupuesto de gastos Municipales del Lugar de Capiteixos, importante 4369^{rs} y 8 mrs. que la contaduría reduce a 2799 con 8, manifestándole que a la Diputación le parece puede ser aprobado en los términos que propone la contaduría con la rebaja de Escopeteros y advertencias sobre el Boletín Oficial y Predicador cuasimensual, que están determinadas.

26

Alhama.

Subdelegación de Rentas. La Diputación mandó tener presente para su caso y tiempo oportuno, una exposición del Ayuntamiento de Alhama en solicitud de que apoye con un

informe otra que hace a S. M. re-
mando los perjuicios que sufre aquella
ciudad desde el establecimiento de la sub-
delegacion de Rentas de Loja.

27

B. Dando sobre
elecciones.

Despues de la Diputacion dar el debido
cumplimiento a la Ley electoral con la prontitud
que ella y su objeto reclaman, y no habiendola re-
civido hasta el dia, como aparece expresado al n.^o 3.^o
de esta Sesion, acuerdo pasar oficio al S.^o Gober-
nador Civil para que se sirva comunicarla a la
Diputacion con la instruccion que en el art.^o adic-
cional de ella se ofrece, a fin de dar principio des-
de luego a los trabajos que la misma esige.

28.

Sobre sesiones per-
manentes.

En seguida tomo en consideracion la Di-
putacion que siendo bastante ardua y numerosa
los trabajos cometidos a la misma para la eleccio-
ne de Diputados a Cortes, y por su naturaleza
extraordinaria, y no debiendo ya perder momentos
en su ejecucion por lo avanzado del tiempo, sin pu-
diendo ser tampoco embarazado ni interrup-
tido por los demas negocios de las atribuciones

De la Diputación, cuyo despacho corresponde a sus sesiones ordinarias, acordó que suspendida estas por ahora queden los individuos de la Diputación alternativamente en comisión diaria y permanente, dedicados con la Secretaría a las operaciones y trabajos de dichas elecciones, haciendo y determinando todo lo que a ellas correspondan con arreglo a los R. D. Decretos que tratan de la materia y comunicará el Sr. Gobernador Civil en virtud de lo determinado al número anterior, los cuales tiene la Diputación presentes en uno de los papeles públicos de la Corte, sin perder tampoco de vista el despacho preciso de aquellos negocios urgentísimos que no pueden ser detenidos sin un grave y conocido perjuicio de los pueblos y particulares, como son, los presupuestos de gastos municipales, repartimientos de grano de los puntos, informes y algunos otros de igual naturaleza y urgencia, los cuales podrán también ser despachados en esta misma Comisión permanente dando se conocimiento de ellos y de sus resoluciones.

á la Diputación en la primera Sesión ordinaria
que celebre para su aprobación y demás efectos con
veniente.

Y se levanta la Sesión =

El Presidente.

Fonreca
888

Por acuerdo de la Dip. on Provinl.

Fernando Armas

Benito
1713

Comi. on permanente de la Diput. on Provinl.

Dia 4 de Junio de 1836 =

En este dia se reunieron los Srs Diputados ausen-
tados al margen y se trató de los particulares

siguiente

In virtud

Fonreca.
Torres Pardo.
Espinoza.
Marin Sanchez.
Arroyo.
Gambeta.
Causapu.
Morcuilla.
Oliver.
Marin.
Sanchez Morales.

1.º

Representación.

De lo determinado al 11.º de la Sesión de ayer, se presentó una minuta de la representación acordada en ella para felicitar a S. M. y habiéndola examinado detenidamente, quedó aprobada por todos los Sres. Diputados presente, excepto Forresgardo y Martín que ratificaron su voto separado sobre esta materia, y se mandó que se imprimiera y circulara las Diputaciones Provinciales del Reino, a las Autoridades y Corporaciones de esta Capital y se inserte en el Boletín oficial.

Plantilla.

Se trató en seguida de la formación de una plantilla o modelo para que los Ayuntam.^{tos} de los Puntos de esta Provincia den noticia de los contribuyentes y sus cuotas, y sobre la instrucción que ha de acompañarle para la mayor ilustración e inteligencia de la operación que deben hacerse y conseguir en ellas la uniformidad que conviene: y después de una larga discusión sobre esta materia, quedó encargada la Secretaría de formar para mañana dicha plantilla e ins-

truncion que presentara para su aprobacion =

Se levanto la Sesion =

El Presidente

Torreca

Por acuerdo de la Dip. ^{au. Proo.}

Fernando Andres

Benito

Dia 5 de Junio de 1836 =

Concurrieron los mismos Sres. Diputados =

f.º
R.º Decretos de elecciones.

Se dio cuenta de dos oficios del S.º Gobernador Civil insertando en uno el R.º Decreto de 30 de Mayo ultimo que contiene la regla que han de observarse para la ejecucion del de 24 del mismo sobre elecciones de Cortes, y manifestando en el otro que no teniendo ejemplar alguno del citado Real Decreto de 24 de Mayo, por

haberse dispuesto su impresión en el Boletín oficial para conocimiento del público; lo encontrará la Diputación en el citado papel: de lo que queda con enterado los Sres Diputados, y acordaron su cumplimiento.

2
Plantilla.

En virtud de lo determinado ayer, presento a la Secretaría la plantilla o modelo para que los Ayuntamientos faciliten la noticia de los contribuyentes, y la instrucción de las reglas que deberán observar para conciliar la uniformidad exactitud y buen desempeño de los trabajos preparatorios que son de su cargo; y habiendo se suscitado discusión sobre dichos modelos y especialmente sobre las contribuciones que los Ayuntamientos deberían tener presente para fijar en el estado que se les pide, los contribuyentes y capacidad con arreglo a los art.º del cap.º 2.º del Real Decreto de 24 de Mayo últimos, se acordó que la referida plantilla o modelo contenga ocho casillas fijando en la primera los nombres de los

contribuyentes en la 2.^a su domicilio, en la 3.^a sus
cuotas en la contribucion de paja y estamido, en
la cuarta las de frutos civiles, en la 5.^a las del sub-
sidio industrial y de comercio, en la 6.^a las del sub-
sidio Eclesiastico en la 7.^a las del repartimiento del
deficit del encabezamiento de rentas provinciales,
en la 8.^a el total de dicha cuota, en la 9.^a
la clase profesion o facultad de las detallada en
los siete numerados del art.^o 7.^o siendo cabera de
familia, y en la decima las causas porque no
podran votar ni gozar del voto pasivo los indivi-
duos de que tratan los seis numerados del art.^o 8.^o
quedando aprobada la referida instruccion con las
doce reglas que contiene la cual y el modelo se im-
priman para mañana sin falta alguna

Dia 6 de junio de 1836.

1.^o
Frutos civiles.

Con el objeto de acelerar todo lo posible los traba-
jos para el cumplimiento de los R.^{os} D.^{os}



critos de 24 y 30 de Mayo ultimo, se acordó pasar
oficio al Sr. Intendente para que se sirva disponer q.
con preferencia a todo negocio se forme y pase a la
Diputación inmediatamente una relación
circunstanciada de todos los contribuyentes de fru-
tos civiles respectivos a esta Ciudad y su cuota
que ha de servirle para la formación de lista,
asignación de distritos electorales y demás opera-
ciones que estan a su cargo con la mayor vir-
genia.

2.

Notril. Informe.

En vista de los conocimientos recibidos
acerca de la conducta de D. Fran^{co} Espinosa Abo-
gado y vecino de Motril, se acordó manifestar al
Sr. Gobernador Civil que la Diputación lo consi-
dera de muy buena conducta y opinion política y
moral, y digno de la consideracion del Gobierno pa-
ra cualquier destino en que pueda serle util por
su decidida adhesion al Gobierno legitimo de la
Reyna N. S. y Libertad Patria.

3.

Granada. Informe.

En vista de un oficio del Sr. Intendente

en que recuerda el informe que pidió por otro
de 9 de Mayo último, de D. Ramon Garcia Ji-
moned oficial 2.º que fue de la ferreteria de Bea-
ta de esta Pro, a se acordó que se repita a dicho
Sr. Yntendente el informe evacuado acerca de es-
te individuo en 17 del mismo mes.

4. R.º orden Sr.º ha
bil.º del puerto de
Motril.

Se dio cuenta de un oficio del Sr.º Goberna-
dor Civil en el que inserta la R.º orden de 4 de

Abril último por la cual determinó S.º M. que
hasta tanto se fijen los puertos habilitados que
ha de tener la península, no puede resolverse so-
bre ninguno en particular, ni tampoco sobre
la habilitacion del puerto de Calatronda y Baro-
vero de Motril como pretende esta Diputacion,
la cual quedó enterada.

Instru-
delo.

5. Granada. Informe.

Al Ayuntamiento de esta Ciudad se
acordó pedir informe de los P.ºs. D. Antonio
Pedro en el ramo de Mercenarios cabrados y D.
Juan de Dios Esmoneta de Belén para evacuar el
que pide a la Diputacion de este individuo
el Sr.º Gobernador civil.

6
Valor. Presupuesto.

Al Sr. Gobernador Civil se mando devolver el presupuesto de gastos municipales del lugar de Valor para el presente año importante 9.667 r. 17 m. que la Contaduria reduce a 5.201 r. 26 m.; manifestandole que a la Diputacion le parece puede ser aprobado en los terminos que propone la Contaduria con la rebaja de Escopetero y advertencia sobre el Predicador cuareximal que estan ya determinadas, quedando reducida la dotacion del Secretario de Ayuntamiento a los 700 r. que se le fijan en dicho presupuesto.

7.

Instruccion y modelo.

Se presento impresa la instruccion y modelo aprobados ayer para adquirir las noticias convenientes de los contribuyentes y capacidad de la Provincia que han de ser electores, y se acordó que se circule inmediatamente a los pueblos por medio de dos veredas, una para los del partido de Guadalupe con cuatro r. en cada uno, y otra para las cuatro cabeceras de partido de Levante, a saber: Guadalupe, Guadix, Baza y Huercar con 60 r. en cada una, que de estos cuatro partidos se

remitan con dicha vareda a los Alcaldes de sus respecti-
vas Capitales, las instrucciones y modelos pertenecien-
tes a los pueblos que los componen, para que inme-
diatamente los comuniquen a sus Ayuntam.^{tos} por
el medio mas pronto y ejecutivo exigiendoles re-
cibo que remitiran a la Diputacion, para que
con este documento pueda exigirse la responsabilidad
a los que inesperadamente resulten morosos, a cu-
yo fin lleven orden en que asi se les prevenga ter-
minantemente y que a los Alcaldes de las decenas cabe-
zas de partido de la Provincia, se les comuniquen di-
chas ordenes instrucciones y modelos por el primer
correo para el mismo efecto.

Dia 7 de Junio de 1836

1.
Distritos electorales.

El Sr. D. Antonio Ferris-Pardo propuso que se pro-
ceda desde luego al señalamiento de los Distritos electo-
rales para que con tiempo suficiente se publiquen
estos trabajos y sus resultados, a fin de que usen

del derecho de reclamación los que consideren que se ha cometido alguna equivocación. Y en su virtud se acordó que se observe lo preberido en el art. 16 del Real Decreto de 24 de Mayo último, y en la regla. 2.^a del de 30 del mismo mes.

En consecuencia los Sres. Diputados entraron en conferencias sobre la formación de los distritos electorales, haciendo para ello las conunicaciones necesarias con presencia del vecindario de los pueblos, sus distancias, proporciones y comodidades respectivas, en lo que ocuparon toda la mañana de este día, quedando pendiente esta materia para el siguiente.

Día 8 de Junio de 1836.

1.^o

Districtos electorales. Los Sres. Diputados entraron nuevamente en conferencia sobre la formación de distritos electorales, y en este trabajo invertieron toda la mañana de hoy, quedando pendiente para el siguiente.

Día 9 de Junio de 1836.

Granada. Frutos civiles. Se dio cuenta de un oficio del Ayuntamiento de

esta Ciudad manifestando que queda ocupado en la
formacion del estado de contribuyentes por lo respec-
tivo a la contribucion de "paja" y retensilio, unica
que está a su cargo, pues las de frutos civiles y el
subsidio industrial y de comercio se recaudan por
el S.^r Intendente, y la del Eccc. por la Junta
creada a este fin; y en su vista se acordó pasar ofi-
cio al S.^r Intendente pidiendole otra relacion del
Subsidio industrial y de comercio igual a la que ya se
le ha pedido de frutos civiles; y otro oficio al Ex.^{mo} S.^r
Arzobispo para otra relacion identica de todos los contri-
buyentes al Subsidio Eclesiastico y sus cuotas con el
mismo objeto que la anterior.

2.

Granada, Montefrio,
Montegicar.
Informe

En vista de las noticias que la Diputacion ha re-
civido sobre la conducta de D. Manuel Jimenez Obro.
esclaustrado de S. Basilio de esta Ciudad, D. Anto-
nio Ortega que lo es de S. Fran.^{co} de Montefrio y
D. Juan Garcia secularizado y Cura economo de
Montegicar, se acordó manifestar al S.^r Goberna-
dor Civil que gozan de buena opinion politica y
moral.



3.

Murcia.

Presupuesto.

Al Señor Gobernador Civil se mandó devolver el presupuesto de gastos municipales del lugar de Murcia y.^a el presente año importante 18753 rs. y 3 ms.² que la Contaduría reduce a 15104 con 14 manifestándole que a la Diputación le parece puede ser aprobado en los términos y.² propone la Contaduría con la rebaja de Escopeteros ya determinada, quedando excluidos los 622 rs. y no más de gastos de correo del partido por corresponder al presupuesto que debe formar el Jefe de 1.^a Instancia en cumplimiento de la R.² orden de 2 de Abril último y también los 360 rs. de la Gaceta por no ser abonable este gasto, advirtiéndose al Ayuntamiento que la baja que se hace del 8 p. 100 de amortización debe acomodarse a la cantidad aprobada y repartible.

4.^o

Yegen.

Presupuesto.

También se mandó devolver al Sr. Gobernador Civil el presupuesto de gastos municipales de Yegen importante 4446 rs. y 2 ms.² según la glosa

de la Contaduría, la cual, deja reduci-
dos a esta suma los 10655 rs. y 30 mrs
de su entidad; manifestándole que a la
Diputación le parece puede ser apro-
bado en los terminos que propone
la Contaduría con la rebaja de Esco-
peteros que esta debe arminada.

5.
Gatos.
Presupuesto

Igualmente se mando devolver
al Sr. Gobernador firmit el presupu-
esto de gastos municipales de Gatos
importante 2999 rs. y 8 mrs que
la Contaduría reduce a 2514 con 16,
manifestándole que a la Diput.ⁿ le
parece puede ser aprobado en los ter-
minos q. propone la Contaduría con
la misma rebaja de Escopeteros y es-
clusión de 108 rs. y 30 mrs para la
correspondencia de oficio del Jurgado
por corresponder al presupuesto que
debe formar el Juer de 1.^a Inst.^a en
cumplim.^{to} de la R.^{ta} orden de 2 de
Abril ultimo, quedando reducida a
1000 rs. la partida de gastos ordi-
narios extrasordinarios y eventuales.

6.^o

Nechite.
Portugos.
Albondon
Castriil
Niban.
Guadiv.
Albunuelas
Restabal
Losa.
Positos.

Se vieron nueve repartimientos de
gramo de los positos siguientes = Nechite
40 ff. de Triyo = Portugos 100 ff. = Albou
don 331 ff. = Castriil 156 ff. y 6 d. 4^{ta} m =
Niban 99 ff. 4 d. y 1 q^{ta} 4^{ta} m = Guadiv 60
ff. y 6 d. 4^{ta} = Albunuelas 140 ff. 4^{ta} =
Restabal 53 ff. 7 c. 4^{ta} = y losa
1668 ff. 4^{ta} = y de conformidad con la
comision que los ha examinado se acor
do de devolverlos al 1.^o Governador Civil
manifestandole que a la Diputacion
le parece pueden llevarse a efecto en
los terminos que propone la Comadunia
pero que para los años subsecivos de
beran tenerse presentes para su obrea
vancia los acuerdos de la Diput.^{ta} co
municados a Dho 1.^o Governador en
oficios de 21 de abril y 5 de mayo ul
timos sobre esta clase de reparti
mientos si el mismo Sr. lo tiene a bien
entendiendose todo sin perjuicio del cum
plimiento de la R.^{ta} orden a que se refiere
la circular del Governador Civil de 4 de este
mes inserta en el boletin oficial de 6
del mismo n.^o 175

Fruela.

Al 1.^o Governador Civil se mando

debolex el presupuesto de gastos munici-
pales de Freveles importante 4667².
El mal que la Contaduria reduce a
11360 con 21. manifestandole que a la
Diputacion le parece puede ser apro-
bado en los terminos que propone
la Contaduria con la rebaja de Escop-
teros ya determinada quedando redu-
cida la dotacion del Secretario de
Ayuntamiento a 1000 rs. y le correspon-
den segun el vecindario del Pueblo.

Q.º
Bubion. Tambien se mando debolex al Sr.
Gobernador Civil el presupuesto de gas-
tos municipales del lugar de Bubion
importante 3204 rs. y 8 mrs. que la
Contaduria aumenta a 3388 con 12
por que lo hace de la dotacion del se-
cretario hasta 1100 rs. siempre que lo
desempere una misma persona en
los 3 pueblos del Barranco; manife-
standole q. a la Dipuⁿ. le parece pue-
de ser aprobado en los terminos que
propone la Contaduria con la misma

rebaja de Empeñeros y advertencias sobre
el boletín oficial y predicador Cuadernal
que estan determinadas quedando excludos
los 42 n.º y 17 m.º para el fin del parti-
do por corresponden al presupuesto que
este debe formar en cumplimiento de la
P.ª orden de 2 de Abril ultimo

9
Yznallos. *Gobernador Civil* el presupuesto de gastos
Presupuesto. del Juzgado de 1.ª Instancia del partido
de Yznallos importante 9580 n.º ma-
nifestandole q.ª a la Diput.ª le parece
puede ser aprobado en los terminos q.ª
propone la Contaduria la cual opina
q.ª debe reducirse a 2 n.º diarios el suel-
do de los abogados y extinguirse los 2 n.º
q.ª se fijan p.ª el Alcaide de la cárcel por
no comprehenderse este gasto en la P.ª
orden de 2 de Abril ultimo.

10
Granada *Diput.ª* ha recibido acerca de la con-
Informe ducta del presbitero D.º Man.º de Linares
y Conde esclaustrado de S.º Jn.º Lara
grande de esta ciudad se acordó mani-
festar al D.º Gobernador Civil que la con-

idea de buena opinion politica y moral.

11.
Distritos Elec
torales.

Se continuo la conferencia para
la formacion de los distritos electorales
y quedo pendiente para mañana =

Dia 10 de Junio de 1896.

1.
Alhama - Juram.^{to}

En virtud de lo determinado el
n.º 14 de la sesion de 9. de Mayo ultimo
se presento el Sr. D. Juan Luis Alfonso
Dijurado imbatible electo por el partido
de Alhama y presto en mano del Sr.
Presidente el juram.^{to} prevenido en el art.
14. tit. 1.º del M.º Decreto de 21. de
Feb.º de 1895 quedando en posesion de su
destino en esta Diputac.ⁿ Prov.^l

2.
Granada - Impresio
nes.

Se dio of.º en su oficio del Ayun.
tanto a esta ciudad acompañado de un
exped.^{te} y of.º de impresiones hechas de otra
de la misma Corporac.ⁿ con el objeto de
satisfacer las deudas q.º se dicen concebidas por
alg.º individuos de la Diputac.ⁿ a cerca de
la legitimidad de este gasto y en su vista
se acordó q.º se Pubuelva todo original al

referido Ayuntamiento manifestándole que
luego que haga su exposición a la Diputación
por el conducto legal de este Gov. Civil
la tomará en consideración y resolverá lo
que corresponda.

3.º — Se dio cuenta de un oficio del Sr.
Granada Intendente ofreciendo pasar un expediente
Relaciones a la Diputación la relación q.º le viene pe-
del subsidio dida de los contribuyentes de puros Civiles
y manifestando q.º no podrá hacer lo
mismo con la del subsidio industrial
y de comercio por faltarle varias ma-
triculas q.º debe presentar el Ayunta-
miento de esta ciudad, y en su virtud se
acordó q.º se trata de este oficio pre-
viéndole q.º sin perjuicio del pronto y
efectivo cumplimiento de los trabajos
q.º le están encargados por la instruc-
ción y mandato q.º se le comunicó en 1.º de
este mes proceda a formar y remitir
a la Intendencia las matriculas q.º
se reclaman valiéndose p.º ello de
todos los medios mas pronto y ejecu-
tivos bajo su responsabilidad, contes-

trándose así al Sr. Intendente.

4.^o
Granada
Uniformes.

Conformándose la Diputación con lo in-
formado por el Ayuntamiento de esta Ciudad
acerca de la conducta de D.ⁿ Juan Muñoz
y Muñoz esclaustrado del convento de Mer-
cenarios cabrados de esta Ciudad y D.ⁿ Eru-
ban Antonio Lopez patron vecino de ella
en que manifiesta que siempre la han ob-
servado muy buena en lo politico y moral
siendo adictos a las nuevas instituciones:

acordó que se comerte así al Sr. Governan-
dor Civil para los efectos convenientes.

5.
Granada
Capitan Ge-
neral.

Se dió comision a los señores D.ⁿ J. de
vica Anayo, D.ⁿ Jose Oliben y D.ⁿ Mariano
Gambeta para felicitar al nuevo Capitan
General el Excmo. Sr. D.ⁿ Mig.^l Lopez del Haino
y hacer los honores al cerante el Excmo. Sr.
D.ⁿ Antonio Quiroga.

6.
Salar.
Presupuesto.

Al Sr. Governador Civil se mandó de-
bolua el presupuesto de gastos municipa-
les de la Villa del Salar importante
4678 rs. y 2 mrs. y la Contaduria
aumentada a 85/0 con 31. manifestando
le q. a la Diputación le parece puede

ser aprobado en los terminos que propone
la ~~Junta~~ ~~Junta~~ con la rebaja de Escopeteros
y advertencias ya determinadas sobre el
Boletin oficial y predicador Cuaremal
quedando reducida la dotacion del secre-
tario de Ayuntamiento a los 550 rs. q.
se le fijan en dho presupuesto y los gastos
extraordinarios a loo rs. rebajandose
por ultimo los 29/11 rs. y 5 mrs de al-
cance contra propios hasta q. se exa-
minen y aprueben las cuentas del año
de 835.

9
se continuó la conferencia para la
Distritos elec- formación de los distritos electorales y
torales. lo mismo se hizo en los dias once y doce
de Junio quedando pendiente para con-
tinuarla en los dias subsiguientes.

Dia 13 de Junio
de 1836.

10
La secretaria dió cuenta de haver princi-
piado a llegar los Estados de Contribuyen-
tes y edictos a los pueblos de esta provincia
por la circular de 7 de este mes pre-
sentando los recibidos hasta esta ora los
cuales fueron examinados por los
Diputados y en su vista despues

una determinada conferencia se acordó q.
la Secretaria con preferencia a todo
negocio se dedique al extracto de d^{tos}
estados para sacar de ellos los mayores
contribuyentes vecinos y forasteros y las
capacidades que dan d^{to} a votar con
forme al art 7º del R^o decreto de
14 de Mayo ultimo excluyendo los q.
vienen del subsidio Eclesiastico por
no ser este contribucion civil.

Ma 14 de Junio
de 1836.

1º
Granada
Informe

Los Sres Diputados quedaron enterados
de dos oficios de los Sres Governador Civil
y Capitan General pidiendo informe de D^o
Juan^o Fernandez Peniter Dignidad de
Chantre de la Santa Iglesia Cathedral de
esta Ciudad, y encargados de tomar los co-
nvenimientos necesarios para evacuarlo.

2º
Granada.
Ayuntamiento.

Constando a la Diputacion Provin. q.
con profusion se distribuyen exemplares
manuscritos de una exposicion q. ha he-
cho al. d. Governador Civil el Ayuntam^{to}
de esta Ciudad ultram^{te} ofensiva a la
misma Diputacion y haciendo d^{reccion}

de sus respectivos cargos públicos los rindi-
viduos de aquel cuerpo municipal. acordó
que se pase oficio a dho. Sr. Governador para
que si esto es así se sirva remitir a la Di-
putacion copia autorizada de la referida
oposicion a fin de resolver sobre ella lo
conveniente al sostenimiento de la
Dignidad decoro y reputacion que corres-
ponde al primer cuerpo representativo
de la Provincia

3.
Obeda.
Churrigana.
Informe.

En vista de las noticias recibidas aca-
ca de la conducta de D.^o Man.^o María
Barrite esclaurotado del Convento de la
Victoria de Obeda vecino de esta ciudad
oficial de la Secretaria de la Junta Dioce-
sana de Regulares y D.^o Juan Antonio
Contreras esclaurotado de S. Geronimo
vecino de Churrigana, se acordó manifes-
tar al Sr. Governador Civil que la
Diputacion considera a los dos referidos
de buena opinion politica y moral.

4.
Granada
Informe.

En vista de un oficio de dho. Sr. Go-
vernador pidiendo informe de D.^o Ju.^o
Mantilla Administrador principal inte-
rim de Correos de esta Capital se
acordó contestarle que la Diputacion
lo considera de buena conducta y opinion
politica y moral y notoriamente adicto al
Gobierno legitimo de la Regia N. S. D.

Yabel 2.^a y libertades Patrias.

S.
Tujan
Molino.

De conformidad con el dictamen de la Comisión q.^e ha examinado el expediente remitido a informe por el Sr. Gobernador Civil formado entre D.ⁿ Genaro Montoya Jindico de la Villa de Tujan y D.ⁿ Pedro Victor Simenez vecino de ella sobre la construcción de un Molino Harinero se acordó que se devuelva a dicho Sr. Gobernador manifestándole y^e a la Diputación le parece que el Ayuntamiento y vecinos de la expresada Villa pueden ejercitar sus derechos en el Tribunal de Justicia su puesto que el carácter del negocio no pertenece según su estado al poder gubernativo.

C.^o
Soto de Roma
Privilegios.
Se dio cuenta del expediente forma do en el Gobierno Civil sobre la abolición del Juzgado privativo del soto de Roma que ha venido a informe de la Diputación. Al mismo tiempo se tuvieron presentes otros expedientes del Ayuntamiento de Cijuela sobre la subasta de la tienda Morisca: dos del Ayunta

miento y propietarios de Chanchina so-
bre la construcción de una presa en el
Rio genil: una exposición de los ad-
ministradores del doto sobre el mismo
asunto: un informe del Ayuntamiento
de Fuentes Paqueños sobre los privile-
gios reclamados: otro del Jues conven-
tador sobre pago del repartimiento
de gastos de la Diputación: y la repre-
sentación hecha a S.M. por el Duque
de Ciudad Rodrigo quejándose de los
atentados de los Pueblos de Fuentes
Paqueños y Chanchina contra sus
prerogativas: y con presencia de
todo conformándose la Diput.ⁿ con
el parecer de una comisión de su
seno q. ha examinado este negocio;
acordó manifestar al Sr. Governador
Civil q. era una justa y aun necesa-
ria la supresion del referido furga-
do privativo y que para ello y sin
perjuicio de lo informe que el Govern
pidió al mismo Sr. Governador en 1.^o
de Enero de este año podria repre-
sentar a S.M. por el Ministerio de
la Governacion con los fundamentos

legales y de conveniencia pública en q.
se apoya dho informe y demas que tanto
abundan en el presente caso a fin de
que se sirva declarar q. el Governador
de la ciudad de Granada estienda sus atribu-
ciones en toda la plenitud con que los
R.^{os} decretos las han establecido al dho
de Roma y Pueblos en el contenido;
y por el de Gracia y Justicia para q.
instruido del caracter e indole de este
Juzgado privativo que no debe estar ya
bajo la dependencia de la Junta Patri-
monial, pues ni en el momento de la
donacion pertenecia la cosa donada al
Patrimonio R.^o ni en la ha adquiri-
do despues; y penetrado de que el
dho Juzgado no puede enagenarse
ni constituirse en favor de una sola
persona sino de las clases y ordenes del
Estado se incline el R.^o animo de S.M.
a la supresion del mismo Juzgado
privativo: resolviendose a dho Sr.
Governador los expedientes acla-
cionados con copia literal del infor-
me de la Comision q.^a el uso conves^{te}

7

Vegíjan
Motril.
Informe.

Comprobencia de los informes recibidos acerca de la conducta de D.^o Fra.^{co} de Paula Herrera Ministro cesante de la Audiencia de Sevilla y D.^o Juan José del Campio y la Obispo Juez de 1.^a Instancia que fue del partido de Vegíjan se acordó manifestar al S.^o Gobernador civil que a la Diputación le consta ser los dos referidos de buena conducta política y moral.

8^o

Bara
Montes

Se dio cuenta de un oficio del S.^o Gobernador civil acompañado de la memoria que le ha remitido el Ayuntamiento de Bara sobre los montes de aquel comun para que la Diputación le informe cuanto se le ofrezca y parezca: y de conformidad con la comisión q. la ha examinado se acordó de volverla a dho. S.^o Gobernador manifestándole que a la Diputación no se le ofrece reparo en que el Ayuntamiento de Bara forme el presupuesto que solicita conforme a la regla 2.^a de la circular de 25 de Junio de 1825 presentándolo a su aprobación con los documentos q. corresponden para acreditar no haber existencia en el capital de propios.

9

Nomina de
Abril.

La Secretaria presentó la nomina de sueldos de sus empleados respectivos

va al mes de Abril ultimo que importa 5088 rs. y 23 mrs y se acordó el pago de los fondos procedentes del repartim^{to} de 30 mil rs. hecho de R.^o orden para los gastos de la Diputación.

10
Granada
Listas elec
torales.

Con el objeto de acelerar todo lo posible los trabajos para el cumplimiento del decreto electoral de 24 de Mayo ultimo y su instrucción de 30 del mismo se acordó pedir con urgencia al Decano del Colegio de Abogados, Rector de la Universidad, Academia de Medicina y Cirugía, Subdelegación de Farmacia y al Excmo. Sr. Capitán General relaciones circunstanciadas de los individuos de sus respectivas clases q. siendo caberos de familia con casa abierta y mayores de 25 años tienen derecho a votar en las próximas elecciones de Diputados a Cortes conforme al art.^o del citado R.^o Decreto a fin de que sean comprendidos en las listas de electores que se están formando.

11
Colomera q. de los estados de contribuyentes
Montillana de Colomera y la Montillana no
Elecciones aparecieran los de esta ultima re

cientemente separada de aquella por no
haber pasado Colomera estas noticias a la
Montillana y se acordó librar orden al
Ayuntamiento de Colomera con remisión
del Estado de la Montillana para q.
sin perder momento facilite a esta las
noticias q. le faltan con sujeción al ms.
de lo formado por la Diputación bajo de
la mas severa responsabilidad.

Día 15 de Junio de
1836

1.
Granada
Distritos
Electores

Con el fin de formar los distritos elec-
torales de esta Capital con el conoci-
miento y acierto debidos se acordó pases
oficio al Sr. Provisor de este Obispo-
pado para que disponga que los curas
de las Parroquias de esta Ciudad en-
treguen inmediatamente en la Secreta-
ria de la Diputación una nota del
numero de vecinos de cada una en
su totalidad

2.
Granada
Militares.

Se dio cuenta de un oficio del Excmo
1.º Capitan General en que manifiesta
q. no puede remitir tan pronto como
se le pide la noticia de los Militares
que tienen voto a votar por que siendo
Ostentiva a toda la Provincia te es

previo pedir a los Pueblos las noticias
necesarias: y se acordó contestar a dho
Señ que se sirva enviar la relacion
de los individuos Militares existen-
tes en esta Capital y demas que por
de pronto tenga o haya podido ad-
quirir de la Provincia quedando al
Cuidado de la Diput^{na} valerse de los
medios q. crea mas a proposito p^a
completarla si le fuere posible.

Dia 16 de Junio
de
1836

1^o
Diputados Elec-
torales.

Los señores Diputados entraron de nuevo
en discusion para el arreglo de los Distritos
electorales y remitiendo presentes los apuntes
producidos por las conferencias anteriores
y los demas conocimientos adquiridos sobre
esta materia convinieron en que la Provin-
cia se dividia en 18 Distritos incluídos 3 de
que debia contar la Capital para la ma-
yor comodidad de los Electores con arreglo
al art 16 del R.^o Decreto de 24 de Mayo ul-
timo y en consecuencia se procedió al
señalamiento de dhos Distritos en la

forma siguiente =

1.º 2.º y 3.º Granada en la forma que
despues se determinará con presencia del ve
cindario de las Parroquias q. se ha perdido

4.º Alhendín: Cabera: con los Pueblos de
Aramilla, ~~Albros~~, Belicena Real, Churrin
na, Cullar Vega, Cajan Lenes Cochran,
Covadonga, Chimeneas, Dilar, Escuar,
Gabia Grande, Gabia Chica, Gójar, Gue
jar Sierra, Hija Huetera Vega, Malá
Monasteril, Obana, Ogijares, Pinedal,
Pinar Pinos Genil y la Tubia.

5.º Baza: Cabera: con los Pueblos
de Albolote Alfaca, Cal y Caras, Ogollo
de la Vega, Capinacena, Chanchino, Ci
jueta, Duda, Fuente Bogueros Hueveja,
Huetera Santillan, Jun. Lachan, Manace
ria, Nibar, Pulianas, Pulianillas, Petigro,
Pinos Puente, Fuentes, Sanjafe y Jain,
y Torwar.

6.º Alhama: Cabera: con los mi
mos pueblos de su partido Judicial.

7.º Albuñol: Cabera: con los Pue
blos de Albuñol, Alcaran Fregeute
y Olván, Polopos, Puente. Sabitan y Tor
biscon.

8.º Baza: Cabera: con los mismos

pueblos de su partido judicial.

9.º La Calahorra: Cabera: con los
Pueblos de Aldeire, Alendria, Alquife:
Albunian, Charcher, Preamble de Ubeda
y Raposo, Logollos de Guadix, Dolan, Esfi-
liana, Ferreria, Gor, Gorafe, Guereja,
Lecer, y Lanteira.

10.º Guadix: Cabera con los pueblos
de Alamedilla, Alicun de Ortega, Beas,
Penalva, Cortes y Guacena, Dehesa, Fro-
nelas, Gobernador, Guetago, Lugaros, La-
boxillas, Marchal, Pedro Martinez
La Pera, Puzullena y Villanueva de las
Torres

11.º Huescar: Cabera: con los mismos
Pueblos de su Partido Judicial.

12.º Guadalupe: Cabera: con los
mismos pueblos de su partido judicial.

13.º Lora: Cabera: con los mis-
mos pueblos de su partido judicial.

14.º Lantjaron: Cabera: con los
Pueblos de Areguina, Albunuelas, Baya-
ca, Bernar, Cantan y Barja, Caraban-
nas, Chite y Zalana, Duxial, Ybor,
Mondujan, Melegis, Muchos, Nique-

Cas, Orgiba, Pinos del Rey Montabal, La Torre,
Sopontujar y Zablata.

15.º Motril: Cabera: con los mismos
pueblos de su partido judicial.

16.º Moneje: Cabera: con los mis-
mos pueblos de su partido judicial.

17.º Píñar: Cabera: con los pueblos
de Almegijar y Votaz, Bubiou, Prunquistan,
Capiteira, Castanas y Vieles, Jaxeixola,
Zubiles, Mecina Fondales, Pampaneira,
Portugos, Simar y Dobras y Brevels.

18.º Ujijar: Cabera: con los Pue-
blos de Benchules, Cherin, Cojayan Cadia,
Fovaxatar, Laroles, Mecina Alfara, Me-
cina de Bombaron, Mecina Fedel Maire-
na y Jubaa, Muntas, Néchite, Navita,
Piscera, Turon, Galon, Gaton y Yegen.

Día 17 de Junio de
1856.

10
Granada.
Ayuntamiento.
esto.

Se presentó el Sr. Gobernador civil y
entró en conferencia con los tres Diputados
acerca del pedido que se le ha hecho en
virtud de lo determinado al n.º de la
sesión de 14 de este mes de una copia de la
exposición del Ayuntamiento de esta ciudad
ofertada a la Diputación; viendo el resul-

tado de otra conferencia que a invitacion
del mismo Sr. Gobernador se nombra
una comision compuesta de los Sres. D.
Juan Jose Fonseca y D.ⁿ J.^{co} Parier
yo que pase a su casa para tratar lo
conveniente sobre la referida exposicion.

B.^o
Granada
Distritos

En seguida se entro en conferencia
sobre la formacion de los 9 Distritos elec-
torales de esta Capital la cual continuo
en los dias 18 y 19 de Junio y quedo pen-
diente para mañana.

Dia 20 de Junio de
1836.

1.^o
Granada.
Lista de Elec-
tores.

La Secretaria presento un modelo de
las listas de Electores que ha comenzado
a formar por el resultado de los Estados
de los Pueblos y demas conocimientos que
la Diputacion ha pedido, y habiendo con-
ferenciado sobre la materia, teniendo
presente lo avanzado del tiempo y
q. por lo mismo no pueden ya esperarse
los estados de los muchos pueblos q.
faltan segun expuso la misma Secre-
taria: se acordó que las listas de elec-

taxes solo contengan el nombre de esos su-
domicilió la cuota total de contribuciones
que cada uno paga sin expresar los Pueblos
de que procede, y las capacidades que
con arreglo al art 7 del R. D. de Mayo de
1845 de Mayo último tienen dcho a votar:
que se incluyan en dhas listas todos los
Abogados que resultan de la lista del
Colegio aunque no sean caberos de fa-
milia en atención a que sin esta consi-
deracion todos son contribuyentes al sub-
sidio industrial del Comercio en canti-
dad de 400 rs. cada uno, lo cual se veri-
fique sin embargo de no estar compre-
hendidos como tales contribuyentes en
las relaciones de este impuesto que
ha remitido la Intendencia por
constante asi a algunos de los Sres Dipu-
tados presentes como individuos del
mismo Colegio: que en cada pueblo ha-
ya de fijarse una lista genl de todos los
electores de la Provincia para conoci-
miento del publico: y finalmente q.
para concluir dha lista se expere en las
noticias de los pueblos q. faltan hasta
el correo de mañana y especialmente

los del partido de Huercan que se cree
llegaran en otro dia.

1.^o
N.^o
P.^o Orden
Elecciones

Se mandó guardar y cumplir la
P.^o orden de 9 de este mes que comuni-
ca el Sr. Governador Civil por la cual
encarga al Sr. la mayor vigilancia y
esmero para que las elecciones ofrez-
can por resultado la verdad y que sean
al mismo tiempo respetadas y estric-
tamente cumplidas las disposiciones
legales.

Dia 21 de Junio de
1836.

1.^o
Granada.

La Secretaria manifestó que ha-
vian sido muy pocos los citados re-
cividos en el correo de oi y que aun fal-
taban los de Chimeneas, Albolote, Ju-
ente Baqueros, Benamaurel, Huene-
ja, Domingo Pexer, Lujan, Pitres y Alher-
ding y habiendo ofrecido el Sr. D.^o Jose
Oliver enviar un proprio a este ultimo
pueblo para q.^e traiga su estado dentro
del dia de hoy o para mañana lo cual
tarde se acordó esperar estas remesas.

Diá 22 de Junio
de
1836

1.
Granada.

La Secretaria hizo presente que acababa de reunir el Estado de Alhendin sin que hubiesen llegado a ella otros de los que faltan y repitió que ya no quedaba tiempo para los trabajos que debían hacerse de aquí al 25 de este mes día en que debían fijarse al público las listas electorales: y se acordó que sin esperar los pueblos que faltan se dedique la Secretaria a la conclusión de dthos trabajos para fijar el minimum de la contribución y acabar las listas que han de fijarse al público.

2.
Granada
Distritos

Con el objeto de fijar con todo conocimiento los 3 distritos electorales de esta Capital para cuya operación se tiene presente el recindario de las parroquias que ofrecen las notas entregadas por los Jues Cunas se acordó q. en este mismo acto se pare orden al Ayuntamiento de esta Ciudad para que disponga que en la tarde de este día a las 4 de ella se presente a la Diputaⁿ un Empleado de la Secretaria del mismo Ayuntamiento con los Pa-

trones originales donde resultan las Parroquias a que pertenecen los contribuyentes de esta misma Ciudad a fin de tenerlos a la vista para dicha operacion que ha de quedar concluida en este dia precisamente.

3.
Granada.

Siendo las 4 de la tarde de este mismo dia concurren los Sres Diputados y el oficial 1.^o de la Secretaria del Ayuntamiento D.^{no} Mariano Valero con los Padrones de Contribuciones y con preferencia del reembolso de ellos se procedió a señalar los 3 Distritos de esta Capital en la forma siguiente.

1.^o Las Parroquias del Sagrario Magdalena, S.^{ta} Gil, S.^{ta} Ana, S. Pedro y S. Pablo, S. Juan de los Reyes y S. Nicolas cuyos electores concurriran a votar a las Casas Capitulares

2.^o Las Parroquias de las Aniquitas, S. Matias, Santa Escolastica, S. Cecilio y Santa Maria de la Alhambra cuyos electores concurriran a votar a la Yglesia del ex-

Aringuido Convento de S^{to}. Domingo.

3.^o Las Parroquias de S. Ylde-
fonso, S. Justo y Pastor, S. Andres
Santiago, S. Bartolome, S. Luis y
el Franque, S. Gregorio, S. Cristobal,
el Salvador, S. Miguel y S. Jose. cu-
yos electores concurriran a votar a
la Galeria de las Monjas de la Encar-
nacion.

4.^o
Capacidades

Asi mismo se acordó que se agre-
guen para votar al primer distri-
to todos los individuos de la clase mi-
titar: al 2.^o los Abogados, Medicos,
Cirujanos y Farmaceuticos y al 3.^o los
Doctores Licenciados, Catedraticos y
Arquitectos.

Dia 23 de Junio
de
1836

10
Listas Elec-
torales.

La Secretaria dió cuenta de estar
concluidas las listas de Electores que
presentó, y examinaron los S^{res} Dipu-
tados, resultando de ellas fijado el mi-
nimum de contribuciones de cada elec-
tor en la cantidad de 300 rs.: y havi-
endolas encontrado conformes se acordó
que se den a la imprenta inmediata-
mente distribuyendolas, si uno solo

no pudiere imprimirse, entre dos tres
o mas impresores de modo q^l para el
dia 25 o lo mas tarde el 26 esten con-
cluidas; haciendose a su final por medio
de las correspondientes observaciones
una explicacion clara y exacta de las
bases en que se fundan dhas listas; de
la reunion en una sola partida de las
contribuciones que muchos electores
pagan parcialmente en diferentes
pueblos donde tienen utilidades, y to-
do lo demas que conduzca a ilustrar al
Publico; manifestando por ultimo q^l
la Diputacion no ha perdonado trabajo
ni fatiga para asegurar toda la
exactitud posible en la formacion
de dhas listas en el corto tiempo q^l
ha tenido para una operacion tan
basta y delicada; pero que sin obstan-
te su cuidado aparecen algunos
agravios sean resueltos en los 15
dias que señala el art 13 del R^o de
creto de 24 de Mayo ultimo a viz-
tud de las reclamaciones que hagan
los interesados conforme al art. 12

del mismo.

Día 25 de Junio de
1836.

10
Alocución.

La secretaría presentó en minuta las observaciones acordadas ayer para las conclusiones de las lista de Electores y quedaron aprobadas.

Asi mismo se presentó otra minuta por algunos de los señores Diputados de una alocucion dirigida por la diputacion a los electores de la Provincia invitandoles a proceder en el uso de este dicto politico con la imparcialidad, buena fe, juicio y sensatez que se requiere en un acto tan noble y grandioso: y haviendola examinado con la detencion que exige su importancia quedo aprobada y se acordó que se imprima y circule a los pueblos de la Provincia en union con las listas de electores y que ademas se comuniquen a las autoridades y corporaciones de esta Capital y se fige en los sitios acostumbrados de ella para darle toda la publicidad posible.



Y se concluyó el despacho de este día, que-
dando pendiente para mañana y lo firmo
con los Sres. Presidente y Secretario.

El Presidente.

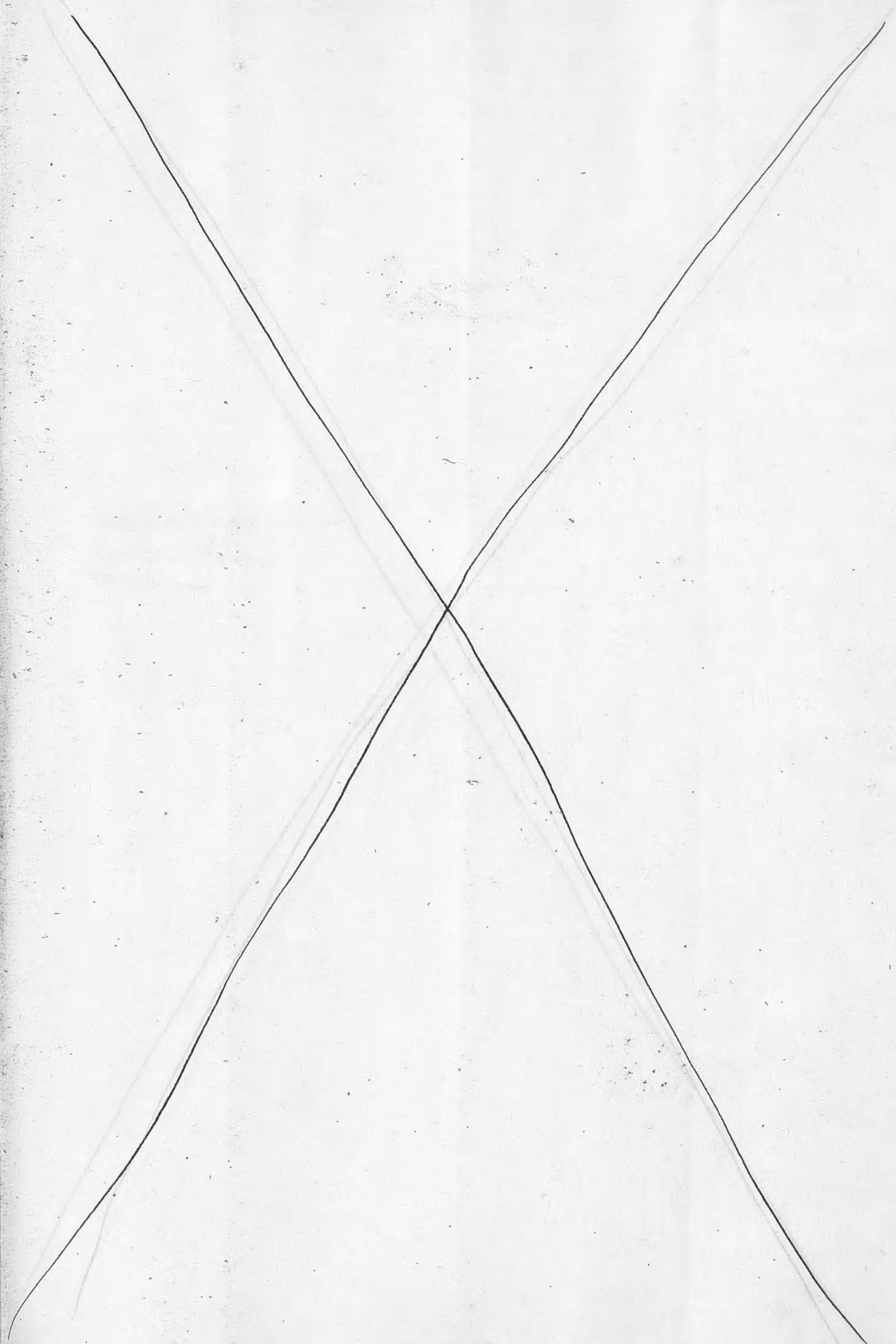
Fonseca

En acuerdo de la Dipuⁿ. Proⁿ.

Fernando Andraes
Benito

er
na

2
2.



Y se concluye el expediente de esta manera
linda pendencia para mandarse y lo que
con los señores señores y señores.

Y se mandó

Tonico

Comandante D. Juan

Fernando Andueco

Benito

